DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 25 de Setiembre de 1969

TOMO 256 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18158

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 460|969. — Se fija el régimen de compensaciones por cada kilogramo de fibra de algodón producida en el país, para los años 1969|1971.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de setiembre de 1969.

Visto el decreto 639|967 de 21 de setiembre de 1967, sobre el cultivo del algodón en el Uruguay;

Resultando: I) Por decreto de 19 de julio de 1962, se fijó, para la producción nacional de algodón, un régimen de compensación, por cada kilo de fibra producida en el país;

II) Por decreto 639|967, se modificó el precio mínimo del algodón en bruto que recibiría el agricultor y las compensaciones bases para fibra nacional;

III) Que el régimen establecido continúa el sistema del decreto de 21 de febrero de 1957 en virtud del cual la compensación por kilogramo de fibra de algodón producida en el país se acuerda a los productores que cumplan con la prescripción de:

a) Entregar gratuitamente la semilla al agricultor;

b) Entregar en préstamo los implementos necesarios para la siembra;

c) Entregar gratuitamente los productos químicos para combatir las plagas;

d) Dar el asesoramiento técnico adecuado;

e) Entregar gratuitamente las bolsas para envasar el algodón cosechado;

f) Recibir el algodón cosechado en las chacras;

IV) Desde la implantación del régimen, la producción de fibra de algodón nacional ha determinado un ahorro de divisas de U$S 4:500.000, aproximadamente, sin ningún sacrificio financiero para el Estado, por cuanto la compensación acordada se financia con el producto de la aplicación de una prima a la fibra importada, inferior al 1 o|o del valor de la misma;

V) Que dada la modificación del valor de nuestro signo monetario y los índices de juicios desde la fecha del decreto 639|967 (21 de setiembre de 1967) deben ajustarse los precios pagados al agricultor así como la compensación y prima establecidos a valores más adecuados;

Considerando: I) Es conveniente mantener el régimen establecido, como forma de intensificar una producción que tiene especial significado por su sentido social, al par de constituir una importante fuente de ahorro de divisas;

II) Tales objetivos pueden lograrse mediante los ajustes referidos en el Resultando V, máxime que el aumento decretado no significará acrecimiento en los costos industriales ni por ende ningún aumento en los precios de bienes que el Poder Ejecutivo quiere evitar en su política contra la inflación.

III) Una retribución más adecuada al productor, por su trabajo, permitirá promover el desarrollo de la producción nacional de algodón a niveles más elevados, no sólo en cuanto a cantidad, sino también a calidad, con los consiguientes beneficios para la economía general del país;

IV) Que el Poder Ejecutivo se propone estudiar un régimen definitivo para el desarrollo del cultivo del algodón en el país, por lo cual, si bien en este decreto se regulan las condiciones hasta el año 1971, el mismo queda sujeto al estudio que hará previo informe de la Comisión Pro Fomento del Cultivo del Algodón;

Por todo lo cual.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 30.00 (treinta pesos) la compensación, por cada kilogramo de fibra de algodón producida en el país, para los años 1969, 1970 y 1971.

Art. 2.o Fíjase en $ 1.80 (un peso con ochenta centésimos) por cada kilogramo de fibra de algodón importada, cualquiera sea su procedencia, la prima que recauda el Banco de la República con destino a la cuenta "Fomento del Cultivo del Algodón" la que será percibida hasta cubrir las necesidades de las compensaciones a que se refiere este decreto.

Art. 3.o Las liquidaciones de las compensaciones serán practicadas por la Comisión Pro Fomento del Cultivo del Algodón y remitidas al Banco de la República, para su pago, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Fíjase en $ 30.00 (treinta pesos) el precio que recibirá el agricultor por cada kilo de algodón en bruto seco y limpio retirado de su predio para las producciones de 1969 y 1970. Para la producción de 1971 delégase en la Comisión Pro Fomento del Cultivo del Algodón la fijación de este precio teniendo en cuenta los costos o índices de precios.

Art. 5.o Este régimen queda sujeto a las modificaciones que el Poder Ejecutivo establezca luego que la Comisión Pro Fomento del Cultivo del Algodón dentro del plazo de 180 días realice un pormenorizado informe de lo actuado proponiendo una solución definitiva para la producción del algodón en el país.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Reglamento Interno de la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad para los trabajadores del metal y ramas afines (CHASEIMA).

CAPITULO I

Artículo 1.o La Comisión Honoraria creada por la ley N.o 13.283 de fecha 24 de setiembre de 1964 se regirá en cuanto a su funcionamiento por las disposiciones del presente reglamento.

Art. 2.o Las resoluciones sobre aplicación del reglamento que se tomen ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto o en el curso de los procedimientos de una sesión, se considerarán como simples precedentes sin fuerza obligatoria para la práctica sucesiva.

Art. 3.o Todo miembro de la Comisión Honoraria Tripartita podrá reclamar la observancia del reglamento siempre que entienda que se contraviene a él y el Presidente lo hará observar si, a su juicio, es fundada la reclamación.

Si no lo juzgare así, y el autor de la indicación o el miembro contra quien se haga la reclamación insistiere, el Presidente, de inmediato someterá el punto a votación.

CAPITULO II

DE LAS SESIONES

I. Definición

Artículo 4.o Las sesiones son Ordinarias o Extraordinarias. Ordinarias son las que se celebren en los días y horas determinadas por la Comisión Tripartita al comienzo de cada ejercicio. Extraordinarias son aquellas que se realizan por resolución de la Presidencia o a solicitud de tres delegados fuera del régimen anterior.

II. De las sesiones ordinarias

Artículo 5.o La Comisión Honoraria Tripartita sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada siete días. A esos efectos la Comisión fijará al iniciar cada ejercicio anual, los días y horas de sesiones de la misma, los que sólo podrán ser modificados por resolución expresa de la propia Comisión Tripartita.

Art. 6.o En la sesión inicial de cada período ordinario la Comisión Honoraria procederá a elegir de entre sus miembros el Secretario, el Tesorero, el Prosecretario y el Pro-Tesorero honorarios.

III. De las sesiones extraordinarias

Artículo 7.o La Comisión Honoraria Tripartita podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del Presidente, o a su iniciativa o a pedido de tres de sus miembros.

En este último caso si no se especificara fecha, la sesión deberá celebrarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud.

IV. De la citación

Artículo 8.o Para las sesiones ordinarias se citará a los señores miembros con 48 horas de anticipación.

Y para las extraordinarias con 24 horas, salvo casos de extrema urgencia a juicio del señor Presidente. En cada caso se especificará el objeto de la citación, confeccionándose el correspondiente orden del día.

V. Quórum para celebrar sesión y resolver

Artículo 9.o El quórum para sesionar, en todos los casos será como mínimo de tres miembros, siempre que entre ellos se encuentre el representante del Poder Ejecutivo, quien habrá necesariamente de presidir la sesión, y un representante de cada delegación profesional.

Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de presentes salvo que la ley o el presente reglamento disponga otra cosa. Sin embargo se requerirán cuatro votos conformes como mínimo para aprobar toda resolución de carácter general que altere sensiblemente la situación económica y/o financiera del servicio.

Si cualquiera de las delegaciones (ejecutiva, patronal u obrera) se retirara en su totalidad de la sesión, el acto quedará automáticamente concluído y no podrá celebrarse acuerdo válido alguno.

Art. 10. La ausencia del Presidente no justificada con anterioridad a 3 (tres) sesiones consecutivas de la Comisión Honoraria, será comunicada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conjuntamente con la fecha de la próxima sesión, que se realizará en un plazo no inferior a 7 días, a los efectos que correspondan.

Si los ausentes por el mismo término, fueran los delegados patronales u obreros, la Comisión o el Presidente en su caso comunicará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

En caso de acefalía en cualquiera de las delegaciones profesionales, el Presidente comunicará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

Se entenderá que existe acefalía cuando convocado el último suplente respectivo, éste no concurre a la sesión para la que fue citado.

Art. 11. Las sesiones se iniciarán indefectiblemente media hora después de la fijada en la convocatoria, si hubiere quórum. Cualquiera de los miembros presentes podrá reclamar la hora y no habiendo quórum la sesión no podrá celebrarse por lo que no podrá realizarse acuerdo válido alguno.

CAPITULO III

DEL ORDEN DEL DIA

Artículo 12. El orden del día es la lista de los asuntos incluídos en la citación.

Será confeccionado por el Presidente de acuerdo al siguiente orden:

1) Consideración de actas;
2) Consideración de asuntos pendientes, (artículo 16);
3) Asuntos entrados;
4) Asuntos previos;
5) Los asuntos de carácter general;
6) Los asuntos de carácter particular;

Los asuntos que por su índole deban figurar en algunos de los tres últimos numerales habrán de ser elevados a Comisión Honoraria con los informes del caso y adjuntándose el proyecto de resolución correspondiente, salvo que otra cosa se resolviera por la Comisión Honoraria.

Art. 13. Los miembros de la Comisión que tuvieran interés en la inclusión de un asunto, en el orden del día, lo harán saber por escrito a la Presidencia con 48 horas como mínimo de antelación a la fecha de la respectiva sesión.

Vencido ese plazo el asunto será incluído en el orden del día de la sesión ordinaria subsiguiente; siempre que haya sido debidamente informado y sea acompañado del respectivo proyecto de resolución. En caso contrario será incluído en el orden del día inmediato posterior a la fecha de producirse los informes y proyectos de resolución correspondientes, salvo que por unanimidad, la Comisión Honoraria resuelva otra cosa.

Art. 14. Para alterar el orden del día o considerar un asunto no incluído en el mismo se requerirá el voto conforme de todos los presentes.

Art. 15. La consideración de un asunto del orden del día podrá interrumpirse una vez que haya hecho uso de la palabra el primer orador, para resolver, sin discusión la declaración de urgencia de otros que la promuevan.

Son cuestiones urgentes aquellas que no admiten aplazamiento a juicio de por lo menos cuatro miembros de la Comisión.

Art. 16. Las resoluciones que dicte la Comisión Honoraria Tripartita sin determinación de plazo para su cumplimiento, dispondrán de 10 (diez) días para que sean cumplidas. Llegada la sesión de fecha inmediata a la de vencimiento de tales resoluciones las que se hallaren en situación de incumplimiento, para mantener su vigencia deberán ser consideradas nuevamente por la Comisión Honoraria Tripartita. A estos efectos, la Presidencia las insertará en

el orden del día (apartado 2 consideración de resoluciones pendientes), de la sesión que corresponde.

CAPITULO IV

DE LAS CUESTIONES DE ORDEN

Artículo 17. También podrá interrumpirse el debate cuando hubiera concluído su exposición el miembro que está en el uso de la palabra para promover una cuestión de orden. La proposición podrá ser rechazada por el Presidente si considera que no se ajusta al presente reglamento. Si el autor de la moción insiste se estará a lo que resuelva la mayoría de presentes sin debate.

Art. 18. Son cuestiones de orden que admiten discusión:

1) Las licencias por más de un mes de los miembros.

2) La aplicación del reglamento.

3) La suspensión o aplazamiento del debate o el pase a Comisión del asunto que se considera.

4) La de declarar libre la discusión.

En estas cuestiones de orden ningún orador podrá intervenir más de una vez ni por más de cinco minutos salvo autorización de la mayoría de presentes.

Art. 19. Las cuestiones de orden que figuran a continuación no admiten discusión, pudiendo fundarse el voto solo durante cinco minutos:

1) La reconsideración de cualquier asunto antes de una sanción definitiva.

2) La de levantar la sesión, prorrogarla, pasar a cuarto intermedio o declararla permanente.

3) La de resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otras presentes relativas al mismo punto.

4) La de declarar el punto por suficientemente discutido.

5) El pedido de consideración de un asunto que figura en la convocatoria respectiva y que no haya podido ser considerado en la oportunidad en que debió ser tratado por falta del quórum exigido.

6) El pedido de votación de un asunto cuya discusión haya sido cerrada y que no hubiera podido votarse en el momento oportuno por faltar el quórum correspondiente a la mayoría requerida.

7) La alteración del orden del día.

8) El pedido de consideración de un asunto entrado no incluído en el orden del día.

9) Las rectificaciones de trámite y la integración de las Comisiones.

CAPITULO V

DE LAS FORMAS DE DISCUSION

I. Discusión General

Artículo 20. Los asuntos serán discutidos en general y en particular.

En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto a objeto de resolver si la Comisión debe o no ocuparse de él.

Los delegados podrán salvo el caso de rectificación o aclaración de lo ya expresado, hablar más de una vez pero no más de diez minutos durante la discusión general.

El o los promotores del proyecto o asunto en consideración dispondrán de media hora y podrán, además, usar de la palabra hasta por cinco minutos cada vez que se le requiera alguna aclaración o explicación del asunto. Tendrán además un plazo de diez minutos antes de darse el punto por suficientemente discutido.

Cuando el orador no pudiese desarrollar toda su argumentación por insuficiencia de tiempo, la Comisión por mayoría de presentes podrá acordarle un tiempo complementario de cinco minutos.

Se computará al orador el tiempo de las interrupciones que conceda. Para declarar libre la discusión de un asunto se requerirá cinco votos conformes.

Art. 21. Agotada la discusión general, la comisión resolverá si pasa a la discusión particular.

II. Discusión Particular

Artículo 22. La discusión particular versará sobre cada artículo o punto en que se divida el proyecto o asunto, no pudiendo hablar los delegados de cada uno de ellos más de una vez ni por más de cinco minutos salvo que se declare libre la discusión sobre el artículo en la forma establecida en el inciso final del artículo 20.

El o los miembros autores del proyecto o promotores del asunto, dispondrán de un término de diez minutos para ocuparse de cada artículo y de cinco minutos para expedirse sobre las modificaciones, sustituciones o adiciones que se propongan a cada uno de ellos.

Art. 23. En la discusión particular pueden proponerse artículos en sustitución de los del proyecto o como adicionales de ellos.

Del mismo modo pueden proponerse enmiendas a esos artículos ya sean aditivas, supresivas o sustitutivas.

Art. 24. Los artículos o enmiendas propuestos entrarán en discusión conjuntamente con el artículo del proyecto si son sustitutivos de éste y después de haberse votado si son artículos aditivos.

Art. 25. Si el o los miembros autores del proyecto o promotores del asunto en su caso aceptan las enmiendas propuestas a un artículo, se votará en esa forma. Si las rechazan se votarán en la forma propuesta por el o los autores y sucesivamente las demás fórmulas presentadas, por su orden teniéndose por desechadas todas las sustitutivas de las que se aprueben.

Art. 26. En cualquier momento del debate, siempre que hayan hablado dos oradores, uno en pro y otro en contra del asunto, y si lo solicita cualquier miembro o cuando ningún miembro requiera hacer uso de la palabra, el Presidente someterá a votación si se da el punto por suficientemente discutido. Si se declara terminado el debate, se procederá a votar el punto discutido.

CAPITULO VI

DE LOS ORADORES

I. Interrupciones

Artículo 27. Nadie tiene derecho a interrumpir al delegado orador sino cuando éste incurra en personalismos, expresiones hirientes o indecorosas contra una persona o sector de grupo de personas y en tal caso para proponer que sea llamado al orden: cuando haya de plantearse una cuestión urgente o de orden, o cuando convenga aclarar o rectificar un concepto en que el orador base su disertación.

En este último caso la autorización para interrumpir será otorgada sólo si la concede el orador y no excederá de cinco minutos. El Presidente no permitirá interrupciones cuando las estime perjudiciales para el orden del debate ni consentirá que los que hagan uso de ellas concedan a su vez, interrupción alguna.

Art. 28. Si fuera del caso de interrupción concedida por el Presidente y el orador, interrumpe un miembro, se tendrá por no expresadas las palabras que pronuncie. Asimismo se tendrá por no expresado todo lo que se diga en sala mientras el Presidente haga sonar la campana de orden.

II. Aclaraciones y Alusiones

Artículo 29. Después que un orador haya terminado su exposición aquel o aquellos a quienes hubiere aludido podrán antes de que el orador siguiente inicie la suya, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones las que no podrán durar más de tres minutos.

Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación cuando hicieren referencias equivocadas a las opiniones vertidas por sí a los aludidos y con la persona del aludido o con sus actitudes o las de sector que representa.

III. Llamado a la Cuestión

Artículo 30. El orador debe concretarse al punto en debate aunque este haya sido declarado libre y si no lo hace el Presidente, por sí, o por indicación de cualquier miembro, lo llamará a la cuestión si el orador sostiene hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto sin debate, a votación por la Comisión.

IV. Llamado al Orden

Artículo 31. Si un orador falta al orden incurriendo en personalismos, expresiones hirientes o indecorosas, el Presidente por sí o a la indicación de cualquier miembro, lo llamará al orden.

Art. 32. Si el orador reincide en faltar al orden en la misma sesión será privado del derecho al uso de la palabra por el resto de la sesión. Si no acata esta disposición, el Presidente indicará retirarse de la sala, y en caso de que no lo haga así de inmediato, le hará retirar, con prohibición de entrar a la sala mientras la sesión no sea levantada.

Art. 33. En caso de reiteradas faltas al orden por parte de cualquier delegado que impidiera el curso normal de la sesión, el Presidente o cualquiera de las delegaciones podrá proponer que aquél sea separado definitiva o temporariamente del cargo, convocándose al suplente respectivo. Para la adopción de tal resolución será necesario el voto conforme de cuatro miembros.

CAPITULO VII

DE LAS VOTACIONES

I. Obligatoriedad

Artículo 34. Para las votaciones se requiere asistencia personal.

Art. 35. Todos los delegados, incluso el Presidente, tienen el derecho y la obligación de votar estando presentes, salvo que se trate de su interés individual, pues en tal caso les está vedado votar y tomar parte en la discusión.

II. — Formas

Artículo 36. La votación será nominal o sumaria.

En la votación nominal, cada miembro, a requerimiento del Presidente, pronunciará el nombre de la persona por quien vota, en caso de elección o designación o la palabra "afirmativa" o "negativa" en caso de votación de un asunto. En la votación sumaria, los miembros que votan por la afirmativa levantarán la mano, a requerimiento del Presidente.

III. — Orden

Artículo 37. Se votarán las proposiciones por el orden en que se hayan presentado, manteniéndose por desechadas todas las sustitutivas de la que se apruebe.

IV. — Empate

Artículo 38. Si resultare la votación empatada, se reabrirá el debate; si se empata nuevamente, se proclamará negativa la votación.

V. — Fundamento del voto

Artículo 39. En el curso de la votación nominal o después de la sumaria podrá fundarse el voto, disponiéndose al efecto de hasta tres minutos. En los fundamentos de votos no se admitirán interrupciones, no podrán hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores. El Presidente llamará al orden al miembro que, fundando el voto, hiciera alusiones indebidas, disponiendo la eliminación de sus fundamentos de la versión del acta.

VI. — Rectificación

Artículo 40. Si cualquier miembro solicita que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique.

No se podrá rectificar más de tres veces una misma votación.

VII. — Reconsideración

Artículo 41. Fuera del caso previsto en el artículo anterior no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración la que deberá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos y resolverse, sin ulterior debate, por simple mayoría de presentes.

Acordada la reconsideración se reabrirá la discusión de inmediato, y para que la resolución pueda ser anulada o modificada se requerirá la conformidad de un número mayor que el que la sancionó o cinco votos conforme según corresponda. Salvo resolución en contrario la reconsideración tendrá efectos suspensivos hasta realizada la sesión siguiente.

CAPITULO VIII

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS

I. — Obligaciones

Artículo 42. Todo miembro está obligado:

A) A cumplir escrupulosamente el reglamento; y disposiciones y normas vigentes.

B) A asistir, salvo caso de fuerza mayor a todas las sesiones.

C) A no entrar armado en la Sala de Sesiones.

D) A no retirarse del recinto sin conocimiento previo del Presidente.

E) A dirigirse al Presidente estando en el uso de la palabra.

F) A dar al Presidente el tratamiento de "Señor Presidente" y a los demás delegados el de "Señor Delegado" tratando de evitar en cuanto fuese posible designarlos sólo por sus nombres.

G) A no atribuir en ningún caso mala intención a los miembros de la Comisión por lo que diga en la discusión, ni otra intención que la que declara tener.

H) A no hacer uso de la palabra sin solicitarla antes al Presidente, y sin que éste la conceda.

I) A votar salvo que se tratara de su persona o de su interés individual.

J) A no gestionar asunto particular alguno ante las oficinas del Organismo, salvo los propios como beneficiario.

K) A no intervenir como empresario en gestión alguna respecto de contratos o asuntos para los cuales se requieren resolución de la Comisión.

L) A declarar ante la Comisión toda vinculación personal o de interés que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general, que se considere.

M) A tratar con toda corrección y decoro al personal del Organismo.

Art. 43. Todo miembro tiene derecho:

A) A reclamar en cualquier oportunidad que se cumpla el reglamento cuando a su juicio así no se hiciere.

B) A proponer cualquier asunto de la competencia de la Comisión de acuerdo con la ley y reglamentaciones vigentes.

C) A expresar sus opiniones respetando la posición ideológica de los demás miembros y sin más limitaciones que la que establezca el reglamento.

D) A pedir por intermedio de la Secretaría Administrativa los datos e informes que estime necesario para llenar su cometido.

E) A rectificar o aclarar, después que termine de hablar el que lo aluda, si hubiere lugar.

F) Pedir que se llame al orden al que falte a él.

G) A pedir que se dé el punto por discutido después que haya hablado un orador a favor y el otro en contra.

H) A votar estando presentes salvo que se trate de su persona o de su interés individual el asunto en consideración.

I) A exigir que se rectifique la votación después de proclamar su resultado y antes de pasarse a otro punto.

J) A exigir que se divida la votación.

K) A solicitar votación nominal.

CAPITULO IX

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL PRESIDENTE COMO DIRECTOR DE LOS DEBATES

Artículo 44. Son deberes y derechos del Presidente como director de los debates:

A) Observar y hacer observar escrupulosamente en todas sus partes el reglamento y demás disposiciones aplicables.

B) Dirigir las discusiones.

C) Conceder o negar la palabra según corresponde.

D) Fijar las votaciones, anunciar el resultado de ellas y proclamar las decisiones de la Comisión.

E) Llamar al orden a los miembros que incurran en personalismo o falten al decoro, y a la cuestión cuando se aparten notablemente de ellas.

F) Suspender la sesión y hasta levantarla en caso de desorden y cuando sus amonestaciones fueran desatendidas pudiendo requerir el concurso de la fuerza pública si fuera necesario.

G) Disponer la citación de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

H) Prohibir la entrada de personas no citadas o no autorizadas a la Sala o a la Sede del Organismo durante las sesiones.

J) No discutir ni abrir opinión sobre el asunto en debate mientras no lo hayan hecho, por lo menos una vez los demás miembros, salvo que estos reusaren emitir opinión sobre el punto.

CAPITULO X

DE LOS ORGANOS INTERNOS

I. De la Presidencia

Artículo 45. El representante del Poder Ejecutivo ejercerá la Presidencia de la Comisión Honoraria Tripartita y representará al Organismo conjuntamente con el delegado Secretario Honorario.

Art. 46. Compete a la Presidencia:

A) Ejercitar la superintendencia administrativa del Organismo tomando las providencias que fueran menester para cumplir esta función.

B) Adoptar resoluciones en casos graves y urgentes o cuando resulte imprescindible para asegurar la continuidad de la gestión del servicio dando cuenta de lo actuado a la Comisión Honoraria Tripartita en próxima sesión quedándose a lo que en definitiva se resuelva por este órgano.

C) Presentar en forma instruída y con informe de la Administración, del Departamento Jurídico y Contaduría, un proyecto de presupuesto del Organismo y las normas de ejecución del mismo. Dicho proyecto habrá de ser elevado dentro de los ocho primeros meses de cada año. Si vencido este plazo la Presidencia no hubiere presentado a la consideración de la Comisión Honoraria Tripartita el mencionado proyecto de presupuesto, cualquier miembro de la Comisión podrá presentar proyectos sustitutivos.

D) Firmar y rubricar con el Secretario Honorario, las versiones de las sesiones de la Comisión, las resoluciones de dicho órgano y contestar la correspondencia oficial.

E) Abrir pliegos dirigidos a la Comisión Honoraria, hacerlos extractar y dar cuenta de ellos en la primera sesión.

F) Concurrir a toda subcomisión que se cree con voz y voto y ejercer su presidencia.

G) Hablar en nombre de la Comisión Honoraria Tripartita.

H) Desempeñar las demás funciones que le fueran encomendadas por la Comisión Tripartita.

CAPITULO XI

DEL SECRETARIO Y TESORERO HONORARIO

Artículo 47. El Secretario Honorario será elegido entre los miembros de las delegaciones profesionales representadas en la Comisión Honoraria Tripartita, correspondiendo a la otra delegación profesional el cargo de Tesorero Honorario.

Serán elegidos por simple mayoría de votos presentes, durarán un año en sus funciones y sus cometidos serán, para el primero, acompañar al señor Presidente con su firma en toda documentación y tener a su cargo el Libro de Actas; y para el segundo, el control de entradas, salidas, recaudaciones y gastos, la supervisión de los Libros de Contaduría, debiendo suscribir con el Presidente y el Secretario, los cheques que se libren para pagos de subsidios o por otros conceptos.

CAPITULO XII

DE LAS FACULTADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION HONORARIA

Artículo 48. Los señores miembros de la Comisión Honoraria, no podrán individualmente, dar órdenes de género alguno, ni inmiscuirse ni tomar ingerencia alguna en el aspecto administrativo de los asuntos, salvo las propias del Secretario y Tesorero Honorario, consagradas en el artículo 47, sin perjuicio de las facultades otorgadas al señor Presidente en el apartado A) del artículo 46 de este Reglamento.

Podrán sí proponer que la Comisión Honoraria o el Presidente en uso de las facultades que le acuerda el apartado A) del artículo 46 de este Reglamento recabe del señor Gerente la información y/o explicación de los asuntos en trámite y del estado de los procedimientos administrativos, solicitando, cuando ello corresponda, la observancia de las disposiciones reglamentarias aplicables.

CAPITULO XIII

NORMAS SUPLETORIAS

Artículo 49. En todo lo no previsto por este Reglamento regirán las disposiciones del Reglamento Interno del Consejo de Ministros en lo pertinente.

Art. 50. Así lo acuerdan y suscriben por unanimidad los señores Miembros con la expresa disposición de que sus articulados sean integramente transcriptos en el Libro de Actas respectivo a continuación del acta de la presente Sesión, en que ha quedado aprobado.

Juan Carlos Pranzo, Presidente.
— Palmiro Fleitas, Secretario.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

198ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRESIDENTE AD-HOC)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON G. COLLAZO MORATORIO, EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y LOS PROSECRETARIOS DON ORLANDO ALDAMA Y DON ANDRES M. MATA.

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 18 de agosto de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio— mañana martes 19, a la hora 19 y 30, a fin de continuar considerando el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber dictado un Decreto reiterando lo dispuesto por el de fecha 26 de julio de 1969, que movilizó a los ciudadanos integrantes de los Directorios y funcionarios de las Casas Centrales y Departamentos de Negocios con el Exterior de los Bancos privados.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Alberto Altesor, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Armando Cuervo, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Eduardo Galagorri, Arnoldo E. García, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Antonio Marchesano, José Luis Massera, Benito Medero, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton Luis Rosa, Alejandro Rovira, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Lauro H. Tarán, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia los señores representantes **Eugenio Capeche, Washington Cataldi, Ariel B. Collazo, Milton Fontaina y Nicolás Pomatta.**

Sin aviso los señores representantes **Eduardo Cardozo Brovetto, Arturo Cuevas Cáceres, Guido Machado Brum y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha finalizado el intermedio.

(Es la hora 19 y 53.)

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad". (Carp. 35)
—A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carpeta 35. Repartido 74)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 13 de agosto de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: María Iris Luisa de los Reyes Ferrer, Secundino Soria Juárez, Héctor Walter Iglesias Paz y María Castro Larrasco.

Jefatura de Policía de Canelones: Juan Francisco Vega Zabala.

Jefatura de Policía de Río Negro: José Vicente Mattos Vezolli.

Jefatura de Policía de Paysandú: Ramón Oldemar Ponzoni, Dámaso Santos Sierra, Miguel Angel Benítez Lamella, Nerim Ramón Bianco, Héctor Escobar, Angel Walter Pérez y Carlos María Bruno.

Asimismo hago sabér a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Sandra Petrovich Gómez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carpeta 35. Repartido 75)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 14 de agosto de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Alfredo Enrique Couto Chasale, Carlos Yamandú Rivadavia Fernández, Julio Rudzinsky Dargman, Mario del Pazzo del Pazzo, Mario Rodríguez Veloz, Odais Luberto Cabrera, Antonio Díaz Perrone, Luis Alberto Ribeiro Correa, Baudilio Eusebio Belo Calabria, Dixte Mallarini Vidal, Susana Adelaida Gasque Domenech, Graciela Edith Pena Almansa, Nelson Leonardo Larraud Sales, Alberto Cuadrado Olivera, Dardo Alberto Fernández Curbelo, Enrique Robaina Fulco, Cristina Bentancourt Bentancourt, Teresa Greco Costa, Uberfil Manuel Sánchez Sierra, Hugo Waldemar Gómez Ferreira, Enrique Koritnicki Gerber, Beatriz María Luisa Zabala Dufort, Juan Claverol Cladellas, Andrés Pazos Pérez, Enrique Omar Moreno Paulet y Marcos Flaskbard Lebengerc.

Jefatura de Policía de Maldonado: Carlos Walter Cardozo Rodríguez, Pablo De León Giménez, Wilson Belga Silvera, Raúl Molina Rodríguez, Walter Barrios Santos, Amado

Viera, Horacio Gelós Bonilla, Eduardo Piñeiro Lereite, Artigas Sánchez Gros, Gregorio Moreira Pereira, Enrique Ríos Rodríguez, Adilio de Brum Carbajal, Adán Méndez Coronel, Waldemar Méndez Delgado, José Rodolfo Torres Pérez, Jorge Enrique Plada Rodríguez, Hugo Washington Wilkis Méndez y Seferino Gil Clavijo.

Jefatura de Policía de Paysandú: Nelson Alvarez Paredes, Andrés Ricardo Barboza Galarraga, Humberto Yamandú Erosa Bonifacino, Angel Tinetti, Raúl Enrique Campanella Pose, Carlos Alberto Chanes Scarabini, Elejo Leonel Pérez Dotti, Fernando Mario Villalba e Ivo Edison Fernández Nieves.

Jefatura de Policía de Canelones: Jesús María Pérez Vargas, Hugo Carlos Villalba Durán, Alfredo Walter Burges Santamarta, Abelardo Longino Profumo y Florencio Villalba Negro.

Jefatura de Policía de Colonia: Elbio Pascual Filiponi Pastorino, Walter Hugo Padilla Amorín, Federico Ricardo Voelker Bufa, Juan Antonio Phillips Treby Chajias, Juan Miguel Tafernaberry Oleyzola, Rita Adelma De León Pereira, Libertad Griselda Lausarot de Pasarelli, María Celina Pereira Buschiazzo y María Cecilia Buschiazzo Vata.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Crispín García.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Odais Luberto Cabrera, Antonio Díaz Perrone, Luis Alberto Ribeiro Correa, Teresa Greco Costa, Uberfil Manuel Sánchez Sierra, Hugo Waldemar Gómez Ferreira, Enrique Koritniki Gerber, Andrés Pazos Pérez, Enrique Omar Moreno Paulet y Marcos Flaskbard Lebengere.

Jefatura de Policía de Artigas: Víctor Braccini, José María da Silva, Santos Vega Viña y Walter Nelson Apaolaza Izaurralde.

Jefatura de Policía de Paysandú: Miguel Angel Benítez Lamella.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Luis Olivio Cano Tetti y Crispín García.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carpeta 35. Repartido 76)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de agosto de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Luis Carlos Ravenna Zunino, Guandeno Maximiano Vera Redes, Víctor Hugo Machado Lages, Mario Manuel Ramos Fernández, Mario Elbio Ramos Podestá, José Oreste Percivales Viola, Noemí Isabel López Pecoy, Enrique Oiar Rodríguez Romay, Julio Antonio Cuba Rodríguez, Julio Alberto Brin Peña, Justo Inés Paiva Garín, Lilia Estela Solelo Estechi de González, María Cristina Lago Carvalo y Roberto Ramón Carvallo Olfa.

Jefatura de Policía de Soriano: Héctor Manuel Rodríguez Cacheiro, Juan Manuel Badaraco González, Aníbal Alfredo Charlín Cremella y José Lorenzo Stass Alves.

Jefatura de Policía de Paysandú: Artemio Ismael Montero, Nelly Nelba Buriano, Ignacio Julio Boix Irisarri, Heber Sixto Cazarré Brufao y Pedro Isidro Retamosa.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: José Darwin García.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Eduardo Díaz Blanco, Luis Rafael Denigris, Luis Abel Sención Beracochea, Ruben Felipe Cano Tetti, Casimiro Pérez Díaz, Godofredo Fernández, Raquel Adriana Fernández Pommerek.

Jefatura de Policía de Paysandú: Juan Carlos Russi Pagani, Angel Custodio Pintos Castro, Armando Miños Bordoli, Ramón Aldemar Ponzoni, Nery Ramón Bianco Malgor, Héctor Escobar Olivera, Angel Walter Pérez Dotti, Carlos Mario Bruno Albarenque, Dámaso Santos Sierra, Nelson Alvarez Paredes, Carlos Humberto Chaines Scarabini, Ivo Edison Fernández Nieves, Angel Tinetti, Alfredo Leonel Pérez Dotti, Fernando Mario Villalba, Raúl Enrique Campanella Pesce, Roberto Carlos Malfetti Parente, Ignacio Julio Boix Irisarri, Hebert Sixto Cazarré Brufao, Pedro Isidro Retamosa, Nelly Alba Buriano, Artemio Ismael Montero y José Luis Ramos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de agosto de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Jorge Gustavo Varela Siocala, Jorge José Caggiani Oddo, Nelson Denis Sosa y Raúl Natividad Latorre López.

Jefatura de Policía de Paysandú: José Luis Ramos Silveira.

Jefatura de Policía de Colonia: Ana Schenck, Ruben Quintana y Oscar Ricardo Buschiazzo.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Nelson Denis Sosa.

Jefatura de Policía de Canelones: Jesús Pérez Bargas, Hugo Carlos Villalba Durán, Alfredo Walter Burgues Santa María y Francisco Villalba Negri.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de agosto de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Miguel Dionisio Menghini Meny, Julio Pablo Flores Pereira, Ruben Alberto Abrines Collin, María Esther Abrines Correa de Abrines, Alba Monti Blanco de Sánchez, Juan Mario Curbelo Rodríguez, Mario Nelson Hernández Capo, Enrique Fevo Pacheco Romero y Daniel Hilario Mañana Laino.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carpeta 35. Repartido 77)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 18 de agosto de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Angel Klos Leijo y Luis Eduardo Patrón Mironenko.

Jefatura de Policía de Florida: Roberto Fernández Gabiani, Elbio Alvarez Aguilar, Walter Florines, Carlos M. Martínez, Ruben Cossimini y Laura Rodríguez de Bordoli.

Jefatura de Policía de Canelones: Bruno Medina.

Jefatura de Policía de Soriano: Osvaldo Dalto Techeira y Néstor Domingo Ojeda Penni.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Amalia Gogo Molina, María del Carmen García de Cristóforo, Sonia Marta Acosta Pereyra, Ada Fernanda Méndez Pérez, Graciela Susana Zapata Reboulaz, Ana María Rohardanz Lechini, María Cristina Beatriz Lluch Risso, Rito Manrique Chasale Scafo, Sixto Barrios Castelu, Milton Pereira Gómez, Bernardo Enrique Zamora, Elbio Prieto López, Ariel Mederos Olivera, José María Mattos Couselo, Aldo Walter Maurto Lucía, Yamandú Palacios Pintos, Roberto Olmos Barone, José Pedro Britos Márquez, Nelson Francisco Altazcoz Almeida, Raúl Remigio Larre Acosta, Osvaldo Illich Meliante Sismond, Eduardo Héctor Giribone Mega, Guillermo Rodolfo Reymann Laiko, Ruben Fernández, Francisco Balbi Cetrángolo, Daniel Vicente Carratú Venosa, Héctor Roberto Mirabán Pan, Stefanovich Lisboa Cesto Lenen, Pedro Gonzalo Escarón García, José Enrique de Luca Viera, Miguel Angel Techera Silva, Eloy Veleda, Ruben Vicente Manfredi Barabino, Juan José Montaño Cámera, Mario Nelson Orge Barrera, Hugo Dante Pagano Plá, Daniel Martín Gatti Denis, Víctor Hugo Pereira Cardozo, José Pedro del Valle Mazzuco, Ediberto Rolando Gutiérrez Giusso, Luis Alberto Yandre, Carlos Hershll Morales Gottliebs, Carlos Dionisio Coitiño Cebey, Juan Angel Klos Leijo y Luis Eduardo Patrón Mironenko.

Jefatura de Policía de Canelones: Virginio Bocca Carrasco, Luis Alberto Aguiar Suares, Miguel Angel Alvarez Britos, Washington Rosas Villagrán, Juan Francisco Chaparro, Dulce Jesús Martínez, Alfonso Pírez Gómez, Samuel Mederos Maldez, Julio César Crosas Alvarez, Francisco Ramón Sosa, Ruben Asencio de Mello Figueira, Spikerman Caballero Silvera, Rómulo Veiga, Héctor Luis Durán González, Roberto Lucas Ignacio, Luis Alberto Alvez Chavez, Juan Carlos Iglesias Carrara, Carlos Musantes Sánchez, Angel Muñoz Boure, Bruno Medina, Carlos Alfredo Rodríguez Mercader, Níber Martínez Morales, Marta Mierzzogoski, Isabel Hournie de Iglesias y Abelardo Longino Profumo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

"La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje por el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 13.747, de 10 de julio de 1969, da cuenta que ha declarado inconstitucional el artículo 29 de la Ley Nº 13.322, relacionado con la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba". (Carp. 37)

—A la Comisión de Legislación.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado a la Mesa una moción del señor senador Passadore, a fin de que se prorrogue el término de la sesión.

Se va a votar.

(Se vota:)

—Sesenta y ocho en ochenta y siete. **Afirmativa.**

6

La Mesa solicita la designación de un Presidente ad-hoc a fin de alternar con el que habla sus obligaciones desde la Mesa. Si la Asamblea General está de acuerdo, se procederá a tomar la votación correspondiente.

(Apoyados.)

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Por el señor senador Gil.

SEÑOR CAPUTI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR CIGLIUTI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR FLEITAS. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR GIL. — Por el señor senador Beltrán.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR MASTALLI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR MICHELINI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR PASSADORE. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR PEREYRA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR PINTOS. — Por el señor senador Grauert.

SEÑORA ROBALLO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por el señor senador Gil.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR ZABALZA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR FERRANDIS. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR LEPRO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR AGUIRRE. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR ALONSO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR AMSTRONG BRUM. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR AROCENA FOLLE. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR AVELLANAL. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR BARRAN. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR BATALLA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR BAUSERO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Por el señor senador Gil.

SEÑOR BONAVITA. — Por el señor legislador Gil.

SEÑOR BOSCO. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR TARAN. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR LUCKLY. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR GARCIA (don Carlos). — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR CIGANDA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR CUERVO. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR COSTANZO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR ALTESOR. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR CURA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR CURBELO SILVA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR DE MELLO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR DE PAULA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR DELGUE. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR ELIZEIRE. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR FA ROBAINA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR FACHINETTI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR FLORES MORA (don Carlos). — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR ROVIRA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR GALAGORRI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR GARCIA RIJO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR GIAMBERINI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR GUTIERREZ CIRIMELLO. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR HACKENBRUCH. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR HEBER. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR HERNANDEZ. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR JUAN. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR JUDE. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR LAPIDO DIAZ. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR LARRAÑAGA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR LENZI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR MARCHESANO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR MASSERA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR MEDERO. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR MEDEROS. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR MORE. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR ORTIZ. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR PERDOMO. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR POZZOLO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR PREVITALI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR QUERALTO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR RAPETTI CABRERA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR RATH. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR REQUITERENA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR RIBEIRO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR RIÑON PERRETT. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR RODRIGUEZ LABRUNA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR ROSA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR SALAZAR. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR SALGADO. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR SANGUINETTI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR SANTORO. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR SILVA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR SILVEIRA DIAZ. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR SIMOIS. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR TERRA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR TORRADO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR TOURNE. — Por el señor Gil.

SEÑOR VAZ. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR VILA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR PENADES. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se da cuenta:)

"Han votado cincuenta y ocho señores legisladores por el señor senador Grauert y cincuenta y un señores legisladores por el señor senador Gil".

Queda designado Presidente ad-hoc el señor senador Grauert.

7

Para ocuparse del tema de fondo, tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — En primer término, me siento obligado a hacer dos breves precisiones, una de ellas de tono menor, y tiene que ver con un suceso que en las últimas sesiones ha preocupado a la Asamblea General. Seguramente debimos haberla formulado en su oportunidad, pero para no extender más sesiones ya largas y fatigosas, dejamos pasar ese momento sabiendo que en alguna otra oportunidad íbamos a poder distraer la atención del Cuerpo para explicar nuestra actitud y la de nuestro sector con respecto a los cuartos intermedios.

Alguna experiencia en Cámara y muchos años de trabajo nos han llevado al convencimiento de que las luchas por los cuartos intermedios son generalmente estériles, la opinión pública no las comprende y además no le hacen mucho al fondo del asunto. Esa es la razón por la cual no hemos actuado en esas discusiones que se generan en el Cuerpo y sobre todo porque en las últimas oportunidades en que se plantearon cuartos intermedios no estaba en la voluntad, podríamos decir, de nuestro sector decidir, ya que el quórum de la Asamblea se mantenía por sectores que evidentemente estaban en contra de la actitud sostenida por algunos otros de continuar las sesiones de este Cuerpo, y me parece que mucho mejor que la Asamblea quede sin número es que se vote un cuarto intermedio, con lo que se posibilita la oportunidad de seguir discutiendo.

La otra precisión tiene que ver más con el fondo del asunto. Nos preocupa, indudablemente, hacer también alguna reflexión sobre qué es lo que se espera de la Asamblea General, cuál es el papel que esta puede jugar, qué es lo que la opinión pública está reclamando de la Asamblea General. A los señores legisladores en los sitios que frecuentan y a todos aquellos que siguen de cerca estos problemas tan candentes ahora y que tanto han inquietado a la opinión pública del país, se les han planteado estas preguntas que se repiten constantemente. ¿Qué hace la Asamblea General? ¿Qué espera la Asamblea General para resolver? ¿Qué puede hacer la Asamblea General? Y estas preguntas, formuladas por vastos sectores de opinión, adquieren una mayor trascendencia cuando las formulan los propios interesados, cuando el gremio bancario o aquellos gremios afectados por las Medidas de Seguridad se acercan a los legisladores preguntando qué se puede hacer en estos momentos en que se ha planteado prácticamente un conflicto de Poderes.

Pensamos que aunque el problema no se pueda resolver del todo diciendo algunas palabras, éstas pueden sin embargo dar la posibilidad de que el mismo pueda ser abordado con algún conocimiento mayor.

La Asamblea General no tiene otra posibilidad —que es por cierto muy importante y que ha servido mucho y bien a la vida institucional del país y ha sido uno de los pilares de su trayectoria cívica a lo largo del tiempo— que estas discusiones, que este cambio de opiniones, que estas deliberaciones que finalmente terminan en alguna expresión de voluntad, y por expresión de voluntad no sólo debe tomarse el acto concreto con respecto a alguna moción presentada por algún sector, sino también lo que puede ser en última instancia la ausencia de algún otro grupo importante o el terminar con la deliberación.

Este no es el Senado romano, señor Presidente. Conviene recordarlo, aunque parezca que todos tendrían que saberlo. El Senado romano contaba con legiones militares; el Senado romano tenía en sus manos tanta fuerza como la que podían tener el cuestor o el pretor, o el jerarca de aquella civilización. Podía en determinado momento exigir por medio de la fuerza que se cumplieran ciertas resoluciones, y en todos los textos está registrada la lucha que a lo largo de la historia se llevó a cabo entre el Senado o los senadores y hombres que tenían la administración de Roma o la administración del vasto imperio. Repito que este no es el Senado romano. La Asamblea General carece de la fuerza necesaria para imponer determinada solución si no es apelando a los términos o procedimientos que el texto constitucional le fija con claridad. Frente a una contienda de Poderes, cuando el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo se enfrentan, no hay otra solución que la de ratificar la medida, la de buscar un entendimiento o alguna otra, todo ello dentro del marco de la discusión y una vez que se ha agotado el debate. Si no, le quedan dos únicos caminos que conviene recordar: apela a la Suprema Corte de Justicia para que, de acuerdo con el artículo constitucional que corresponda, dirima la contienda que se entable,

o apela al juicio político cuando se entiende que el Poder Ejecutivo ha violado claras disposiciones constitucionales.

¿Es este un caso en que pueda apelarse al juicio político? Desde el punto de vista de la razón, podría decirse que sí; desde el punto de vista de los votos, desde ya anticipamos que no. Para llevar adelante un juicio político al Poder Ejecutivo que culmine con la separación del primer mandatario y signifique en los hechos una verdadera censura y no, por el contrario, lo que podría ser una absolución de los cargos que se le endilgan, es necesario no sólo contar con la razón suficiente, sino además con los votos. El panorama político del Parlamento está diciendo con claridad que el Poder Ejecutivo tiene a su favor un grupo que le responde incondicionalmente, como que es el que lo respaldó directamente, y también otro grupo que ha apoyado su política económica en base a razones repetidas veces expuestas en la Asamblea General, en el Senado o en la Cámara de Diputados.

Una última reflexión sobre lo que es la Asamblea General, tan criticada últimamente. Cuando nos iniciamos en política recibimos la advertencia, inclusive de familiares y de muy queridos amigos, de que esta era una actividad o una materia que, en primer lugar, no contaba con prestigio popular y, en segundo lugar, no estaba bien vista. El supuesto desprestigio del Parlamento y esa oposición permanente al Parlamento como institución no son nuevos ni de estos días. Nosotros entramos a este Cuerpo en 1955; lo hicimos sabiendo perfectamente que había una reticencia, una reserva, una crítica a lo que era comúnmente la labor parlamentaria, y en el transcurso del tiempo se fue afirmando en la opinión pública algo que reviste —injustamente, a nuestro modo de ver— un consenso prácticamente unánime en todo el mundo contra el Parlamento.

La duda respecto a la efectividad con que el Parlamento trabaja no se plantea solamente en el Uruguay sino que se presenta antes que nada en toda América, donde lamentablemente muy pocos Parlamentos trabajan, ya que son muchos los que luego de ser electos por el pueblo han sido suprimidos en forma violenta. Y podemos decir también que en muchas partes de Europa donde se han instaurado verdaderas dictaduras desde hace muchísimos años, el Parlamento prácticamente ha desaparecido.

Hacer ahora la apología del Parlamento por nosotros, los parlamentarios; defender la institución por nosotros, que nos sentamos en estas bancas; hablar de su eficiencia, de su decoro, de la necesidad de su existencia, de lo imprescindible que es para una vida de libertad en el país, no nos parece siquiera conveniente. Hay otras jornadas, otros momentos para señalar a la opinión pública la necesidad de que el Parlamento subsista para que el país pueda vivir en libertad.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Pedimos excusas al señor senador Michelini por solicitarle una interrupción en circunstancias en que procede a iniciar su discurso que, indudablemente, va a ser importante. Pero no queríamos dejar pasar el momento de su exposición en que se refiere a la imposibilidad de proceder a la formulación de juicio político al señor Presidente de la República por un problema de votos, aunque de acuerdo con los hechos ocurridos y con las violaciones constitucionales tipificadas pudiera aparecer ese como el procedimiento a seguir. De manera que, según el señor senador, por una razón material no sería esa una de las soluciones propicias para terminar este episodio que está viviendo el país.

Es el caso, entonces, de hacer una breve referencia a otros momentos, no muy lejanos en la historia política del país, en que se plantearon juicios políticos.

Recordamos que en el año 1961 se planteó un juicio político al entonces Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, el señor Eduardo Víctor Haedo, y que, posteriormente, se formulara también juicio político al Consejero Nardone, como asimismo, si no estamos equivocados, al Consejero Harrison. En esos momentos el juicio político fue promovido —y recordamos expresamente el que se formulara al señor Haedo— por la circunstancia de que el señor Haedo, en uso de licencia, había procedido a abandonar el país sin la autorización correspondiente de la Asamblea General. Y ese juicio político, que recordamos fue promovido en la Cámara de Representantes por el señor Segovia, logró ser aprobado en lo que tiene que ver con la acusación, pasando posteriormente al Senado, donde la Comisión correspondiente produjo un informe desechando la posibilidad de culminar dicho juicio político.

Señalamos que las causales por las cuales se determinara en esos momentos el juicio político, eran del tono que hemos indicado, es decir, abandonar el país sin la autorización de la Asamblea General, en circunstancias de que el entonces Presidente del Consejo Nacional de Gobierno estaba en uso de licencia.

Al señor Nardone se le formuló juicio político porque en su audición radial había aplicado un mote despectivo a ciertos personajes, también de nuestra escena política, por un episodio muy sonado en aquellos momentos. No recordamos los motivos en el caso del señor Harrison.

Queremos decir que se deben comparar las circunstancias y las causas nimias que en aquel entonces originaron el juicio político formulado por el Partido Colorado, y que fuera votado por todos los integrantes de ese partido presentes en Sala, con los hechos que nos han llevado a la actual situación. Ahora hay una violación evidente de la Constitución de la República en el episodio que la Asamblea está viviendo y que el país, con toda expectativa, está observando.

Se argumenta que el juicio político no es procedente por la circunstancia de que, realizado un estudio previo, no existen los votos. Nosotros, sin perjuicio de admitir que ese argumento, desde el punto de vista material puede tener algún valimento y es de recibo, no comprendemos que se abandone la posibilidad de llevarlo a cabo frente a la gravedad de la violación constitucional, cuando no hace muchos años, los mismos actores, en circunstancias parecidas y con causas mucho más pequeñas, promovieron el juicio político sin tener tampoco la posibilidad de que existieran los votos en el Senado para que ese juicio pudiera concluir con una resolución, que debía ser la de separar de su cargo al funcionario involucrado.

Queríamos hacer esta precisión, esta especie de comprobación con una pequeña referencia histórica, porque señalamos —y lo reiteramos— que sin perjuicio de admitir, por su aspecto material, la referencia a la imposibilidad de conseguir los votos en los actuales momentos, ¿cómo se promovieron aquellos juicios políticos, en similares circunstancias, en lo que tiene que ver con los votos, pero con unas causales totalmente distintas, por su pequeñez, de las que ahora están vigentes en este problema que se está dilucidando entre la Asamblea General y el Poder Ejecutivo?

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Quizás aquella experiencia nos haya servido para que nos formemos juicio ahora con respecto a la posibilidad o no de llevar adelante un juicio político. Si el señor legislador Santoro se declara satisfecho con esta explicación que le voy a dar, me agradaría. Evidentemente, en la comparación de las causas, aquellas son nimias con respecto a estas. Así que no tengo inconveniente en admitir que los papeles que se están jugando ahora y los factores determinantes de un juicio político, no tienen parangón en el curso de la historia.

Lo que digo, sí, señor Presidente, es que en estos momentos nos movemos con realidades. Y la realidad establece, desde ya, que el juicio político haría despertar en la opinión pública una inquietud, y en ningún momento, en virtud del panorama político electoral que tienen am-

bas Cámaras, se podría tener la posibilidad de llevar a fines concretos la esperanza, la intención o la voluntad que alienten aquellos que promueven el juicio político.

Pero esa fue una opinión personal, que no hace al fondo del discurso en sí mismo, sin que esto suponga, de ningún modo, no admitir que otros legisladores tengan derecho a sostener tesis distintas.

Sigo con el tema, señor Presidente. Quiero que aquí se reflexione sobre algo que es evidente: nadie ha sido tan castigado en los últimos meses como el Parlamento. Diarios, revistas, opinión pública extranjera, locutores radiales, televisión, prácticamente por unanimidad, salvo honrosas excepciones, han descargado su artillería contra el Parlamento. En el fondo, ¿cuál es la razón de todo esto? ¿Alguno de ustedes ha oído que algún diario escribiera contra el Ejército, no obstante el señor Ministro de Defensa Nacional haber tenido expresiones que deben ser calificadas duramente en el seno de la Asamblea? ¿Alguien ha escuchado a un locutor radial o a un hombre de la televisión, en estos momentos en que hay Medidas Prontas de Seguridad, criticar y censurar duramente, como deberían hacerlo, los actos del Poder Ejecutivo? No, porque a ellos también les ha llegado el temor, un temor humano, porque están defendiendo cosas muy importantes, como que muchas veces es el pasaje de toda una vida defendiendo una radio o una onda de televisión. Es que el Poder Ejecutivo ha llevado adelante una política de temor, que ha alcanzado, como vamos a examinar a lo largo del discurso, no sólo a las grandes masas sindicales, sino también a una parte importante de la opinión pública, además de los medios de expresión. Y el Parlamento no puede cerrar aquel medio de difusión que con falsedad escribe contra él; el Parlamento no puede sancionar a aquel locutor o a aquel hombre de televisión que dice algo contra él, riéndose, mofándose o haciendo chistes, llevando a la opinión pública un estado de convulsión. No nos queda más derecho que el que siempre ha tenido el Parlamento en la vida histórica del país y en la vida legislativa: venir aquí y expresar muchas veces, en el uso de un derecho, su crítica, su repulsa, su defensa o su ataque, si lo considerase conveniente.

Pero todo el mundo tiene temor al Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo que sucede al Presidente Gestido ha llevado temor, indudablemente, a los medios de difusión. Y esos medios de difusión no se expresan con libertad. Esta es una de las razones por las cuales es muy fácil hacer cargos al Parlamento o hablar de su actividad, —como se ha hecho siempre— de los intermedios, de la falta de quórum, del exceso de las interpelaciones, que los hubo siempre. Pero hay que tener en cuenta las dificultades que encuentra el Parlamento para formar un acto de voluntad en un cuerpo de ciento treinta personas, con cinco partidos, además subdivididos en muchos grupos. Esto sí es una realidad.

Pero, también, está este otro antecedente: en el Parlamento, en el momento de sesionar o de formar quórum, ya se sabe que hay un grupo importante de legisladores, muchos de ellos muy capaces, con una larga tradición política en el país, que han ocupado posiciones distintas, así fuesen gobierno u oposición, pero que, sin embargo, en este momento están solidarizados con el Poder Ejecutivo, según lo han expresado, y lo defienden aquí, por cierto con mucha valentía, algunas veces discrepando nosotros radicalmente con ellos. Pero el Parlamento no es un cuerpo ajeno y distinto a lo que es la política en el país, sino que, por el contrario, el Poder Ejecutivo está representado aquí por hombres que conocen el oficio y que están librando permanentemente batallas en defensa de lo que creen una justa posición de ese Poder Ejecutivo.

Entonces, no confundamos; no creamos que este es un Cuerpo omnipotente; no creamos que este Cuerpo es desprestigiado y valorado por la opinión pública sólo en los últimos años; no creamos que es un fenómeno en el Uruguay, sino que, por el contrario, es un fenómeno universal. Pero, además, este Cuerpo no hace favores; no hace favor directo a la persona, a la familia, al hombre al cual le arregla una situación; eso lo hizo siempre el poder administrador.

Por eso ha sido siempre la lucha en el país por la coparticipación, porque aun aquellos que están imbuidos del más puro idealismo, han creído siempre que una de las formas para poder acercarse a las masas populares era la posibilidad, desde el punto de vista del Poder Ejecutivo, de tomar aquellas disposiciones que puedan llevar felicidad, tranquilidad o solución a grandes masas de la población. Y el Poder Legislativo hace leyes totalmente impersonales. Nadie recuerda nunca el nombre del legislador —salvo raras excepciones— que pueda haber defendido tal o cual iniciativa. En el fondo, no es más que una labor anónima, no obstante el prestigio que puedan tener algunos legisladores.

Pero el hombre de la calle, el hombre de pueblo, ese que tiene problemas y dificultades, si se acerca de alguna manera al poder administrador, siempre va a recordar el nombre, y la cara de aquel que puso su firma en el decreto, y la fecha, porque los Decretos del Poder Ejecutivo —y no es una crítica, sino la comprobación de un hecho— se refieren siempre a casos individuales.

Es importante fijar con claridad en este momento la posición de la Asamblea General ante el país.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador, se la voy a conceder; mi estilo es el de conceder interrupciones. No rehuyo el debate y, por el contrario, me siento cómodo en él. Lo que ruego a los señores legisladores es que aprecien lo que es importante en el discurso y lo que es un poco lateral. Es decir, que hay partes que a lo mejor pueden ser materia de controversia y en esas es lógico que salga la réplica de quien se pueda sentir afectado. En estos aspectos un tanto laterales, en los cuales solamente se fija una opinión personal, y en la cual no hay alusión, yo doy las interrupciones.

Dejo librado al criterio de los señores legisladores para que calibren la forma de intervenir.

SEÑOR LEPRO. — Sólo quiero hacer unas acotaciones a propósito de lo que acaba de decir del Parlamento el señor senador. Creo, al contrario que él, que esa parte de su discurso es muy importante; no sé si habrá otras más importantes.

Siempre, en todas partes del mundo, se ha esgrimido el desprestigio de los Parlamentos y de los políticos, invocándose a la opinión pública. Algunas veces los pueblos han abandonado los carriles constitucionales y eliminado al Parlamento; pero, ¡cosa curiosa!, quienes eliminan a los Parlamentos en función de un anhelo de la opinión pública nunca se deciden después a llamar a elecciones, es decir, nunca se deciden a consultarla mediante las elecciones.

Y otra acotación: desde aquel dicho muy popular, "Se fa fredo, goberno ladro; se fa caldo, goberno ladro", a través de la historia, la política y los políticos han sido siempre motivo de toda clase de expresiones, desde las más jocosas hasta las más rotundas. Sin embargo —y esto tiene conexión con lo anterior—, cada vez que los pueblos han ido a elecciones libremente han sido los políticos y los parlamentarios quienes han recibido la ratificación de la opinión pública.

Se invoca mucho a la opinión pública para hablar mal del Parlamento, pero, insisto, cuando la opinión pública ha tenido libertad para manifestarse, siempre fue por el cauce de los políticos; y los que en nombre de la opinión pública han suprimido el Parlamento, en todas partes del mundo, no se deciden, por años y años, a convocarla para que los ratifiquen en el gobierno.

Quería hacer estas acotaciones, coadyuvantes con lo que está diciendo el señor senador respecto de la realidad del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Agradezco la interrupción del señor senador Lepro que, en verdad, es coadyuvante.

Creo que en esta defensa del Parlamento estamos todos. No obstante tener aquí posiciones encontradas —y algunas, radicalmente opuestas—, todos, viejos y nuevos parlamentarios, los que hemos elegido la carrera política como una manera, no de tener una determinada posición económica o de que cristalice una situación material, sino por una íntima vocación de servir al país y al pueblo —y el legislador es el que está en contacto más directo con el pueblo y lleva la parte más ingrata que pueda tener esa actividad en este sentido—, estamos perfectamente consustanciados en la defensa de este Parlamento. Y aún quienes han dejado de ser parlamentarios han seguido defendiendo permanentemente al Parlamento; cuando no hay ya ninguna posibilidad, ni siquiera la intención, de acceder a la banca parlamentaria, aquellos que estuvieron aquí, que lo han comprendido y lo han sentido, que saben de sus dificultades y de sus nobles esfuerzos, y además tienen conciencia de lo importante que es para la vida cívica, han seguido defendiéndolo.

Las palabras del señor senador Lepro me obligan a un breve paréntesis para rendir homenaje a dos hombres —uno de mi partido y el otro del Partido Nacional— a quienes he visto en estos días luchar en defensa del Parlamento, ya con muchos años encima y sin tener ninguna ambición política; hombres que son un poco la expresión del político de nuestro país, porque están los dos en una inmensa pobreza que llevan con gran dignidad, con gran orgullo y que no ocultan en modo alguno. He visto a los señores Washington Fernández y Adolfo Tejera, los dos con más de sesenta años de edad, vinculados a las luchas cívicas del país, con larga tradición en los dos partidos, que ocuparon cargos importantes y recorrieron todos los puntos de la República jugándose por sus ideas, ir a su audición radial o escribiendo una paginita para después repartirla entre sus correligionarios y amigos, ir a las conferencias a dar su sana, su santa opinión, su firme convicción de que cumplen con su deber y no aspiran, cuando están prácticamente retirados de la actividad política y no ocupan ningún escaño, más que a trasmitir a las nuevas generaciones su convicción de la importancia de que el Parlamento siga cumpliendo con su labor y teniendo la posibilidad de opinar en todos los problemas del país.

Esto obliga a que, cuando entramos a discutir el decreto que reiteró la militarización de los funcionarios de la Banca privada, coloquemos a la Asamblea General en el ambiente que hay en el país. Porque lo peor que le ha ocurrido a nuestro pueblo en los últimos meses, es que con estos ejemplos de lo que puede ser una escalada prácticamente militar, hemos ido olvidando problemas que en su hora nos angustiaron, nos crearon tremendas inquietudes; que en su hora ocuparon todo el tiempo de este Cuerpo que trataba de encontrarles solución; y en el correr de los días, superados esos problemas por otros distintos y más recientes —y generalmente más graves— fueron desplazados. Pero recuerdo a los miembros de este Parlamento, sea cual sea su cintillo —y desearía que pudiera escucharme en este momento toda la República, no por mí ni por la importancia de lo que diga, sino para que pueda reflexionar—, que en este Uruguay que queremos tanto, hoy, que nos acercamos a los sesenta días de Medidas de Seguridad, hay hombres que están presos desde la madrugada del día en que se tomaron; hombres que llevan cincuenta y tantos días presos, que han sido vistos por sus familiares sólo cinco minutos por semana, muchos de los cuales han perdido sus puestos y les va a costar enormemente volver a encontrar trabajo, porque las patronales, ambientadas dentro de este clima que el Poder Ejecutivo generó, van a requerir listas de aquellos que estuvieron presos para cerrarles —como en las peores listas negras de la humanidad— el acceso al trabajo.

Esto sucede en el país y ha sido dejado de lado por la Asamblea General. ¿Es una crítica o un reproche? No; trato de hacer sentir a la opinión pública y al Parlamento que la repetición de sucesos cada vez más graves —como que en este momento están afectadas las propias competencias del Poder Legislativo— nos ha ido haciendo olvidar de toda esa gente que está presa.

¿Qué delito han cometido? Ninguno de ellos fue sometido a juicio, de modo que no han vulnerado ninguna norma legal. Un periodista de reconocida influencia en el país, que lleva cuarenta y tantos días preso, me escribe diciéndome que seguramente es preferible cometer el más repudiable y criticado de los delitos que sanciona el Código Penal antes que estar preso en virtud de las Medidas de Seguridad, porque el que comete el delito de violación, por ejemplo —que es con seguridad el que más levanta nuestra repulsa y más conmueve nuestro sentido humano—, tiene un abogado —que puede designar él o que le designan de oficio—, tiene un fiscal que lo acusará, tiene un juez que lo juzgará y tiene las garantías del debido proceso establecidas en el Código de Instrucción Criminal. Además, goza de condiciones determinadas para su trato en la cárcel, que hacen que si en cualquier momento ese delincuente es sancionado o castigado corporalmente, la prensa, las radios, la opinión pública se conmueva, porque el Código Penal y la tradición de muchos años en el país han obligado a que la opinión pública se sensibilice de tal manera que esté dispuesta a defender en cualquier momento a quien pueda ser objeto de torturas, no importa cuál sea el delito que haya cometido.

¿Y estos otros hombres, que son en su mayoría estudiantes, profesores, maestros; que alguno hasta es aspirante al decanato de una Facultad; algunos de alta jerarquía intelectual, que no cometieron ningún delito, que están ahí hace cincuenta y tantos días, bancarios u obreros de Ute? ¿Qué respuesta tiene el país para ellos? ¿Qué les dirá esta Asamblea General? ¿Qué se estarán diciendo a sí mismos, cuando la mayoría de ellos no son dirigentes sindicales ni jamás organizaron nada contra el país?. Oportunamente reclamamos del Ministro de Defensa Nacional y del del Interior que, ya que la Asamblea General es la coadministradora de las Medidas de Seguridad, se tenía la obligación de sustanciar individualmente cada proceso —llamémosle así— y establecer con claridad la causa por la que se detenía, dar las razones por las cuales estaban tanto tiempo detenidos y establecer claramente las condiciones en que se los había apresado. Porque nos parece que, más allá de las reivindicaciones económicas, no puede haber conquista más importante que la libertad de un individuo o de un grupo. Dijimos tambi,n que cuando se trataba de dirigentes sindicales había que tener un enorme cuidado, porque una de las conquistas que más costó alcanzar en la historia del país, por la cual lucharon más hombres de todos los partidos, fue la defensa de los dirigentes sindicales en su lucha contra el Estado o las patronales, para que tuvieran libertad de expresión y no pesara sobre ellos el temor a ser sancionados. El Parlamento está lleno de proyectos sobre fuero sindical, tratando de dar a estos dirigentes la posibilidad de moverse sin temor a la represalia.

Y ahora las cárceles, o, mejor, los cuarteles, están llenos de estos hombres, señor Presidente, sin que haya absolutamente ninguna respuesta a todos nuestros requerimientos.

Y pasa más: cuando algún sindicato, como el de Funsa, consigue una audiencia de un Ministro, en este caso el de Defensa Nacional —y la Asamblea me va a permitir que me detenga un poco en estos minutos previos, pero lo considero tan importante y conducente al fondo del asunto, como la propia discusión del decreto de mantenimiento de la militarización de los bancarios— y concurre a verlo, el Ministro de Defensa Nacional le dice que no tiene absolutamente nada que ver; que recurran al Ministro del Interior, que es el que tiene en sí la aplicación de las Medidas. Y cuando van a ver al Ministro del Interior para reclamarle por la libertad de León Duarte, un viejo dirigente sindical en el país, seguramen-

te conocido por todos aquellos hombres que de alguna manera estuvieron vinculados a la actividad laboral en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes o en la de Previsión del Senado; un dirigente sindical que no se ha metido nunca en consignas internacionales, pero que ha sido un defensor permanente de las reivindicaciones de los trabajadores, en esa dura lucha con una patronal conocida, como lo fue siempre la de Funsa, en las luchas más negras e históricas con esa patronal, que conmovieron a todo el país, que lleva más de cincuenta días preso, el Ministro del Interior les dice que él no tiene nada que ver, que vayan a ver al Ministro de Defensa Nacional.

Y en ese jueguito de mandarlos de uno a otro lado, el Sindicato de Funsa ve pasar los días, la familia de este hombre no puede visitarlo; él ya ha sido despedido, se lo condena al hambre; y esta es la tragedia que en este momento se está abatiendo sobre miles y miles de hogares de trabajadores, sin que nadie reflexione, sin que a nadie se le contraiga la piel, sin que nadie dé un paso adelante para tratar de buscar una solución.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Oportunamente yo relaté en el Senado algunos hechos, y entre otras cosas expresé que el Ministro del Interior le habría dicho a un importante hombre del Partido Nacional que a él la Policía no le hacía caso. En aquel momento no di el nombre porque no estaba habilitado para ello. Todavía no había obtenido la autorización del ciudadano que había tenido esta conversación con el Ministro Cersósimo. Ahora la tengo. El profesor Pivel Devoto, eminente hombre del Partido Nacional y de la República, tuvo oportunidad de discutir o de conversar con el Ministro del Interior a raíz de una medida arbitraria tomada contra un hijo suyo, y el Ministro del Interior le expresó en forma textual que a él la Policía no le hacía caso.

Quiero aprovechar esta breve interrupción para hacer otra puntualización.

El Comité Ejecutivo Nacional de nuestro sector político, en la noche de ayer resolvió dejar pública constancia de actitudes de este gobierno con respecto a dos de los integrantes de ese Comité Ejecutivo. Uno es el profesor Vicente Foch Puntigliano. Foch Puntigliano está detenido en San Ramón. Pero no alcanzaba con que lo detuvieran; mientras está detenido allá y no puede defenderse, el diario "La Mañana", en uno de sus suplementos dedicados al interior de la República, lo acusa no sólo de pertenecer a la ideología comunista, que notoriamente no tiene, sino de una serie de actitudes absolutamente subversivas y deplorables desde el punto de vista de la enseñanza.

Recuerdo la vieja indignación que tuvimos todos en este país, cuando hace muchos años, estando compañeros nuestros en el destierro, gente que no se hubiera atrevido a hablar de ellos de esa manera estando ellos en la República y teniendo que responder personalmente por sus agravios, publicaron inclusive sus fotos, con leyendas insultantes debajo de ellas, en algunos diarios oficialistas de entonces.

Lamentablemente, estos hechos se están repitiendo.

El otro hecho tiene que ver con el doctor Alfredo Alambarri. El doctor Alfredo Alambarri tiene actualmente 71 años de edad. Fue durante muchos años un pediatra de gran prestigio y que goza de gran afecto en el departamento de Soriano, donde prestó servicios. Más tarde integró la Cámara de Representantes. Fue posteriormente Presidente del Consejo del Niño. Sigue siendo un hombre de estudio, de investigación, de preocupación por los problemas generales. Al doctor Alambarri se lo detuvo, se lo llevó a la cárcel, se lo metió en una celda en el cuarto piso de la Cárcel Central, donde según se informa aparentemente están los delincuentes más peligrosos, los terroristas más peligrosos. Estuvo allí varias horas. No sabe todavía por qué fue detenido, porque nadie lo interrogó ni nadie le explicó en ningún momento la razón de su detención.

El doctor Alfredo Alambarri, integrante también del Comité Ejecutivo de nuestro sector, ha sido víctima de estas persecuciones. Y anoche nos decía, manteniendo su buen humor —un hombre que ha pasado por muchos sinsabores—, que en la época de la dictadura, cuando lo prendieron muchas veces en Mercedes, fueron por lo menos más caballerescos con él; y que supone que si hay alguna acusación contra él ahora, debe ser por la inquietud que provoca en su casa un niño, nieto suyo, de 3 años de edad, que con sus gritos y su algarabía puede haber molestado la tranquilidad de alguna zona del país. Es decir que mantiene, a pesar de sus años, y a pesar de esta afrenta que se le ha hecho, su buen humor de hombre en paz con su conciencia.

Queremos señalar estos hechos, que no son únicos; hemos señalado muchos en el Senado. Seguramente cada uno de nosotros podría hacer una relación de situaciones que conocemos, de personas que están en igualdad de condiciones. Lo importante es lo que ha dicho y subrayado el señor senador Michelini: los delincuentes que cometieron delitos comunes, los delincuentes sometidos a la Justicia tienen garantías: de fiscales, de jueces, de recursos, y tienen en las cárceles, reglamentos que, en la medida de lo posible y de acuerdo con el hacinamiento, también pueden ser valederos para su protección. Personas de bien, que no han cometido ningún delito, simplemente por decisión de autoridad que no se sabe cuál es —como en el caso del doctor Alambarri, y tantos otros que hay en el país—, por orden superior, según se expresa, sin que nadie sepa quién da esa orden superior, son víctimas de esas actitudes. Y frente a eso el Ministro del Interior dice que a él la Policía no le hace caso, como ha dicho el señor Cersósimo al Profesor Pivel Devoto cuando este le pidió explicaciones sobre algunos hechos.

Esta situación que el país está viviendo tiene que terminar de una vez, absolutamente, en forma urgente, porque esto sigue constituyendo una afrenta a la dignidad de la persona humana.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BONAVITA. — Señor Presidente: por supuesto que yo suscribo las palabras de los señores senadores Michelini y Vasconcellos en lo que refiere a las denuncias y a la indignación con que ellas han sido hechas, relativas a las prisiones a que vienen siendo sometidos centenares de ciudadanos de este país, privados de toda forma de defensa.

Desgraciadamente a mí me tocó conocer y sufrir en alguna medida situaciones análogas hace treinta y cuatro años. Pero nobleza obliga, y yo podría repetir, como el doctor Alambarri, que lo que vi en los años 1933, 1934 y siguientes, no se acercó ni mucho menos a lo que estoy viendo en el año 1969.

Hay algunas diferencias que establecer. Aquella era una dictadura que, si se puede hablar de méritos de dictadura, tenía el mérito de la franqueza y se presentaba como era. Esto no; esto se presenta y actúa y aspira al

prestigio de un régimen de derecho, y comete atentados que superan a los atentados que conocí —¡y conocí muchos y graves!— en el año 1933.

Pero, además, asistimos a algo inédito en este país, a algo que jamás hicieron los calumniados caudillos del pasado, los más oscuros; a algo a lo que no llegaron ni siquiera los bárbaros, como un Latorre o un Santos, en épocas sombrías para la República.

Y es este odio —que acaso algún día merecerá un análisis freudiano— contra las mujeres...

SEÑORA ROBALLO. — ¡Apoyado!

SEÑOR BONAVITA. — ...que veces pasadas oíamos denunciar, con toda razón, al señor senador Vasconcellos.

Hay en las cárceles —en esa cárcel Carlos Nery, un nombre tan inapropiado para lo que es un centro de martirio de mujeres— madres dignísimas, esposas dignísimas, profesoras, maestras, obreras, mujeres de este país, nuestras hermanas, que no han cometido ningún delito infamante, que no son unas marginadas. Vuelvo a decir: son madres arrancadas del seno de sus familias y que permanecen presas desde hace días y días, semanas y semanas; madres de niños de corta edad, a las que se tiene encarceladas, sometiendo a las familias a la tortura de no saber cómo explicarle a los hijos dónde están sus madres.

Hace un momento en el Salón de los Pasos Perdidos, con el compañero diputado Altesor, recibíamos la denuncia, de la que nos hacemos eco en este ámbito de la Asamblea General, de mujeres funcionarias de Ute, que venían a explicarnos el horror del tratamiento a que son sometidas en este momento trabajadoras de esa institución.

Resulta, señor Presidente, que en el Palacio de la Luz hay funcionarias, hay mujeres, algunas de las cuales, de acuerdo a las disposiciones de la militarización de ese grupo de funcionarios, están bajo la jurisdicción de la Marina Nacional, y otras de la Fuerza Aérea. Y reciben un tratamiento distinto.

Ocurre que hubo un paro, y esas funcionarias que dependen de la jurisdicción de la Marina Nacional, a modo de sanción, deben someterse a un curso de instrucción militar que tiene lugar en el salón central del Palacio de la Luz. Consiste en un par de horas —me imagino que bastante aburridas— de enseñanza del Código Militar y no sé si también de estrategia militar o naval.

Pero las que están sometidas a la jurisdicción de la Fuerza Aérea, por ese delito de haber hecho un paro, de haber hecho uso de un derecho que después de todo consagra la Constitución —esas mujeres muchas de ellas madres y otras en estado de gravidez— son pasibles de sanciones mucho más graves: se les ha decretado un arresto que va de cuatro a ocho días. No sólo, desde luego, se les descuenta del sueldo los días de paro; no sólo se les aplican multas por los paros realizados, sino que además se les arresta en la Escuela Carlos Nery, tal como se le llama a esa cárcel.

Y bien: cuatro, ocho días arrancadas del seno de sus familias, martirizadas, sometidas sus familias a esa angustia tremenda de no saber cómo explicarle a un niño o a una niña de corta edad dónde están sus madres. Porque yo me imagino lo tremendo que debe ser para un padre tenerle que decir a la hija o al hijo pequeño que la madre está presa, a pesar de que no ha cometido delito alguno, y mucho menos un delito infamante.

Y eso está ocurriendo en nuestro país, y eso no se había visto nunca.

Por supuesto que yo participo de la indignación que en todo hombre bien nacido tiene que provocar el atentado contra la libertad de los individuos, pero pensaba que estos ciudadanos presos, que a estos hombres presos por lo menos todavía les queda el recurso de soñar que acaso algún día se presentará la oportunidad de un ajuste de cuentas. Pero a las mujeres no; ni esa oportunidad tienen; se les deja solas con su angustia, y esto no es un día, sino días y días, semanas y semanas.

Y bien: a este cuadro de miserias morales es lo que el pueblo quiere que esta Asamblea General le ponga término.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a hacer una advertencia. Los señores legisladores comprenderán que algunos temas de los que se tocan, como este que abordó el señor diputado Bonavita, con la elocuencia que le es característica, yo ya los borro, porque estaban entre las cosas que iba a tocar.

SEÑOR BONAVITA. — Tenía la seguridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento de la Asamblea General no fija plazo para las interrupciones, pero el orador las puede dar en forma condicionada, a que ellas no insuman más de 5 minutos. Y yo, desde aquí, recordaré al orador el momento en que venza ese lapso.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, voy a proceder en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese entendido puede existir entre quienes interrumpen y el dueño de la palabra.

SEÑOR MICHELINI. — Con respecto a los funcionarios de Ute quiero detenerme breves instantes, porque en la Comisión de Constitución y Legislación hice una gravísima denuncia sobre la forma en que fueron considerados dichos trabajadores en el primer día de aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. Con la presencia de los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior relaté minuciosa y gráficamente las iniquidades a que habían sido sometidos, que se les había obligado a hacer sus necesidades físicas, ahí mismo y encima, y a que permanecieran ocho horas en esa posición.

Yo dije también que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se preocupaba de ir a Biafra y a Nigeria para ver de qué manera eran tratados los prisioneros. Y estos actos realizados en la explanada, frente al edificio de la Ute, no desmentidos, ni investigados, ni negados por el superior gobierno, contra obreros mantenidos durante 8, 9 y 10 horas a la intemperie, con centinela de vista, y obligados a hacer delante de todos sus necesidades, son de las cosas que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas condena en todos los campos de prisioneros.

Y sé que ha sido elevada, por los obreros de Ute, la denuncia a las Naciones Unidas, denuncia no desmentida, ni investigada, ni negada, que nosotros formuláramos.

Es muy importante el tema que tiene la Asamblea General —¡por supuesto!— con respecto a los empleados de la Banca privada, pero, por favor, no olvidemos este tema, que también es de competencia de la Asamblea General, porque somos los coadministradores de esas Medidas Prontas de Seguridad.

Mañana mismo la Asamblea General tendría que llamar a los Ministros correspondientes para saber, caso por caso, por qué están presas esas personas. Todos los Ministros respectivos tendrían que haber explicado en detalle por qué hay personas que el próximo 23 de agosto hará entre cincuenta y sesenta días que están presas.

Segundo tema al que me quiero referir, y en el que usaré nombres propios para que se vea hasta qué punto se ha llegado. Se trata de una denuncia de familiares y amigos de un grupo de personas —Ramón Alonso González, Hugo Modesto Fernández Dovat, Ruben Gargiullo

Fulchi y José Enrique Porrini Inzaurralde— que se reunieron para pedir por la libertad de un compañero detenido antes de la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad, Jorge Lagomarsino, que no había sido condenado por el superior comando para ser llevado preso; que no había sido hecho prisionero en ningún acto de reparto de panfletos, pegando murales de propaganda o algo por el estilo. Y esas personas —el viejo cuento de la niñez, de que no conviene ir a la Comisaría porque si vamos a declarar por algún compañero te meten preso, aquí se dá exactamente— fueron presas todas simplemente porque se presentaron en un oficina de la Jefatura a pedir, a interesarse por un compañero.

Y los llevaron de la Jefatura de Policía a la Inspección General de Marina, al Cgior, a la Base Aeronaval de Laguna del Sauce, al Batallón de Infantería Nº 10 de Treinta y Tres, Cgior, y al Cuartel del Grupo de Artillería Nº 5, en donde cumplen con una instrucción militar torturante de seis horas diarias, sin contemplaciones ni por razones de salud. Alojados en fríos e inhóspitos barracones, sin garantías sanitarias, con baños a más de cien metros de los lugares de prisión, sin derecho tan sólo a tomar mate o a leer una revista humorística.

Y limpian además los galpones y los baños. Y esto tiene que preguntarse la Asamblea: ¿de dónde sacan los Ministros de Defensa Nacional y del Interior, y el gobierno, que pueden detener, según las Medidas de Seguridad, durante treinta o cuarenta días, sin expresión de causa, y además someter a esta gente a toda clase de vejámenes? ¿De dónde sacaron estos hombres, ninguno de ellos con antecedentes de clase alguna, primarios, que en su gran mayoría no son dirigentes sindicales —justo es consignarlo, porque algunos de los dirigentes sindicales se hallan escondidos? ¿Quién responde por esto? ¿Quién responde por los daños realizados? ¿Quién puede decir que atentaban contra el país? ¿Quién puede decir que estaban violando la Constitución o que estaban realizando tal o cual acto? ¿O no sabemos acaso, como se dice entre los obreros de Funsa, que el secretario del Sindicato fue mandado detener por la patronal? ¿Y no hay conciencia, acaso, de que este gobierno está de alguna, manera, directa o no, defendiendo a las grandes patronales, como en el caso del conflicto bancario que ahora vamos a analizar?

¿Y la libertad de prensa, esa libertad de prensa que ha hecho que los diarios argentinos se regocijen con la censura a nuestros diarios; esa libertad de prensa que ha hecho que muchas dictaduras del mundo encuéntren ahora la oportunidad de decir que se acabó el Uruguay aquel que no obstante su pequeñez territorial, su falta de riquezas, su carencia de petróleo, su pobreza de subsuelo, sin ejército, tenía sin embargo otros dones y otras virtudes que lo hacían más grande, que era la de vivir en paz permanente, con su cordialidad entre los hombres, el amor fraterno y la libertad?

Seguramente nadie ha leído una revista argentina que sacó el viernes pasado en su último número —una de esas revistas que cuando hablan en favor del gobierno las dejan entrar aunque se refieran a los tupamaros o a las Medidas de Seguridad, a diferencia de las otras que no las dejan entrar cuando critican al gobierno, como "La Prensa", "La Nación", "Clarín"; que las dejan entrar cuando dicen cualquier barbaridad si apoyan al gobierno pero a los que se confisca cuidadosamente cuando lo atacan— esa revista argentina decía en el tono natural de aquel que encuentra después de muchos años la oportunidad de una revancha que lo venía acuciando y que no encontraba el momento de darle rienda suelta: "¡Al fin Uruguay ya no jorobará más con esa libertad de prensa. Nosotros, aquí, en esta República Argentina, con una gran dictadura militar —según los uruguayos— ningún diario hemos cerrado; y cuando un diario es cerrado y el juez dispone que vuelva a salir a la luz pública, ese diario vuelve a salir como pasó con "Azul y Blanco" y con "Información Secreta"; pero ahí cerraron un diario y todos los días están amenazando a la prensa y han clausurado alguna revista, y tienen una gran democracia!"

Y ésta es una de las cosas que obligan a reflexionar más allá de la adhesión que se pueda tener para con un gobierno, más allá de que se piense o no de que el gobierno pueda estar procediendo bien. Esta es de las cosas que hacen reflexionar porque es cierto, y lo analizaremos.

Del 6 de diciembre en adelante, desde el fallecimiento del General Gestido, no obstante las críticas que hubiéramos podido formularle en su oportunidad, en otras Medidas de Seguridad, que nos llevaron, junto con otros dignos compañeros a renunciar al Ministerio, el país ha cambiado enormemente; muestra una fisonomía diferente; y hay una política y una filosofía de gobierno que no fue votada antes de las elecciones y que ahora obliga a que hagamos un juicio.

Y termino con esta parte dando lectura a otra carta, porque además, van siendo presos, no digo lo mejor del país, —que sería una frase peyorativa— no lo mejor desde el punto de vista intelectual, pero sí gente sana, muy noble y tan patriota como la que más, que está siendo destinada a los cuarteles, y salen de ahí con un resentimiento y un odio al cual hacían muy bien referencia el señor diputado Ortiz y otros señores legisladores y que también será necesario analizar.

La carta dice así: "En la noche del pasado viernes 16 fueron aprehendidos en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, Walter Florines, maestro director de la Escuela 76 de esta ciudad; Carlos Martínez, maestro; Elbio Alvarez Aguilar, profesor en el Liceo de Sarandí Grande y edil departamental en ejercicio; y Roberto Fernández Gabbiani, profesor en el Liceo Departamental de Florida, artista plástico y secretario de la Comisión Departamental Delegada de Cultura de la Intendencia Municipal. En la mañana de ayer también fueron detenidos Laura Rodríguez De Vecchi, profesora en el Liceo Departamental de Florida y Ruben Cossimini, maestro director del Instituto Normal de Florida". Fueron detenidos porque firmaron una denuncia diciendo que en el Cuartel de San Ramón varios detenidos, entre los cuales figuraba el Inspector Nacional de Enseñanza Primaria y Normal don José Foch Puntigliano, estaban realizando una huelga de hambre porque protestaban contra las condiciones inhóspitas a que estaban siendo sometidos. Y yo digo que el país se conmueve si mañana hay una huelga de hambre de presos, de hombres que han matado y asesinado o robado; y va el Ministro de Cultura y se estudian leyes y se habla de la forma vejatoria en que se trata a la gente; pero al país no se le mueve un cabello ni tampoco a muchas figuras que posaron de prohombres de la República, cuando estas denuncias salen a la calle, cuando Foch Puntigliano hace una huelga de hambre. Conozco mucho a Puntigliano; fue militante de la 15 durante mucho tiempo; tuvo una lucha muy dura —y lo saben muy bien los comunistas— en el sector magisterial enfrentando permanentemente a los comunistas; fue de la amistad de Luis Batlle; posteriormente estuvo, y está en el grupo de Vasconcellos; no fue compañero nuestro en las pasadas elecciones; pero es un hombre de bien; y es un hombre con clara militancia gremial en función de los altos destinos del país; repudiado permanentemente por la izquierda extremista que le ha hecho la vida imposible al frente de la Federación Magisterial. Entonces, ¿cuál es la razón de que haya sido preso? Y esta pregunta no es la que pueda hacerse su familia, sino la que se hace un hombre público como yo, y que tampoco puedo contestar. Porque el Ministro no sabe nada y dice que no se ocupa de estas cosas, y dijo en Comisión que no dio la orden de ponerlo preso. Descarto que el Presidente de la República no tenga nada que ver en esto de la denuncia concreta de un individuo. ¡Por supuesto! Ni se me ocurre ni se me puede pasar por la cabeza que esté con un lápiz indicando, ni él, ni el Ministro de Defensa Nacional ni el del Interior, ni sus allegados, a quién se debe poner preso. En la Jefatura..., podría ser. Entonces yo digo: las garantías constitucionales, tan elementales y primarias y, al mismo tiempo, tan necesarias de defender, como la libertad individual, ¿están en manos de un Jefe de Policía o de algunos de sus allegados? ¿O no se dan cuenta de que esto da la posibilidad no ya sólo de que Duarte vaya preso por-

que a la patronal de Funsa se le antoje, sino para que además cualquiera que tenga acceso al jerarca de un escritorio policial, pueda dar rienda suelta a alguna revancha, venganza o simplemente al deseo de incomodar o molestar?

Cuando digo que estas medidas que se están adoptando están creando en el país una división tajante y se está llevando preso y persiguiendo a hombres de clara militancia democrática, que no han cometido absolutamente ninguna trasgresión a la ley, quiero advertir que este caso que se está dando, este clima que se está creando, similar al del Brasil o al de la Argentina, o al de otras Repúblicas como Bolivia o Paraguay —que no nos vamos a detener a analizar ahora, pero que todos conocen el juicio que merecen— puede llevar a cosas trágicas, de las que no se dan cuenta los de adentro, los asesores del gobierno y del Presidente de la República; pero de que un asesor clave de la misión Rockefeller se dio cuenta al visitar Brasil, porque no se detuvo en el Uruguay ya que de otro modo habría dicho de nosotros exactamente lo mismo.

En un telegrama que leímos hoy, y que tuvimos oportunidad de comentar con algunos senadores, de la Agencia Ap, fechado en Washington, se dice textualmente: "Un asesor clave en la misión Rockefeller considera que la represión política en el Brasil puede crear una situación similar a la de Cuba bajo el régimen de Fulgencio Batista. David Bronheim señaló a un subcomité del Senado que los militares brasileños "están en estos momentos destruyendo la oposición moderada en un empeño por eliminar a los reales o imaginados comunistas. El resultado pudiera ser empujar a esos moderados, contra su propia voluntad, hacia las filas de la izquierda violenta en una situación similar a la de los últimos días de Batista en Cuba".

El telegrama es escueto y frío. Lo firma David Bronheim, de quien se dice posteriormente que fue uno de los que concurrió con Rockefeller a todas las visitas realizadas en América Latina y que además concentró su gestión en las entrevistas con las fuerzas políticas no oficiales de los países que visitó.

Yo no pretendo en este momento comparar el clima que vive nuestro país con el de Brasil ni de ninguna manera establecer similitudes. Conozco el clima de mi país; sé lo que está pasando; sé lo que está pensando la gente importante que está en esos cuarteles; sé cómo va a salir de ahí; sé lo que está pensando la opinión pública, que día a día se va informando. Sé, entonces, cómo han de ser de nefastas las consecuencias para esta República, que queremos como el que más, a la que queremos servir, mal o bien, pero con el mismo espíritu de sacrificio y de lealtad que el que más. Y estamos dispuestos desde estas bancas, con nuestros compañeros, a hacer todo lo posible para que ese camino no se recorra. Pero cuando los norteamericanos, recorriendo América, visitando Brasil, como podrían haberlo hecho con respecto a otros países, incluso el nuestro en este momento, si pudieran investigar, llegan a la conclusión de que empujar a las fuerzas moderadas —entiéndase bien: moderadas—, acosándolas, puede llevar a un clima similar al que devino finalmente en la Cuba Roja —a la cual tanto teme Estados Unidos y de la cual tanto se defienden permanentemente esos mismos gobiernos—, están dando un toque de alerta y están demostrando una sensibilidad de la cual desgraciadamente carecen el Presidente de la República y los altos asesores que tiene.

Creo que es bueno que este telegrama tome un estado público aún mayor, para que la Asamblea General tenga la posibilidad de registrar en su historia que la advertencia hecha a Brasil fue recogida por un legislador en el deseo y en la voluntad de que fuese tema de meditación para todos.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Quiero tan solo hacer notar un detalle que quizá está olvidando el señor senador Michelini cuando pregunta a quién se pone preso.

El señor senador Vasconcellos hacía referencia a una anécdota referida por el profesor Pivel Devoto. Nosotros lo acompañamos un domingo de mañana al Juzgado en el que estaba declarando su hijo. Y ese hombre, que tiene una vocación tremenda por la investigación histórica, se encontró en el patio del Juzgado —en ese teatro tan real y tan dramático de la vida— con un muchacho de unos dieciocho o veinte años que estaba describiendo lo que había sucedido cuando había sido detenido su hijo, junto con otros compañeros, a la salida de la Facultad de Química. El Profesor Pivel Devoto se acercó y le preguntó: "¿Usted cómo sabe esas cosas? ¿Cómo está tan enterado de lo que sucedió?" A lo que el muchacho X, Y o Z —no interesa el nombre— le contestó: "Porque yo hice el procedimiento". Y Pivel Devoto le pregunta: "¿Y usted quién es?" Y el muchacho le responde: "Viejito: yo soy tira".

Quiero hacer un poco de conciencia en esta Asamblea General respecto de eso de "yo soy tira", de cómo se está vendiendo, comprando y denigrando la conciencia de la muchachada humilde, a la cual señores que tienen respaldo en la Jefatura de Policía le vienen a decir: "Te pago tanto si contás, si investigás, si actuás". Y así se está formando la conciencia de una generación joven del país a la cual la necesidad, el hambre, la falta de trabajo o quizás la debilidad moral —pero no somos jueces de la situación dramática que se está viviendo— la está llevando a aceptar esas cosas y a crear esa especie de "tiras" de veinte años que venden sus conciencias, que venden sus informes, que venden ideologías.

Esto lo está haciendo este Poder Ejecutivo. Se dice por ahí que siempre hubo eso. Pero, ¿de qué manera, señores legisladores? Siempre lo hubo, quizá con los hombres aquellos que por muchas razones estuvieron allegados al ambiente más o menos criminal; pero nunca hubo en este país una compra directa por parte de esos intereses creados que están persiguiendo y están formando una conciencia de que en este país más vale venderse a los veinte años, siendo, en cualquier estrato, informante de la policía.

Y esos son los que llevan presos a los demás, señor senador Michelini.

Claro que no es el Presidente de la República el que actúa directamente; que no es el Ministro del Interior, que no sabe lo que está pasando; que no es el Jefe de Policía, que parece que tampoco está muy informado de lo que sucede. Es toda esa organización deleznable, pequeña, que está actuando dentro del país y que está formando un estilo de actuar cada vez más amplio y más compacto.

La responsabilidad de todo esto no está en estos honestos pobres muchachos que están siendo pagos para que informen, sino en aquellos que los compran desde las sombras y no dan la cara; en aquellos que están tratando de formar una conciencia en este Uruguay de lucha, en el cual no se ve muy claro qué vale más, si pasar hambre ideológica o sentimental, o el dolor familiar, o venderse cómodamente y decir, como se le decía a Pivel Devoto: "Viejito: yo soy tira".

Esa es la solución para una generación que así está educando este gobierno, y no sabemos si el Ministerio de Cultura algo sabe de estas cosas.

SEÑOR MICHELINI. — Entremos, señor Presidente, al examen de la medida en discusión, con una breve advertencia, muy rápidamente.

El discutir en la Asamblea General este tema de la ratificación de la militarización de los empleados de la Banca privada nos hace olvidar otros problemas importantísimos que también están en la órbita de la Asamblea General.

Ya se ha cumplido más de un año que compañeros de la Lista 99, electos bajo el lema Partido Colorado, que luego de una conversación con líderes políticos fueron designados por el Senado, a propuesta del Poder Ejecutivo, para ocupar altos cargos en entes autónomos, han sido separados de esos puestos. Herrera Vargas en el Banco de la República; Martínez Moreno en el Banco Hipotecario; Rosselli en la Ute. Ninguno de ellos mereció del Poder Ejecutivo —porque no podía merecerla— la invocación de las causales por las cuales se puede pedir una venia de destitución: ni omisión, porque fueron siempre celosos cumplidores de sus deberes; ni ineptitud, porque les sobran condiciones para desempeñar los cargos que ocupaban; ni mucho menos delito, porque son hombres de bien. Pero, además, son hombres de larga tradición colorada y batllista, que han estado permanentemente al servicio del partido. La razón invocada para separarlos de sus cargos —a Martínez Moreno a solas, porque lo separaron sólo a él; a Herrera Vargas también a solas; y al doctor Rosselli, conjuntamente con el señor Segovia y con el señor Artemio Correa— fue que al Poder Ejecutivo no le gustaba la actitud que ellos mantenían en los respectivos Directorios. Yo digo que este es un acto que no tiene precedentes. Ni la Ute marchó mucho mejor, ni el Banco de la República marchó mucho mejor, ni tampoco el Banco Hipotecario, que es un verdadero desastre, porque fue separado de su Directorio el único hombre capaz, el único hombre con inteligencia, el único hombre que podía servir. Nosotros tenemos pronta una exposición sobre el Banco Hipotecario en lo relacionado con la Ley de Vivienda, pero no podemos hacerla porque estos temas nos queman las manos. También tenemos pronta una exposición sobre la Ute, con todos los desaciertos del doctor Pereira Reverbel y su Directorio, y tampoco podemos hacerla porque hay otros problemas que nos están angustiando. Pero el hecho cierto es que hombres pertenecientes al Partido Colorado, que se sabía cómo pensaban, que fueron factores importantes en la lucha que se dio en 1966 para obtener el triunfo, fueron separados de sus cargos por contrariar la opinión del Poder Ejecutivo. Eso pasó más o menos en silencio —no hay reproches para nadie, pero el hecho cierto está ahí—, y nosotros sentimos que, en la medida en que van transcurriendo los días se va a cumplir como cierta la promesa o la palabra enfatizada del Presidente de la República de que Fulano y Mengano no volverán a sus cargos. El, llevándose por delante la Constitución, haciendo exclusivamente su voluntad, dispone que hombres elegidos por el Senado, en acuerdo con todo el Partido Colorado, no regresen a sus cargos. Y para eso tendrá que haber, en el momento oportuno, la condigna respuesta que nosotros tendremos que darle.

Pero también nos olvidamos de la Ley de Amnistía, en la cual estuvo trabajando el Senado, a donde concurrieron distintos Ministros de los que se fueron cambiando. Cientos de trabajadores fueron privados de sus cargos, algunos de los mejores trabajadores, entre ellos hombres del Partido Colorado, como el doctor Estrella, que fue cuñado de Luis Batlle, ex-Ministro de Salud Pública, de larga militancia en el Partido Colorado. Esos hombres, ahora ¿qué pueden pensar de su partido, de su país y de este gobierno, cuando se encuentran de la noche a la mañana expulsados de sus cargos por realizar lo que siguiendo el punto de vista del partido habían entendido que era el ejercicio de sus legítimos derechos?

Nos hemos olvidado de la clausura del diario "Extra", que ya fue motivo de amplia discusión en esta Asamblea.

Y nos hemos olvidado, cuando el Poder Ejecutivo enfrenta al Parlamento y se produce esta contienda de poderes, de todo el problema bancario, porque prácticamente queda relegado a un segundo plano. No es que nos desinteresemos de él, pero lo que más requiere en este momento la atención del Parlamento es el análisis jurídico, constitucional y político del Decreto del Poder Ejecutivo.

Digamos, por otra parte, que ese Decreto del Poder Ejecutivo, en cierto modo también innova en algo que el Parlamento debería haber rechazado de inmediato —porque no basta solamente la crítica nuestra—: innova en el tono, innova en el estilo, innova en la palabra. Lo que ningún particular le hubiera permitido a ninguno de los firmantes de esa nota, ese tono prepotente y despectivo al mismo tiempo, contribuyendo a agravar más una situación que ya de por sí era difícil, cosa imperdonable en hombres que desde las más altas jerarquías tienen que moverse con un especial tacto y con una indisimulada sutileza, eso le fue hecho a la Asamblea General, firmado en primer término por quien había sido Presidente de esa propia Asamblea General. Yo conozco la reacción digna que tuvo el doctor Abdala como Presidente de este Cuerpo —y lo felicito por ello— contra ese tono. Porque podemos admitir la discusión jurídica del problema; podemos admitir que pueda sostenerse por parte del Poder Ejecutivo alguna posición discordante con esta Asamblea.

Lo hemos repetido muchas veces: no pretendemos tener en nuestras manos toda la suma de la verdad, ni pretendemos tampoco que se administre por el Poder Ejecutivo la razón, o que pueda negarse siempre a sí mismo cuando la Asamblea General le controvierte un hecho. Lo que decimos, sí, es que hay una manera de referirse, de corresponderse entre los poderes del Estado. Y si este Cuerpo hubiera mandado al Poder Ejecutivo una nota concebida en esos términos, no sólo lo hubiera merecido de hombres del Partido Colorado solidarios con la política del gobierno la más enérgica repulsa, que no hemos advertido ahora lamentablemente, sino que el Poder Ejecutivo muy probablemente la hubiese devuelto. Y el país entero hubiese censurado ese acto de desborde de la Asamblea General.

Y la recíproca no se da. Los diarios que tanto critican al Parlamento y que tienen tanto miedo, no critican el estilo ni el tono, la falta de elegancia, incluso, la forma despectiva en que se refiere a un Cuerpo como este.

Yo digo, señor Presidente, que este es un tema también, porque esto se inscribe dentro de un estilo que es el del Poder Ejecutivo, al cual pensamos dedicarle alguna opinión.

Este decreto del Poder Ejecutivo exige un análisis, que vamos a tratar de hacer ordenadamente; un análisis político, un análisis de carácter gremial, sindical, un análisis en lo que tiene que ver con la voluntad del gobierno, fundamentalmente del Presidente de la República; un análisis en lo que tiene que ver con el papel que juega el Ejército en esta emergencia... Perdón: me rectifico. No está en juego el Ejército, sino el Ministro de Defensa Nacional, y un señor que ha aparecido ahora por primera vez ocupando los primeros planos, en un alto cargo: el Inspector General del Ejército, que hasta ayer era un hombre que debía permanecer ignorado, cuyo nombre no debía trascender, y que no trascendió nunca, pero que sin embargo ahora aparece en la radio, la televisión, hace declaraciones, asume personería, destaca muchas veces la opinión del Poder Ejecutivo, del propio Ministro, para transformarse, en esa contienda de poderes que también existe dentro del Poder Ejecutivo, en un hombre que más que publicita su labor, que reclama su puesto de lucha, que reclama también —y esto trataremos de explicarlo— su lugar en esta carrera de ambiciones.

Los problemas políticos. Hemos visto al Poder Ejecutivo decir en más de una oportunidad que ha quedado solo dentro del Partido Colorado; que nunca como en esta oportunidad, soportó el gobierno una lucha tan dura; llevada a cabo por hombres del Partido Colorado. Esto exige mesura; exige análisis, y estamos dispuestos a hacer el análisis con mesura y con firmeza.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert)

—¿Habrá, señor Presidente —lo que nunca hubo en la historia del Partido Colorado— lucha dentro de la colectividad política que nos agrupa, pretendiendo decir a la opinión pública que este hecho es completamente nuevo, como queriendo convencer a alguien recién llegado de la luna, junto con los astronautas norteamericanos, y puesto aquí en nuestro país? Porque el señor Pacheco Areco integraba la 14 en 1954 a 1958, cuando se desató aquella ciega lucha entablada por el diario "El Día", con César

Batlle al frente. No sé si era Pacheco Areco su Director —pero lo fue después— o era uno de sus cronistas. "El Día" levantó el "slogan" de que había que terminar con la lista 15 antes que la 15 terminara con el país.

Y los hombres que en su mayoría ahora rodean al Presidente de la República son los que estaban junto al diario "El Día" en aquella campaña política.

No venimos aquí a buscar polémica respecto al pasado; pero venimos, sí, a hablar claro. Porque ¡bueno fuera que en esta oportunidad que tenemos en la Asamblea General de pronunciar nuestra palabra, por no tener polémicas o por no tener disgustos acallásemos lo que es una verdad!

¡Hay lucha interna en el Partido Colorado, y dura, y será más dura, señor Presidente, en la medida en que el Poder Ejecutivo no esté dispuesto a cambiar de rumbo, porque yo diría, sin pretensión ni vanidad, y con orgullo, como dijo en una oportunidad un político uruguayo, que no saben con quién se han metido!

Pero hubo lucha antes, y fue una lucha tremenda, donde además al señor Luis Batlle se le hicieron implicaciones inclusive de orden moral. Y desde estas mismas bancas libramos durísimas luchas junto con hombres de la 15, durante cuatro años, permanentemente, defendiendo aquel gobierno y jugándonos en contra de hombres que hoy están rodeando al Presidente de la República o que hoy ocupan también bancas en el Parlamento.

No juzguemos aquel hecho que ya pasó a la historia; pero no digamos mintiéndole al país —y expreso el término en su justa acepción— que no hubo nunca antes lucha interna en el Partido Colorado. Porque ya la había habido antes de 1954, y nosotros fuimos también actores de ella. Recorrimos el país con Luis Batlle hablando contra las Medidas de Seguridad; sé que fue uno de los factores determinantes del triunfo aplastante que en aquella época obtuvo aquel gran ciudadano rodeado de todos sus amigos. Y Luis Batlle fue el autor de una célebre frase que decía: "No cerraremos ningún sindicato ni perseguiremos dirigentes gremiales; cerraremos fronteras y daremos trabajo en el país".

Y fue un enfrentamiento directo al gobierno de Martínez Trueba, elegido por la lista 15, señor Presidente, contribuyendo el señor Luis Batlle y sus amigos a dar una gran lucha en favor de aquel ciudadano. Y después Luis Batlle volvió con la lista 14, y se hizo una mayoría dentro del Consejo Nacional de Gobierno, y se aprobaron las Medidas de Seguridad en la Ancap, y hubo presos también, y hubo confinados en los cuarteles, y hubo gente que perdió su trabajo, y hubo ley de amnistía, y hubo inclusive políticos del Partido Colorado que dieron la batalla con ánimo, con ánimo, con vehemencia, con pasión.

La historia del Partido Colorado, y no vamos más lejos que estos años que nos ha tocado vivirla muy de cerca porque hemos sido testigos y actores, está llena de estas confrontaciones y está llena de estas luchas.

Pero yo le digo al señor Pacheco Areco —además al Presidente de la República— que cuando en 1964 —ya corridos muchos meses, ya perdido y derrotado el Partido Colorado en 1958 porque la 14 decidió terminar con la 15, y terminó con la 15, señor Presidente, porque no pretendo de ninguna manera sostener hoy que un solo factor fue el causante de esa derrota, que una sola causa es la decisiva cuando se produce un desastre político electoral, como fue aquél, sino que fue la suma de muchos, por supuesto; fueron campañas violentas, fue una situación económica deteriorada, fue la gente en la calle, pero fue también ese grupo de la lista 14, que hoy está en el gobierno, porque fue un grupo importante que batalló en las elecciones de 1966, que contribuyó con sus votos a prestigiar a la candidatura del General Gestido, como lo había prestigiado antes en las elecciones de 1962, lo que le dio la posibilidad de ir al Consejo de Gobierno— en el año 1964, digo, el grupo de la 15 convocó a la Agrupación de Gobierno. Había tres grupos en el Partido: la lista 15, la lista 99 y el grupo del señor Gestido y del señor Pacheco Areco. Y en la Sala de Sesiones de la 15, aquí en la Cámara de Diputados, se reunió la Agrupación de Gobierno convocada por la lista 15. La lista 14 no concurrió.

No critico el acto, no me detengo a buscar las causas ni a juzgar las consecuencias; señalo una verdad histórica. En aquel momento, en que se propiciaba el reencuentro del partido, el grupo de la lista 14, del señor Gestido y del señor Pacheco Areco, no concurrió a la Agrupación de Gobierno. Y fuimos nosotros los que sostuvimos en aquella oportunidad que la circunstancia histórica exigía que el partido se gobernase con todos o que era preferible que no funcionase la Agrupación de Gobierno. Porque mayorías momentáneas y circunstanciales, en ausencia de quienes tenían que ser oídos aunque estuviesen ausentes por su propia voluntad, podían crear dentro del partido un cisma irreparable, y nosotros creíamos que nuestra colectividad tenía, por sobre todas las consignas a defender, el mandato histórico de retomar el gobierno en 1966.

Y voy a citar una frase de Luis Batlle. No lo hago con ánimo de enrostrar nada a nadie, porque no estuve con Luis Batlle en 1962; lo despedí en el momento de su muerte con un discurso muy sentido porque tenía por él un gran afecto, y hoy puedo decir, como en tantas oportunidades anteriores, ante el recuerdo de aquel hombre, que en todas las campañas electorales en que intervinimos y en todos los discursos políticos que pronunciamos a lo largo y ancho del país, no tuvimos una sola crítica, ni personal ni colectiva para él ni sus amigos, y que nos mantuvimos siempre, como lo saben absolutamente todos, en el cuadro estricto de una política de respeto y de consideración. Hablando en Salto, pocos días antes de morir, en una Convención de la 15 del Litoral, que se hizo allí, Luis Batlle pronunció un discurso que seguramente él no apreciaba que iba a tener una trascendencia histórica. Refiriéndose a la arbitrariedad, esta arbitrariedad que campea hoy entre nosotros y que tanto resistimos, Luis Batlle dijo, frente a la formulación que se hacía por muchos congresales de proyectos tendientes a resolver problemas vitales para el país: "Yo no soy arbitrario; defiendo la justicia, la ley, la libertad, la igualdad y la paz; pero sí la arbitrariedad para defendernos de la arbitrariedad de ellos".

"Sí la arbitrariedad para defendernos de la arbitrariedad de ellos". Lo decía un luchador; lo decía un hombre —y luego voy a leer un editorial suyo publicado en 1958 cuando entregó el gobierno— que podía enorgullecerse ante la República entera de que se le podían señalar muchos actos erróneos, porque era humano y tenía las debilidades de todo hombre poseedor de un gran corazón, pero al que no se le podía señalar en la defensa de las instituciones, en la defensa de la libertad, ni un solo paso atrás, ni una sola defección.

Y con este panorama, con estas dos o tres verdades históricas al grupo de la lista 14 que hoy está en el gobierno, con estos dos o tres recuerdos muy precisos al señor Jorge Pacheco Areco de lo que fue su actuación política, quiero recordar lo que fue la campaña electoral de 1966.

Antes una pequeña digresión referida también al señor Pacheco Areco. Un cronista argentino o uruguayo, pero que vino de la Argentina, escribió sobre la situación en el Uruguay en un número del diario "Clarín" al que se permitió la entrada. Se trata de un diario que presenta esta extraña paradoja: en la Argentina ataca lo que su corresponsal defiende en el Uruguay. Escribe editoriales diciendo allá que a la violencia no se puede contestar con la violencia; ataca todo lo que tiene que ver con el Fondo Monetario Internacional y con la política económica de Krieger Vasena. Pero, a su vez, publica los comentarios que envía su corresponsal en el Uruguay defendiendo las actitudes del gobierno y apoyando en forma incondicional la política económica que ellos critican. Ese periodista escribe en un párrafo de una nota a favor del gobierno —después de la que tituló "Golpe de Estado, pero no por ahora" y que se permitió circular en el país—, lo que sigue: "La novedad política importante regis-

trada en las vísperas de la reanudación de la Asamblea General, la constituye la declaración del grupo de legisladores colorados del centro - izquierda que encabeza la senadora Alba Roballo, a la que alguna vez llamaron "la Evita uruguaya", y sus colegas Zelmar Michelini y Amílcar Vasconcellos, núcleo caracterizado por sus manifiestas tendencias hacia un régimen social más justo y cristiano, aunque esto de cristiano les suena muy mal a ellos mismos que son laicos recalcitrantes, formados en la escuela de los que escriben Dios con minúscula creyendo con ello cumplir una gran labor destructora de las religiones".

Bueno es que en la Asamblea General se deje una constancia: en el diario "Acción" donde escribimos los tres, Alba Roballo, Vasconcellos y Michelini, y en el grupo de la lista 15 nunca se escribió Dios con minúscula; donde se escribió Dios con minúscula fue en el diario "El Día", del que fue Director Pacheco Arecó. Remití una carta a "Clarín" buscando restablecer la verdad histórica, pero seguramente no va a ser publicada; se perderá y cargará con la culpa el correo uruguayo o el argentino. Estas cosas son tan gruesas que demuestran cómo están trabajando algunos cronistas, que están atribuyendo a estos miembros del Partido Colorado actitudes que justamente tenía Pacheco Areco cuando fue Director del diario "El Día", donde se escribe permanentemente Dios con minúscula.

¿Cómo fue la campaña política de 1966? Fue muy clara. La recuerdan absolutamente todos los hombres que se sientan en estas bancas, que son hombres políticos, y también la recuerda el país. Hubo tres banderas agitadas por todos los grupos —ya lo hemos dicho alguna vez en el Senado— que participaron en aquella contienda electoral. Eran tres banderas evidentemente populares.

El Partido Nacional sufría los embates de una opinión pública descontenta; el Partido Nacional había seguido una política de adhesión al Fondo Monetario Internacional; el Partido Nacional había seguido una política de implantación de Medidas Prontas de Seguridad, distintas a estas —lo hemos dicho muchas veces— y mejores —podían ser distintas, pero peores—, menos encarnizadas, menos agraviantes, menos inhumanas; y se hizo también una campaña violenta del Partido Colorado contra el empresismo del Partido Nacional.

Había diferencias entre los sectores; hubo tres o cuatro candidatos presidenciales y la lucha fue muy violenta entre los sectores colegialistas y anticolegialistas, lo que había motivado inclusive la renuncia al diario "El Día" del propio Pacheco Areco en virtud de sus inclinaciones presidencialistas. Pero hubo tres puntos en los cuales se coincidió plenamente.

Uno, la lucha contra el Fondo Monetario Internacional. Esta lucha no era de salón, no era de argumentos, podríamos decir, estrictamente intelectuales y de frases muy floridas; en esta lucha se acusaba al Partido Nacional de entreguista, de haber lesionado la soberanía del país y de permitir que auditores o inspectores del Fondo Monetario Internacional estuviesen digitando el crédito. Esta campaña fue violentísima, porque atacaba justamente problemas de orden moral, además de los de orden económico de la República en su vinculación con el Fondo Monetario Internacional.

Se coincidió por todos esos grupos en los ataques a las Medidas de Seguridad. Se habló de diálogo, de comprensión, de la necesidad de legislar sin discriminaciones; se habló fundamentalmente de respetar los derechos constitucionales y se atacó el régimen de Medidas Prontas de Seguridad del gobierno blanco.

También se habló contra el empresismo. Hubo Ministros sentados en estas bancas que pasaron muy malos ratos y sufrieron como condenados frente al Partido Colorado al grito de "Giannattasio empresista" o "Vejo Rodríguez empresista"; y se vino a decir al país, como una verdad que no admitía la más mínima réplica, que el Partido Colorado gobernaría exclusivamente con hombres políticos, no porque pueda pensarse —lo repito ahora— que los empresistas van a mirar sus bolsillos antes que los intereses del país. No; ese cargo no lo hago sino cuando tengo pruebas en la mano. Lo de empresista tenía otro sentido, porque el hombre que se ha formado al frente de una empresa y ha trabajado en ella durante muchísimo tiempo, reconoce una serie de condicionantes en su labor pública y política que naturalmente le restringen el marco de actuación, y está pensando permanentemente que los problemas tienen que resolverse de la misma manera como los resolvió durante mucho tiempo cuando estaba al frente de la empresa privada. Además, se entendió siempre que los representantes de empresas privadas en el gobierno podían ser un obstáculo para la proyección de la política del país en su línea de desarrollo.

Estas tres banderas —contra el Fondo Monetario Internacional, contra las Medidas de Seguridad y contra el empresismo— las agitaron absolutamente todos los candidatos; no hubo una sola defección. Las discusiones eran por otros temas: la confrontación de hombres, el deseo de exhibir mejores antecedentes, la posibilidad de diferenciar estilos y conductas; pero no las había por estas tres banderas, por las cuales se derrotó al Partido Nacional. Digo que hubiera sido muy otro el resultado si los hombres que ahora están con el Fondo Monetario Internacional, que implantaron las Medidas Prontas de Seguridad y que llevaron a los empresarios al gobierno, hubieran recorrido el país en setiembre, octubre y noviembre de aquel año, diciendo: "Vamos a hacer lo mismo que ha estado haciendo el Partido Nacional". Seguramente hubieran sido tremendamente derrotados por la opinión pública.

No hay ningún valiente que se levante en el país para decir que con esta bandera se hubiera ganado; por el contrario, se hubiera perdido estrepitosamente. Seguramente hubieran ganado los blancos, o quizás hubiera mantenido una pequeña primacía el Partido Colorado; pero el triunfo aplastante, la fe y la esperanza con que el pueblo recorrió las calles y victoreó el nuevo gobierno el 1º de marzo, no se hubiera producido.

Y después del 1º de marzo, ¿en qué quedaron estas banderas? Hagamos justicia al Presidente Gestido. Este entró a gobernar, para mí con error, y los que han trabajado cerca de él lo saben. Cuando se le reprochaba que reuniera en una misma mesa de trabajo a hombres de pensamientos tan distintos como Végh Garzón y los contadores Enrique Iglesias y Faroppa, el Presidente Gestido respondía siempre que de la discusión surgía la luz y que siendo opiniones que había dentro del Partido Colorado existía la obligación de consultarlas todas. Pero aquel gabinete, así como el posterior que se vio obligado a integrar el Presidente Gestido, no reconocieron ningún empresista. Más, y es bueno recordarlo: el doctor Peirano Facio fue candidato en determinado momento a la Presidencia del Banco Central; fue un candidato firme, según lo trasmitió el doctor Luisi a todos los hombres del Partido Colorado. Y el doctor Peirano Facio, en una mañana de diciembre, en una reunión que se celebró creo que en la sede política de la Unión Colorada y Batllista, fue cuestionado por un sector. No vamos a relatar ahora los pormenores de ese acto, pero podríamos hacerlo. Se hicieron imputaciones de orden moral gravísimas mientras fue delegado de la Banca privada en el Departamento de Emisión del Banco de la República. Y el doctor Peirano Facio fue vetado por el Presidente Gestido, electo en ese momento, después de habérsele ofrecido el cargo, y no ocupó la Presidencia del Banco Central. Muchos meses después, en el correr del tiempo —que supuestamente permite olvidar todo— fue que Peirano Facio fue llevado por este gobierno al Ministerio de Industria y Comercio.

Además —justo es decirlo— el Partido Colorado, de inmediato, respondiendo a la consigna electoral de oponerse al Fondo Monetario Internacional, se agrupó como un solo hombre buscando implantar esa consigna. Lo hizo con toda claridad en una sesión del grupo colorado de senadores, a la cual concurrieron también algunos diputados, cuando se trataba la Ley de Emergencia. Nosotros lo recogimos en el diario "Hechos" sin ser nunca rectificados —porque no puede ser rectificado esto que se ajustó estrictamente a la verdad—: todos los grupos colorados, sin excepción, entendían que había un compromiso moral con la ciudadanía; que ya no se podían sentar en estas bancas o en las del Senado quienes desde la oposición reclamaban que se terminase con la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria de 1959, sin derogarla. Y un día se integró una Comisión, con el solo voto contrario del Ministro de Hacienda —entonces lo era el ingeniero Végh Garzón—, y con la reticencia natural, que siempre tenía para este hecho, el contador Iglesias, pero con la unanimidad de todos los otros hombres del Partido Colorado, con el propósito de redactar un proyecto de ley

derogando la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria de 1959. Esa Comisión se integró con los doctores Rachetti, Berchesi, Maggi y Acevedo Alvarez, la que produjo su informe. Quiere decir que al comienzo el Partido Colorado sentía que había un atributo muy importante, una carga muy pesada que tenía que resolver cuanto antes, y por eso fue que se nombró aquella Comisión.

Después vino —lo digo rápidamente— la crisis política que culminó con la separación de los señores Lacarte Muró y Hierro Gambardella; el nombramiento de los Ministros Vasconcellos y Michelini; y luego la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad durante veinte días, y nuestra renuncia. ¡Nuestra renuncia! ¡Quedó tan clara aquella jornada en el Consejo de Ministros! No dijimos nada más que lo que habíamos sostenido siempre: reivindicábamos la posibilidad para el gobierno de implantar Medidas Prontas de Seguridad, como desde estos mismos escaños habíamos defendido su inclusión en las normas constitucionales. Pensábamos que era una defensa por parte del Estado, pero sentíamos que en la medida en que el Estado iba abruptamente hacia ese régimen extraordinario, eso implicaba el fracaso de su política social; y el doctor Véscovi, que era Ministro de Trabajo y Seguridad Social, cargo al que había sido llevado no en función de compromisos ni de militancia política de ninguna clase, sino por ser un hombre de confianza del Presidente de la República, y el ingeniero Ruggia, que también era hombre de confianza del Presidente, nos acompañaron en nuestra renuncia porque consideraron que aquellas medidas eran precipitadas y no condecían con la situación que se estaba viviendo en el país, y porque no querían sentirse consustanciados en modo alguno con un gobierno que aplicaba aquellas medidas que, en la oposición, el Partido Colorado había condenado violentamente.

Otros hechos no es del caso relatarlos aquí, pero sí podemos decir que el 6 de noviembre, al instalarse un nuevo Gabinete que no contó con empresarios, el Presidente Gestido anunció a la ciudadanía que se había cambiado la política económica y que se iban a buscar soluciones por la vía del Fondo Monetario. Y cuando el nuevo Gabinete tomó posesión el 6 de noviembre, se produjo la devaluación a $ 200. El país empezaba a recorrer una nueva senda y el Partido se inscribía en la adopción de una línea de conducta que había negado con vehemencia y con pasión en la víspera electoral.

No fuimos consultados en esa emergencia. No nos quejamos. Decimos, sí, como hecho histórico, que el Partido Colorado apoyó en aquel momento, masivamente, la medida, con la sola excepción de los grupos del doctor Vasconcellos, de la doctora Roballo, del doctor Segovia —justo es consignar que se opuso a la política del Fondo Monetario Internacional— y el sector de la lista 99 que no hizo nada más que ser leal con toda una política y una prédica que había sostenido durante mucho tiempo. Y aunque ese no es el tema de la discusión de hoy, aquel hecho de alguna manera está ligado a todo lo que pasó después; y aquello que anotamos como deserción en una línea económica, está inscripto en todo lo que sucedió posteriormente.

Advertimos que la línea económica que imponía el Fondo Monetario Internacional en América Latina no tenía otra consecuencia que la adopción inevitable de medidas tremendamente drásticas en lo social; que Argentina, Brasil, Perú, Paraguay, Ecuador y Bolivia, que habían adoptado medidas económicas en función del Fondo Monetario, lo habían hecho porque tenían dictaduras, porque las bayonetas estaban respaldando la acción económica de sus gobiernos. Y nosotros entendíamos que era necesario seguir una política económica distinta.

En aquel momento, no por nuestra causa, no por nuestra culpa, no por nuestra omisión, y mucho menos por nuestra deserción, se abrieron claros frente a toda la ciudadanía los motivos del enfrentamiento dentro del Partido Colorado: quienes cambiaron de opinión, quienes dejaron de atender las consignas que habían prometido en la víspera electoral —el Presidente Gestido, en primer término, y luego el Presidente Pacheco Areco— adhiriéndose al Fondo Monetario Internacional e implantando aquellas medidas, y aquellos otros que manteníamos nuestra misma línea de conducta. ¿Que es delito seguir creyendo en lo que habíamos creído siempre? No se nos había dado un solo argumento nuevo. Cuando abandonamos el Ministerio, con el doctor Vasconcellos, dijimos bien claro que no se podía juzgar una política económica que se había aplicado únicamente durante tres meses y que a ningún hombre se le podía cometer el agravio de creer que una política económica que se iba a instaurar tenía un plazo de noventa días. Dijimos también que el gobierno del Presidente Gestido llevaba dentro de si la herida de las propias causas que determinaban su desaparición, porque, desde el punto de vista económico, había dos grupos sanamente enfrentados que respondían a ideologías distintas: uno, el de los contadores Végh Garzón e Iglesias, y el otro, el del contador Faroppa, el doctor Vasconcellos y quien modestamente está hablando.

Si cito estos hechos es porque aquellas causas trajeron estas consecuencias; porque de ahí para adelante, después del fallecimiento del Presidente Gestido, los hechos se fueron agravando. El Presidente Gestido falleció; se hizo un compás de espera en el país.

No resisto la tentación de leer brevemente un editorial que dedicamos al Presidente Pacheco Areco. En ese momento éramos Directores del diario "Hechos". Sentimos la necesidad de expresar toda nuestra confianza a aquel Presidente que entonces recibía esa pesada herencia —inclusive, la comparamos en ese editorial con la carga que naturalmente tuvo que haber sentido Truman, salvando distancias, hechos y personas, cuando murió Roosevelt—, porque lo habíamos visto trabajar en la Presidencia de la Asamblea General y nos había parecido un hombre sereno, que meditaba y que escuchaba.

Pocos días después de la muerte del Presidente Gestido, escribíamos, terminando un editorial: "Confiamos en el Presidente Pacheco Areco". ¡Confiamos en el Presidente Pacheco Areco! Establecíamos una tregua en el país. No estábamos cegados; no éramos opositores recalcitrantes; sentíamos la responsabilidad de integrar la misma colectividad política; sentíamos que el país se nos escapaba de las manos; no queríamos, de ninguna manera, enfrentarlo con el gobierno. Habíamos estado enfrentados al Presidente Gestido por el problema de la política monetaria y de las Medidas de Seguridad, pero cuando el destino se llevaba a aquel hombre —a quien mucho respetábamos, aun disintiendo con él— y colocaba en su lugar a otro diferente, con el cual no teníamos absolutamente nada en contra y que abría para el Partido la posibilidad de una recomposición, nos adelantábamos a tender la mano, la mano leal, franca y sincera, que siempre hemos adelantado cuando de política se trata.

Entonces, le decíamos en nuestro editorial: "Confiamos en el Presidente Pacheco Areco, en su gran dosis de sentido común y en su serenidad que no le hace nunca perder la calma, así como en su cabal conciencia de la necesidad de que todo el Partido trabaje unido. El ejemplo brindado desde la Presidencia de la Asamblea General, de respeto por todos y un acatamiento permanente a leyes y reglamentos que cumplió e hizo cumplir con serenidad, es otro motivo que avala esta fe que depositamos en el nuevo Presidente. El país todo está comprometido en la emergencia. Se siente en todos los ambientes que la tarea no es sólo del Presidente Pacheco Areco; que comprende a hombres y mujeres, cualquiera sea su posición y pensamiento hasta el momento. El compromiso que todos sienten, el sentimiento de colaborar, en la medida de sus fuerzas, para que la labor se haga menos pesada y difícil, se une al deseo, muchas veces no expresado, de que el Presidente resuelva satisfactoriamente la dificultad de la situación. En todo este proceso nosotros estamos identificados en el alcance del compromiso de la hora, en la necesidad de colaborar, en el anhelo de que todo se resuelva bien y el Presidente salga adelante. A ello se suma, en nuestro caso particular" —y no nos arrepentimos de haberlo dicho— "la confianza en las virtudes y méritos del señor Pacheco Areco y en su reconocida y proverbial voluntad de servir al país".

"Por el país, todo el Partido junto al Presidente Pacheco Areco". Este fue el título del editorial del diario "Hechos", que nosotros dirigíamos. No prentendo tener para mí la serenidad que otros no puedan poseer. Creo que no hicimos más que cumplir con nuestro deber. No fue tampoco el impronto de una reacción frente a una máquina de escribir, sino el deseo muy sentido, conversado con todos los compañeros, de hacer un alto en el camino, de borrar todo lo que había pasado, para ofrecer al Presidente joven, inex-

periente, que recién asumía el cargo, que no había tenido tiempo ni de llorar a su amigo, toda la fraternidad política que se le podía brindar y decir públicamente al país que en ese momento estábamos identificados en el compromiso de la hora.

Desde el 6 de noviembre hasta el 1º de marzo, en que el Presidente Pacheco Areco ratificó la política económica del gobierno y se embanderó en una línea determinada, no tuvimos una sola palabra de censura ni de crítica ni de reserva ni de observación, porque inclusive callamos lo que podía haber sido la natural crítica entre los hombres libres, pues no queríamos que el Presidente Pacheco Areco, que estaba enfrentando una labor difícil, que heredaba una situación creada en la cual no había intervenido, se sintiera lesionado ni desconsiderado en lo más mínimo por quienes, habiendo sido rivales del anterior Presidente en la última hora, en este momento le estábamos dando todas las posibilidades para que pudiera marchar adelante. Cuando ratifica su línea política, ¿se puede pretender que nosotros, entonces, volvamos a demostrarle adhesión?

¿Es que alguien, amigo, enemigo de él o participante en la lucha política del país, puede pretender que después de Paysandú, el 1º de marzo de 1968, cuando el Presidente de la República ratifica una política económica a la cual nosotros éramos contrarios, nos adelantáramos a tenderle la mano y a decirle que confiábamos en él? ¿O es que, acaso, no habían pasado, con creces, los días necesarios para que recapacitara y eligiera una norma de conducta, sabiendo perfectamente que en materia de política económica y social íbamos a ser inflexibles?

Esta es la historia; todo lo demás es conocido: se inscribe en la época de hechos vividos con sana pasión por nosotros. Después vino una política social totalmente contradictoria, que también vamos a examinar; después, las Medidas Prontas de Seguridad: las prisiones, las cárceles, las destituciones; el negarse a la Ley de Amnistía, el no dar un paso atrás; en fin, un estilo político totalmente desconocido en la vida del país. Y vino el cerrar toda posibilidad de conversaciones con el Partido Colorado: aquel desaire que se hizo a líderes del Partido Colorado cuando se les invitó y luego se canceló la conversación; las continuas visitas de Ministros a hombres prominentes del Partido Nacional, desconociendo totalmente a los hombres del Partido Colorado.

¿Es que, acaso, el Presidente de la República creía que esos eran procedimientos para ganarnos? ¿Es que el Presidente de la República creía que con estos desdenes permanentes, estos desaires, esta política que estaba realizando iba a conseguir de nosotros una adhesión que no teníamos oportunidad de discutir, y que no quería brindar él a través del diálogo? ¿Es que tan ciego estaba? ¿Es que tanto desconoce a los hombres de su país como para creer que, forjados en la dura militancia del Partido Colorado, que hicieron —no diré más que él, porque parecería una petulancia— tanto como él y tanto como el que más por el Partido Colorado y por su triunfo, y en estas bancas han defendido permanentemente a esta colectividad política, en la medida en que él castigase y fuese duro nos iba a encontrar junto a él?

No, señor Presidente; tuvo una condigna respuesta: en los hechos políticos, enfrentado; en la política social, bárbara y agraviante, enfrentado; en lo que pretendían ser leyes que para nosotros constituían un ultraje al país o una negación de la ideología del Partido, también enfrentado; en lo que eran leyes como las de Vivienda, presupuestales o que defendían a la República, ahí no teníamos oposición al Presidente de la República. Y eso fue así porque nuestra pasión, nuestra sana pasión no nos llevó en ningún momento a dejar de lado lo que era nuestro compromiso para con la República, con su pueblo, en función de la oposición o de la lucha que tuviéramos en esos momentos con el Presidente de la República.

Y después vinieron con el Presidente Pacheco Areco —la última consigna negada en la víspera electoral—: los empresarios.

Sí; si algo lamento en este momento es que el ingeniero Giannattasio esté muerto —lo digo con sinceridad—, porque no me explico cómo el Partido Nacional no se levantó violentamente indignado y arrasó con todo, cuando veía esta situación, después de la campaña más dura, personal y política, que se hizo en este país contra un hombre en virtud de ser dueño de una empresa de construcción que comerciaba con el Estado. Y fue atacado, con una violencia como pocas veces recuerdo en el país, por todos los hombres del Partido Colorado, con la excepción —justo es consignarlo; única, ¡eh!, que se entienda bien— del señor César Batlle Pacheco en el Consejo Nacional de Gobierno, porque ni siquiera su diario fue solidario con el señor Batlle Pacheco y, mucho menos, los diputados y senadores que le acompañaban en su lucha política.

Y después de aquella lucha, de haber dicho que era un gobierno comprometido, que era un Partido que entregaba la República a los empresarios, de haber denunciado negociados, como se denunciaron absolutamente por todos, de haber contribuido a desprestigiar a aquel gobierno, aparecen los empresarios en el Partido Colorado: aparece el Ministro de Industria y Comercio, aparece el Ministro de Ganadería y Agricultura, aparece el Ministro del Interior, aparece el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, aparece el Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

No los critico por empresarios. Repito que, además, ni se me ocurre que la causal que pueda oponer a que sea designado un empresario es en función de creer que pueda tener un designio inmoral, que pueda realizar un acto desdoroso que afecte su buen nombre o que comprometa las finanzas del Estado. No; eso lo descarto. Digo que hay empresarios que son hombres de bien; ¿por qué voy a negarlo, si conozco a muchísimos de ellos, si soy amigo de muchos, a quienes respeto en su actividad? Digo, sí, que no le hacen bien a la política; que tienen una mente con una conformación distinta a la del político, que subconscientemente están comprometidos con consignas, con métodos, con ideas, con procedimientos que no son los del político —y reivindico al político en el sano ejercicio del gobierno.

Y, además, no los admito porque fue el Partido Colorado el que libró una dura lucha contra los empresarios.

¿Qué argumentación, qué justificación para decir a la ciudadanía —no ya con relación al Fondo Monetario Internacional, que es algo que la gente puede no entender; no ya con relación a las Medidas Prontas de Seguridad, que el gobierno está diciendo permanentemente que las aplica para salvar al país; esto es tan simple, tan claro que cualquier persona, por negada que sea en política, puede entenderlo— hay para los empresarios en el gobierno?

Estas son las cosas que no tienen, absolutamente, ninguna justificación, y las que fueron enfrentando a los hombres del Partido Colorado con el Presidente de la República.

Si este es el hecho político, que en primer término reconoce hechos anteriores de bravas luchas dentro del Partido Colorado, que no son nuevos, de ahora, que no aparecen por primera vez, de los que fueron testigos y actores hombres que se sientan en el sector del gobierno. ¿O nos vamos a engañar en cuanto a que en pleno 1967, siendo Intendente del Departamento de Artigas el señor Ferrandís, un grupo del Partido Colorado no le votó la Rendición de Cuentas, el ajuste presupuestal? Y fue el grupo del señor Pereira Reverbel, siendo ya Presidente de la República el señor Pacheco Areco.

No sé si está presente en Sala el señor senador Ferrandís, pero él podrá decir si estos hechos son ciertos o no.

Y, ¿esto qué es? ¿No es, acaso, lucha dentro del Partido Colorado? ¿Y no era lucha dura la de obligar a comerciar con los enemigos o con los rivales dentro de un cuerpo deliberante?

Además, he tratado de demostrar bien claramente —absolutamente bien claro— que toda la oposición que ha habido dentro del Partido Colorado se debe a puntos de partida en los cuales nosotros —e insisto en decir nosotros: el grupo de legisladores colorados que integramos con la señora senadora Roballo y los señores senadores Vasconcellos y Mastalli, así como con los señores diputados Previtali, Torrado, Vila, Queraltó, Simois, Carlos García, Alonso y Batalla; los que hemos librado esa lucha y que somos deposi-

tarios, podríamos decir, del encono del señor Presidente, que ante líderes del Partido Nacional se ha expresado en términos en cierto modo despectivos, que no nos duelen porque pensamos que la lucha lleva a hacer esas consideraciones— hemos estado permanentemente en el deseo de que el Partido Colorado trabajase unido.

Y en plena vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad escribimos muchos artículos. Uno de ellos tenía como título "El Partido debe gobernar con todos" —y no quiero cansar a los señores legisladores— y otro, "Ni mayorías prepotentes, ni mayorías que avasallen, ni minorías decisivas". Con esto queríamos fijar con claridad cuál era nuestra posición, en el sentido de que estábamos dispuestos a colaborar con la mayoría del Partido Colorado, que estábamos dispuestos a discutir los problemas del Partido y que, de ninguna manera, íbamos a admitir órdenes dictadas desde la Casa de Gobierno, enterándonos por la prensa o por la radio de lo que teníamos que votar.

Un último hecho histórico del que no hemos hablado, simplemente, una referencia en un reportaje en "Marcha".

El 19 de junio de 1969 concurrí a visitar al flamante Ministro del Interior, escribano Cersósimo, a quien, como todos lo saben, me unen lazos de parentesco —es casado con una prima hermana mía—; había sido militante de nuestro sector político, electo por nuestro sector político en un acuerdo electoral con la Unión Colorada y Batllista del Departamento de San José. Y buen amigo, además, a través de mucho tiempo.

Lo fui a visitar en un día patrio; se había cerrado al diario "Extra"; estaba muy inquieto, muy agitado, muy preocupado por todo lo que estaba pasando. Y sorpresivamente, en el Ministerio del Interior me encontré una reunión en la cual estaban otros senadores: los señores Grauert, Caputi, Lepro y posteriormente llegó el señor senador Cigliuti; en el momento de retirarnos, lo hizo el señor diputado Costanzo. Estaba presente, además, el señor Subsecretario del Interior.

El señor Ministro del Interior, escribano Cersósimo, me invitó a pasar y pasé. No tenía ningún inconveniente; no obstante mis discrepancias en el plano político con algunos de esos hombres, en el personal he mantenido buenas relaciones con todos ellos —les respeto,— me sentía cómodo y la conversación se hizo fácil, desprovista de todo protocolo. Encaramos la situación del Partido Colorado y del país y yo dije, invocando una representación muy honrosa —la de la señora senadora Roballo y la de los señores senadores Vasconcellos y Mastalli— que estábamos dispuestos a conversar de inmediato con el Presidente de la República y con todos los senadores del Partido Colorado, en la reunión en que el señor Presidente quisiera invitar, inclusive, a los Ministros, porque sentíamos que la hora que se estaba viviendo era tremendamente grave.

Dije con absoluta claridad que no queríamos hablar del pasado. El pasado lo discutiríamos en las contiendas públicas, en las tribunas, cuando en 1971 recorriésemos el país llamando a nuestros amigos a formar junto a nosotros, tratando de explicar a la opinión pública los sucesos de estos últimos meses. Pero dije que sentíamos como algo inquietante, que nos estaba permanentemente contrayendo el corazón, que era necesario hacer el inmenso esfuerzo de todos, deponiendo inclusive los antagonismos que pudiesen existir en ese momento para sacar el país adelante, y que si eso suponía ir a visitar al Presidente de la República y conversar con él en el marco natural de respeto que hombres civilizados y de larga actuación política debían observar, nosotros estábamos dispuestos a ir. Y eso era —lo dije finalmente— un ofrecimiento de carácter totalmente oficial; que yo no lo iba a hacer público, como no lo iban a hacer mis amigos, los legisladores Vasconcellos, Roballo y Mastalli, pero que esperábamos que se pudiese concretar en algún momento. Y fueron pasando los días, y los días, y los días, y los días y los días, y hoy hago uso de la palabra casualmente el 19 de agosto. Han pasado dos meses, y el Presidente de la República, al ofrecimiento que en nombre nuestro le hiciese el escribano Cersósimo, no contestó absolutamente nada.

Esto que se descubre y se revela ahora, que nosotros mantuvimos callado durante mucho tiempo porque ni siquiera pensábamos presentarnos ante la opinión pública diciéndole que éramos nosotros quienes habíamos sugerido aquella entrevista, porque pensábamos que estábamos dando muestras de una comprensión, de un patriotismo y de una ductilidad política que era muy importante, lo hacemos público ahora, cuando el Presidente Pacheco Areco no ha vacilado en volver a recorrer el mismo camino hasta golpear las puertas del partido tradicionalmente adversario y haberse negado al diálogo con los hombres de su partido durante muchísimos meses desde que asumió la Presidencia de la República. Sé que este es un hecho a favor de la colectividad política colorada en lo que tiene que ver con nosotros. Sé que es una circunstancia histórica que nosotros podemos exhibir, porque frente a la intransigencia del Presidente de la República negándose a hablar con nosotros, nosotros decimos que por el país y por la República, que él también invoca tanto, dábamos el paso de hacer un alto en la lucha, no volver la vista al pasado y hablar exclusivamente de los problemas de futuro que el país, el gobierno, el país y el partido tenían para tratar de resolverlos, para tratar de buscarles soluciones, para tratar de mitigar en alguna forma la angustia de todo nuestro pueblo.

Si este es el panorama político, hay un panorama gremial que define al gobierno. Voy a leer algunos documentos que tengo aquí, aunque me cuesta encontrarlos porque no estoy acostumbrado a hablar con papeles.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Voy a mantener lo que fuera un convenio inicial realizado por el titular de la Mesa, el señor legislador Abdala, con el dueño de la palabra, el señor legislador Michelini, vale decir, que las interrupciones se suspenderán a los cinco minutos.

Puede interrumpir el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Ya que el señor legislador Michelini debió hacer una interrupción en un capítulo de su discurso a los efectos de reunir la documentación que necesita, queremos aprovechar esta oportunidad para formular una nueva denuncia, que pretendíamos hacer a otra altura del debate, luego que el señor legislador terminara su oración.

A las múltiples denuncias ya reunidas, que han hecho pasar por esta Sala el panorama de miles de presos, de secuestrados, mantenidos en distintos cuarteles del país, que ha indicado en los últimos tiempos el recrudecimiento de la prisión de profesores, maestros, etcétera, se suma una particular virulencia en determinados departamentos del interior. Entre ellos se destaca en estos días una nueva y asombrosa medida: el Jefe de Policía de Río Negro resolvió la suspensión de todas las audiciones radiales políticas en ese departamento. ¿Razones? La violación de las Medidas de Seguridad no podría ser, porque tendría que ceñirse estrictamente a una acusación concreta contra esta o aquella audición.

Por otra parte, tampoco podría ser simplemente por la aplicación del régimen que está imperando en el resto de la República, ya que a pesar de las restricciones, numerosas audiciones políticas están en actividad en las radios de Montevideo, por ejemplo.

Pero no sólo prohíbe todas las audiciones de carácter político, sino que a uno de los que atiende una audición radial, el doctor Mattos —tengo en mi poder la denuncia por parte de sus familiares— lo toman detenido al salir de la radio sin que mediara nada particular en el discurso que acababa de emitir y lo conducen a doscientos kilómetros de Fray Bentos, a un lugar llamado Paso de los Mellizos, donde hay una pequeña repartición policial, manteniéndolo allí en la condición de detenido, de secuestrado, etcétera.

Este hecho está demostrando el régimen de arbitrariedad absoluta, de total falta de garantías en que vive el país, que comenzó por la persecución lisa y llana del movimiento sindical, de las organizaciones gremiales; que luego prosiguió con distintas personalidades, inclusive con hechos tan extraños como la prisión del doctor Aguirre González, De-

cano Interino de la Facultad de Arquitectura, que nadie sabe a qué se debe. No se sabe si es porque en el pasado era Presidente del Frente Izquierda, si es porque es Decano de la Facultad de Arquitectura, si es porque es delegado de los bancarios al Consejo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, si es porque es abogado, o si es simplemente por uno de estos sistemas de persecuciones sistemáticas con los cuales pretende o cree el gobierno de la República que va a intimidar a un país que ha demostrado que no se intimida y que continuará combatiendo ampliamente por las libertades, y que, por el contrario, el derrotado será el gobierno, pese a su arbitrariedad y al régimen de absolutismo que ha implantado en la República.

SEÑOR MICHELINI. — El Presidente Pacheco Areco inicia su política sindical con un proyecto muy conocido por todos, que fue el proyecto del Ministro Acosta y Lara, que significaba una línea de pensamiento, votado en Consejo de Ministros previas conversaciones que el Ministro Acosta y Lara había sostenido con todos los grupos políticos. Posteriormente cambió esa posición y se remitió al Parlamento un proyecto que voy a leer y que decía así: "El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General, decretan: Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1968 y hasta el 31 de diciembre de 1969, los sueldos y salarios de la actividad privada, con excepción de los que se establecen por ley, se reajustarán dos veces por año en las fechas que fije el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social previa consulta con las organizaciones gremiales de patrones y trabajadores".

Este proyecto fue remitido a la Asamblea General el 11 de junio de 1968. En esa fecha el Poder Ejecutivo remitía un proyecto de ley que indicaba —más allá del juicio concreto que pudiese merecer o no— una línea de conducta. Antes que nada dejaba de lado el proyecto Acosta y Lara que prácticamente olvidaba a las organizaciones de trabajadores, y establecía una línea de pensamiento que se inscribía en la de siempre del Partido Colorado: la consulta a los trabajadores, la consulta a las patronales, la necesidad de atender el problema salarial, la necesidad de buscar, por todos los medios posibles, la concordia en el ámbito sindical.

Muy pocos días después vinieron las Medidas de Seguridad y el 28 de junio de 1968 —si no recuerdo mal la fecha— se estableció la congelación absoluta de salarios y precios. Aunque no es la ocasión esta noche de hacer el examen, puede decirse, y dicen bien los hombres del Partido Colorado que defienden al Presidente de la República, así como algunos de sus exégetas del Partido Nacional, con el doctor Daniel Rodríguez Larreta a la cabeza, que el Poder Ejecutivo se ha anotado un triunfo con la detención de la inflación. Aparentemente, sí, pero esto merece mucho análisis. Podría citar aquí expresiones de hombres prominentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay atacando este concepto, justificándolo, podríamos decir, en sus alcances, limitándolo en sus consecuencias, tratando de hacer luz sobre lo que son las cosas buenas y las cosas malas de esta estabilización. No dejo de reconocer, porque no me ciega la pasión, que es un hecho que el costo de la vida se detuvo. Habría, naturalmente, tema para mucho tiempo, sobre todo si analizáramos lo que es, en un plazo mayor, la política de Krieger Vasena en la Argentina, que tuvo aquí en el Uruguay una copia, podríamos decir —y aclaramos que lo de copia va dicho sin ánimo definitorio— prácticamente textual. Lo que sí decimos es que el 28 de junio de 1968, cuando se estableció la Congelación de Salarios, se sabía positivamente que se estaba condenando a una parte importantísima de la población trabajadora a sufrir las consecuencias de esa detención, porque si no no habría tenido sentido este proyecto de ley que se envió antes. Este proyecto se remitió al Poder Legislativo porque ya sabía el Poder Ejecutivo que existía un desnivel muy grande en los sueldos de los trabajadores con respecto al costo de la vida y que era necesario adecuarlos. Y cuando se estableció la detención brutal, la paralización inspirada, naturalmente, en una razón de orden económico, pero ayudada por una razón de corte policial, eso aparentemente reconocía como único motivo el frenar la inflación pero en el fondo se sabía que se estaba condenando a una gran parte de la masa trabajadora y que ésta iba a tener que manifestarse de alguna manera para reclamar un salario tal que le permitiera hacer frente a las dificultades de su presupuesto.

También decimos que el hecho de haberse redactado tres proyectos de ley en menos de dos meses demuestra con claridad que el Poder Ejecutivo no sabía a ciencia cierta qué era lo que quería. Es así que pasó de un proyecto restrictivo, como era el Acosta y Lara, a un proyecto enmarcado en las más amplias ideas del Partido Colorado, como era el que envió después con la firma de los señores Ministros Flores Mora y Peirano Facio, luego al Decreto de Estabilización del 28 de junio de 1968, y posteriormente al proyecto de creación de la Coprin, que fue lo que finalmente se aprobó.

Pero quiero detenerme en lo que ha sido la política del gobierno no tanto en la fijación de grandes líneas de carácter sindical, sino en el trato con los trabajadores. El Poder Ejecutivo se agravia en repetidas oportunidades de que los trabajadores o los sindicatos están en contra del gobierno y que muchas veces dirigentes sindicales están empeñados en librar una lucha permanente contra el Presidente de la República.

Quiero en este punto que la opinión pública y los señores legisladores recapaciten en tres hechos, que voy a citar muy someramente, que definen una característica del gobierno en ese trato con los dirigentes sindicales, porque hablan bien a las claras de cuál ha sido el sentido del "juego limpio" que el gobierno hace cuando está tratando con los representantes de los sindicatos.

El primero es la conversación que dirigentes gremiales sostuvieron cuando se estaba tratando en el Senado el proyecto de creación de la Coprin, en el despacho del señor senador Felipe Gil y con la presencia también de los señores Ministros Peirano Facio y Jiménez de Aréchaga, a efectos de ajustar detalles de ese mismo proyecto. Concurrieron a esa reunión los más altos representantes de la CNT, y en ella se discutió en un clima de amplia libertad y total comprensión. Se hallaban en el despacho de un senador nacionalista que había facilitado la entrevista. Cuando se terminó sin haberse llegado a una solución satisfactoria —creo que desde el punto de vista del Poder Ejecutivo poco importa la solución a que podía haberse llegado— de los tres dirigentes sindicales que habían estado presentes en dicha reunión, que habían gozado del trato respetuoso de los Ministros y senadores allí presentes, dos fueron detenidos en las propias puertas del Palacio Legislativo y conducidos a la Jefatura de Policía, privándoseles de libertad durante muchos días; al otro no se lo detuvo porque no alcanzó a salir.

¿Qué esperan el gobierno y el Presidente de la República que opinen los dirigentes sindicales, los gremios del país y la opinión pública toda, cuando se enteran de hechos como este?

El segundo suceso tiene que ver con la industria frigorífica. Desde el 27 de diciembre hasta los primeros días de febrero —en que se intervino el Frigorífico Nacional— es decir, durante cuarenta días, el gremio de la industria frigorífica estuvo en huelga porque no se le pagaba el aguinaldo. Todos debemos recordar esto y sobre todo el Ministro del Interior de la época, señor Lepro, que en aquella oportunidad estuvo sumamente preocupado por los desórdenes que se producían en el Cerro como consecuencia de los choques de los trabajadores que reclamaban el pago de su aguinaldo. Estaban trabajando muy pocas jornadas y prácticamente contaban con el aguinaldo como única solución para hacer frente a todas sus dificultades. Y el aguinaldo no se pagó. Durante cuarenta días los obreros golpearon a todas las puertas, de los Ministerios y del Frigorífico Nacional reclamando el aguinaldo, pero se les decía que no había dinero. Pero una tarde se intervino el Frigorífico Nacional y a las 24 horas los trabajadores cobraron su aguinaldo. El dinero lo dieron el Ministerio de Hacienda y el Banco de la República. Pregunto entonces, sin enfatizar, sin utilizar adjetivos, sin querer dar a esto un sentido peyorativo, ¿qué esperaba el gobierno que pensaran los sindicatos, los dirigentes gremiales, la masa trabajadora y la opinión pública cuando él protagonizaba este acto de llevar a los obreros a una huelga durante cuarenta

días, en la que inclusive corrió sangre, porque hubo heridos y provocó un inmenso malestar en todo el Cerro, donde hubo un enfrentamiento muy duro con fuerzas policiales? El gobierno negó ese aguinaldo sosteniendo que no había dinero ni posibilidad alguna de pagarlo, pero a las 24 horas de adoptar el acto inconsulto de intervenir el Frigorífico, la plata surgió y el Cerro se tranquilizó.

El tercer hecho ya lo relatamos en la Asamblea General. Por eso no nos vamos a extender sobre él; vamos a citarlo brevemente.

Para tipificar y definir lo que ha sido la conducta del Poder Ejecutivo con los sindicatos y los dirigentes gremiales analicemos lo que fue la última asamblea de los bancarios antes de que se decretara la militarización.

Cuando los bancarios ya llevaban cerca de quince o dieciocho días de huelga, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, conjuntamente con una Comisión de la Cámara de Diputados, entraron a mediar. Para tratar la fórmula acordada por la mediación, que contaba ya con buen respaldo de varios dirigentes, se autorizó una asamblea en el Palacio Peñarol que contó con una concurrencia superior a los 7.000 bancarios, la que, luego de cinco horas de discusión, decidió aceptar dicha fórmula y establecer contactos con la patronal, con los diputados y con el señor Ministro para lograr el acuerdo definitivo. Pocas horas después, un sábado, quitando la posibilidad de la mediación y del entendimiento entre las partes —se habían empleado más de cuarenta horas en estas tratativas—, el Poder Ejecutivo abruptamente militarizó a los bancarios privados, desatándose la reacción en cadena que finalmente culmina con el proyecto que estamos analizando hoy.

Las preguntas surgen solas. ¿El gobierno, el Poder Ejecutivo y los grupos que lo apoyan creen que se puede establecer una sociedad marginando a los trabajadores? ¿Es que no aparece aquí el Poder Ejecutivo solidarizado con la patronal bancaria, como lo estuvo antes con la patronal frigorífica? ¿Es que no estuvo solidarizado con alguna patronal cuando llevó presos a los secretarios de los sindicatos que se oponían a determinada política de esa patronal? ¿Es que vamos a tener que juzgar hoy lo que ha sido la actividad de la patronal bancaria a lo largo del país? Cuando se dice que hay que tratar de reducir el costo del dinero, ¿puede afirmarse que los empleados bancarios son culpables de que ese alto costo exista? ¿Se puede decir que la cantidad de sucursales existentes en la ciudad y en todo el interior de la República obedecen a una pretensión de los empleados bancarios o no responden nada más que a una carrera loca llevada a cabo por directorios de muchos Bancos en el afán de atraer el dinero que en esa forma se podía tomar fácilmente a un interés muy bajo, para luego colocarlo en mejores condiciones? ¿Es que acaso no se sabe positivamente que dentro de la Asociación de Bancos y en la lucha entre las patronales de las diversas casas bancarias se da también aquella vieja metáfora de que el pez grande se come al chico? ¿No se sabe que hay una lucha enconada y sorda de grandes Bancos contra Bancos chicos y que los primeros quieren hacer desaparecer a los segundos? ¿Y qué hace el Poder Ejecutivo si no ayudar a la patronal bancaria, a pesar de la disposición del señor senador Caputi y del propio señor Vicepresidente de la República para que se las intervenga, cuando establece la posibilidad de que se eche primero a 180 funcionarios y luego a muchísimos cientos más? ¿Qué hace cuando defiende lo que puede ser una reordenación o una restructuración de la Banca en función de un proyecto que nadie conoce y sin conversar siquiera absolutamente para nada con aquellos sindicatos que en horas muy difíciles para el país, nada menos que en oportunidad del crac del Banco Transatlántico, contribuyeron con su patriotismo procurando por todos los medios de apuntalar el sistema bancario de la República?

Yo digo que así, con esta política gremial, que define de Cuerpo entero al Poder Ejecutivo, no se puede llegar absolutamente a ningún lado bueno, y que seguramente en el correr de los próximos meses, si el Poder Ejecutivo no varía su política, las masas, no los dirigentes, saldrán en muchas oportunidades a la calle; no podrán ser contenidas. ¿O acaso ignora el Poder Ejecutivo, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, o la propia Jefatura de Policía, que en los sindicatos se ha desatado una lucha muy dura entre los elementos moderados y los extremistas? ¿Es que acaso no se sabe que en virtud de la coexistencia pacífica defendida por el comunismo —sé que no es el tema, pero también tiene incidencia sobre todo esto— ha llevado a que la izquierda se anarquice y que, en función de lo que puede ser el maoísmo de China, o lo que puede ser Fidel Castro, con su influencia en América Latina, ha creado también dentro de las masas sindicales otro tipo de dirigente, que se opone a aquellos que con una mayor moderación quieren conducir a los sindicatos por caminos de tranquilidad?

Esto lo sabe el Poder Ejecutivo; lo tiene que conocer. Sin embargo, toda la política que el Poder Ejecutivo ha desarrollado en esta materia sindical ha sido de una ceguera tremenda, y lo único que ha hecho ha sido, como bien lo proclama ese telegrama que le mandan a Rockefeller hoy, ir empujando cada vez más hacia el extremismo a muchísima gente, a muchos miles de trabajadores, que vieron con simpatía este gobierno, que también hicieron una tregua en su oposición para tratar de dar al Presidente Pacheco Areco la oportunidad de poder rever una política salarial que los venía asfixiando. Ellos ahora saben que la estabilización va siendo un cuento, que poco a poco va siendo dejada de lado, que los aumentos se van produciendo todos los días en cadena, que la represión severa y tremenda, que se llevó a cabo en los primeros meses, ya no existe, y que los magros 9 % ó 10 % que se les está dando, no los contempla en modo alguno.

Digo, entonces, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de rever esta política, porque en ello le va su propia suerte y el propio destino del gobierno y del Partido Colorado, en la medida en que el Poder Ejecutivo quiera seguir marginando a estos miles y miles de trabajadores del país.

En cuanto a la política represiva contra los trabajadores, voy a leer algunos párrafos de dos editoriales de "Acción", escritos cuando Luis Batlle dirigía ese diario en 1958, después de la derrota, porque establecen bien a las claras la diferencia que hay entre el estilo del señor Presidente de la República y de este gobierno y el del último gobierno colorado que hubo antes de este, y porque creo que está en mi obligación, como en la de todos los que seamos batllistas y creamos en las ideas que defendemos, establecer con absoluta claridad la diferencia que hubo entre un gobierno auténticamente batllista y este gobierno del señor Pacheco Areco, cuya filosofía dentro de muy poco tiempo vamos a tratar de analizar.

Dice el diario "Acción" en un editorial titulado "Para la Historia. La libertad sindical y el gobierno" —abierta todavía la herida dolorosa que había producido en todos nosotros la amarga derrota del último domingo de noviembre y firmes todos nosotros, una vez el Partido Nacional en el gobierno, en la tarea de reconstruir el Partido Colorado en base a la idealidad de siempre—, el diario que dirigía Luis Batlle Berres:

"Entre nosotros, estos últimos años han sido de lucha gremial, pero en esa lucha, el gobierno encontró siempre el diálogo adecuado para mantener la paz y el respeto. Reconocemos que hay muchos que han pensado que esta libertad sindical, que esta línea de buscar y preferir siempre el diálogo a lo que puede ser una línea dura de acción, tiene en el país escaso predicamento en algunos sectores, que conciben la agitación gremial como un hecho inconveniente, que desearían la continua paz de una rutina ordenada según los viejos modos de vida. Pero los momentos actuales son en todo el mundo de dura lucha. Lucha que no puede eludirse, en la que todos tienen que estar presentes y que, por supuesto, los gobernantes están obligados a dar si no quieren vivir fuera de su tiempo. A nosotros no nos ha importado la lucha. Sabemos que en muchos casos esa libertad ni siquiera ha sido valorada, porque la pasión oscurece siempre la comprensión de las verdades que se viven y, además, porque los hombres valoran poco el hoy de que disfrutan, en el entendido —no siempre verificado— que también será inevitable mañana. Ha sido hermosa esta libertad gozada por los hombres que trabajan.

Han manejado su pasión y su verdad y a veces también incurrido, como en toda circunstancia humana, en el error. Pero han estado en la calle, en la lucha gremial, en el contacto permanente con el gobierno para resolver las dificultades, con las puertas siempre abiertas para todos, sin preguntárseles su ideología. Reconforta pensar, pues, esto que los hombres de trabajo han podido vivir. Es ya una bandera que queda ahí en la memoria de todos, incluso de aquellos que pueden haber abusado de ella. Todo lo que es libertad, todo lo que es expresión humana respetada, se proyecta ahora en vasta síntesis como ejemplo singular de las cosas de mañana. Seguimos, inútil resulta repetirlo, en la misma línea. Los hechos electorales siguen sus propias razones y se modifican continuamente en razón de la dinámica democrática que debe entenderse y respetarse en sus causales y consecuencias. Pero, más allá de esos resultados electorales, aquellos principios que animan diariamente la vida colectiva, aquellos hechos humanos de la relación entre gobierno y pueblo que se expresan a menudo en la lucha de los más por alcanzar soluciones que a veces tienen sólo los menos, necesitan tener la misma franqueza en la comunicación y en el tratamiento, cualquiera sea el partido que ejerza el poder".

Y terminaba apuntando a otras tiendas, a las blancas, probablemente, pero sin darse cuenta de que esto lo tendríamos que leer aquí para que lo oyera Pacheco Areco: "Recordamos estos años de libertad. Esperamos además que no se transformen en una especie de edad de oro. Confiamos que los dirigentes sindicales defiendan su independencia de expresión y continúen exigiendo la libertad como un principio natural de un auténtico sindicalismo. Tenemos el convencimiento de que la libertad sindical y el respeto de sus dirigentes es un campo inviolable en el plano de la relación humana que se establece entre el poder político y las organizaciones gremiales. Este gobierno ha sido plenamente respetuoso de esos principios".

Es evidente que Luis Batlle y el diario "Acción" apuntaban a otras tiendas. Todos teníamos la impresión de que vendrían días muy duros —lo decimos con sinceridad— cuando el Partido Nacional ejerciese el poder, en virtud de lo que podía ser una lucha contra las conquistas de los trabajadores y los sindicatos.

Y Luis Batlle terminaba ese artículo —no sé si era de la pluma de él, pero por supuesto que los editoriales no se publicaban sin su consentimiento, cuando no bajo su directa inspiración— con ese párrafo que nosotros leímos.

Y pocos días después, el domingo 21 de diciembre de 1958, ratificando ese pensamiento, decía: "Nuestras más grandes victorias han sucedido —la historia lo registra— a tiempos de congoja cívica. Cada vez que las libertades han sido amenazadas; cada vez que ha sido necesario hacer primar el orden y la legalidad, la justicia y la igualdad, sobre el despotismo y la arbitrariedad, sobre la injusticia y el desorden, la nación toda ha vuelto sus ojos hacia nuestro partido, segura de que en sus hombres encontraría, fueran quienes fueran los que lo representaran en las distintas épocas, ciudadanos dispuestos a luchar por esa democracia integral en la que el Batllismo ha habituado a vivir a nuestro pueblo. Y nosotros creemos —quisiéramos equivocarnos—, que los próximos años obligarán a nuestro partido a defender y jugarse por los ideales primarios de hombres y pueblos —libertad y justicia—, conceptos que el programa del partido destaca notoriamente, basando principalmente en ellos su acción de lucha y su razón de vigencia".

Voy a volver a leer este párrafo, porque, lo digo con toda sinceridad, me conforta. A través del tiempo, en la derrota, cuando ya el partido tomaba el camino de la oposición y cuando esa derrota había sido gestada en el clima de libertad que habíamos dado, sin arrepentirse en ningún momento el Partido Colorado de haber dado ese clima, sabiendo, como se destacaba en aquellas líneas, que inclusive podía ser mal interpretado o que se podía haber abusado de ella, el diario "Acción", Luis Batlle, ratifica en este párrafo lo que es una consigna para las generaciones futuras: "Y nosotros creemos —quisiéramos equivocarnos—, que los próximos años obligarán a nuestro partido a defender y jugarse por los ideales primarios de hombres y pueblos —libertad y justicia—, conceptos que el programa del partido destaca notoriamente, basando principalmente en ellos su acción de lucha y su razón de vigencia".

Seguramente, señor Presidente, que esto que es una consigna del partido, que esto que responde a su más pura, a su más primaria y a su más sana idealidad —agrego—, lo sentimos plenamente. En este momento difícil, no enfrentados a un gobierno blanco —que también lo hicimos—, sino enfrentados a un gobierno colorado, también estamos defendiendo las consignas de pueblos y hombres, la justicia y la libertad, que están inscritas en el programa del partido.

Creo que a este gobierno le ha faltado, con respecto a todo este problema sindical, la posibilidad de negociación, la posibilidad de diálogo. Y esto no es un hecho fortuito, porque responde a un capítulo que hay que analizar, que es el estilo con que el señor Presidente de la República maneja todo este problema. Nosotros comenzamos por hacer dos advertencias. La primera, que no vamos a calificar; que nadie piense que vamos a recurrir a esta tribuna para agraviar absolutamente a nadie. Nuestro estilo es el de exhibir conceptos y verdades. Cuando los conceptos son duros, cuando el pensamiento es firme, no es necesario usar adjetivos. Cuando los hechos, por sí solos, son elocuentes, no es necesario calificar absolutamente a nadie.

La otra precisión que queríamos hacer es que nosotros no conocíamos al señor Presidente de la República. Durante cuatro años, en estas mismas bancas, muy poco contacto tuvimos con él. Cuando fue electo Vicepresidente de la República, tuvimos un mayor acercamiento, en función, fundamentalmente, de lo que era el trabajo común en el Senado, y en alguna oportunidad mantuvimos una conversación que no permitió, sin embargo, ni a él ni a mí, adentrarnos en el carácter de cada uno.

Posteriormente, ya electo Vicepresidente de la República, conversamos en más de una oportunidad con él, le explicamos nuestras discrepancias con las orientaciones del señor Presidente Gestido; otra vez llevamos los planes que nos habían sido pedidos —seguramente no le gustaron o no le conformaron. A eso se redujo todo nuestro contacto con el actual señor Presidente de la República.

Sabíamos, sí, que era inexperiente. No era necesario que nadie viniera de afuera a decirnos lo que todo el mundo sabía con respecto a la inexperiencia de Pacheco Areco en el manejo de la cosa pública; inexperiencia que no debe tomarse como un demérito, una falla o una debilidad: simplemente, las circunstancias de su vida política no lo habían enfrentado a problemas tan importantes ni había tenido posibilidad de establecer contactos con hombres de jerarquía en el ambiente político. La inexperiencia surgía de sus antecedentes; su carrera política indicaba que iba a ejercer la Presidencia con una inexperiencia que no era la deseable en el hombre llevado a tener tanta responsabilidad.

Nos dicen quienes lo conocen —y aquí empleo opiniones ajenas— que es un hombre a quien se le hace difícil el diálogo, a quien cuesta mantener una conversación sobre puntos concretos, que se limita a escuchar fundamentalmente, y luego departe con sus colaboradores, como si una limitación proverbial lo llevara a no discutir los problemas, a no establecer contactos con aquellos hombres que puedan discrepar o disentir con él.

Esa imposibilidad de diálogo —que creo que existe, que es cierta— la trasmitió a su gobierno. Este gobierno no tiene capacidad para el diálogo con el país ni con las masas trabajadoras o sindicales, con los sectores empresariales, con los grupos políticos ni con nadie. El Presidente de la República es un hombre que vive alejado permanentemente; hasta los Ministros tienen dificultades para hablar con él: deben pedir audiencia y no pueden conversar con la serenidad debida. Muchos hombres políticos que se sientan en estas bancas —no voy a dar los nombres— han tenido muy poco acceso a la conversación con el Presidente de la República para recibir o trasmitir opiniones, para escuchar cómo se desarrolla la vida toda del país o aún

para hacer una crítica o aplaudir las decisiones del Poder Ejecutivo. Ni con los miembros de su grupo político se ha reunido.

Hay aquí otro aspecto a destacar: no sólo el Presidente de la República no gobierna con su partido, sino ni siquiera con su grupo político. Y esto está avalado por los hechos. En todos los nombramientos hechos por Pacheco Areco después que subió al poder no encontramos un solo hombre de la Unión Colorada y Batllista; ni uno solo. ¡Y mire si habrá nombrado personas en distintos cargos, en Ministerios o en Entes Autónomos! ¡Mire si habrá llevado gente a posiciones de jerarquía! Ni uno solo de los miembros de su grupo político ha accedido siquiera a un Ente Autónomo. Nombró al doctor Pena, a quien nadie conocía y que era de su confianza; al doctor Sanguinetti en el Banco Central, o a Végh Garzón, que no era de su grupo político. Llamó a políticos de otras tiendas o a empresarios o a hombres sin militancia política para ocupar Ministerios; ninguno fue de su grupo. Los nombró embajadores, eso sí: las figuras de más prestigio, como el doctor Legnani o el doctor Luisi, que, evidentemente, gravitaban —el doctor Luisi porque fue durante muchos años, muchos, el hombre de plena confianza del General Gestido, y el doctor Legnani por su propia jerarquía personal, por su condición de hombre de Estado, por haber sido Consejero Nacional, por su capacidad y por su serenidad— dentro del grupo político, están, uno en las Naciones Unidas y el otro en Washington.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — ¡Tenemos aquí al señor senador Cigliuti!

SEÑOR MICHELINI. — No nos engañemos: el señor senador Cigliuti no gravita; y no lo digo con ánimo ofensivo.

(Interrupciones - Campana de orden.)

—Este es un hecho a anotar, porque entre los grupos de personas con las que conversa el Presidente, entre las que tienen influencia y acceso a la Presidencia de la República no figuran miembros de la Unión Colorada y Batllista. Esto debe obligar a la meditación a los integrantes del Partido Colorado y a quienes no lo son; es necesario hacer una pausa tratando de buscar qué razones llevaron al Presidente de la República a prescindir de su grupo político.

Hemos seguido con atención la trayectoria del señor Presidente de la República; hemos tratado de fijar cuáles eran sus consignas positivas y cuáles las negativas; hemos analizado sus luchas frontales y tratado de establecer parangones con algunas otras figuras de la historia del país.

Por supuesto que no es un hombre del Partido Colorado ni del Batllismo; no tenía necesidad el señor senador Cigliuti de decir que el Batllismo no gobernaba, porque cualquier persona que haya vivido en el país y seguido su trayectoria en estos últimos meses sabe perfectamente que no son ideas batllistas las que se aplican. Pero hay una gran similitud con el pensamiento político del señor Nardone; una extraña y total similitud. Basta recordar las luchas del señor Nardone, tener presentes las iguales luchas que libra el señor Pacheco Areco; basta recordar el reportaje que hace pocos días realizaron al señor Juan José Gari, un hombre de destacada actuación en la Liga Federal de Acción Ruralista, hombre de confianza del señor Nardone y que prestó todo su apoyo y adhesión al señor Presidente de la República, para ver hasta qué punto ambos personajes siguen la misma senda.

El Gobierno del señor Pacheco Areco se destaca por su posición contra el estatismo, el Banco de la República, la Universidad de la República, el Parlamento, los sindicatos y el comunismo. En estas seis banderas que ha desplegado el Poder Ejecutivo —algunas de ellas de enorme importancia electoral, como analizaremos, otras no ya faltas de justificación, sino de dudosa procedencia— fueron sostenidas en su oportunidad por el señor Nardone. Y que conste que no es mi ánimo criticar al señor Nardone. Mi pensamiento a este respecto es bien conocido. No quiero polémicas laterales de quienes se puedan sentir afectados y salgan a la defensa de aquel hombre que en su momento aglutinó multitudes. Digo que el señor Nardone dio luchas tremendas contra el Banco de la República; inclusive se personalizó contra los Gerentes, y en especial contra algunos de ellos, lo que obligó a que en algún momento de sus ataques los mencionados funcionarios salieran a la prensa con una carta abierta contra esos actos del señor Nardone. Y el señor Pacheco Areco ha condenado al Banco de la República, no con los mismos métodos pero sí con las mismas intenciones, a un papel totalmente lateral, que prácticamente pasa desapercibido y, por el contrario, ha vigorizado a la Banca privada. La última elocuente demostración la tuvimos en la Comisión de Fomento del Senado cuando se reveló que de los mil millones de pesos que la Ley 480 había dejado para exportar, se canalizaron a través del Banco de la República trescientos y por la Banca privada fueron los setecientos millones de pesos restantes. El Directorio del Banco de la República, presente en la aludida reunión de la Comisión de Fomento, no pudo justificar este acto.

El señor Nardone dio luchas contra la Universidad, distintas en sus procedimientos a las del señor Pacheco Areco, pero también las dio. Fue una lucha contra los "dotores", lo recordamos perfectamente, que tuvo su mayor punto de fricción en el enfrentamiento con el doctor Pedro Berro, pero que se desarrolló también contra los estudiantes, los profesores, los maestros; en general, contra la intelectualidad militante del país. Y este gobierno ha dado luchas tremendas contra la Universidad de la República, contra los maestros, contra los profesores. Y esto es algo que hay que destacar.

No en el problema de los símbolos patrios, porque no somos nosotros quienes aquí vayamos a solidarizarnos con los que de alguna manera pretendan realizar, por travesura o no, un uso determinado de los símbolos patrios; no nos van a encontrar en esa senda. Somos conscientes y respetuosos de nuestras obligaciones para con el país y sabemos la alta jerarquía que investimos como para no establecer nuestras condicionantes respecto a actos de esta naturaleza.

Esa lucha contra la Universidad no se libra sólo contra sus dirigentes, sino inclusive mediante el asalto que comandó el propio doctor Jiménez de Aréchaga, que nos está diciendo bien a las claras la similitud entre este gobierno y el nardonismo.

Hay también una lucha contra el estatismo y contra el Parlamento. El señor Nardone combatió al Parlamento. Había que oírlo en sus audiciones radiales decir a quienes lo rodeaban lo que se dejaba de hacer en el Senado, lo que no se realizaba en esta "Casa grande"; denunciando la falta de quórum y la gente que se iba o que no venía; mencionando inclusive a algunos diputados que no asistían. Y esa misma lucha la da el señor Pacheco Areco. En más de una oportunidad hemos tenido ocasión de marcarlo en el Senado, destacando los ataques o los discursos del señor Presidente de la República contra el Parlamento.

Nardone, además, dio una lucha contra los sindicatos, contra los dirigentes sindicales, contra la masa sindical. Porque ha habido hombres en el país con mayor habilidad, ha habido en la historia nuestra hombres que han llevado una política contra los sindicatos, pero sólo contra los dirigentes sindicales, y han dejado a la masa sindical a un lado. ¡Pero el ensañamiento del señor Pacheco Areco con la masa trabajadora! Hágase un alto en esta discusión y no se me oiga a mí, porque siempre pongo vehemencia y pasión en mis palabras cuando estoy convencido de lo que digo; analícese lo que ha sido este gobierno del señor Pacheco Areco desde el 6 de diciembre en adelante, y piénsese de qué manera las clases trabajadoras han sido castigadas, acosadas, encarcelados sus dirigentes, sus militantes; cómo han sido destituídos sus hombres más importantes, cómo permanentemente los ha ido encerrando y encerrando. Y recuérdese también, para hacer una similitud, lo que eran aquellas luchas del señor Nardone. Por supuesto que las luchas del señor Nardone —y esto parecería ser una defensa del sistema colegiado, que a muchos ha de gustarle— no pudieron concretarse, no pudieron llevarse a cabo, en función de que el señor Nardone actuaba dentro de un cuerpo colegiado que tenía otras directivas y otras características.

Pero el ensañamiento del señor Pacheco Areco contra esta clase trabajadora me hace recordar una frase de Lincoln. Y yo no soy muy amigo de citar frases, porque pienso, inclusive, que a veces podemos citarlas mal y mañana pueden rectificarnos, porque muchas veces las citamos de memo-

ria. Pero le digo al señor Pacheco Areco, sí —salvando las distancias, naturalmente, entre un senador y el Presidente de la República— que él, que lleva permanentemente una lucha contra las masas trabajadoras, que es afecto a darle a la patronal las armas para decidir muchas veces una lucha que se debe plantear exclusivamente en el terreno sindical, que recuerde aquella frase de Lincoln, que dijo: "Dios debió querer mucho a los trabajadores, porque los hizo en todas partes y en gran cantidad". Y, además, la trayectoria de nuestro partido. No pretendemos tener exclusivismos, pero debemos recordar la trayectoria de nuestro partido, con Batlle y Ordóñez al frente, siguiendo con Arena y terminando —para hablar solamente de los hombres que han desaparecido— con Grauert y Luis Batlle, que defendió permanentemente a las clases trabajadoras del país. Y dio muchas luchas y muy duras contra las grandes patronales, tanto del campo como de la ciudad, en defensa, precisamente, de esas reivindicaciones que los trabajadores postulaban.

La otra lucha que da el señor Presidente Pacheco Areco, similar a la de Nardone, es contra el comunismo. Esta es redituable, esta es una bandera que en el mundo da votos y prestigio a quienes la puedan enarbolar. Esto lo sabía perfectamente el señor Nardone y lo sabe perfectamente el señor Pacheco Areco. La lucha contra el comunismo, sobre todo en las sociedades agrarias, en el medio del campo, en el interior de la República, es una lucha que da beneficios. La antítesis patria-comunismo, que se exhibe permanentemente por parte de algunos allegados al gobierno, no sólo ha prendido aquí, en el Uruguay, sino que ha prendido en muchas partes del mundo. Lo que pasa es que es falsa, porque no admite de ninguna manera los dos puntos de esa regla, de esa línea de conducta, sino que hay muchas cosas intermedias; y no está de ninguna manera la República Oriental del Uruguay en la disyuntiva de patria o comunismo, porque ni defienden tanto a la patria los que viven sosteniéndola, o los que viven poniéndose un cintillo o una banderita en el ojal, cuando están olvidando deberes elementales que tienen para con esa misma patria, ni tampoco la combaten mucho quienes estando adheridos al comunismo, en el momento de jugarse por un sistema de libertad, están realizando ese procedimiento.

Aquí le oímos decir al señor senador Ferreira Aldunate y al señor diputado Ortiz que no admitimos el encasillamiento; y nosotros, señor Presidente, vamos a ratificar esas palabras. Patria o comunismo, no. Batllismo, decimos nosotros; justicia, libertad, paz, igualdad entre los hombres, que eso se puede lograr sin recurrir de ninguna manera a esa lucha primaria que se ha tratado de trasladar a la ciudadanía. Porque yo encuentro mucha gente —sobre todo alguna gente del interior del país— que me escribe muchas veces diciéndome que el comunismo pensaba quedarse con los campos; que hay gente que ha ido por el interior del país diciendo que el Presidente Pacheco Areco evitó que los comunistas se quedasen con todas las parcelas de tierra y que en la ciudad se quedasen con las fábricas y que además cometiesen toda una serie de vejámenes.

Y yo digo, señor Presidente, que ese planteamiento es falso. No sólo porque además el comunismo históricamente ya va entrando en un grado cada día mayor de coexistencia, como paso previo a lo que puede ser un entendimiento total. Cito las palabras de Breznev, hablando en un acto en Moscú, cuando refiriéndose a sus relaciones con los Estados Unidos preguntó si no había llegado ya la oportunidad de dejar de lado la coexistencia pacífica para ir al entendimiento total; sugiriendo que otros países del área comunista pudiesen ir entonces a ese grado que suponía la coexistencia total. Por otra parte, en nuestro país el comunismo no ha sido de ninguna manera de los grupos que se han sindicado por atropellar al gobierno ni por atropellar las instituciones. Y esto, que puede no saberlo el pueblo de la República, lo saben muy bien los senadores del Partido Colorado, y lo saben los diputados del Partido Colorado, y lo saben la masa sindical, y lo sabe además el Gobierno de la República, y lo sabe el Presidente de la República, y lo sabe el Ministro de Trabajo, y que la CNT, sus principales dirigentes, han tenido que librar una lucha muy dura —dirigentes calificados e inteligentes— contra algunas bases extremistas que han surgido, tratando por todos los medios de que el país no viviese ni días ni horas de sangre; tratando, además, por todos los medios, de que el país pudiese entrar en un diálogo constructivo, que ha sido la norma tradicional en la República.

Pero no quiero alejarme del tema. Yo digo hoy, naturalmente que con la modestia que tengo en este aspecto, con los pocos conocimientos que puedo tener para encarar un tema filosófico-político-sociológico, que alguien llegará un día aquí que establezca un parangón entre el señor Nardone y el señor Pacheco Areco. Las banderas agitadas por uno y por otro —aunque los procedimientos son distintos, como que uno tiene la suma del poder y el otro no la tenía— pueden ser naturalmente controvertibles o no asimilables en sí mismas. Pero lo cierto es que estas seis grandes luchas que el Presidente Pacheco Areco ha dado en el país, todas negativas, contra el estatismo, contra el Banco de la República, contra la Universidad, contra el Parlamento, contra los sindicatos y contra el comunismo, fueron luchas que ya entablase anteriormente el propio señor Nardone; en otra dimensión, con otras armas, porque no tenía nada más que su micrófono y la tribuna pública a donde recurrir. Pero nosotros sabemos que cuando fue Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y tuvo cierta preponderancia en aquel grupo de hombres que gobernaba, la lucha que se dio en el Cerro contra la Federación Autónoma de la Carne y contra los trabajadores agremiados, que terminó con prácticamente grandes batallas campales entre los obreros, fue una lucha inspirada directamente desde sus micrófonos por el señor Nardone, muy similar, a pesar de los años que han transcurrido, a esta filosofía que ahora el señor Pacheco Areco utiliza permanentemente con la clase trabajadora.

A mí me preocupa este mesianismo del señor Presidente de la República. Lo digo bien claro. Y he encontrado la explicación. Voy a terminar con el tema.

He encontrado la explicación en un tratado de sicología. ¿Por qué el Presidente de la República tiene permanentemente la seguridad de que no se está equivocando? ¿Por qué el Presidente de la República tiene absolutamente la seguridad de que no debe prácticamente conversar con nadie? ¿Por qué el Presidente de la República no apela a reunir en su torno, como lo hacían antes hombres del Partido Colorado, desde Berreta en adelante —para citar los hombres que yo conocí— a los hombres prominentes del Partido Colorado, no a nosotros, que estamos en la oposición del Partido, para conversar con ellos, dialogar con ellos, examinar soluciones? ¿Por qué vive encerrado en un pequeño círculo del cual no sale y el cual naturalmente carga con las culpas? La cosa es muy simple, señor Presidente. Yo leí en un libro de sicología que desde el punto de vista de lo que podía ser el alcanzar las metas máximas por parte de los hombres que siguen una determinada carrera —cualquiera— eso supone sacrificios y esfuerzos, y supone, naturalmente, el lento trabajo de todos los días; y más importante que todo esto, la plena conciencia de que ha habido un sacrificio permanente para obtener determinadas metas.

Traslademoslo a la política. El propio Nardone, que batalló más de veinte años, que recorrió el país muchísimas veces yendo a sus cabildos abiertos; el doctor Luis Alberto de Herrera, el señor Haedo, el señor Fernández Crespo, para no citar sino cuatro de las más prominentes figuras del Partido Nacional; el doctor Echegoyen, que fue Consejero Nacional, el doctor Penadés, el doctor Beltrán; hombres del Partido Colorado, como fue Berreta, como fue Luis Batlle, como fue Zavala Muniz, como fue Lezama, como fue Zubiría —seguramente me olvido de alguno—; como podía ser hoy el doctor Abdala, el doctor Grauert, el doctor Vasconcellos, que han sido Consejeros Nacionales; esos hombres han llegado al término de la jornada, han alcanzado las más altas posiciones en política, al cabo de veinte o veinticinco años. Pudieron decir a solas, en sus hogares, frente a sus familias: me ha costado. Este ha sido un trabajo de mucho tiempo; he soportado en contra mía tremendas luchas; he tenido que recorrer todo el país; he tenido que buscar a los amigos. La lucha política es muy dura, pero llego al final.

Ha sido un largo camino, pero han llegado a las más altas jerarquías al final de su carrera; y podía sentirse que eso era la consecuencia de un esfuerzo muchas veces agotador, por lo cual habían luchado sin quererlo, quizá, no buscando la meta en sí misma, pero sí dando los pasos imprescindibles que los llevaban inevitablemente al logro de aquella conquista.

Y yo digo que al señor Pacheco Areco no le puede pasar eso, y de ahí su mesianismo; de ahí su convicción de que todo está en él y de que todo depende de él, porque a solas, frente a sí mismo, no puede invocar el esfuerzo de tantos años, no puede invocar la lucha, no puede invocar el sacrificio, no puede invocar la jornada agotadora. El fue Presidente de la República por un extraño designio, que se inscribe en lo que puede ser el Dios o el Diablo, o aquello que cada uno de nosotros interprete como desde lejos dirigiendo los destinos de esta República y los destinos del mundo. Y entonces siente que no le debe nada a nadie; que no está obligado absolutamente para con nadie, y vive encerrado en esa ausencia y en esa carencia de diálogo, que está transformando al país en una inmensa cárcel, que está haciendo que en el país haya una inmensa persecución de trabajadores honestos, está haciendo que haya una diatriba permanente contra hombres muy capaces y muy honestos, que también muchos se han sacrificado por la República.

No quiero terminar estas palabras sin hacer dos referencias, una de ellas, quizás la más importante de esta noche, aunque según mi modesto entender considero que todas las demás también son importantes.

Cuando dije al comienzo de mi discurso que no debía nombrarse al Ejército, fui plenamente consciente de la afirmación que realizaba. El Ejército no puede estar en juego en esta oportunidad en que se debate una confrontación de Poderes entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Está en juego el Ministro de Defensa Nacional, sí, y el Inspector General del Ejército, también.

El Ejecutivo pudo haber tomado cualquier medida, en otro tono, por supuesto. Pudo haber tratado de buscar el diálogo con la Asamblea General. Pudo haber dicho, como inteligentemente manifestó uno de los senadores que defendió esa tesis, que el Poder Legislativo carecía de los elementos necesarios para revocar el acto del Poder Ejecutivo, y que era obligación de este mantenerlo, al mismo tiempo que facilitaba la circunstancia en que ese acto volviera a inscribirse. Cuando el Parlamento levanta la militarización de los bancarios privados, el Poder Ejecutivo pudo, con otra argumentación, haber defendido la vigencia de aquel acto: volverlo a tomar y propiciar de inmediato un encuentro para decir que podrían existir circunstancias que harían imprescindible el mantenimiento de esa situación.

Sabemos que las Medidas Prontas de Seguridad se toman un día; se juzgan muchas veces en el transcurso del tiempo, y muchas veces cuando la Asamblea General se reúne y se puede tomar decisión, las circunstancias que hicieron posible o que impulsaron a que se firmase o adoptase aquel decreto, ya no son las mismas.

Pero donde el Poder Ejecutivo estuvo ineficiente —y ya no juzgamos de ninguna manera su actitud para con la Constitución de la República— cuando demostró una blandura y una debilidad —para no emplear otros adjetivos que no tienen antecedentes en la vida del país— fue cuando permitió al Ministro de Defensa Nacional establecer estas dos afirmaciones que vamos a tratar de analizar.

El Ministro de Defensa Nacional ha dicho: "Se ha agraviado al Ejército". Y luego, en otra intervención, dijo: "Si se desmilitariza a la Banca privada, no respondo de los mandos". Esto debió ser uno de los temas centrales de la Asamblea General; como debió ser un tema central del Consejo de Ministros; como debió haber motivado que el Presidente Pacheco Areco reuniera de inmediato al Consejo de Ministros, si él mismo no se animaba a tomar ninguna resolución contra aquel Ministro de Defensa Nacional.

Yo pregunto: ¿qué se interpreta cuando se dice que 'se agravia al Ejército". Primero, ¿cuándo se agravia al Ejército?; y segundo, ¿quién interpreta cuándo se agravia al Ejército? ¿Es que el Ejército delibera, acaso? Yo le pregunto al Ejército de mi país si se ha reunido y ha votado para saber si ha sido agraviado o no. ¿El Ejército realiza asambleas? El Ministro consulta al Inspector General del Ejército, el Inspector General del Ejército consulta a los Generales, los Generales a los Coroneles, y así se va siguiendo la línea hasta el último escalafón. ¿Acaso se reúne el Ejército, y nosotros no lo sabemos y tampoco lo sabe el Poder Ejecutivo, para juzgar cualquier acto de gobierno? ¿El Ejército se sintió agraviado en esa oportunidad, y se va a sentir agraviado de ahora en adelante, cada vez que le parezca que de alguna manera pueden lesionarse sus fueros? ¿Y cuáles son los fueros del Ejército, señor Presidente? ¿Y estas preguntas en voz alta que me hago yo, no se las hizo el Presidente de la República? ¿Qué quiere decir esto de que el Ejército ha sido agraviado? O debemos pensar que el Ejército no delibera; que el Ejército no se reúne; que a los Capitanes, a los Coroneles y a los Generales, sometidos a jerarquía —y la jerarquía más alta es la de Inspector General del Ejército,— les están totalmente vedadas las resoluciones de los superiores, o de los altos cuerpos de este Poder Ejecutivo o de esta Asamblea General, y por consiguiente no pueden emitir opinión alguna porque serán severamente sancionados por lo que puede constituir la calificación de un acto de gobierno.

Si el Ejército no delibera, ¿quién es el que interpreta que el Ejército está agraviado? Es el Ministro de Defensa Nacional? ¿Qué fuero, qué poder, qué autoridad, en qué parte de la Constitución de la República está esa norma que le permite un día al Ministro de Defensa salir a decir a la opinión pública que el Ejército está agraviado? ¿No merecía, acaso, por parte de cualquier hombre de gobierno que tuviese sentido de la autoridad, que tuviese sentido de las jerarquías en el ordenamiento constitucional de la República, exigirle de inmediato la renuncia? ¿O es que acaso el Presidente duro, que no vacila en encarcelar, que no vacila en destituir, que no vacila en militarizar, este gobierno duro y fuerte que hace escarnio permanentemente de la masa trabajadora, vaciló y temió llamar a un General, a un militar retirado, a un Ministro de Defensa, para decirle, "en virtud de las aclaraciones, retírese de inmediato". ¿Qué hombre del pasado, de los que yo cité, desde Luis Alberto de Herrera, a Luis Batlle Berres, hubiera mantenido a un Ministro de Defensa Nacional que hubiera salido ante la opinión pública a interpretar lo que podría ser un sentimiento del Ejército y a decir que éste había sido agraviado?

El Ejército no está en juego; está en juego exclusivamente —debo interpretar yo— una opinión muy personal del Ministro de Defensa Nacional, que no puede admitirse y que seguramente debe obligar a una interpelación por parte de alguno de los Cuerpos legislativos, y que nosotros trataremos de plantear, porque este es uno de los puntos que más tenemos que analizar en la noche de hoy. Después está la otra frase: "Si se desmilitariza a los empleados de la Banca privada, no respondo de los mandos".

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — La interpretación que está haciendo el señor senador Michelini...

SEÑOR MICHELINI. — De ninguna manera quiero que se me atribuyan interpretaciones; en todo caso sería una interpretación general.

SEÑOR TERRA. — Simplemente quería decir que tal vez no haya tal blandura, sino que sencillamente el Poder Ejecutivo haya mandado un Ministro a decirnos que si la Asamblea General resolvía una determinada cosa, no se obedecería.

SEÑOR MICHELINI. — Eso es otra parte de la interpretación...

SEÑOR TERRA. — Y debe ser también la más lógica.

SEÑOR MICHELINI. — La frase que acabo de citar antes de la interrupción del señor diputado Terra también merece un análisis, ya que tenemos muy cerca a Ejércitos donde un Ministro en determinado momento tampoco ha respondido de los mandos. Tenemos que analizar esa situación.

El Ministro al cual no le respondan los mandos, tiene que irse.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR MICHELINI. — Eso hay que decírselo al General Francese. El Ministro, en ese caso, ya no sirve; merecerá mucho respeto, será un militar con mucha tradición, y un hombre con muchos pergaminos, pero no sirve, porque los mandos justamente para lo que están es para obedecer. Y con esto no digo absolutamente nada que el Ejército no conozca. El Ejército es vertical; se manda de arriba abajo, y la disciplina invocada tiene que servir también para todos. Y yo digo: cuando se establece que la Asamblea General revocó una medida que el Poder Ejecutivo había tomado, en el uso de sus facultades constitucionales, actuando dentro de sus competencias, y el Ministro dice que el Ejército se siente agraviado, me pregunto si acaso el Ministro no agravia a ese Ejército, cuando dice primero esa frase y posteriormente esta otra de que los mandos no responden. ¿Cómo interpreto yo esta actitud del Ministro? Y sobre esto sí no caben dudas si es cierto que los mandos no le responden. ¿En la mañana de ese día los mandos le pidieron audiencia al Ministro, y le hicieron lo que se llama en la Argentina "un planteo militar"? ¿Se presentaron los mandos del país y le dijeron: "Si se desmilitariza usted no cuenta con nosotros"? No puede interpretarse de otra manera tal tipo de afirmaciones, y eso, entonces, es subversión. ¿O es subversión solamente lo que ellos creen, por ejemplo, el hombre que en la calle arroja una bomba y predica la violencia, y no es subversión el Ejército que se alza por encima de la autoridad constitucionalmente establecida; de las autoridades electas por el pueblo, a las cuales juraron obedecer, regidas por la Constitución, diciendo, según expresó el Ministro Francese: "Si hacen tal cosa, no respondemos de los mandos"? Es que el Presidente entró por la variante de la cobardía, y le fue comunicada realmente esa posición de los mandos superiores del Ejército? Yo digo que no, que los mandos no se reunieron, los mandos no deliberaron, los mandos no establecieron absolutamente nada, porque creo mucho en el Ejército de mi país, porque sé de su fe civilista, y porque además de nuestro país ve muy cerca los ejemplos de los ejércitos argentino y brasileño, sobre los cuales vamos a insistir, para tratar de tomar alguna actitud que en última instancia sólo aprobio y escarnio arrojarán sobre las Fuerzas Armadas. Porque no nos engañemos, también así como en el pasado hemos dicho contaban con una gran simpatía popular y con un respeto general, hoy los propios soldados y oficiales saben que esa simpatía y ese respeto poco a poco se ha ido desdibujando, y que el gobierno, como muy bien dijera el señor senador Vasconcellos, los ha utilizado como carceleros, para usos y otros menesteres que no fueron los que ellos eligieron cuando abrazaron esa carrera. Entonces, señor Presidente. debo interpretar —y ahí voy a la variante que señalaba el señor diputado Terra— que hay dos posibilidades en estas dos frases, dichas por el General Francese. O se las mandaron decir. o sea, que las manifestó con pleno conocimiento del Presidente de la República. como una manera de amordazar a esta Asamblea General, como una manera de tratar de impedir o coaccionar que esta Asamblea se expresara libremente y ya no era el Poder Ejecutivo que. con un texto en la mano. con sus abogados y sus asesores interpretaba o discurría en pro o en contra diciendo las palabras y dando los argumentos.

Ahora, señor Presidente, ha aparecido en escena otro cuerpo, el Ejército, el que se siente agraviado y por eso reaccionó el Presidente. Y han aparecido los altos mandos militares, que se acercaban hasta el Ministro de Defensa Nacional para decirle que si se desmilitarizaba a los bancarios privados ellos de ninguna manera podían acompañarlo. O el Poder Ejecutivo utilizó este argumento, falso en sus orígenes, para presionar sobre el Parlamento, o el hecho es cierto. Y el Ministro asumió representación del Ejército a través de lo invocado de la supuesta alteración del orden en los mandos para tratar de presionar al Presidente y al Parlamento. Y esto debe ser investigado y debe ser motivo del Consejo de Ministros y del Poder Ejecutivo, porque ¡pobre del Uruguay el día que los planteamientos militares puedan prosperar! ¡Pobre del Presidente de la República si enfrentado a un Ministro que le viene a sostener que los mandos no le responden, no le pide la renuncia o lo destituye en el acto y no separa a aquellos mandos culpables del acto de subversión!

Ya digo que hay que recordar dos cosas ante la sombra y el fantasma a que hacía referencia, creo, el señor diputado Ortiz, con elocuencia, que prácticamente están rondando. Esta noche hay que recordar dos cosas. La primera, el Ejército argentino, y la segunda, el golpe de Estado de 1933.

Con respecto al Ejército argentino existe una frase que lo define con total claridad, dicha por un militar: "Se ha ido comiendo a sí mismo". En 1920 ó 1930 —traigo también al seno de esta Asamblea una cita histórica— un diputado radical, adicto a Irigoyen, que ya sabía que estaban jugando prácticamente los últimos días del gobierno constitucional de aquel gran líder popular que hubo en la Argentina, dijo una frase histórica, repito, que arrancó grandes aplausos en la Asamblea, pero que en el correr del tiempo venía a ser prácticamente un "boomerang", que se volvería contra él. No cito el nombre porque estoy entre dos diputados y no tengo fresca la memoria, pero sí recuerdo la cita: "No le tengamos miedo al golpe de Estado. Que vengan los militares. Este país tiene que tocar fondo de una vez por todas para que el pueblo salga a la calle a reivindicar sus derechos y podamos construir sobre aquellos que pretenden alterar el orden constitucional una gran República que todos deseamos". Una salva de aplausos festejó esa frase que pronunciara aquel radical. Cuarenta años después, ya casi al pisar el año 1970, aquel hombre reveló una falta total de sentido histórico. Careció de la visión que deben tener los grandes politicos y la frase no fue nada más que unas palabras muy bien dichas y bien hilvanadas. Pero el Ejército argentino comenzó con Uriburu la larga serie de Generales que llegaron al poder. Y es lógico que sea así. Hace pocos días —y con esto no distraigo a la Asamblea, porque no sólo hay que mirar a nuestro Ejército sino que también hay que hacerlo con otros— fue separado de su cargo el General Labanca, desconocido para toda la opinión pública de la República Argentina y del Uruguay. El General Labanca era Jefe de la décima unidad motorizada con asiento en Palermo, en el Gran Buenos Aires, una de las de mayor poder de fuego y perfectamente equipada que hay en la Argentina. Ese General, que había llegado al cargo por ser amigo de Onganía, sintió que las cosas no se desarrollaban bien en el gobierno; que el país se vendía a los extranjeros; que los reclamos populares eran muy grandes y que los sucesos de Córdoba no debían repetirse. Entendió que tenía la posibilidad de llegar al gobierno con sus amigos para desde ahí instaurar un nuevo régimen y nombrarse Presidente de la República. Al General Labanca alguien lo vendió. La conspiración, que suele hacerse siempre a medianoche, esta vez fue revelada a las primeras luces del alba, y fue separado de su cargo, como muchos otros Generales. A lo largo de la historia del Ejército argentino, son decenas los militares que en determinado momento pensaron que podían asumir la Presidencia de la República: Cayo Alsina, Rauch o López. Todos esos Generales —cito pocos de memoria, pero hay muchos— y también militares de menor graduación, sintieron que podían llegar a la Presidencia de la República. ¡Y es que el juego está abierto! Algunos han llegado. Las posibilidades de riesgo están dadas con creces ante la eventualidad de instaurar un régimen para gobernar a un pueblo de veinticinco millones de habitantes. Los partidos políticos han sido suprimidos. Cuando los movimientos militares argentinos fracasan, entonces son subversivos, y los jefes de los mismos terminan, degradados, en la cárcel. Cuando triunfan, son la revolución libertadora, el jefe logra la Presidencia de la República e impone una Constitución, el estatuto de la revolución.

La sustitución de los partidos políticos por el Ejército, y la sustitución del pueblo, por la convocatoria a elecciones, por la deliberación de las tres armas, y la sustitución última de los líderes políticos por los líderes y caudillos del Ejército, ha traído este régimen en la Argentina que ni ha mejorado, avanzado ni progresado, que no ha realizado ninguna conquista, y que aún en el caso de que pudiera mostrar alguna conquista, habría que contraba-

lancearla con el déficit que supone el tremendo paso atrás que ha dado en su vida cívica y en la carencia total de libertad para que la ciudadanía pueda elegir libremente el gobierno.

Este ejemplo no lo quiero para mi país. Advierto al Ejército, al cual el Ministro Francese interpreta diciendo que los mandos se sublevan, el cuidado que debe tenerse con esto. Aquí hubo dos golpes de Estado: en 1933 y en 1942. Y yo digo: ¿alguien sale a la calle a decir que es terrista? ¿Quién sale a recorrer el país en nombre del Partido Colorado a aglutinar multitudes, diciendo que es terrista? ¿Quién de los hombres que se sientan en estas bancas o desfilado después de nosotros, han salido a desafiar a la opinión pública diciendo: "Somos terristas y fuimos partidarios del golpe de Estado"?

Dentro del Partido Colorado los golpes de Estado han sido condenados tremendamente. Y no queda ni siquiera el recuerdo en las bancas legislativas, que últimamente son electas en forma directa por el pueblo, de aquellos que sirvieron en esos momentos y que hoy ante la ciudadanía pueden invocar esos antecedentes. Se dirá que Herrera estuvo con el golpe de Estado. Yo lo interpreto de otra manera: no lo dio, lo apoyó. Pero Herrera en cierto modo fue reivindicado en el transcurso de los años y convertido en mártir ante la ciudadanía por el golpe de Estado de 1942 y con una campaña tremenda cuando la política internacional definida por él en ocasión de la guerra mundial de 1940-1944. Además Herrera vivió la posibilidad de defenderse y no puede ser asimilado su hecho a la situación de encontrar una salida. Pero para aquellos que viven pensando o hablando, desde el punto de vista de lo que puede ser una salida para el país, del rompimiento del orden constitucional, y de los que no vacilan en decir que el Ejército quiere tal o cual cosa, oponiéndonos a nosotros en conversaciones privadas, demostrando que se alza como un fantasma o cuco, yo digo que tengamos presente esas dos cosas muy malas, pero que he tratado de definir: lo que es el ejemplo del Ejército argentino, donde cada Coronel tiene que cuidarse del General de al lado. Onganía tuvo que eliminar a Pistarini, Inspector del Ejército y después a Alsogaray, y ya llegará el día que el Ejército tenga la suficiente fuerza para derrocar al Presidente de turno, porque la historia del Ejército ha sido la expresada por ese hombre militar en esa revista argentina: "El Ejército se come a sí mismo", y ningún General puede tener confianza en ningún otro General. Y lo otro, lo que han significado para el país y para el Partido Colorado los golpes de Estado y aquellos hombres que abrazaron aquella bandera.

Nosotros presentamos una moción, que votaremos, que abarca tres puntos. Pensamos que a lo largo de la discusión no se encontrará ninguna moción que aglutine, podríamos decir, la voluntad mayoritaria de los sectores. Esa moción tiene, en primer término, un inciso similar a muchas otras mociones que pueden ser votadas, pensamos, por todos los sectores porque no reivindica nada más que la competencia de la Asamblea General a tomar las medidas que adoptó dentro del marco constitucional.

La segunda medida supone el levantamiento de la militarización de la Banca privada. El gobierno no ha arreglado absolutamente nada. El que crea que los Bancos están funcionando; el que crea que el gobierno por medio de las medidas duras ha logrado que los Bancos puedan realizar operaciones; el que crea que la situación cambiaria se ha normalizado, está en un profundo error, porque no se normalizó nada. El gremio bancario luchó en primer lugar por reivindicaciones salariales, luego las dejó de lado para combatir por las ciento ochenta personas que habían sido destituidas y ahora por los dos mil destituidos. De los doscientos sesenta y cinco convocados sólo se presentaron veinte; en el Banco Comercial de cerca de sesenta, se presentaron dos.

Prácticamente están paralizadas todas las labores que realizan los Bancos y el Poder Ejecutivo no ha encontrado la forma de ponerlos a funcionar. Y como por otro lado se sigue militarizando y encarcelando bancarios y negándose a toda solución, desgraciadamente aquí en esta Asamblea no hay nadie que hoy pueda presagiar cuáles serán los pasos del Poder Ejecutivo para tratar de dar a nuestra Banca y a la vida económica del país la normalidad que se pretendía cuando se implantó esa militarización.

Por otra parte, señor Presidente, estamos en esta posición no sólo por los argumentos jurídicos expuestos por el señor senador Echegoyen, ese mismo doctor Echegoyen al cual el señor Presidente Pacheco Areco tiene un afecto especial en visitar y en convocar para conversar —no trascienden nunca las conversaciones y la verdad que para nosotros siempre es un profundo misterio cuál es el diálogo que se desarrolla entre estos hombres, porque cada vez que se reúnen y parece que van a acordar algo, lo cierto es que no se produce de ninguna manera ese encuentro que podríamos decir que muchos sectores están reclamando como un modo de pacificar al país,— no sólo por los argumentos jurídicos tan brillantemente expuestos por el doctor Echegoyen, digo, sino porque, además, nosotros estamos en contra de todas aquellas medidas gubernamentales que lejos de pacificar al país tiendan a crear un mayor desorden, una mayor anarquía y un mayor resentimiento en la gente. Esto lo decimos con total claridad, porque este es también un capítulo al cual nosotros tenemos la obligación de referirnos, aunque ya lo han hecho, poniendo énfasis en sus palabras, los señores legisladores Ortiz y Ferreira Aldunate.

El tercer punto de la moción —lo discutiremos ampliamente en la oportunidad en que sea necesario— es que nosotros entendemos que la única salida para esta situación es el llamado a elecciones. Lo decimos con sinceridad. Pero un llamado a elecciones limpio; un llamado a elecciones no artificial; un llamado a elecciones en el cual el país sienta que todos están comprometidos. El régimen establecido en los artículos 147 y 148 de la Constitución, relativo a las interpelaciones, no le puede servir a nadie. No es que nos guste o no nos guste: no puede servir, porque tiene un comienzo que es falso. Tenemos que acomodarnos todos para interpelar a un Ministro y guardar determinados quórum; tenemos que confabularnos antes para hacer una farsa; elegir un Ministro, interpelarlo en la Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores, pronunciar algún discurso, esperar que se defienda, votar de determinada manera, y luego ir a la Asamblea General para formar el quórum que tiene que haber a los efectos de que se pueda disolver las Cámaras. Esto no me parece natural. Cuando el constituyente, o nosotros, en este caso, establecimos en la Constitución de la República la posibilidad de la disolución de las Cámaras en casos de interpelación, lo hacíamos en el entendido de que esa era la consecuencia de un proceso natural al cual se llegaba jugando determinadas etapas a las cuales todos iban de buena fe. Si de lo que se trata es de hacer un pacto previo, no lo hagamos para ponernos de acuerdo sobre una interpelación; hagámoslo para aprobar una ley constitucional por dos tercios —que se consiguen,— en la cual contemplemos dos hechos sumamente importantes. Primero, que el Poder Ejecutivo ponga en juego su sitial. Estaba en el proyecto colorado y luego —no sabemos las razones— fue desglosado del mismo. Que en el momento en que los senadores y diputados juegan sus bancas, el país sepa que el Poder Ejecutivo, si pierde, tiene que abandonar la Presidencia de la República. Podría darse el absurdo —ya lo dijimos en alguna oportunidad— de que en una confrontación electoral el Poder Ejecutivo no tuviese un solo voto y, sin embargo, sus integrantes no están obligados ni legal ni constitucionalmente a renunciar a sus cargos; pueden seguir al frente del gobierno. Se invocan razones de orden moral para decir que en ese caso el Presidente tendría que abandonar su cargo. Yo digo que a esta altura de los acontecimientos más vale prevenir que curar y las invocaciones de orden moral dejémoslas para la cátedra o para la Facultad; aquí hablemos previendo todos los hechos para no tener que arrepentirnos luego por no haber establecido concretamente cuáles son las consecuencias de un acto de esa naturaleza.

Además, es necesario que el Poder Ejecutivo no tenga sesenta días libres, sin control de ninguna clase. Se dice que la Comisión Permanente puede observar sus actos. El argumento de comparar a la Comisión Permanente con la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores me parece que no resiste el menor análisis. Lo que nosotros queremos es que el régimen actual se enfrente al país para elegir absolutamente a todas las autoridades; y para darle una salida pacífica y popular a ese pleito que se ha entablado,

tiene que utilizarse exactamente el mismo régimen que rige para las elecciones nacionales que se celebran cada cinco años: el Poder Legislativo en la plena vigencia de sus facultades, de sus obligaciones y de sus derechos, pudiendo sesionar en cualquier momento y pudiendo desarrollar plenamente la labor que ha realizado.

De más está decir que nosotros deseamos esta convocatoria electoral; que poco nos importa cómo nos pueda ir en ella; que estamos deseosos de que el país recobre su tranquilidad y su normalidad; pero también decimos que entendemos que seguramente se hará dentro del clima tradicional de libertad que siempre ha imperado en la República y con las máximas garantías. Porque pensar que se pueda ir a una confrontación electoral con Medidas Prontas de Seguridad y con sus consecuencias aplicadas en forma irrestricta y arbitraria por el Poder Ejecutivo, de más está decir que sería una farsa a la cual tampoco estamos dispuestos a prestarnos.

Nuestra moción, entonces, se resume en lo siguiente: en reivindicar la competencia de la Asamblea General, por un lado; en desmilitarizar a los bancarios privados, sin entrar al fondo del asunto en lo que tiene que ver con las consecuencias. Y en este sentido somos también, si se quiere, hasta cautos: creemos que esto tiene que ser analizado por la Comisión de Constitución para encontrarle una solución, porque nuestra voluntad es que ningún empleado de la Banca privada quede cesante, que ningún empleado de la Banca privada pierda su cargo. De la misma manera que hemos estado luchando para tratar de amnistiar a todos aquellos que han sido despedidos de la Ute, del Banco de la República, del Banco Hipotecario, de la Ancap o de otros organismos del Estado, estamos dispuestos, en la medida de nuestras fuerzas, a luchar para que ninguno de estos empleados de la Banca privada quede cesante. Pensamos, pues, que es la Comisión de Legislación la que tiene que abocarse de inmediato al estudio de esta solución.

Y finalmente, estamos dispuestos a ir a las elecciones, a reunirnos, a integrar una Comisión con todos los sectores, que tenga como base de discusión esos tres puntos que nosotros ofrecimos.

Termino, señor Presidente. Hemos tratado —y seguramente otros lo harán mucho mejor que nosotros— de hacer un análisis, en esta primera oportunidad que se nos presenta, de lo que ha sido, a lo largo de muchos meses, la actuación del Poder Ejecutivo y la del Poder Legislativo. No somos de los que en esta hora sombría tienen temores. Hombres que nos hemos forjado en la lucha, no practicamos la vanidad, no tenemos orgullos falsos, pero sabemos perfectamente bien cuál es el papel que nos toca jugar. Hemos estado consustanciados, a lo largo de dieciseis años de militancia política activa de todos los días, con grandes ideas y con grandes consignas que seguimos defendiendo. A lo largo de muchísimos años nuestra lucha ha sido por la libertad, por la igualdad y por los derechos individuales y colectivos de nuestro pueblo. En 1966 teníamos la pretensión —vana pretensión— de que las luchas de estos cinco años iban a ser por una mejor distribución de la riqueza, que íbamos a impulsar la industria, que íbamos a redistribuir la tierra, que íbamos a tratar de hacer una sociedad más feliz y más justiciera, como lo decía uno de los grandes hombres del partido. Pensábamos que la tarea y la meta que se había fijado el Partido Colorado era la de buscar por todos los medios posibles que hubiese cada día menos pobres, tratando, naturalmente, de que hubiera menos ricos. No soy original. Si recuerdo aquí frases históricas es porque siento que a pesar del tiempo transcurrido tienen plena vigencia y me siento, además, identificado con ellas.

No soñábamos que nuestra lucha tendría que ser por haber un gobierno abrazado a la política del Fondo Monetario Internacional; ni que tendría que ser una lucha similar a la que dimos contra gobiernos blancos —en condiciones distintas, lo repito— porque se estaban aplicando Medidas Prontas de Seguridad; ni teníamos tampoco la impresión de que tendríamos que librar una lucha contra el empresismo metido dentro del gobierno. Y sin embargo ahora, en este día de agosto de 1969, nuestra lucha se reduce a tratar por todos los medios de que no haya más presos; de que rija la libertad de prensa; de que la Constitución tenga plena vigencia; de que el Poder Ejecutivo no avasalle fueros del Parlamento; de que el Ejército no sea invocado deslealmente por quienes tendrían que asumir su representación con honor; de que nadie pueda pretender que los mandos se están insubordinando; de que a los presos los traten como corresponde, decorosa y decentemente; que no haya posibilidad de clausurar diarios, radios, ni estaciones de televisión. Estamos luchando por las cosas primarias, señor Presidente. Volvemos la vista al pasado y pensamos en 1904, en 1905, en 1908 o más lejos aún, en los albores de nuestra independencia, cuando la libertad se conseguía en las cuchillas a punta de lanza y a costa de sangre de nuestros antepasados.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Abdala)

—Nosotros estamos ahora en eso. Pero tenemos otra tarea más a la cual tendrá que abocarse el próximo gobierno, ya que este está plenamente convencido de que no puede encararla.

El país está destruído; no en su economía, que puede ser reparada fácilmente; ni en su producción, porque una buena política crediticia por parte del gobierno puede devolver confianza a los productores y, de hecho, traer nuevamente riqueza al país; tampoco hablamos de la destrucción de sus finanzas ni de su prestigio en el exterior; está destruído por lo que decían el señor diputado Ortiz y el señor senador Ferreira Aldunate: está destruído por el odio y el resentimiento de un pueblo acosado que siente que lo están persiguiendo, y está destruído por quienes nos han dividido verticalmente y por quienes no han vacilado en avasallar todos los derechos para tratar de hacerse el gusto desde las más altas esferas.

Habrá que integrar el país. Seguramente una de las consignas de la próxima campaña electoral de 1971, cuando ojalá estos días de tremendo sacrificio y de enorme disgusto sean tan solo un recuerdo del pasado, será fundamentalmente la de integrar la República. Yo asimilo estos días a los tiempos aciagos de 1955 en la República Argentina. No vamos a emitir juicios históricos sobre esos sucesos, pero tenemos también, en la esfera de nuestra modestia, nuestras convicciones muy íntimas. Había caído Perón y el grito de los argentinos que subieron con Lonardi al gobierno fue el de integrar el país.

Era evidente que aquel país estaba desgarrado.

La situación actual del Uruguay es exactamente igual. Hay una clase obrera y una clase intelectual perseguidas; hay obreros, estudiantes, profesores y maestros presos; hay dirigentes sindicales que hace meses que no viven en sus casas y hay gente que no puede visitar a sus familias; hay familias condenadas al hambre; hay diarios que no pueden salir; hay gente que no puede expresar su opinión. El país está dividido, habrá que integrarlo. Nuestra tarea, antes que la recuperación económica —que es importante,— antes que la recuperación de la producción y de las finanzas, será, necesariamente, encarar la recuperación del espíritu del país, hermanar a nuestro pueblo, tratar de terminar con esas vallas que separan hoy en base a odio, rencor y resentimiento a orientales y orientales. Y estaremos entonces como otros pueblos en el mundo.

A nuestro país, tan pequeño, que no ha sido sacudido por grandes temporales; que no conoce en modo alguno lo que han sido las grandes desgracias, que no ha participado de ninguna guerra contra otros países, nosotros lo sentimos desgarrado. Alguien pensará que estas palabras son melodramáticas; alguien quizá creerá que estos discursos ya los han oído y que el Presidente marcha por buen camino. Que no se engañen: al cabo del tiempo los hechos, con su justicia histórica, le dan la razón a aquellos que la tienen. Y de la misma manera que hemos tenido que apreciar hoy cuánta razón teníamos en el pasado, cuando también pronunciamos algunas de estas expresiones, nosotros estamos absolutamente seguros que la vamos a tener en el futuro.

No nos gobierna el Partido Colorado ni nos gobierna el Batllismo: nos gobiernan ideas extrañas en manos del señor Presidente de la República. Nosotros, sin calificarlo, hemos tratado de hacer con respecto a él un análisis muy justo de lo que entendemos que son sus actitudes.

Fracciones importantes del Partido Colorado, por nuestro intermedio, en su oportunidad, le ofrecieron el diálogo, que podía haber sido, además de patriótico, convincente, y la ocasión de que cotejase impresiones con hombres que han servido dentro del Partido una causa tan noble y tan limpia como la que pueden alegar otros. Razones habrá tenido para negarse —no las conocemos— y razones habrá tenido para dar otros pasos contrarios y golpear las puertas del Partido tradicionalmente adversario. Tampoco juzgamos este acto hoy, señor Presidente, en el deseo de no enturbiar más las aguas.

Hemos puesto también nuestro acento sobre lo que entendemos que debe ser la conducta del Ejército en este momento, para que no se le aluda injustamente y para que no se tomen como expresiones de un Ejército que no puede deliberar, las manifestaciones simplemente de un Ministro de Defensa Nacional, cuya actitud debe ser juzgada a la luz de dos interpretaciones, únicamente dos: o está actuando de acuerdo con el Presidente para presionar sobre el Parlamento, o efectivamente los mandos no le responden y entonces él está en un cargo del cual debe alejarse de inmediato, porque está diciendo bien a las claras que el país atraviesa un momento sumamente difícil.

A todo eso agreguemos la integración del país. Nosotros luchamos en el pasado por conquistas económicas. Hicimos la campaña de 1954 en el deseo de redistribuir la riqueza. En 1958 apenas si pudimos adelantar planes, porque tuvimos que defendernos permanentemente de lo que fue una tremenda oposición que nos hicieron no sólo el Partido Nacional y los otros partidos que estaban militando en la escena política del país, sino además los sindicatos, los gremios, los grupos estudiantiles, todos aquellos que entendían que la política del Partido Colorado no respondía a sus afanes. Aquellas palabras proféticas de Luis Batlle, dirigidas fundamentalmente a tiendas blancas pero que hoy se vuelven hacia tiendas coloradas, nos dan la razón de que muchos de los que gozaron de la libertad que un Partido Colorado diera en aquella oportunidad, no sabían que quizás esa era una época de oro a la cual tendrían que volver mirando hacia el pasado, en busca de poder sentirse felices y amparados por esas disposiciones que imponía aquel gobierno colorado.

En 1962 y 1966 dimos luchas para tratar de sacar del gobierno al Partido Nacional, y en 1966 lo hicimos con una inmensa esperanza, agitando banderas de una enorme pasión, pero banderas que sentíamos tremendamente justas y pensando fundamentalmente que el Partido Colorado en el gobierno le iba a dar mejores días a la República, y a las grandes masas desposeídas, a las cuales el Partido Colorado atendió siempre y que nosotros defendimos permanentemente, a las que se les iba a dar la oportunidad de reencontrarse a sí mismas y vivir una vida mejor.

La campaña electoral de 1971 va a ser muy distinta, señor Presidente; va a ser por esas causas primarias de que hablaba el diario "Acción": va a ser por la libertad, por la justicia, por la igualdad, y va a ser además por la integración. Aquel hombre que subiéndose a una tribuna sepa hablar al corazón de su pueblo, dándole la seguridad de que no sólo va a defender al país, de que no sólo va a defender su economía, de que no sólo va a defender el trabajo de sus hombres, de que no sólo va a defender sus libertades y va a defender su soberanía, sino que al mismo tiempo no va a perseguir ni va a encarcelar, ni va a hacer escarnio de la gente, ni va a atropellar a las masas trabajadoras, y, por el contrario, va a gobernar con un estilo distinto, con la dulzura que tienen que tener los gobernantes, con la posibilidad de pacificación que permita al país reencontrarse a sí mismo, ese gobernante que desde una tribuna pueda dar la seguridad de que el país se va a integrar, ese hombre, blanco o colorado, es el que va a triunfar en 1971. Porque lo que el país está deseando ahora es paz; está deseando que se entiendan los colorados para que haya paz; está deseando que se entiendan los colorados y los blancos para que haya paz; está deseando que se entiendan colorados, blancos y cualquier otro grupo político, para que haya pacificación en la República.

Y yo digo que muy bajo ha descendido el nivel de ambiciones y de apetitos de un pueblo, y seguramente eso es la culpa exclusiva de su gobierno, cuando un pueblo, reunido en torno a sus hombres, por lo único que está clamando, señor Presidente, es por vivir en paz.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PLANCHON. — Pido la palabra para una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE. — En seguida, señor legislador; lo tengo anotado.

Antes corresponde que haga dar lectura a una declaración que ha llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"AL PODER EJECUTIVO

DECLARACION DE
LEGISLADORES NACIONALISTAS

El Poder Ejecutivo ha enviado Mensaje a la Asamblea General, de fecha 6 del corriente, en el que acusa recibo del que remitió dicho Cuerpo a esa Presidencia, dándole cuenta de la resolución dispuesta por la citada Asamblea, dejando sin efecto el Decreto Nº 354/69 de 26 de julio de 1969, y los efectos de su aplicación.

En el preindicado Mensaje de 6 del corriente, el Poder Ejecutivo manifiesta a este Cuerpo que "tal vez la Asamblea General no haya reparado lo suficiente en ello de acuerdo a la inteligencia de la referida resolución, que en la hora presente está en juego la existencia misma del Estado y la integridad de sus instituciones". La Asamblea General ha actuado dentro de nuestra realidad política y a la luz de los antecedentes e informes que obran en la opinión Presume que lo expresado por el Mensaje, en esa parte, tenga iguales fuentes de información, y, si así fuere, debe manifestar que nuestro juicio no coincide con el enunciado por el Ejecutivo. Esta falta de identidad es hecho normal en la vida del Estado, aunque, en el caso, ofrece, como singularidad, la gravedad de los conceptos que se invocan en dicho Mensaje, lo cual no excluye la potestad que la Asamblea ha ejercitado al calificarlos. Se permite pensar que los elementos de juicio a que se alude sean los mismos para uno y otro Poder, pues si el Ejecutivo observa que quizá este Cuerpo no haya reparado lo suficiente que, en la hora actual, están en juego los valores que señala como en estado de peligro —es porque presume que esta Asamblea los ha tenido a la vista— o sea que ha existido, a su respecto, la presencia, en el mismo grado, en uno y otro Poder, de la información que sirve de sustento a las respectivas conclusiones.

Supone, además, que, de existir otros elementos de convicción que llevan al Ejecutivo a esa conclusión, y que esta Asamblea no ha conocido, habría movido a ese Poder a ponerlos en diligente conocimiento de la Asamblea, de conformidad con la función que, en ese aspecto, le atribuye la Constitución y la circunstancia de no haber recibido del Ejecutivo ninguna comunicación referente a hecho nuevo alguno que justificara el sentido alarmante de los conceptos empleados por el Mensaje, en ese aspecto, reafirman la convicción de este Cuerpo, de que sólo existen diferencias de apreciación de los mismos hechos.

Afirma el Mensaje que esta Asamblea se ha excedido "en el ejercicio de sus poderes jurídicos" al dejar "sin efecto no sólo el Decreto Nº 354/69, sino las consecuencias de su aplicación". Agrega que "las consecuencias anteriores a la resolución que nos ocupa, son hechos consumados e irreversibles, en cuya ejecución han participado directamente las Fuerzas Armadas y sobre cuya revisión no tiene competencia ese Alto Cuerpo. Lo que la Asamblea General pudo

y debió hacer —si así lo estimaba— era dejar sin efecto la movilización en oportunidad de tomar conocimiento de la medida, en cuyo caso no se habría derivado consecuencias de la misma, lo que no hizo en la oportunidad que debió y pudo hacer".

No reconoce, en el Poder Ejecutivo, la facultad de entrar a la calificación que formula acerca de lo resuelto por la Asamblea, que es en absoluto privativo de este Cuerpo. La circunstancia de que los hechos sean ya consumados, como los que sean irreversibles —usando las denominaciones que les aplica el Mensaje— no reduce las potestades de dicha Asamblea, por la razón, que suponemos jurídicamente bastante, de que la Constitución no lo autoriza, por lo cual, emanado de un Poder que carece del atributo de tal reducción, no puede ser válida. El hecho de que se invoque la Ley Militar no modifica la conclusión, pues, en la jerarquía elemental de las reglas del Estado, debe prevalecer sobre toda otra, incluso la ley ordinaria, la voluntad de la Constitución. Si concurren consecuencias o efectos emanados de la legislación común, ello no impide la preferencia suprema apuntada, conclusión que, seguramente, bien puede ser compartida por el más estricto de los espíritus militares, porque, para el servicio castrense, sabemos muy bien, el imperio de la Constitución obliga muy íntimamente sus sentimientos, su vocación y su propio cometido.

Cualesquiera sean los efectos que produzca la voluntad de la Asamblea, deberán merecer las reparaciones que correspondan, en la naturaleza y medida adecuadas.

El concepto "retroactividad" que el Mensaje aduce está excluido, en este caso, de aplicación. Es traer al examen un argumento extraño a la materia y a la competencia que a la Asamblea corresponde. El hecho de que sea el Ejecutivo quien la aporte nada agrega de útil para modificar esta conclusión. Lejos de ello, lo consideramos perjudicial porque enrola a la institución de las Fuerzas Armadas en una innovación que compromete sin necesidad su absoluta desconexión con el problema en examen.

Las razones que el Mensaje aporta para negar, por ello, competencia a la Asamblea quebrantan una tradición invariable que las apartó celosamente de estas complicaciones.

El concepto de "oportunidad" que el Mensaje ensaya, pretendiendo incursión en el campo privativo en que actúa la Asamblea, es improcedente. El Ejecutivo no está llamado en ningún caso a disciplinar los procedimientos de aquel Cuerpo, ni a introducir en su área, exigencia alguna no autorizada expresamente por la Constitución.

El Mensaje dice que, en virtud de los fundamentos que aduce, mantendrá la situación determinada por la aplicación del Decreto Nº 354/69 de 26 de julio de 1969. Es una vía de facto, que no puede tener la virtud de sanear la medida que invoca. Quedará donde está, sin imperio legítimo.

Los hechos resultantes del Mensaje citado configuran una violación de la Constitución, prevista por ésta como causal de juicio político. No obstante, la perturbación que tal medida provoca necesariamente, obliga a los suscriptos a tentar la posibilidad de que pueda, el Ejecutivo, rectificar su error. Si así no ocurriere, no podrá reprocharse a los suscriptos no haber agotado todas las posibilidades de evitar consecuencia tan indeseable.

Elevamos, pues, a la consideración del Ejecutivo, las reflexiones precedentes, y solicitamos de dicho Poder el reexamen de lo dispuesto según el Mensaje invocado, lo que, si no está impuesto por precepto alguno, no es menos verdad que es recurso necesariamente grato al patriotismo.

Saludamos a ese Poder atentamente.

Montevideo, agosto 19 de 1969.

Martín R. Echegoyen. Francisco M. Ubillos. Pedro Zabalza. Washington Guadalupe. Carlos M. Penadés. Antonino Bosco. Milton L. Rosa. Bari González. Juan L. Delgue. Líber Cura. Eduardo Cardozo Brovetto. Antonio U. Hernández. Vital Oribe Palomeque. Benito Medero. Dardo Ortiz. Uruguay Tourné. Guillermo Perdomo. Alberto Rapetti Cabrera. Luis Vidal Zaglio. Jorge Silveira Zavala. Francisco Salazar. Jorge Barbot Pou. Ricardo Planchón. Eliezer Saravia."

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión política, tiene la palabra el señor legislador Planchón.

SEÑOR PLANCHON. — Hemos escuchado la extensa exposición realizada por el señor senador Michelini y no podemos mantenernos en silencio frente a algunas de sus manifestaciones, especialmente las que se refieren a la vida gubernamental, digamos así, del señor Benito Nardone.

Dijo el señor senador Michelini, entre otras cosas, que el señor Nardone no había respetado al Parlamento ni a los gremios y que había tenido una lucha contra el comunismo.

Queremos manifestar aquí que en cierta manera *fuimos* discípulos de Nardone, que nos criamos en su escuela —puedo afirmarlo así— en la que aprendimos una sabia filosofía gubernamental. Estamos aquí ocupando esta banca parlamentaria porque nos honró con este cargo el ruralismo nacional, a través de aquella conjunción de fuerzas del Partido Nacional y del ruralismo, creada por Herrera y Nardone.

No se puede decir aquí, con razón por lo menos, que Nardone no haya sido respetuoso, celoso defensor de las potestades del Parlamento. Esto no se puede decir; no es exacto lo que acaba de manifestar el señor senador Michelini. Tampoco se puede decir que Nardone no era amigo de los gremios. ¡Pero si Nardone fue el creador en este país de uno de los gremios numéricamente más importante! Todos recordamos aquellas asambleas, aquellos cabildos abiertos, como le llamó Nardone rememorando aquellas jornadas realizadas en el nacimiento de nuestra patria misma.

Nardone nunca fue enemigo de los gremios. Sí, era enemigo del comunismo internacional. Realizó una lucha abierta, franca, contra el comunismo que aquí en el país depende directamente del imperialismo comunista internacional. ¡Cuántas veces luchó contra algunos sindicalistas, contra un puñado muy pequeño sí, de sindicalistas, que en aquel entonces existía en el país, que también creaban problemas al gobierno ruralista-herrerista, tal vez como en este momento los está creando al gobierno!

Lo que decimos es verdad. Lo podemos comprobar si leemos las versiones que se reciben sobre las conclusiones de congresos internacionales del comunismo, como las de aquel al que muchas veces nos hemos referido en la Cámara. Nos referimos a la asamblea de la Olas, realizada en Cuba, si mal no recordamos.

Si Nardone hubiera vivido, este desasosiego social existente en el país no se hubiese producido; no se hubieran paralizado las actividades productivas, y el trabajo fecundo estaría dando un mayor bienestar a todos los uruguayos, y estamos seguros que a todos los gremios. En los cuatro años de gobierno herrerista-ruralista el campo recibió el máximo apoyo, necesario para la recuperación económica nacional. El campo trabajó, recordémoslo. Poco tiempo después que el Partido Nacional y el Ruralismo asumieran la enorme responsabilidad del gobierno —todos lo recordamos— se produjeron aquellas inundaciones en

marzo y abril de 1959. Y, sin embargo, el país se recuperó de esas horas de verdadero infortunio nacional que vivía a causa de aquellas inundaciones.

Pienso, señor Presidente, que el 99 % de la economía de nuestro país depende de la producción agropecuaria, de la producción rural. Hace pocos días, el domingo pasado, el Presidente de la Asociación Rural del Uruguay dijo, con mucho acierto, en la exposición del Prado, que el país se salva con el campo o perece con él.

Termino, señor Presidente, diciendo que podríamos recordar conquistas por las que luchaba Nardone, hoy hechas realidad, como lo es el Banco de Previsión Social. Nadie discute que él fue el verdadero creador del Banco de Previsión Social, verdadero logro para el hombre de campo.

No estuvo muy feliz el señor senador Michelini con sus expresiones. A través de estas breves palabras, he querido rendir homenaje a la memoria de aquel Nardone que fue Presidente del Consejo Nacional y que, en el día de su muerte la sanción de una ley de homenaje nacional no contó con el apoyo de algunos legisladores.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Arismendi para contestar una alusión de carácter político.

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor Presidente; es una alusión de carácter humorístico, no político.

(Murmullos.)

—No es esta la oportunidad para entrar a discutir —lo hicimos en vida y lo haremos seguramente siempre que haya que analizar fríamente los sucesos históricos del país— la personalidad del señor Nardone y el complejo fenómeno político-social-económico que condujo, en una hora determinada, a que grandes sectores del campo trataran de encontrar, confusa o directamente, un camino para el país que estaba agobiado por la situación de crisis que vivíamos. Claro está, sabemos que el señor Nardone, más allá del juicio que tengamos sobre su política, agrupó en torno a él a personas honestas, preocupadas realmente por esa situación del campo, y a aventureros políticos, sin partido ni divisa, que aprovechaban para llegar al Parlamento o para organizar negociados tan característicos como el intercambio de quesos por radios, que tenían únicamente una posibilidad de funcionamiento: oír Radio Rural.

SEÑOR PLANCHON. — Diga nombres, señor Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo siempre dije que fue usted uno de ellos.

(Murmullos. Aplausos en la Barra. Campana de orden.)

—Tengo el uso de la palabra.

SEÑOR PLANCHON. — Me podrá decir que yo soy productor...

SEÑOR ARISMENDI. — Reclamo el uso de la palabra.

(Campana de orden.)

SEÑOR PLANCHON. — Me podrá decir que yo soy productor de trigo y de lino, pero usted es el productor del hambre nacional.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede seguir así.

(Campana de orden.)

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente...

SEÑOR PLANCHON. — No puede continuar, porque está calumniando.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Quién lo va a calumniar a usted!

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Por favor, señor diputado Arismendi.

(Campana de orden.)

—Léase la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee:)

"Cuando un orador falte al orden, el Presidente por sí o ante indicación de alguno de los miembros de la Asamblea, podrá advertírselo diciéndole: —¡Al orden, señor senador..., señor representante..., o señor Ministro!".

—Ruego al señor diputado Arismendi que no aluda.

SEÑOR PLANCHON. — El señor diputado Arismendi no puede continuar manifestando esas cosas.

Yo soy un productor honesto y toda la Cámara sabe que jamás intervine en ningún negociado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me da el uso de la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta incidencia está terminada.

Tiene la palabra el señor senador Pintos, a quien ruego que no comience hasta que se sienten los legisladores.

(Murmullos. - Campana de orden.)

—Puede comenzar el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: después de escuchar el discurso del señor senador Michelini es muy difícil hacer uso de la palabra, si no se utiliza su tono, su técnica y su estilo. El señor senador Michelini es un tribuno formidable, que conoce el oficio y sabe la manera de tocar la cuerda sensible del auditorio.

(Murmullos.)

—Sus palabras llaman al combate. Sus frases están destinadas a apuntar al corazón de la gente. Pero yo creo que ese es el método más inadecuado para la hora que vive el país, porque pienso que, en este instante, lo más inconveniente es echar leña a la hoguera, y el distinguido compañero senador Michelini, durante tres horas y media no ha hecho otra cosa que eso.

En una amplia mirada retropectiva ha hecho un análisis minucioso del pasado histórico; ha recogido de allí puntos de vista con los cuales estamos de acuerdo en muchos de sus aspectos; pero con respecto a la solución concreta del tema de los bancarios y de los problemas del país, no ha dicho casi nada.

Yo voy a utilizar una técnica distinta. El señor senador Michelini le habló al corazón de la gente y yo le voy a hablar a la cabeza para ver si por la vía del diálogo podemos encontrar caminos de entendimiento.

El señor senador Michelini ha cometido, a mi juicio, otro pecado que contribuye a dificultar un rápido pronunciamiento de esta Asamblea General: hizo un discurso demasiado extenso. Lo mismo han hecho otros oradores que han intervenido en el debate. En las dos primeras sesiones han ocurrido hechos que conviene analizar. En la primera de ellas, la expectativa era inmensa; la Barra estaba repleta y los palcos también. En el Salón de los Pasos Perdidos había más de 1.500 personas y en la calle la cola era de varias cuadras. En la segunda sesión, la cola de la calle,

frente al Palacio, había desaparecido; el Salón de los Pasos Perdidos estaba vacío y en la Barra, al promediar el debate, sólo quedaban los agentes policiales y los funcionarios de la Cámara. Esto nos habla de manera por demás elocuente de que los discursos largos son negativos. Por eso, voy a tratar de resumir mi pensamiento en quince o veinte minutos y, si es posible, de dar mis soluciones, porque entiendo que este problema de los bancarios que vive el país debe ser resuelto por la vía parlamentaria, que seguramente no es la Asamblea General, ya que esta no está facultada para dictar leyes.

Sin embargo, de aquí podemos sacar el entendimiento de los sectores partidarios, para ir a las Cámaras que integramos y elaborar allí las soluciones, oyendo a los Ministros, a fin de encontrar los caminos que nos conduzcan a la pacificación del país.

Pero conviene referirse, por unos instantes, a este problema de la gente que concurre a las Barras, a la falta de interés que se va notando en forma paulatina, a la gente que vino con tanta expectativa y entusiasmo a escuchar a los representantes del pueblo.

Los discursos fueron largos y todos ellos carentes de solución; pero la gente quiere soluciones. Como las soluciones no surgen por ningún lado, el cansancio y el aburrimiento hacen su estrago en las Barras.

La gente joven, que ha descuidado el estudio de la historia de los partidos políticos, no se explica este fenómeno. Para mí, la razón es muy sencilla: la ausencia de soluciones en ciertos discursos parlamentarios.

Hasta ahora, con la excepción del señor senador Michelini, sólo hicieron uso de la palabra los legisladores que integraban el último gobierno nacionalista, dos diputados comunistas y un diputado de la Democracia Cristiana. Todos, sin excepción, se limitaron a demoler, utilizando, con esa elocuencia que les es característica, ese tipo de artillería pesada que todos conocemos. Los tribunos del Partido Nacional lo han hecho durante toda su vida de una manera natural y sincera; yo diría que es un caso típico de deformación profesional.

El Partido Nacional es opositor de alma; cien años de oposición lo formaron para fiscalizar. Son grandes opositores, pero no tienen la menor idea de lo que es el Gobierno de la República. Cuando fueron gobierno, igualmente seguían haciendo oposición.

(Interrupciones.)

—El señor senador Beltrán sonríe; voy a relatar una pequeña anécdota,...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—...y, seguramente, el señor senador me va a dar la razón.

Durante la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno por el hoy señor senador Beltrán oíamos en cierta oportunidad, por Radio Sarandí, una propaganda estridente, a cargo de nuestro distinguido amigo señor diputado Heber, que decía: "Dentro de 25 días el país tendrá Presidente". Y al otro día: "Dentro de 24 días el país tendrá Presidente". Y uno se preguntaba: ¿Qué ocurre? ¿Es que no hay Presidente? ¿Qué ha ocurrido en este país? ¿No es el señor Beltrán el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno? ¿No es un blanco? ¿No es un hombre que está haciendo las cosas bien? Parecería que no.

Se creó una expectativa por radio, prensa, televisión y asambleas callejeras con gran espectacularidad. Llegó el 1º de marzo y el señor Alberto Heber fue a la Plaza Independencia; en una asamblea popular tomó allí posesión de la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno. Todos esperábamos un cambio radical en la conducción política del Gobierno de la República. No pasó absolutamente nada o de lo que, por lo menos, podamos encontrar algún rastro en la historia del país. Todo siguió como estaba.

Eso se debe, seguramente, al afán opositor de hombres importantes del Partido Nacional que durante el período en que el señor senador Beltrán presidió, con tanta dignidad y con tanto brillo, el Consejo Nacional de Gobierno, le hicieron eso que, aparentemente, es una travesura política, pero que no es otra cosa que la consecuencia de la tesis que estoy manejando.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PINTOS. — Sí, señor diputado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No creo necesario hacer puntualizaciones al planteamiento que está formulando el señor senador Pintos, que está actuando con el viejo sistema, en viejo estilo de decir: vamos a revolver cenizas del pasado, para olvidar puñaladas del presente. Entendemos que no es necesario hacer puntualizaciones en torno a lo que pasó; lo que importa en el país, dada la situación actual, es lo que está ocurriendo dentro del Partido de Gobierno. No nos interesa entrar en el detalle de la anécdota menor, como lo está haciendo el señor senador; interesa, sí, en lo que me es personal y desde el punto de vista de nuestro sector político, eso que se afirma en cuanto a que el Partido Nacional no tiene vocación por el gobierno del país.

Creo que lo que ocurre es una confusión natural del Batllismo: creer que el Batllismo y el Gobierno de la República, o el Uruguay y el Batllismo son sinónimos. No es así; no puede y no debe ser así.

El criterio de muchos dirigentes del Partido Batllista fue, a partir de las elecciones de 1958, que eso no podía darse en el Uruguay, porque —¡claro!— después de 99 años, creían que gobierno y Batllismo, que Uruguay y Batllismo eran sinónimos. No se habían adecuado a una realidad política que variaba, al cambio de los partidos políticos; no habían entendido que, lógicamente, en cualquier democracia —y mucho más en el Uruguay— debía valer la concepción y la realidad de que los partidos políticos debían rotar en el Poder.

Y eso fue lo que les asombró. Pero de ahí a que deduzcan que el Partido Nacional no ha tenido capacidad de gobierno, hay un abismo. La obra realizada en ocho años de Gobierno Nacionalista, —sin detalles de hechos mayores o menores— es sumamente importante y queda para el juicio de la posteridad.

Pero en esta interrupción —que anunciamos que será la última— no valen los argumentos sobre acontecimientos menores; el Uruguay tiene problemas demasiado importantes y presentes, como para que vengamos a recordar alguna anécdota muy pequeña en materia de divergencias partidarias. En 1969 no podemos gastarnos en lo que pasó ayer; tendremos que preocuparnos de lo que va a pasar mañana. Y a los señores senadores del gobierno les cabe, mucho más que otros, esta obligación, porque no se resuelve lo que hoy sucede en el país con las anécdotas de ayer o de antes de ayer; se resuelve pensando en qué vamos a hacer mañana, si es que se tiene idea de lo que se debe hacer.

SEÑOR PINTOS. — Cuando me interrumpió el señor diputado Gutiérrez Ruiz decía que la oposición ha dado siempre grandes oradores y el Partido Nacional los tiene de primera fila. Entre los discursos que escuchamos en la sesión anterior de la Asamblea General hay uno que merece un capítulo aparte: el del señor diputado Ortiz.

Digo que nos impresionó a todos. Muchos legisladores se levantaron de sus bancas y fueron a felicitarlo; le expreso al señor diputado Ortiz que yo no hice lo mismo por una razón de orden temperamental, pues aunque hace tiempo que ando por estos ambientes, no he logrado todavía vencer mi timidez campesina. No lo hice porque me dio vergüenza; se lo digo en esta oportunidad.

El discurso del señor diputado Ortiz fue, por momentos, áspero y contradictorio, pero al que lo escuchó le dejó la sensación de estar frente a un hombre de principios sólidos y de una honradez transparente. Las contradicciones del discurso del señor diputado Ortiz son el resultado del enfoque de la situación del país hecho a través del lente de un político típicamente montevideano.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 256 — Montevideo, Jueves 25 de Setiembre de 1969 — Núm. 18158

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 660.00
" semestre	" 1.320.00
" año	" 2.640.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ...	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años ..	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años ..	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1962	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1965	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ORTELIO o AGUSTIN M. o AGUSTIN LELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18605 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ERCOLINA DEFONE o DEFONE TRAVERSA o DEFONE TRAVERSO de GAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18282 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO PEREZ, (S 388, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18285 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOURFANDA HAGOPIAN o AGOPIAN de KHATCHERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18437 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA KOVACICH o KOVACEVIC o KOVACIC o COVACICH de TOMICH o TOMIC o TOMIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18469 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PALLA FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18196 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MANUEL ALONSO AVELLEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18200 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL VIDAL y de ISABEL PINTO de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18202 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PORTEIRO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18203 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDICTO MESONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17994 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REGO VILASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17606 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO MARTIN AULISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17628 Set.16.v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ERMENEGILDO BIANCO o BIANCO POLMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17641 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BOULANGER, (Ficha E 944|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18530 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON GERBER SZPILER, (Ficha E 570|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18611 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO MOREIRA, (Ficha E 826|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18417 Set.23-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA CUELLO o CUELLO DASTUGUE de MODERNEL, (Ficha E 1.504|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18471 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO AMBROSI PISTORELLI, (Ficha E 482|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18126 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA o ERMINDA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERRANDO o RODRIGUEZ de MALTER, (Ficha E 616|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18127 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO BENITO PEREIRA o JUAN PEREIRA (Ficha E|1390|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10pub. 18047 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LEMES de TROPIANO, (Ficha E|1432|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10pub. 18064 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAFARO, (Ficha E 940|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17846 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AREOSA, (ficha E|976|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17656 Set.16.v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LYSON, (Ficha E 1.206|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17380 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CARDOSO o CARDOZO, (Ficha E 1.382|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17378 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LORENZO GIULFO ASTE (Ficha E|1214|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17239 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO ALVES ALVES (Ficha E|1194|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15543 Ag.27-v. oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FARIAS IGLESIAS, (Ficha 290|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18232 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA CARMEN GAMARRA de LEZCANO, (Ficha 192|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18167 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMERICA RODRIGUEZ o RAMONA AMERICA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (Ficha 278|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18168 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIPE GIOVANNINI o GIOVANNINI BADALA, (L.o 67, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18169 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO (Ficha 276|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17993 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGATA de SKUNCA o DABO de SKUNCA (Ficha 270|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17992 Set.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZAHEL GUTIERREZ GRACHOT o AZAHEL JUSTO GUTIERREZ, (Ficha 262|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17830 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA PARKER. (Ficha 236|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17831 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENTANCUR BALBIANI o ANTONIO ERNESTO AMARANTO BENTANCUR BALBIANI, (Ficha 280|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17832 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS BERNARDO o BERNARDO LUIS GONZALEZ FOSSATTO o FOSATTO, (Ficha 264|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17833 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MARIA AGUSTINA o HERMINIA MARIA AGUSTINA ANGELA COSTA de PERTILE, (Ficha 272|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17440 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO OGANDO y doña ANGELA MARIA FALLA o FALLAS de OGANDO, (Ficha 270|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969 — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17439 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MILTON GUADALUPE CORBO, (Ficha 106|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17441 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BRAGLIA, (Ficha 248|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16884 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA o ELDA MARIA LACQUA, (Ficha 242|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16637 Set.8-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PABLO HORS, (L.o 67, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a Ricardo Alberto Hors, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16067 Set.2-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ELIAS LALUZ FROSTE, (496|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18564 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DONATO de ALLIONE, (268|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18563 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROVEGNO GRIMOLDI de JOSA o ROSA ROFEGNO GRIMOLDI de JOSA o ROSA ROVEGNO de JOSA, (50|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18472 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HECTOR ALTUNA, (96|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18608 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA MIGUEL PROTTI, (168|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16064 Set.23.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ESTHER CROCI de PEREZ, (288|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18132 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT o HERIBERTO RACK, (246|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18133 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARLEVARI NICORA o NICORRA de PEÑA, (228|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17382 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MARIA PIRIZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.000 20|pub. 13370 Ag.19-v.ag.14.
Set.15.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FISZBEIN GIRARD, (234|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 16158 Set.3-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARDOQUEO o MARTIN TIMSIT, (144|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15836 Set.1.o-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURO VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18609 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL BUENAVENTURA FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18613 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO ESTEVEZ CHOPERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18621 Set.24.v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO VAREIKA MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18489 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESTEVEZ de LENOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17612 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINA o VICTORIA BOADA de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17462 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARADJOLLAH NEMAN NEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|Pub. 15545 Ag.27.v.Oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COUSO SALGUEIRO, (S 226|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18626 Set.24.v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ANANGELINE o ANLLELINI SOSA o ANGELLINI SOSA, (S|122|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17627 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALINARDI de DIMURO o de MURO o de DEMURO o SALINARTE de MURO, (ficha S 333|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17616 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA GIGLIOTTI de SCALISE, (S 260|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18194 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERRO o CERRO MURIALDO, (S 174|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18199 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANGEL PUGLIA o PUGLIA MARCHETTI, (S 258|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17827 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO DUPRA SANDE, (S 54|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14331 Ag.13-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR o WIGDOR SZULZINGER o SZULZYNGER ZYSBERG y LEA o LEJA ZYSBERG KORENZAGER de SZULZINGER o SZULZYNGER, (S 224|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18484 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENAIDE GONZALEZ de SALOMON, (Ficha A 236|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18645 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOCONDA LIBIA SATRIANO CARDOZO de RUOCCO, (Ficha A 600|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18665 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ o NUÑEZ GARCIA. (Libro 45, Folio 697), citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco, ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.500 20|pub. 15127 Ag.21.-v.set.5. Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VASEN VASEN, (Ficha A 588|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18405 Set.23-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDINO BONILLA SILVA, (Ficha A 14|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18408 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MUNIZ de MERLES, (Ficha A 838|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18475 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MANDI de BORDAS, (Ficha A|16|1967), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.500 20|pub. 14440 Ag.14.-v.ag.29. Set.23.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMBROSIO DROCCO INTROINI (Ficha A|400|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17995 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CESAR BERTA (Ficha A|536|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17998 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA YEGUES de POTZ y ANTONIO POTZ. (Ficha A 344|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17869 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (ficha A|546|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17488 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO LANZ, (Ficha A 556|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17442 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARGARITA BUERC de REMEDIOS (Ficha A|494|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17256 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROMEU RODRIGUEZ, (Ficha A|537|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17258 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA PIA DEGIOVANANGELO de BERMUDEZ, (Ficha A 358|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16889 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AQUILES GIORGETTI GERLO, (Ficha A 486|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15904 Set.1.o-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WILLIBALD PAUL ROSENBERG LEVY y ROSALIE COHN de ROSENBERG o ROSALIA COHN de ROSENBERG (ficha A|490|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2 250.00 30|pub. 14927 Ag.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUBERTO CREUS MANCINI, (Ficha A 428|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14873 Ag.19-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO GONZALEZ (F 534|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18607 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE AQUINO ROMERO, (F 556 bis|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18619 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PALOMINO BORGES de BURGUEÑO, (F 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18361 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TEODORA AMORIN LEON de BAS o ELENA TEODORA AMORIN DE LEON o ELENA AMORIN de BAS, (F 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18291 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SZCZUR, (F 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18360 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA COLLAZO de ROETTI, (F 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18362 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MANGGIAROTTI, (F 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18364 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA GAITAN MENDEZ, (F 266|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18494 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ELOY GONZALEZ GARCIA, (F 478|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18134 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAN MARTIN FERREIRA, (F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17671 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ETCHEGOYEN de ITURRALDE, (F.o 868), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17679 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARTINEZ LEAL, (F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17682 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA HORTENCIA TRIAS de CASTRO, (F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 17684 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRIOS CURBELO, (F.o 1.044), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17697 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA ESCOTTO, (F.o 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17698 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO, (F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17699 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BARBOZA, (F.o 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17700 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COIMBRA de VIDAL o FRANCISCA ROMANA COIMBRA DA COSTA de VIDAL, (F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17701 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN OTEGUI ALTUNA, (F.o 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irivoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17702 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, (F.o 962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17703 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALONSO de ESTEVEZ, (F.o 892), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17704 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA TALAMAS de OSORIO, (F.o 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17705 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN LEPRA, (F.o 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17710 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAUTE de QUINTEROS o JUANA BAUTE de QUINTERO, (Folio 468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17843 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAIZ PIPPO, (Folio 554|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17852 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DALMAO BARRAGAN, (ficha 1086), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17614 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIB ABDUL VAHID, (F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17853 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO EDUARDO REBOLLO (F. 528|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17212 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA GIACONE BEFFA (F. 558|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17273 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INFANCIA JESUS SILVA de CANTEIRO, (A 178|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18505 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO TEN HOEVER o TEN HOEVE, (A 190|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18569 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO CHAPAROTTI, (A 1.820), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18570 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PAGANI de TONELLI, ((A 166|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18288 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO o AMANDO MEZA (A 202|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18071 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORTUNATO CALIXTO BENTURA BORGARELLI (A 96|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18068 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHIODONI MAS, (A 140|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17928 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO QUEIROLO MONTEVERDE, (A 152|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17934 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO FACAL o FACAL VECINO, (A 68|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17675 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA CRISTINA PALLAREA de DEMATTEIS, (A 214|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17781 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA FERNANDEZ CAO o CAU, (A 182|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17584 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PRATS de HOYOS, (A 184|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17447 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRILLO o ANTONIO JUAN GRILLO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18601 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIO CASTILLO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18280 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSIP NJERS o NIJERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18281 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HORACIO ROS o ROS UNZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18283 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAGNASCO MARENCO o LUIS ANGEL VALERIO BAGNASCO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18478 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CARNERO o CARNERO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18479 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA POMBO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18197 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BATTAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18201 Set.22-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARIA ANGELICA SALVATORE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17818 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17605 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VALIÑAS PELETEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17607 et.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS MARIA CARRASCO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17610 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de GHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjjunta.
1) $750.00 10|pub. 17620 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CANONERO de SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17642 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PECOY de SOUTO o CORNELIA EMILIANA PECOIX de SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17637 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FERRACO, (E 1.187|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18548 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER FACELLO de FACELLO, (Ficha E 1.263|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18561 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ de GOMEZ, (L.o 63, F.o 197), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18549 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA YOLANDA CHITTARA de ACEBEY (Ficha E|1219|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17271 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ESPERANZA OJEDA, (Ficha E 1.343|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18418 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SEGADE de NAVA, (Ficha E 1.629|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18128 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIAGIO o BLAS MARIA LAGRECA o LA GRECA, (E 1.225|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17930 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN EDUARDO BERTOLINI BERMEJO, (ficha E|1461|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17611 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO AGUERRE LOPEZ, (ficha E|1347|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17613 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ARTEMIO JUAREZ, (Ficha E 1.555|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17379 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA NUÑEZ CARBAJAL y PAULA CARBAJAL de NUÑEZ, (Ficha E|341|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17272 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO LATTARO (Ficha E|369|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17270 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PINO BORGES, (Ficha 179|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18233 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ESTHER ROCHE o FELIPA AMALIA ROCHE de De MEDINA, (L.o 2, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18234 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FURIO CAMILO CESAR FERRI QUARTINO o CESAR FERRI QUARTINO, (Ficha 237|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18474 Set.23-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VALARIN, (Ficha 239|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17834 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LADISLAO PIZZORNO o PIZZORNO PEREIRA, (Ficha 259|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17835 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO ZAITER HORANI o HURANE u HORANE o MURANE, (L.o 2, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17836 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PORTA o PORTA ASCHERI, (ficha 255|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17487 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGUEZ o RICARDO DOMINGUEZ ETCHEVERRY (Ficha 149|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 C. P. Civil). — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17255 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTONIO ARRUE o ARRUE AUBRY (Ficha 261|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub 15123 Ag.21-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARRERA de RODRIGUEZ o MARIA FRANCISCA CARRERAS de RODRIGUEZ, (229|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18562 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLDO o HAROLD VIGNOLES, (137|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18565 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA LAPETINA de MATURRO o MATTURRO, (1|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18654 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINA BERNARDINA o BERNARDINA ZAVALLO de ARRICIVITA, (249|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18286 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO ACOSTA DOGLIOTTI, (287|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18476 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNST o ERNESTO FELIX o FELIPE NASSAUER CAHN, (213|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17384 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR CORDOBA BOERO, (307|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18131 Set.22-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO de MARTINEZ, (501|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17673 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIO HERNANDEZ o HERNANDEZ ALONZO o ALONSO, (233|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17847 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARESE CASTILLA, (359|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17848 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SBURLATTI de TOSELLO o TORELLO, (587|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17850 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GENOVEVA MATTOS de GOMEZ, (389|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17383 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO SUAREZ o SUAREZ de los SANTOS, (207|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17385 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VAZQUEZ EDREIRA, (51|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17386 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO CESAR BORAGNO AICARDI, (31|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17381 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA ZAPELENA de ZUÑIGA, (285|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17387 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANIBAL BARBE MOGLIA, (29|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17463 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NERY CUESTAS, (217|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 2.250 30|pub. 17445 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILANOVA FURTIA o JOSE PEDRO JUAN VILANOVA FURTIA, (299|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15837 Set.1.o-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA o NARCISA GEROMA o GEROMA NARCISA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18610 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FREIRE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18612 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA CARMEN RODRIGUEZ BARRETO de CASTERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18624 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA SALOME SALAVERRIA DE DUPUY y de ALEJANDRO RUBEN DUPUY SALAVERRIA o SALABERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18625 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18419 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO ALFONSO RIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18488 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO REZZANO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18490 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARGARITA MARINONI de PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18065 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CHAFES LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17812 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17845 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEDREIRA o MARIA ANTONIA AURORA PEDREIRA de MONTEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17609 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA PERCOVICH de ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17618 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZORAS PONIEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 17621 Set.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL ROBERTO VIGNOLI PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17639 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO CARCER GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00. 10|pub. 17608 Set.16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER ISMAEL AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17619 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MIHOK de STEFANUTTI o ANA MIHOK o MIHOC CVELBAR de STEFANUTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.000 10|pub. 19945 Set.15.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEAN EUGENE o JUAN EUGENIO KRUG RAVENEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15544 Ag.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO ENRIQUE DEVINCENZI ABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15424 Ag.26-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14758 Ag.18-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON o ADON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA, (S 169|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18617 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO ARISPE o ARISPE GONZALEZ, (S 321|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18618 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO AZOFRA, (S 365|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18634 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES DOMINGO TOMAS ALBERTI, (S 393|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18635 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES FELIX SANCHEZ MORENO, (S 315|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18636 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS REGULES o REGULES MOLINS, (S 319|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18482 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTOLIN COLLAZO CASTRO, (S 349|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18483 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA SANGUINETTI de MANGO, (S 677|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18485 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABELA MOTTA DIAZ de TAROCO, (S 335|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18486 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASQUALE GAGGERO, (S 205|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18193 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NOGARA, (S 355|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18198 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA MARIA ENRIQUETA BRUNI de BELIGOTTI o BELEGOTTI, (S 351|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17840 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FONTENLA o FONTENLA ROSENDI de FONTENLA, (S 279|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17617 Set 16-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TUOZZO o TUOZZO ROVIELLO de BRANDA, (S 243|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17622 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANNE MAROIS o MAROIS CUMANT de FERRANDO o FERRANDO y OLAONDO, (S 305|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17625 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LAMAS o LAMAS FARIÑA, (S 273|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ [illegible] 10|pub. [illegible] Set 15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DE LEON o DE LEON BENTANCORT, (S 309|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17459 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DE DIOS DE LOS SANTOS, (S 295|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17458 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CAVELLI o CABELLI GALLARETTO o GALARETTI, (S 331|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17460 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON HERNANDEZ SAAVEDRA (Ficha A|687|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18236 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO ROSSO (Ficha A|645|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 752.00 10|pub. 18406 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO FERRARI o LUIS DOMINGO FERRARI PEDEMONTE, (Ficha A 681|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18171 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO VAZQUEZ GARCIA (Ficha A|595|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18000 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MORENO QUINTANA o ENRIQUE BALDOMERO MORENO, (Ficha A|695|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18001 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBANO PUNTILIANO o PONTILIANO. (Ficha A 607|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17875 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FACIOLA COLLAZO, (Ficha A 617|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 17874 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ARTURO FRANK HODENBERG. (Ficha A 615|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17873 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RODRIGUEZ TEMBLEQUE o TEOFILO RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE, (Ficha A 563|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17872 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JUSTINO CAPPI o CAPI GARCIA, (Ficha A 517|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17871 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UMBERTO CATELLI o JOSE UMBERTO CATELLI CAVAJANI, (Ficha A 593|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17876 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVEDIK ARSLANIAN SULUVIAN o AVEDIG ARSLANIAN, (Ficha A 611|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17877 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KOKAR (Ficha A|112|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17259 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BAGALCIAGUE DE PINTOS. (Ficha A|583|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 17257 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ZORRILLA ARCA o AREA, (Ficha A 429|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16785 Set.9.-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE CARDOSO ESPINDOLA y CECILIANA CARDOSO ESPINDOLA. (Ficha A 507|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15905 Set.19-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DOMINGUEZ PEREZ. (Ficha A 707|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18648 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DOMINGA IMPRENTA PARISI de CHIACCHIO o VICTORIA DOMINGA IMPRENTA de CHIACCHIO (Ficha A 659|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18647 Set.24-c.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CESSIO de ANGELINI. (Ficha A 621|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18646 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS REFRASCHINI o REFRACHINI, (Ficha A 625|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18644 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO QUARTIANI o DOMINGO QUARTIANI CODAZZA. (Ficha A 623|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18642 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SCHETTINI AMAR, LEONARDO SCHETTINI AMAR y DONATO SCHETTINI AMAR, (Ficha A 235|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18641 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ISAIAS PANARIO AGUERRE. (F 587|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18606 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO EMILIO

CORDEIRO, (F 593|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18639 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION DISABELLA de PEREIRA, (F 601|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18566 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BRASLASKY DABUZMANSKY (F. 585|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18367 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIWISZEK o DIWISZECK IZCZEPANEK (F. 579|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18366 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CASTRO de ARGUELLO (F. 539|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18365 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO PELLEGRIN o PELEGRIN o PELLEGRINI o PELEGRINO (F. 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Albeto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18363 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA KLAR de HOFFMANN (F. 519|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembe de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18495 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la las sucesiones de SARKIS DERMEGERDICHIAN y LYA DARGURIAN de DERMEGERDICHIAN (F. 575|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18493 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LEON ROUSSE LABRO, (F. 561|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18492 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOUTO VARELA (F. 141|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18291 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO JOSE ENRIQUE SALVERAGLIO PIRETTI, (F 569|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18087 bis Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BAZZANO, (F 535|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18195 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VENTOSO o FRANCISCO VENTOSO VIDAL (F. 541|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18067 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BUENO (F. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18066 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REGALADO de IZETTA, (F 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17677 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DUMAY, (F 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17678 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PONCHE, (F 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17680 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DONATO BENTANCUR PAFUNDO, (F 211), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Albérto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17681 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO IZAGUIRRE SALSAMENDI, (F 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17683 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FERREIRA o FERREIRA, (F 915), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17688 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMALIA MARMISSOLE de MARTINEZ, (F 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17690 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FERRUA, (F 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17706 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS ANDRES BRONDI CROSA, (F 489|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17851 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CEJAS DE PINO (F. 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17711 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SOSA, (F. 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17712 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO PAN, (F. 559|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17826 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BALDIZONI o BALDECIANO SECONDI (F. 547|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17825 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO KLINGERMAN y CECILIA KAPELINSNIK o KAPELIUSNIK DE KLINGERMAN (F. 549|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17849 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO FIORINA MERCADINO (F. 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 17844 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA GUARDIOLA DE RAIZ, (F. 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17842 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SATRAGNC LAZZARINI, (F.o 557|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17615 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NIN o DANIEL NIN MAYA, (F.o 509|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17643 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMINAL ELOY BANGUESES VELAZQUEZ, (F 481|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00. 10|pub. 17388 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR RAMIREZ (F. 543|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17297 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA GHISSETI de CARRARA, (Ficha A 323|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18531 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BERMUDEZ o BERMUDEZ MENDEZ, (A 119|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18567 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAESO LATORRE, (A 327|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18568 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL JOSE DI SANTI, (A.319|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18421 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MIGUEL CAPOZZOLO AURUCCI, (A 339|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18420 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BERTOLAZZI, (A 191|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18135 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEMOSTENES MIEREZ PEREIRA, (A 289|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18136. Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO MEIRA o MEIRA POCEIRO (A 283|69); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18070 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELICA BERNASCONI de NARANCIO (A 307|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18069 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MARTINEZ o MARTINEZ PEREZ, (A. 257|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17908. Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BIANCHI de COSTANTINI, (A. 305|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17932 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DONAGARAY SUBURU (A 321|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub 17674 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BONGIOVANNI ODDONE, (A 297|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17583 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ROCHA, (A 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17585 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS JOSEFINA ZUBILLAGA BREGONZI, (A 521|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17586 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA MARTA GORENA de CAMERA (A. 303'69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17298 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BATTISTA o BATISTA o BAUTISTA TADDEO o TADEO PLATINI, (A 277|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario. Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 16234 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA u OLIVEA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, junio 23 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 18597 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELEDONIO PAIVA PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 18598 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULINA LENZI de BERTOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18668 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE RAQUEL CALO de TORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17340 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PURA NUÑEZ LOUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17339 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA IRRAZABAL de De la ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 18 de agosto de 1969. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17213 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO MOREIRA y JOSEFA PUCHOLO LOPEZ de MOREIRA o JOSEFA PUCHOLO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 26 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 17341 Set.11-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALVARO JACINTO HOFFMANN WILMER y MARIA ANGELOA LEVRATTO GIACONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18304 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ROSAS GUADALUPE (Ficha Civil 269, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de julio de 1969. — Emma M. Baceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18303 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE VALLA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1969. — Ema N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18302 Set.23-oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GULLA GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18301 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO FERNANDEZ LUENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18300 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA ALBIN de OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 18299 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUSTO JOSE o JOSE ROMANO DAMIAN CECILIA o SESILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de setiembre de 1969. —
1) $ 750.00 10|pub. 18298 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LARRONDE de SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1969. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18297 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AVELINA MARTINEZ FALERO de UMPIERREZ (Ficha Civil N.o 443, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18296 Set.23.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA DIAZ (Ficha Civil N.o 294, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18036 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO SABINO RIZZO GRENI o GRENNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 17505 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA AMABILIA GANZO CABRERA, (Ficha Civil N.o 820, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17506 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HONORIO VIDAL PIÑERO, (Ficha Civil N.o 407, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17507 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o SOFIA DIAZ BENTANCOR de BRITOS, (Ficha Civil número 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17508 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DISTELDORFF COURARDY, (Ficha Civil N.o 321, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17509 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PLA ALVAREZ, (Ficha Civil, N.o 399, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17510 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZINI GAMBARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17511 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICACIO NAVARRO (L.o 46, F.o 182, N.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubiña. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17377 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN SANCHEZ ARTA o FERMIN SANCHEZ ARCA y ROSA o MARIA ROSA ARCAS o ARCA o ARTA o ROSA ARCA RODRIGUEZ de SANCHEZ, (Ficha Civil N.o 265, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16749 Set.9-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATTONI o MATTONE SIPIONI (Ficha V, N.o 241|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 15 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18268 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MERCEDES GARCIA de BALLESTEROS y de ANTONIO BALLESTEROS (Ficha V 247|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 15 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18267 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BOGA FERNANDEZ de ROCHA, (Ficha V 175|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18148 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BONINO VALLE, (Ficha V. 173|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17980 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA AMANDA o AMANDA ACUÑA o ACUÑA COSTANTINI de REVILLA o COSTANTINI de REVILLA, (Ficha V 188|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17751 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BETANCURT de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17535 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de

CLAUDIA o CLAUDINA o VICTORIA CLAUDIA o CLAUDIA VICTORIA VALDIVIA de ROMERO, (Ficha V 299|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17406 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CERNADA de PEREZ, (Ficha V 219|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17405 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTORIANO SANGUINETTI, (Ficha V 224|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17404 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CANAPA de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17321 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARMANDO EMALDI (Ficha V 142|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17322 Set 12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA GARCIA o GARCIA ONTANEDA, (Ficha 201, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 22 de agosto de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18037 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH o SARAH GREGORIA ALBORNOZ de RIERA (Ficha 208, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de setiembre de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18038 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CHARQUERO de TEJERA, (Ficha 180, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de setiembre de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18039 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de SENEN JUSTA CAMEJO VIDAL de ESTEVEZ o ESTEVES y RAMON o RAMON BERNABE ESTEVEZ o ESTEVES, (Ficha 172, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de agosto de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18040 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEPAN BERMUDEZ y PRUDENCIA CATALINA BADARACCO de BERMUDEZ, (Ficha 203, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 22 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17522 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declarar yacente la herencia. — Melo, 4 de setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32040 Set.24-v.oct.7. Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la Suc. de JOSE JORGE DE CHICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 11 de setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17779 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apetura de la sucesión de JULIANA SALSAMENDI de LARSABAL o YARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1969. — Luis A Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17778 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GILBERTO VIÑOLES o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17573 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CHENLO ALONSO o MANUEL CHENLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de agosto de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17574 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENCESLAO JORGE FERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18587 Set 24-v oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA FERNANDEZ GONZALEZ o FERNANDEZ GONZALEZ de SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18586 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA REBECCA MEYER o ALICIA REBECA MEYER HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembe de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17732 Set.17v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELENA PONS GRIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17731 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER o ESTHER OGAS BARRETO de HARREGUY o HARREGUI y RAMON o RAMON ANTONIO HARREGUY o HARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17730 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO RIGO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17729 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTO PURTSCHER y LAURA LACOSTE de PURTSCHER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17728 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA PISANO o PIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17206 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MALNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17287 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTA EGAÑA de PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17286 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17285 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17284 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RIZZARDINI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17283 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY RUBI DUCASSOU DE AVONDET o DUCASSOU NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odiozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17288 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18165 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BERNARDO GOMEZ, ELVIRA SCHUSSELIN de GOMEZ o ELVIRA ELISA SCHUSSELIN SONDEREGGER de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18113 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que la apertura de la sucesión de CARLOS MARTIN BUENAHORA FRANÇOIS (Ficha 241|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de setiembre de 1969 — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18256 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PISSANO VICO, (Ficha 242|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de setiembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 18243 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EUSTAQUIO SUAREZ. (Ficha 226 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de agosto de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 17901 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NESTER PLA de NEIGHBOUR y de JULIO DANIEL NEIGHBOUR o NAYGHBOUR CASANOVA, (Ficha 249, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de setiembre de 1969. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17902 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SANTIAGO BAZTARRICA TORRES. (Ficha 251|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1969. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17739 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRANDO SALVO, (Ficha 238|C|960), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de setiembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17740 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO MONICO TERRA VICO, (Ficha 244|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17741 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COCCARO o COCARO ROSELLI o ROSSELLI o ROSELI, (Ficha 149|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Carmelo, 20 de junio de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17742 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GREGORIA LACLAU o LACLAO LALANE o LALANNE o LALANA, (Ficha 144|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de junio de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17743 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SCHENCK PESCE, (Ficha 245|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17738 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL PALLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de setiembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18331 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CESAN de VALIKOSQUI o VALICOSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17659 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MUÑIZ CRUZ de RIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, setiembre 1.o de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17658 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BENTANCOURT o BETANCOURT BARRIOS de MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17657 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAIMUNDA FAUSTINA o RAYMUNDA FAUSTINA TERESA o TERESA FILIPPINI de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17366 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PERDIGON de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17363 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVEIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 28 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17364 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17362 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17359 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRISTANT IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17360 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MONDUERI o MIGUEL MONDUERI RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de agosto de 1969. — Esc. Julio C. Martínez Graziuso. Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 17361 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URRUZULA UALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 4 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17357 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17358 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GALAN RODRIGUEZ o ROQUE JACINTO GALAN BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17356 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA CARDOZO de BAEZ o GAVINA CARDOZO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17355 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOGUEIRA ANTUNEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17354 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LARROCA CALLAFFA o CAYAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de julio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17353 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS PASSARO y ANTONIO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17352 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ NUÑEZ y ELIDA o ELIDA REGINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 17365 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA REBOLLO de SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, setiembre 10 de 1969. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Interino
1) $ 750.00 10|pub 18277 Set.23-v oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO OLIVERA PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17944 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SAGALERBA CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17945 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTICH y FERRER o LUIS MANUEL ANTONIO ANTICH y FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 15708 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO HERNANDEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18600 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA JULIANA CRUZ DOMINGUEZ de SALA, MAURA CRUZ DOMINGUEZ de SANCHEZ y MARIA DARIA SILVERA CRUZ de MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17691 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17327 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAIMUNDO HOR CORREA o JOSE RAYMUNDO o JOSE REIMUNDO HOR CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17246 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ESTANISLAO MARTINEZ o MAURICIO E. MARTINEZ o MAURICIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17243 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA SOTELO de SAULE o AGRIPINA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17244 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO GONZALEZ ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17245 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELIA PAEZ ACOSTA y GREGORIO URBANO PAEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de agosto de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17349 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17348 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALICIO MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17347 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION PAGOLA BARRIOS de LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17346 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA FERNANDEZ CHAVEZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17345 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CECILIA MAURENTE PEREIRA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17344 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFICA BIURRUM de CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17343 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PESTAÑA MENDEZ (L.o 26, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de setiembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18045. Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO FINKELSTEIN, (Libro 26, Folio 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17448 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GRECCO o GRECO, (Lo. 26, Fo. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17449 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don LUIS SETIEMBRE POGGIO, (Lo. 26, Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de agosto de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17455 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA JEMEINA ELLIOT HENDERSON, (Lo. 26, Fo. 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de agosto de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17454 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA MARIA SABATTINI ELIZONDO de TODESCHINI, (L.o 17, F.o 17, N.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17745 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA CORNELIA SOMMER APESECHE o APEZECHE o APESECHE o APESTECHE, (L.o 17, F.o 17, N.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17524 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ESTANISLAO MAYA, (Lo. 16, Fo. 342, N.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de junio de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17453 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS GABOT o GABOTT (Lo. 16, Fo. 370, N.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17452 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA NATALIA BASCANS de ACUÑA, (Lo. 16, F.o 222, N.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17451 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO JUAN o JUAN SILVERIO PITETTA (Lo. 17, Fo. 19, N.o 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17450 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO VIERA CASTRO, (Lo. 15, Fo. 615, N.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17263 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RESJENKO o RESJENCO o RESGENKO o RESGENCO o RISJENKO o RISJENCO o RISGENKO o RISGENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 18 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17725 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINA BIDART o BIDARTE o VIDARTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de setiembre de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17480 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — or disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SILVA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de setiembre de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17479 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de marzo de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17478 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO MACHADO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 5 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18054 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENI RODRIGUEZ de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18055 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de lasucesión de ALCIBIADES RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, junio 4 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17477 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17661 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROMERO o EMILIO RUFINO ROMERO o EMILIO ROMERO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 1.o de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17662 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FELICIDAD NAVARRO de VITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17663 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PEREYRA CASTILLO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17664 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LORENZA CAL de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17665 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ MARGARITO OCTAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17667 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA SILVERA de RAMIREZ, SANTIAGO RAMIREZ y MARIA ELENA RAMIREZ o MARIA ELENA RAMIREZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17666 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18028 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de setiembre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17715 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA FERREIRA de ZORRILLA o FERREIRA GOMEZ de ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de agosto de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17714 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARLOS JAUREGUIBERRY LEGARTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 1.o de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17713 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MACCHI o MACHI RIGANTI o RIGANTE o RIGANTTI o REGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18118 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TOMAS MESA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18119 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BRITOS BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 9 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18120 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18121 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BAREZ PAREZ o BARES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18122 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATTIAUDA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1969. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18123 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DELLA MADDALENA o CANDIDA DELLA MADALENA GOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18124 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA ZOILA ESPINA de SERVELLO o DELMIRA SOLANA ESPINA de SERVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17963 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PLANINICH PABLOVICH o PAULOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17786 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ACEVEDO GONZALEZ o ANICETO LEON ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1969. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17787 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BENTANCOR BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 17 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17804 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BORGHI NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17805 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MERCEDES DAVERI de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17807 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión BALBINO FERREYRA o BALBINO ARAUJO o BALBINO FERREYRA MAGALLANES o BALBINO ARAUJO MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17806 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VICENTE UMPIERREZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17808 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO JOSE BRAIDA o JOSE BRAIDA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17809 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ASUNCION LUZARDO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17810 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANCHEZ o JULIO SEGUNDO SANCHEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17811 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BOROSILOF o VEROSILOF o VOROSILOFF o VOROSILOF DUCTRUEL o DUTRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17789 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANZONI de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17788 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAGALDE CAVILLON o FRANCISCO ALEJANDRO FAGALDE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 9 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18181 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FLORENTINA VIQUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzyado. — Mercedes, 21 de abril de 1969. — Mario A. López, Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 18186 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ECHEZARRETA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18176 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SICILIA MARTIN y de OLIVA u OLIVIA TUYA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de agosto de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18183 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hac esaber la apertura de la sucesión de MANUEL MATEO LEITES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 9 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18184 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO RAMON FRANCO o FRANCO BORCA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de agosto de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18185 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CICERI de OTAZU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes setiembre 11 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18177 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA ANGELA PERESSINI de MATEU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 3 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18178 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ASUNCION LACABANNE de IRIGOYEN y de JOSE IRIGOYEN o IRIGOYEN CARRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de setiembre de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18179 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA o MARCELINA MARTA CACERES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 9 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18180 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUMBERTO ACOSTA o ACOSTA VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 29 de 1969. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 18182 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CELINA BLAS o BLAZ DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de junio de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18162 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la su-

cesión de don JOSE DALMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de setiembre de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18163 Set.22-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BOTTERO ORDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17538 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17539 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PALMIRA DA SILVA FERRAO de BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17540 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CELESTINO BROCCO BUZZELLA y de doña ADRIANA LIEVORE de BROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17541 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELIDA CANDIDA LACROIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 1.o de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17542 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO VARGAS VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de agosto de 1969. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17337 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NIEVES CHAGAS de CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18242 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18241 Set.23-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de OCTAVIANO RAMOS POSADA y de don LUIS ALBERTO RAMOS BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18240 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDELIA GARICOITS de VASSAZZI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos duante el término legal — Paso de los Toros, 12 de setiembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18222 Set.23-v oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA SARA o SARA ROMERO de KRUSSE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de julio de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17485 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SCARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18393 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DACIO o EDUARDO DASIO o DACIO EDUARDO CARSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18088 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ARISTOBULA BUTIERREZ INZAURRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18090 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SALOME ALMEIDA de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18089 Set.22.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NESSAR o NEZAR de RESK o REZK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — D. Goyenola, Actuario.
Treinta y Tres, 18 de octubre de 1968. — Hugo
1) $ 1.500.00 20|Pub. 2764 Set.19.v.Oct.2. Oct.20.v.Oct.31.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA LA COLINA

De acuerdo artículo 10, ley N.o 9.099, transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas se comunica a Oscar Clemente Menchaca, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar 3 de la manña D del padrón 764, del fraccionamiento "Villa La Colina", 16.a Sección Judicial de Canelones, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en Catastro el 26 de noviembre de 1955 con el N.o 9.045.
2) $1.800.00 15|pub. 17025 Set.11-v.oct.1.o

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el termino legal, avisamos a MARIA BLANCA SALABERRY CASTRO, promitente compradora del solar 25 de la manzana 90 de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 15.622, mayor área, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $1.200.00 15|pub. 16211 Set.8-v.set.26.

SANTA TERESITA
RUTA 101 - CANELONES

Los sucesores de doña Manuelita Sanguinetti García Lagos, avisan a los promitentes compradores o sucesores a cualquier título que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, caducarán sus derechos en la promesa de compra venta del solar N.o 12, manzana A, padrón 9920 m|á, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Ruta 101 (Santa Teresita), plano del Agrimensor C. Hughes, aprobado el 11 de marzo de 1969, por el Concejo Local Autónomo de Pando y por la Dirección de Catastro con el N.o 10.335 el 1.o de abril de 1959.
2) $2.400.00 15|pub. 17687 Set.17-v.oct.7.

SUCESION SARA PEREZ MATEO

Aplicando el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|IX|1933 hacemos conocer que ha transcurrido el término de cuatro años sin cumplirse los pagos, ya que quedó ejecutoriado el auto final de la Sucesión de SARA PEREZ MATEO, lo que determinó la caducidad de la promesa de compraventa al Instituto de Enseñanza General, de los padrones Nos 31.870 y 31.873 con una superficie conjunta de 952m 96, señalados con los Nos. 1 y 2 en plano del Agr. Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de octubre de 1957 con el N.o 34.633, sito en la actual 15.a sección judicial de Montevideo, inscripta el 14 de junio de 1965 con el N.o 3272 del folio 11.642 del Libro 130.
2) $ 3.000.00 15|pub. 18166 Set.22-v.oct.10.

3-Convocatorias Comerciales

LABORATORIO ATHENA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 19 asamblea general ordinaria, que se realizará el día 9 de octubre de 1969, a las 11 horas, en el local social, Avenida Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de setiembre de 1967 y 30 de setiembre de 1968; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Remuneración del Síndico: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Secretario.
3) $1.750.00 5|pub. 18627 Set.24-v.set.30.

BRISTOL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, 10, 11 y 12 del estatuto, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 2 de octubre de 1969, a las 19 horas, en el local sito en la calle Treinta y Tres 1374, entrepiso, escritorio 004, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de los balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968 y 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de integrantes del Directorio y número de directores.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un banco o casa financiera. — (artículo 11 del estatuto).
3) $600.00 2|pub. 18526 Set.24-v.set.25.

F N C
FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatuto, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de setiembre, a las 10 horas, en el local de la Cámara de Industrias, Avenida Agraciada 1670, piso 1. Orden del día:
1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas, para constituir la Comisión Es-

crutadora: 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1969, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas, que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 19 de setiembre a las 17 horas inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943.

Nota. Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 6 000.00 11|pub. 17127 Set.11-v.set.25.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL EL MIRADOR S. A.
(C A I E M S A)

Señor accionista:

El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador S. A.", (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a usted, para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el martes 30 de setiembre de 1969 a las 15 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1969|70 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedido por una institución bancaria nacional. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 8|pub. 17495 Set.16-v.set.25.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la empresa Minas de Talco Narancio S. A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Gral. Luna 1320, el día 30 de setiembre de 1969, a la hora 19, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 del estatuto; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1968|69; 4.o) Retribución del Síndico; 5.o) Resolución sobre el artículo 34.

Se recuerda a los señores accionistas que, para participar en la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

3) $ 1 500.00 5|pub. 18395 Set.23-v.set.29.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1969, a la hora 10, en el establecimiento de la sociedad, paraje Lomas, Departamento de Rocha, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión fiscal y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de autoridades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, en el lugar indicado anteriormente, y con dos días de anticipación, sus acciones o certificado de depósito bancario. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 18224 Set.23-v.set.25.

LA QUERENCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18|10|1969, a las 8 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 18369 Set.23-v.set.25.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
Primera convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 39 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en el local social del Cno. al Paso de la Arena 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 39 ejercicio terminado el 30 de junio ppdo. 3.o) Designación de los miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente; 4.o) Rescate acciones preferidas en circulación; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas, será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presentes en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de Bancos. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 8|pub. 17935 Set.18-v.set.29.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 2 de octubre de 1969, a la hora 11 y 30 en el local de la Avenida Uruguay N.o 919, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Reparto de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — El Directorio.

3) $2.100.00 7|pub 18628 Set.24-v.oct.2.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Regularización de habilitación de derecho de uso de bien funerario.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentaron Mirta y Raúl Ramos Suárez Gallardo, Dardo, Margarita María Esther María, y Arnaldo Gallardo de la Fuente, Zulma María y Héctor María Gallardo Dulou, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del sepulcro número 77 del Cementerio Central; a nombre de los titulares del mismo Martín, Marcelino y Leoncio Dulou y Ciriaco Gallardo; en consecuencia se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derecho a la propiedad funeraria mencionada por cualquier título, y en especial a Miguel Gallardo Dulou o sus herederos, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o, del Palacio Municipal, con los justificativos de sus derechos.

4) $1.050.00 3|pub. 18670 Set.24-v.set.26.

Regularización de habilitación del derecho de uso de bien funerario.

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo: Eduardo Nicolás, Ernesto Pedro y Celia Angelina Frechero o Freccero Luaces o Loaces, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Nicho N.o 733, del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, cuyo título fue expedido a nombre de don Pedro Frechero.

En consecuencia, se cita a todos los interesados y e especial a Pedro Frachero o Freccero, Egilda Rodino, Juana Marega, Ernesto Nicolás Frechero o Freccero Marega, Angela Petrona Luaces o Loaces o a sus causahabientes, que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o, del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 20 de agosto 20 de 1967. — Pilar Pérez Golpe, Escribana.

4) $900.00 3|pub. 18582 Set.24-v.set.26.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO DOMEO y MARGARITA ZINOLA, (V 246, año 1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17623 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.224, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE CUNEO GALINDOS y SUSAN NATHAN CUNEO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500 20|pub. 16530 Set.15.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-402|968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ESTER ACHA y ANTONIO TORRES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 17158 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-250 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BERTA ROZINO y ENRIQUE MEDNIK, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 17160 Set.11-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.152, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GISLENO CASTRO RODRIGUEZ y MARIA BEATRIZ ETCHART CHIESSA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16531 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SALOMON GLEZBAUM y CELIA HOROWITZ, (V 339, año 1966), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18373 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUGENIO MENDEZ ESPERON y MARIA IGLESIAS, (V 232, año 1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18480 Set.23-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ALBERICO contra AMIDA NICASIA CORBO SOTELO, (Ficha O 962|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16194 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO PASCUAL TOMEO y MARIA ISIDORA COUDURES de LANNE, (Ficha D 1.314), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub 15933 Set.1.o-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|14|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MYRIAM GRACIELA IGLESIAS y ANGEL ALBERTO CARELA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 18 de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 18638 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MIGUEL ANGEL SORRIBAS y MARTA ELVIRA SARLABAS, (D 242|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17837 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.56|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JESUS PIAY y MARIA ADELA PEÑA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16474 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D-492|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL ROMERO IGLESIAS y MARIA CALATAYUD MORANT, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento. Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16363 Set.4-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 8 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA ENRIQUETA TORRADO y JOSE REZA (ficha 136|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17436 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: ISAAC SIMON KESZANMAN y CELESTE MARINA PEREYRA, "disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (ficha 210|V|1969), se cita y emplaza por el término de noventa días a Celeste Marina Pereyra, a estar a derecho en los referidos autos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.250.00 30|pub. 17164 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1969, se ha decretado la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ISAAC SIMON KESZENMAN y CELESTE MARINA PEREYRA, (ficha 210| V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 17163 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVER IRISITY JOVER y EUMELIA MARIA SANCHEZ de ARRASCAETA, (ficha B'494|69), por auto de fecha 15 de agosto de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 17926 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de julio de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDIVIGES TORRES NEGREIRA y AMELIA PEREZ ASCARZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 17178 Set.11.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de julio de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER VIAZZO y FELICIA PEÑA PEÑA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 17179 Set.11.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 21 de julio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANTONIO BAZZANO BONOMI y MARTHA BEATRIZ COMAS GUTIERREZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16675 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha agosto 4 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ANTONIO CASTRO GARINO y MARIA RAQUEL ARIAS HUGHES.

Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16163 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges MELBA ESTELA SAINZ y JUAN JOSE FIGUEREDO (C|480|67) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 18623 Set.24-v.oct.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges RODOLFO CARLOS DOERNBERGER y NELIDA TOMASA BRIGNONE, (190|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 5 de 1969. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17795 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SEGUNDO ASTUDILLO y GERDA PAULINA CHRISTIAN, (Ficha C 312|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16442 St.5-v.ot.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABAYUBA MOREY ROLANDO y MARIA ELENA NIETO SILVEIRA, (Ficha C 318|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15993 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA JOSEFINA PASTRA SAUS y JOSE PEDRO BENGOA CONFORTE, (C 520|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18497 Set.23-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL LITWAK o LITVAK y FANIA SCHAWARTZ o SCHVARTZ, (A 138|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17260 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL IDIARTE BARREZ y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|202|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 15475 Set.19-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FELIX MAXIMO SORDO PICO contra HAYDEE SGARBI LAMELA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 484|1969), se hace saber que con fecha 27 de junio de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Máximo Sordo Pico y Haydée Sgarbi Lamela.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 18338 bis Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MARIO CORCI GONZALEZ c|. ROSA BLANCA ROBERT. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 570|969), se hace saber que con fecha 26 de agosto de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mario Corci González y Rosa Blanca Robert. En consecuencia

se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586). en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18137 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARSICANO, CELESTE AIDA contra URETA, ARNALDO ANDRES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 28|969), se hace saber que con fecha febrero 20 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Celeste Aída Marsicano y Arnaldo Andrés Ureta.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17724 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LIBERMAN KRAWICE, LOBAR con BENGUIAT CEDICARO, MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 378|968), se hace saber que con fecha 12 de junio de 1968, fue decretala la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Lobar Liberman Krawice y María Benguiat Cedicaro.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17723 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos José González Sequeira contra CAROLINA DORA UBOLDI CATTANEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-560|969), se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José González Sequeira y Carolina Dora Uboldi Cattáneo.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 16952 Set.10.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos RODRIGUEZ PEREIRA, BLANCA MARGARITA c|BLAS GOMEZ CAMAÑO, disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 548|1969), se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Blanca Margarita Rodríguez Pereira y Blas Gómez Camaño. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16452 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JULIO RUCKS de FUENTES con ANA MARIA REYES, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F 306|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Julio Alberto Rucks de Fuentes y Ana María Reyes Alario.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16047 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JUAN C. LOYET con SUSANA E. ROSSI ALONSO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 294|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos Loyet Fontanes y Susana Esther Rossi Alonso. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15693 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JORGE MONTDOR contra NELLY YOLANDA MARTINEZ. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha E 246|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nelly Yolanda Martínez, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 30|pub. 18075 Set.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE DE CESARE y BEATRIZ ANA LEPERA. (Ficha E|236|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17389 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RAFAEL DURAN LASALA y ANA MARIA GARONE BARBAT, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-242|969), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16445 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BARTOLI y NELIDA CATALINA SARRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-290|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16444 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO FRANCISCO LATOURRETTE y ALICIA LEZAMA (Ficha E 280|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15958 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MARTIRENA FABREGAT c| IVETTE GIMENEZ MORALES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E|244 969), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15690 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ATHOS CREDIDIO y DOLORES DIONISIA MABEL VALLES, (V 291, año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17559 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (-303|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO RODRIGUEZ MANFREDI y ZULEMA BALBI HIPOLITI o IPPOLITTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17159 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno. (V 803, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE PINTOS CALVO y MARIA ASUNCION RIAL RUBIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15842 St.1.o-v.st.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 61, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA CRISTINA CHIRIFF y HAMLET CASTRO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15841 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|357 año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PROSPERO TELLECHEA y ERCILIA OLIVERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15648 Ag.29-v set. 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO EDEGAR ANADON y MARIA DEL CARMEN RAQUEL VINELLI, (Ficha L.o 64, F.o 379), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15932 Set.1.o-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MILTON MENDEZ y NORMA NIEVES, (D 525|968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 18500 Set.23.-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANDRES GUALBERTO RIVERO y OLGA MARIA MONEGAL, (D 389|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 18 de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18428 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-263|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GLORIA CLARA ROURE y CESAR AUGUSTO DELFINO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.325 20|pub. 16473 Set.22.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA MABEL RODRIGUEZ BORDERRE y LUCIO SUAREZ GUTIERREZ, (D 307|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos

dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17603 Set.16-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 2 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ESTEBAN KLEIN y ALDA SEIGAL GÜIMIL, (Ficha 441 V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18208 Set 22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 29 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre SANTIAGO JOSE MASSAFERRO y JOSEFINA LAFUENTE, (Ficha 433|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18209 Set.22-v oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de noviembre de 1960, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE PONZONI y PERLA VIÑAS, (Ficha 1.015|V|1960), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18035 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 27 de diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO GARCIA y NELLY PINTADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de febrero de 1968. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17435 Set.15-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 8 de noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL LADISLAO BARTESAGHI SILVEIRA y VERONICA HIERRO LOPEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 18620 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GONZALEZ y RAQUELITA JASIDAKIS, (Ficha B| 527|69), (decretada por auto de fecha 30|7|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18117 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO ABEL SARASUA y RUTH MARTHA de la FUENTE, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17645 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 28 de febrero de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN LIA YCART ANOOT o ANNOOT y JOAQUIN AMENGUAL VARELA.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario. Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16062 Set.2.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MACHADO y TECLA MARIA LILA SALORD de MACHADO, (Ficha C 355|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 16043 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAYMOND CLUBOURG y LAURA BARBOUTH y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|57|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 18172 Set.22.-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR HAMILTON e INES REY, (A|989|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 17868 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CAL DIAZ y FRUCTUOSA DIAZ BRITO de CAL, (A 505|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17726 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUALBERTO SOLE y LUZ VILLAMARIN RODRIGUEZ (A 403|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16639 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM BARLA de PALERMO y LUIS ALBERTO PALERMO CATALOGNE, (A 213|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16640 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO LEONARDO RUBINSTEIN y SONIA LURIE, (A 477|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 00 20|pub. 16641 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COSTEMALLE DIAZ y BEATRIZ RUBIO DIAZ de COSTEMALLE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-553|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16472 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO VAZQUEZ y RENEE SCIAPICONI de VAZQUEZ (A-195 de 1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
5) $ 1.500.00 20|pub. 16362 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS PUJOL BOVE y MARIA CORA CASTRO GARINO (A 445|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16165 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA ISABEL MANCEBO de ANDA de SANS y HECTOR SANS CAMPO, (A 461|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16044 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo dictada en autos: JUANA AZCONA contra JUAN CARLOS ALFONSO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 525|1969), se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juana Azcona y Juan Carlos Alfonso.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18422 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JORGE WALTER MANZANEDO GIACONE contra BENIGNA GOMEZ RODRIGUEZ, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 599|1969), se hace saber que con fecha 26 de agosto de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Jorge Walter Manzanedo Giacone y Benigna Gómez Rodríguez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18394 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PADULA PERDOMO, RICARDO contra BARDANCA, GLADYS IRIS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 761),

se hace saber que con fecha octubre 2 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ricardo Padula Perdomo y Gladys Iris Barbanca.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17719 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VILLEGAS BERRO, FRANCISCO FURTADO BARABINO, BEATRIZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 679. 967), se hace saber que con fecha 27 de setiembre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Francisco Villegas Berro y Beatriz Furtado Barabino.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17720 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MATILDE VACS con MOISES BICHLER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 175|969), se hace saber que con fecha marzo 27 de 1969, fue decretada la disolución y Liq. de la Soc. conyugal existente en los esposos Moisés Bichler y Matilde Vacs.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17721 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JORGE NELSON ESCOBAR con LETIZIA BUDELLI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 197|969), se hace saber que con fecha abril 15 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Jorge Nelson Escobar y Letizia Budelli.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17722 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos DAVID ALBERTO CAMPORA con OLGA LEONOR MACHADO, "disolución y liquidación de sociedad conyugal" (ficha F. 447|969), se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos David Alberto Cámpora Schweizer y Olga Leonor Machado Vasconcellos.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, ley N.o 10.783, artículo 7.o — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 17117 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: LARREA RAMON contra EVEDELIA RAMIREZ RODRIGUEZ, "disolución y liquidación de sociedad conyugal" (ficha F. 501'69), se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramón Larrea y Evedelia Ramírez Rodríguez.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20'pub. 17201 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: ROBERTO PILAS BELLO contra FANY JAGER PELUFFO, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-325|969), se hace saber que con fecha 20 de junio de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Roberto Pilas Bello y Fany Jager Peluffo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586). en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 16532 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: HUMBERTO FLORENCIO VACCARO GOMEZ con IVONNE FILLOY GOMEZ. "Disolución y liquidación d esociedad conyugal" (Ficha F 475|969), se hace saber que con fecha julio 30 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Humberto Florencio Vaccaro Gómez e Ivonne Filloy Gómez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16198 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GLORIA EDA FIGOLI con ENZO DINETTI, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 449,969), se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Enzo Dinetti Bastón y Gloria Eda Figoli, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15962 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos JOSE RAMON GALLARETA con MARIA COLLAZO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 235|969), se hace saber que con fecha mayo 20|969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ramón Gallareta y María Collazo. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15691 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos NELSON A. GARCIA con MARIA ROSA GARIGLIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 455|969), se hace saber que con fecha julio 24|969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Nelson Alberto García y María Rosa Gariglio. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley N.o 10.783, Art 7.o) — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15692 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA EMMA PEDEMONTE contra JAVIER EZEQUIEL GOMENSORO, (Ficha E 377|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17587 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANGEL M. RODRIGUEZ y DELIA SIR SEQUEIRA (Ficha E-187|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub 16320 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO BERNABE PIMIENTA y CARMEN ALCANTARO, (Ficha E 319'969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1960. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16195 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY QUIROGA contra ENRIQUE STRIMBER (Ficha E 238|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16196 Set 3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ROMEO LABANCA y MARGARITA MOLINUEVO, (Ficha E 619|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17300 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por WALTER ENRIQUE RENOM contra ODILIA RAQUEL MOREIRA, (Ficha E 277'969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16197 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO JORGE RUGNON y ESMERALDA ADELA ORMAECHEA (Ficha E|287|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1969 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 20|pub. 15213 Set 1.o-v set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos, don RICARDO JOSE VALLADOR y doña LIDICE MABEL LESCOULIE, (Ficha civil N.o 328, año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Canelones, 12 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18293 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos doña BEATRIZ HAYDEE HELGUERA SCAGLIA y don EMILIANO CAMARGO RODRIGUEZ, (Ficha civil N.o 405, año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 6 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17513 Set.16-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JUAN FALERO y OFELIA CIPRIANA URPAN, (Ficha V N.o 238|69), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el

artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, setiembre 10 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17407 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: DUILIO VLAH contra BEATRIZ NEGREIRA, (Ficha V, N.o 216|69), se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Duilio Vlah y Beatriz Negreira, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento, dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, agosto 21 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20 pub. 17233 Set.12.-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: (Ficha V, N.o 6), se hace saber que por resolución de fecha 7 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre CESAR ERIBERTO REYES contra HORTENSIA RODRIGUEZ citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, febrero 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17320 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos: "VICENTE BELTRAN y ADELA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V. Nº 186 69), con fecha 24 de julio de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Beltrán y Adela Rodríguez, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento dentro del término legal. — Las Piedras, agosto 18 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 16852 Set.10.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos HAYDEE DEARMAS contra AMERICO BOTTA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 178|69), se hace saber que con fecha 24 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Haydée Dearmas y Américo Botta, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, agosto 18 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16097 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por resolución de fecha 22 de mayo de 1968, dictada por la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: ALBORNOZ de MARTINEZ GREGORIA contra ANGEL MARTINEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha V. N.o 164), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gregoria Albornoz de Martínez y Angel Martínez, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16034 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (número 40, letra V, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE ELIAS BUGOSEN y AMANDA MARIA VIRGINIA POGGIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, julio 28 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 500.00 20|pub. 16008 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: CLELIA SILVERA contra ALCIDES PIREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (58|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clelia Silvera y Alcides Pirez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17575 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ABEL J. VAZ y ASTRID RIVERO de VAZ, (F 208|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, julio 31 de 1969. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17576 Set.16-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 2 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO VIRGILIO ENEBU RODRIGUEZ e IRIS MABEL BERRIEL CHALELA, (F. C. N.o 411|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 4 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17289 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 25 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO AGUSTIN ODRIOZOLA y MARIA AMELIA PARETO, (F. C. Nº 9|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 30 de julio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 16407 Set.5.-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 13 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN PEDRO CEDRES MILANO y PAULINA ANDREA DE LEON GERIBON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 5 de setiembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18557 Set.24.v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANGEL MOLINA GAGO y EDELMIRA SELLANES BATISTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 5 de setiembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17660 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CORA IRIS GALVAN CURUTCHET y EMILIO JORGELINO BERGER ETTLIN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de agosto de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16997 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 11|VI|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO BERTINAT GILLES y BLANCA GARROU MAURIN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 31 de julio de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16690 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 11|VI|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CATALINA RODRIGUEZ CASTILLO y ENRIQUE SILVA BRINGAS citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 31 de julio de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16691 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Hugo Castagnet Paiva, dictada en los autos caratulados: RAQUEL ELVIRA CASTRO de GRASIUSO contra RENE ADOLFO GRASIUSO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 100|69), se hace saber al público que con fecha 16 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Raquel Elvira Castro de Grasiuso y René Adolfo Grasiuso, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 5 de mayo de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 17367 Set.15-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 7 de agosto del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE JULIO DE LEON AROZTEGUI y MARIA ANGELICA LABORDE ARISTEGUI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 21 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 17947 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 17 de abril del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN MANUEL RIAÑO OLIVARES y ALICIA ARRUTI PATRON, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, le yN.o 10.783. — Florida, 9 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17946 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE DEI CAS y MARGARITA DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 13 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 16978 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 12 de agosto del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre UBERFIL ACUÑA y EMILIA CENTURION, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 13 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) 1.500.00 20|pub. 16.972 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBIO DIEGO ALVAREZ y MARCELINA RIVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 18 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverrry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15716 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: LONZARICH de FERREIRA ELENA con PABLO FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 565|68), se hace saber que por resolución de fecha 24 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Pablo Ferreira y Elena Lonzarich de Ferreira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro

del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15880 Set.1.o-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada con fecha 16|VI|969, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos WASHINGTON PABLO ALONSO PLA y SARA TORRES LOPEZ, (Ficha N.o 629|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17350 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por MANUEL GONZALEZ GONZALEZ y ELEUTERIA DE LEON (Ficha 530|969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos dispuestos por ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de junio de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17351 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de junio de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MIGUEL EVANGELIO BONILLA NOGUEZ y NATALIA TORT NUÑEZ (Ficha N.o 593|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 8 de agosto de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16268 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 25 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ROGELIO BUENAVENTURA AGUIAR VICENTE y GUILLERMINA GARCIA SERRON (Ficha 705|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días, ante este Juzgado (artículo 7.o, ley N o 10.783). — Maldonado, 28 de agosto de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 16269 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROSALIO ORGE y EPIFANIA ROMANA NOGUEZ, (Ficha N.o 68|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto en el Art. 7.o, ley N.o 10.783). Estos autos se tramitan con auxiliatoria de uobreza. — Maldonado, 22 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) (R. 20|4|955) 20|pub. 31768 Ag.29-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NELIDA ZELMIRA GONZALEZ de FALERO c. WALTER MIGUEL FALERO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 15, F.o 632, número 536), se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Miguel Falero y Nélida Zelmir González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 17749 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysand, en autos: LILIA EMMA REYES y WASHINGTON CONRADO MEYER "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 15, Fo 273, N.o 106), se hace saber que con fecha 27 de marzo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wáshington Conrado Meyer y Lilia Emma Reyes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub 15739 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: GLORIA ELVIRA SOLER de RICO y ENRIQUE RAUL RICO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 16, Fo. 170, N.o 68), se hace saber que con fecha 26 de febrero de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Raúl Rico y Gloria Elvira Soler. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 15740 Ag.29-set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. Paulina Aida Pimienta de Pereira contra SALOME PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 23. Nº 1.005. Folio 161), se hace saber que por resolución de fecha 19 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Salomé Pereira y Paulina Aida Pimienta de Pereira, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días, previniéndose que los que no comparecieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 29 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 16824 Set.10.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 21 de abril de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERICO VEGA y LUCY RODRIGUEZ (Ficha A|58|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amalia da Rosa, Actuaria.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17482 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 29 de mayo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABEL NUÑEZ y EDELMIRA PEREIRA NUÑEZ (Ficha A|84|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Rivera, julio 26 de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.250.00 30|pub. 17483 Set.15_v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1969, se decretó la 'disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" existente entre YAMANDU PROTTI MICHELIN y CELIA ELENA PAZ BREMERMAN, (ficha A 31|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (Ley del 18 de setiembre de 1946). — Rivera, 20 de junio de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17024 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 2 de junio de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EDMUNDO PIREZ y FELICIA EPIFANIO (Libro 1. Folio 693), citándose a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 25 de julio de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 16807 Set.10.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (ficha 528|969), se hace saber que se decretó la "disolución de la sociedad conyugal de bienes" de los cónyuges OSCAR WILTON GRAÑA PEREYRA y BLANCA ESTHER CABRERA MENDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 22 de agosto de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17090 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MONICA MABEL SANCHEZ ACOSTA y AURELIO ANALIO SANCHEZ ROCHA, (Ficha 470|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 15 de agosto de 1969. — José A. Ribot Llana, Acuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16766 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR ABEL VENTURINI y NELLY MARTA VIETTRO, (L.o 21, F.o 24), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley, 18 de setiembre de 1946. — Salto, agosto 12 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16086 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha diciembre 29 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR HUGO GAUDIN y LAURA MALLET, (L.o 19, F.o 588), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 27 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16049 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos CRUZ MANDACEN y ERLINDA SUAREZ de MANDACEN, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, marzo 13 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17003 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.958, de fecha cuatro del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HERMES NESTOR ARRIZABALAGA LOPEZ y ROSA GLADYS DAVERE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16121 Set.2-v.set 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JACINTO SAUL ECHARTEA contra ORFILA SILVESTRE LAPIDE DE DODINO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha N.o 403), se hace saber que por resolución de fecha 26 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 1.o de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15893 Set.1.o-v set 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO PAUL MORALES y CANCIANA DIAZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, agosto 14 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500 20|pub. 16486 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO GONZALEZ y MARIA ZULEMA VALERIO de GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, agosto 6 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15860 Set.1.o-v.set.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 6 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de VIFREDO PEDRO ROBAINA e ILDA SENOSIAIN LUCAS, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 18680 Set.24.-v.oct.21.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social CAFFAREL, BENTANCUR Y BARTEL LTDA., habiendo sido designado liquidador el señor ALBERTO VICTOR ALBERT TONDINI.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 492 del Código de Comercio, se pone en conocimiento de los acreedores que han de presentarse con el justificativo de sus créditos ante el liquidador nombrado; en calles Ituzaingó y Sánchez dentro del término de 30 días. — Mercedes, 23 de agosto de 1969. — Alberto V. Albert, Liquidador.

6) $2.200.00 20|pub. 16843 Set.10 v.oct.7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Gómez, María Rosa Leonor contra RAMON MARIA QUEVEDO. Divorcio causal", (Ficha V 226|969), se cita, llama y emplaza a Ramón María Quevedo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo aprecibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 750.00 10|pub. 18438 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Mendoza, Loreley contra SALAS, HECTOR. Divorcio Unilateral" (D|158|69), se cita y emplaza a Héctor Salas, para que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 18436 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Martínez, María Cristina contra ALBERTO GALVAN. Divorcio". (Ficha E.208'69), se cita, llama y emplaza al señor Alberto Galván, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 18581 Set.24.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Jorge Montdor Braun c|. NELLY YOLANDA MARTINEZ". Divorcio. (Ficha E|248|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nelly Yolanda Martínez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 14772 Ag 18-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Delor, Gladys Dolores contra JOSE MARIA LORENZO. Div. causal" (D|223|969), se cita, llama y emplaza a José María Lorenzo, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $750.00 10|pub. 18368 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Norma Nilda Chalart, contra JOSE GONZALEZ, "Divorcio sola voluntad" (F. A. número 355, año 1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José González, para que comparezca dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 15491 Ag.26-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Alberto Chirazzi contra ONESIMA SILVA. Divorcio. (Libro 64, Folio 338), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Onésima Silva, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000 30|pub. 15168 Ag.21.-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Casas, Antonio contra CARREGADO, THELMA". Divorcio. (D|215|69) se cita, llama y emplaza por noventa días a Thelma Carregado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 2.250 30|pub. 18210 Set.22.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso de Marco, se cita y emplaza a don ANTONIO BATTAIN, a llenar el requisito de conciliación previo el juicio que por Divorcio, le a iniciado De Vera Blanca Erika Berenstein Tippmann (ficha A|387|1969), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de noventa días. — Horacio Cailabet, Actuario.

7) $2.250.00 30 pub. 18237 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "José Barro contra ERUNDINA PEREZ. Divorcio". (Ficha E 355|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Erundina Pérez Cabo a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 18504 Set.23-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Esmeralda Reyes contra VICENTE ZENON MUNIZ. Divorcio sola voluntad", (Ficha E 237|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Zenón Muniz, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 16653 Set.8-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Olga Silvera contra JULIO CESAR CABRAL. Divorcio", (Ficha E 159|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio César Cabral, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 15857 Set.1.o-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, dictada en autos: "Pérez Ariel Neris contra MARTHA SUSANA RENDELL. Divorcio", (Ficha C N.o 253|69), se cita, llama y emplaza a doña Martha Susana Rendell, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de agosto de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

7) $ 3.000.00 30|pub. 14910 Ag.20-v.ot.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Carbajal, Gladys Raquel contra CARLOS EMILIO OROZCO. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Emilio Orozco Giménez para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 16 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $ 3.000.00 30|pub. 18588 Set.24.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Dotta, Mery Esther contra TALMON, HECTOR PABLO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Pablo Talmón Félix, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307, inciso 2.o del C P C), citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad, (artículo 282 del C P C). — Rosario, 3 de setiembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda. Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 16996 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "Noguez Irigoyen, Blanca P. c|. SAROBA SANCHEZ ISRAEL. "Divorcio unilateral. Auxiliatoria". (F. 485|968|V), se cita llama y emplaza a Israel Saroba Sánchez, para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites. Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Maldonado, 17 de diciembre de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30'pub. 31665 Ag.15.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Manuel Carlos María Boggio contra NELLY IVONE OCHOA. Divorcio" (L.o 21, F.o 73), se cita y emplaza, por el término de noventa días, a doña Nelly Ivone Ochoa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 24 de marzo de 1969 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 17717 Set.17.-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Margarita Martínez contra JUAN MANUEL CAMPOS. Divorcio por causal. (Ficha N.o 561) se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente se mandó citar y emplazar a Juan Manuel Campos a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se designará defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, setiembre 4 de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

7) $ 1.000 10|pub. 18187 Set.22.-v.oct.3.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor ALBERTO V. RETTA RODRIGUEZ, por el término de treinta días, para que concurra al Depto. de Personal de la Gerencia General, La Paz N.o 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 32043 Set.24-v.set.30.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción señor ENRIQUE DOMINGO PEREZ por el término de treinta días, para que se presente al Depto. de Personal de la Gerencia General, a notificarse de un asunto de su interés. La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Lorenzo Penna Iros, Jefe Div. 2.a Depto. Personal.

8) (C.C.) 5|pub. 32042 Set.24-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 9 de setiembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Capataz Mecánico de 2da. (N.o 167) Grado 10 de la Dirección de Talleres y Transportes señor DUHAMEL PIZZORNO para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969.

8) (C. C.) 5|pub. 32011 Set.22.-v.set.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CANELONES

Se emplaza a la funcionaria de este Centro, señora MIRTHA MARTINEZ de CLAVIJO, Credencial Cívica R A B N.o 10.102, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificada de la presente, en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, calle Doctor Baltasar Brum s|n. de la Ciudad de Canelones, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por abandono del cargo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificada y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — Canelones, 19 de setiembre de 1969. — La Dirección.

8) $600.00 3|pub. 18295 Set.23-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársela defensor de oficio a doña MARGARITA ARRIETA SOLER, (ficha D|60|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fermín Odon Riaño Blanco. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

8) $ 3.000.00 30|pub. 14553 Ag.15-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros contra Sucesión SIMON WEGBRAYT. Reg. de honorarios" (L.o 59. F.o 590), se cita y emplaza a GITTA SCHACHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

8) $ 3.000 30|pub. 10932 Ag.13-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros con Sucesión LEIB WEGBRAYT. Reg. de honorarios" (L.o 59 F.o 591), se cita y emplaza a GITTA SCHASHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

8) $ 3.000 30|pub. 10933 Ag.13-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos PABLO MARTON en autos y PEDRO CERNI NISER. "Cesación de Condominio" (Ficha D|1017|68), se emplaza a los señores Catalina Horvat, sucesores de Teresa Sambt de Kous y Yolanda Cerni de Savel a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Escribano Julio Maia, Actuario.

8) $ 3.000.00 30|pub. 14215 Ag.13-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Dalmás, Timoteo Teótimo contra Roberto Quintana Irigoitia. "Ejecución hipotecaria", (F. C. N.o 339|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de ROBERTO QUINTANA IRIGOITIA, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 28 de julio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 3.000.00 30|pub. 14364 Ag.14-v.set.26.

9-Expropiaciones

ANCAP
EXPROPIACIONES

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 26 de diciembre de 1968 ha designado para ser expropiados por esta Administración los inmuebles ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrones N.os 969 y 997, propiedad del señor MAURICIO WILDEMAUWE.

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avenida Agraciada esquina Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Héctor Polleri Carrió.

9) (C. C.) 7|pub. 32014 Set.22.-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.716, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a apertura de la calle Sitio Grande, desde Asencio a Zapicán, los inmuebles siguientes:

Padrón 55.157. — Propietaria: María R. Iglesias. — Sup aproximada: 40 metros cuadrados.

Padrón 55.158. — Propietaria: María R. Iglesias. — Sup. aproximada 253 metros cuadrados.

Padrón 55.166. — Propietario: José P. Echegaray. — Sup. aproximada: 280 metros cuadrados.

Padrón 153.694. — Propietario: Carlos E. Echegaray. — Sup. aproximada 190 metros cuadranos.

Padrón N.o 153.695. — Propietaria: Elida de Capurro. — Sup. aproximada: 200 metros cuadrados.

Padrón 153.696. — Propietario: Carlos E. Echegaray. — Sup. aproximada: 700 metros cuadrados.

Padrón 153.697. — Propietario: José Echegaray. — Sup. Aprox.: 386 metros cuadrados.

Padrón 171.030. — Propietario: Albino Zechi. — Sup. aproximada: 70 metros cuadrados.

Trazado de la calle Sitio Grande entre García Peña y Borgues, los inmuebles siguientes:

Padrón 82.754. — Propietaria: María Debali. — Sup. aproximada: 380 metros cuadrados.

Padrón 82.755. — Mantero y Cía. — Superfiie aproximada 380 metros cuadrados.

Padrón 82.756. — Propietario: Mantero y Cía. — Superficie aproximada 350 metros cuadrados.

Padrón 82.768. — Propietario: Luis Scilligno. Superficie aproximada: 50 metros cuadrados.

Padrón 165.754. — Propietario: Alfredo Ellauri. — Superficie aproximada 10 metros cuadrados.

Apertura de la calle Sitio Grande entre Burgues y San Martín. Los inmuebles siguientes:

Padrón 82.787. — Propietario: Simón Orestein. — Superfici eaproximada 50 metros cuadrados.

Padrón 82.788. — Propietario Esteban Bregante. — Superficie aproximada 899 metros cuadrados.

Padrón 82.789. — Propietario: Juan Debitonto. — Superficie aproximada 150 metros cuadrados.

Padrón 82.801. — Propietario: Tomás Sconfiñi. — Superficie aproximada 15 metros cuadrados.

Padrón 82.802. — Propietario: Francisco Cambón. — Superficie aproximada 280 metros cuadrados.

Padrón 82.803. — Propietario: Hugo Mantero. — Superficie aproximada 750 metros cuadrados.

Padrón 82.804. — Propietario: Luis Rebelletti. — Superficie aproximada 75 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 2 de setiembre 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31983 Set.18.-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de 29 de julio de 1969 (Acta 2729 - Res. 35), designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio sito en la Octava Sección Judicial del departamento de Colonia padrones Nos. 1443 y 1444, con una superficie aproximada de 15 hás. 9876 mc. propiedad del Ministerio de Salud Pública.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488. — Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32022 Set.23-v.oct.2.

UTE

Expropiación de un predio para una subestación.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, se hace saber que con fecha 21 de mayo de 1969, los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de atribuciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la Primera Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 3.714 en mayor área, de propiedad del señor Santiago Santos y prometido en venta al señor Carlos M. Hernández; con una superficie de 383,69 metros cuadrados que se deslinda así:

20,28 metros de frente al Oeste de la calle F. Vázquez Ledesma, 13.16 metros al Norte que por ser esquina son también de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, estando ambas alineaciones unidas por una ochava de 5 metros 23,50 metros al Este lindando con el padrón N.o 2.065 y 16,22 metros al Sur, lindando con el resto del padrón 3712.

Se hace saber asimismo que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Procuración y Asuntos Legales de UTE, calle Paraguay 2431, piso cuarto, Palacio de la Luz, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.

9) (C.C.) 8|pub. 31966 Set.16-v.set.25.

10-Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|203|969), se hace saber que se declaró incapaz a MARGARITO MALGREN RANERO ARAUJO, designándose curadora de él a su hermana Brenda Ranero (Decreto del 22 de agosto de 1969). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

10) $ 750.00 10|pub. 18637 St.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber que por resolución N.o 3643, de fecha 1.o de agosto de 1969, y de conformidad fiscal, se declaró en estado de incapacidad a doña DOLORES CASTRO SAIBENE, designándose curador legítimo de la misma a su hermano legítimo don Luis Américo Castro Saibene. — Canelones, 5 de setiembre de 1969. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
10) $750.00 10|pub. 18294 Set.23-v.oct.6.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MIREILLE LAMOTHE MAUTONE, domiciliada en Canelones 256, optando por el título de Escribana, ofrece la información de Niobe Castelli de Ferro y Ofelia Murguía Azpiroz sobre mi vida y costumbres. — Mireille Lamothe Mautone. — Julia Siri García, Escribana". — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 18487 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ALBERTO BRECCIA, constituyendo domicilio en Juncal 1414, escritorios 1 y 2, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de los testigos señores Juan Jacobo y Didier Opertti Badán, que concurrirán sin necesidad de citación, a informar sobre mi vida y costumbres. — Alberto Breccia. — Didier Opertti Badán, abogado.
Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.000 10|pub. 18206 Set.22.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"MIRTHA SUSANA AYALA JAUREGUI de JUBIN, fijando domicilio en 25 de Mayo 477 Esc. 42, dice que optando al título de Escribano Público ofrece la información de Margarita Fogel de Steinberg y Ana Dolores Facal de Chabert, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mirtha Susana Ayala de Jubín. — Ramón E. Jubín, Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17491 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito (Ficha D, 242|69): MARTIN KAPRIELIAN DEVIRIAN, Credencial Cívica Serie BVA número 19.509, constituyendo domicilio en Iglesia 4452 al señor Juez digo: "Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador solicito se interrogue a Jorge Iza y Dante Ferrari sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Martín Kaprielian Devirian. — Clovis Sergio, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
11) $ 1.000.00 10|pub. 17838 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"ANA DOLORES FACAL GIRALDIZ de CHABERT (Ficha D 272|69), fijando domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 42, dice que optando al título de Escribano Público ofrece la información de Margarita Fogel de Steinberg y Mirtha Ayala de Jubín, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana Facal de Chabert. — Ramón E. Jubín Escribano".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17492 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "(Ficha D|258|69): ARNOLDO MILSTEIN PESAJOVICH, domiciliado en Vilardebó 1777 dice: Optando al título de Procurador y Escribano ofrece información de Samuel Alpern y Luis Rodríguez quienes declararán sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — A. Milstein Pesajovich. — Juan Antonio Varese, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17444 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE HUGO BIANCHI D'ALESSANDRO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, 2.o piso, Esc. 4, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, ofrezco la información de la señorita María Ofelia Goñi Antognazza y del señor Pedro Marcelo Imhof Daufin, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Bianchi D'Alessandro. — Héctor J. Arcos, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17261 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"(Ficha D 219|69), ANTONIO MORELL, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 811, piso 1, al señor Juez me presento y digo que optando al título de procurador, vengo a solicitar se reciba declaración a los señores James Whitelaw y Eduardo Mezzera a efectos de que informen sobre mi vida y costumbres. — Antonio Morell — Federico Berro, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1969.
11) $ 1.000.00 10|pub. 18073 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"(Ficha D 201|69), EDUARDO MEZZERA, constituyendo domicilio en Plaza Indepencia 811, piso 1, al señor Juez me presento y digo que optando al título de procurador, vengo a solicitar se reciba declaración de los señores James Whitelaw, y Gustavo Ferrés Pacheco a efectos de que informe sobre mi vida y costumbres — Eduardo Mezzera. — Saúl Mezzera (hijo), Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1969
11) $ 1.000.00 10|pub. 18072 Set.19-v.oct.2.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

6512. — Segundo llamado. Fundición de hierro. Apertura: 10|10|69, hora 15.
6521. — Segundo llamado. Máquinas herramientas. Apertura: 30|10|69, hora 17.
6530. — Segundo llamado. Aparejos de engranajes. Apertura: 31|10|69, hora 15.
6554. — Segundo llamado. Placas cortantes de metal duro. Apertura: 31|10|69, hora 17.
6557. — Segundo llamado. Artículos de oficina. Apertura: 17|10|69, hora 17.
6590. — Segundo llamado. Muebles metálicos. Apertura: 13|10|69, hora 16.
6603. — Segundo llamado. Cinta de cloruro de polivinilo. Apertura: 4|11|69, hora 17.
6616. — Segundo llamado. Tambores de acero. Apertura: 23|10|69, hora 17.
6658. — Impresión de etiquetas. Apertura: 22|10|69, hora 17.
6659. — Compresores de aire. Apertura: 12|11|69, hora 16.
6660. — Fichas y formularios. Apertura: 20|10|69, hora 16.
6661. — Reparación de un tractor. Apertura: 20|10|69, hora 17.
6662. — Fosfato monocálcico. Apertura: 11|11|69, hora 16.
6663. — Cuchillas para cortadora de caña. Apertura: 11|11|69, hora 17.
6664. — Aparejos. Apertura: 23|10|69 hora 15.
6665. — Hipoclorito de sodio. Apertura: 13|10|69, hora 17.
6666. — Precintos trisure. Apertura: 22|10|69, hora 15.
6668. — Botellas de vidrio para disán. Apertura: 14|10|69, hora 17.
6670. — Ladrillos de prensa. Apertura: 21|10|69, hora 15.
6671. — Refrigeradores. Apertura: 24|10|69, hora 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular las consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Compras ubicadas en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C.C.) 3|pub. 32045 Set.24-v.set.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Licitación Pública N.o 813

Llámase a licitación pública, para el suministro en plaza de Camionetas y Elevadores de carga, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 30.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 30 de octubre de 1969, en su primer llamado a la hora 15 y 30.
El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32021 Set.23-v.oct.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 74|15
Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de trabajos de pintura en la Sucursal Artigas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Artigas.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del primer piso del local de la calle Cerrito N.o 318 el día 14 de octubre de 1969 a las 14 y 30 horas (primer llamado); en caso de no existir el número de proponentes requerido, se procederá a la apertura de las propuestas presentadas al segundo llamado el día 17 de octubre a las 14 y 30 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Artigas deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32035 Set.24-v.set.30.

LICITACION PUBLICA N.o 74|16
Primer y segundo llamados
Suministro de 550 pares de zapatos

El Banco de la República Oriental del Uruguay comunica que ha dispuesto el llamado a Licitación Pública N.o 74|16 llamando a propuestas por el suministro de 550 pares de zapatos, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.
La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, en las siguientes fechas:
Primer llamado: 16|10|1969, hora 15.
Segundo llamado: 21|10|1969, hora 15.
Montevideo, 16 de setiembre de 1969.
12) (C.C.) 5pub. 32036 Set.24-v.set.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 794
Segundo llamado

Confección y suministro del almanaque del Banco Edición 1970.
Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 1969, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco, (cuarto piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31999 Set.19-v.set.25.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 49|4

Se Llama a licitación pública para la reparación de la azotea del Edificio Joanicó, sito en Joanicó 3810, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros, de la Caja, calle Misiones 1435, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 10 de octubre de 1969, a las 15 horas en dicha Sección.
No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 17 de octubre de 1969, a la misma hora, con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32020 Set.23-v.set.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer llamado

Lic. N.o 45|69. — Adquisición yerba mate.
Apertura: 16 de octubre de 1969, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 23 de octubre de 1969, a las 16 horas.
Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32010 Set.22-v.oct.1.o.

Segundo llamado

Lic. N.o 27|69. — Adq. papel higiénico.
Apertura: 1.o de octubre de 1969, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán esr retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31989 Set.19-v.set.30.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
LICITACION N.o 8|69
(Primer y segundo llamados)

Suministro de máquinas de escribir y sumar
Se llama a Licitación Pública para la provisión de "Máquinas de Escribir y de Sumar" para uso de las distintas oficinas de la Institución, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central) tercer piso, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 8 de octubre de 1969 a las 17 horas en presencia de los interesados. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional fija como segundo y último llamado el mismo día a las 18 horas. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — La Secretaría General
12) (C.C.) 10|pub. 31967 Set.17-v.set.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de una cámara fria, (su instalación y puesta en marcha), para uso del Centro de Instrucción de Marina.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 30 de setiembre de 1969, a la hora 10.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas, el 8 de octubre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, piso primero todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego será de $ 100.00.
12) (C.C.) 15|pub. 31880 Set.9-v.set.29.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 6|69
Carpeta N.o 351|68

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez (Art. 34, decreto 104|68, de fecha 12 de febrero de 1969), por el suministro de materiales para red telefónica, de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura del primer y segundo llamados se hará el día 30 de setiembre a las 14 y 30 y 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 150.00. — Montevideo, setiembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 31957 Set.16-v.set.25.

M O P

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para tapicería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32023 Set.23-v.oct.2.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 14|1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los intreesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 9 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 14 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31987 Set.19-v.set.30.

Licitación Pública N.o 15|1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones y clavos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de octubre próximo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31988 Set.19-v.set.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|969
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para el suministro de gravilla distinada a la obra tratamiento bituminoso de Ruta 3 Tramo: Salto - Bella Unión, entre las progresivas 550 Km. y 582 Km.
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 2 de octubre de 1969, a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, 4.o piso.
El precio del pliego de condiciones es de pesos 1.000 00 (mil pesos). — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31978 Set 18-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

(DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la concesión en exclusividad de un servicio de Estacionamiento, Depósito de Automóviles y Servicios Afines, en el Aeropuerto de Carrasco, a efectuarse en las construcciones a levantar en dicho Aeropuerto por el adjudicatario, a su costo, todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva correspondiente, que pueden retirarse por los interesados en horas hábiles en la Dirección General de Aviación Civil, calle Zabala N.o 1338, Piso 2.o. La recepción y apertura de propuestas se establece para el día 3 de octubre del cte. año, a las 15 horas. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969.
12) (C.C.) 5|pub. 32038 Set.24-v.set.30.

U T E

N.o 6293|69. — 3 kgs. de alambre código de 0.90 mm. de diámetro, conteniendo 100 o|o de paladio.
Apertura: 29 de octubre de 1969 y 5 de noviembre.
Precio del ejemplar $ 150.00.
N.o 6300|69. — 50 interruptores tripolares con comando electromagnético para 220V. 50 ciclos para el alumbrado público.
Apertura: 5 y 12 de noviembre.
Precio del ejemplar $ 150.00.
N.o 6299|69. — 1:650.000 clavos de acero, secc. circular, de distintos tipos.
Apertura: 6 y 13 de noviembre.
Precio del ejemplar $ 100.00.
N.o 6304|69. — 2:600.000 metros cable telefónico de 2 conductores d e0.8 y 1.13 mm. de diámetro con aislación de caucho vulc. y cubierto de neopreno.
Apertura: 18 y 25 de noviembre.
Los primeros llamados se fijan hora 16; los segundos hora 15.
Precio del ejemplar $ 400.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago establecido, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31984 Set.18-v.oct.1.o.

13—Llamados a Acreedores

OFELIA CASTILLO

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma OFELIA CASTILLO, con comercio en Charrúa 2001, (Montevideo), para presentar la documentación correspondiente en 25 de Mayo 477, Esc. 61, Montevideo.
13) $ 1.600.00 20.pub. 16210 Set.3-v.set.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de setiembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

FERNANDO ACOSTA, 27 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1637 y MIRTA MORALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1637.

4.a Sección

SERGIO OSCAR LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Herrera y Obes 1082 y ANABELL DE MATTEIS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J Herrera y Obes 1082.

5.a Sección

LUIS FERNANDO ARA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1124 apto. 8 y CECILIA HERMIDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1073.

6.a Sección

NICOLAS MARCELINO CASTRO, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1191 y SANTA FLORA MODERNEL, 46 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Duvimioso Terra 1191.
ERIK OTTO MATHISSON COUMAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1998 y ANGELA NURIMAR MOTTA REYES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1998.
MARIO HUGO FIGARES 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1144 y ROSA ESPOSITO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1144.
GUILLERMO JUAN BONIFACINO ARTOLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1672 y MARIA CRISTINA BELZARENA GARCIA 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2292 Apto. 602.

7.a Sección

UBALDO QUINTIN MORALES, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 1825 y GRAZIELA DE LOS ANGELES ZERPA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1825.
WALTER ALBERTO GARCIA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado M. C. Martínez 2496 Apto. 2 y LILIANA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. C. Martínez 2496 Apto. 2.

8.a Sección

JUAN RAMON GAWRYLOW, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 2961 Apto. 13 y NORMA LUISA GELINTANO MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 2961, Apto. 13.
JUAN LUIS BRESCIANO GARCIA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1988 y ROSA MARIA JOSEFA LACAVA CANDIA, 35 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Pampas 1988.
HECTOR HERMENEGILDO PEREZ ORDOÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1120, Apto. 4 y ANA MARIA PEREZ MARTINEZ, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1106, Apto. 25.

9.a Sección

RAUL FERNANDEZ, 23 años, soltero, grafico, oriental, domiciliado Pastor 1177 y MARTA ESTER ZALAZAR, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Pastor 1177.

10.a Sección

ALEJANDRO PELAEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Siracusa 2121 y MARIA ROSA ESPINA, 28 años, soltera, española, domiciliada Bolivia 1442.
NELSON JUAN ALCARRAZ, 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6039 y MARGARITA GARRIDO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santa Rosa 6039.
CARLOS ARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manila 2386 y ALICIA BEATRIZ CABRERA, 21 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Manila 2386.

11.a Sección

JOSE PERFECTO LORENZO MARTINEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Deballi 3069 y MYRTA DORA VELAZQUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Deballi 3069.

12.a Sección

JOSE GARRIDO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Marcelino Sosa 2612 y MARIA ARCARO, 35 años, soltera, italiana, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

13.a Sección

JOSE MARIA LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1844 y NIBIA LILIAN MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1844.
GILBERTO CACERES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 3765 y ANTONIA AMELIA FERNANDEZ, 52 años soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3765.

14.a Sección

RAUL SAVARESE, 33 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Santiago de la Bandera 729, Apto. 1 y AIDA CELSA SIMONETTA, 35 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Santiago de la Bandera 729, Apto. 1.
ORILDO IFRAN, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1567 y MARIA CELESTE VIANA, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1567.

16.a Sección

NESTOR RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 4010 y GLADYS EMILIA MOÑACO, 24 años, soltera oriental, domiciliada San Cono 4010.
WASHINGTON GUZMAN QUEIROS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3617 y ARACY NATALIA RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3636.
RUBEN AMELIO CHANQUET, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3574 y MARIA CRISTINA BERRUETA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Nery 3483.
MANUEL CESAR FERRARI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milán 3550 y NELIDA MARIÑO, 31 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Milán 3550.
PEDRO HUGO CASTELUCCIO, 19 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Cno Instrucciones y 4192 y CORINA RAQUEL FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Instrucciones 4192.
CARLOS FAJARDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5337 y AURORA TERESITA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5337.

OMAR MONTAÑO, 28 años, soltero viticultor, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3575 y ULMA JULIETA SALABERRY, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jorge Pacheco 3916.
EDUARDO MARACHLIAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3787 y MARLENE ROSA TEKNEYAN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3285.
NELSON SILVA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Acrópolis 3472, Apto. 2 y GLADYS MABEL CEJA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3472, Apto. 2.

17.a Sección

ANTONIO VALE, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Instrucciones 3496 y MIRIAN SUSANA NOBLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3496.
ELBIO VELLOZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 3928 y ELIDA MERLADE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 3928.
OMAR KOLAND, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 8 N.o 4546 y JUANA MARQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Masoller 4935.

18.a Sección

JOSE LUIS IBAÑEZ, 28 años, soltero, Ing. Agrónomo, oriental, domiciliado B España 2761 y MARTA NIETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2761.
JOSE MARIA DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1031 y MARY NANCY RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1031.
ALBERTO CAMPEAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Blanco 1223, Apto. 301 y BEATRIZ FERNANDEZ VIDAL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Pagola 3269, Apto. 304.
JULIO TORIBIO RODRIGUEZ, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado C. Payán 3045 y SELVA BENTANCOUR, 38 años, soltera, oriental, domiciliada C. Payán 3045.
OLMEDO EGUREN, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3334 y ELISA ALBINA SANTO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Fco. J. Muñoz 3334.

19.a Sección

ANTONIO JOSE MAHIA, 36 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Larrañaga 3130 y MERCEDES LOPEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Canstant 3058.
NICASIO DIMPERIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3009 y ANA MARIA MARZULLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3009.

20.a Sección

NESTOR ANTONIO PIEDRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Vidal 280 y NANCY TERESITA PEDEMONTE, 24 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada José Ma. Vidal 280.
HUGO ALBERTO VALLADARES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. de Guzmán 19 y NELSYS JUDITH GUFFANTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. de Guzmán 19.
UMBERTO CAMARGO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Emancipación 5617 y AMERICA BESSIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 5617.

21.a Sección

JOSE AZENI ZUMAR, 31 años, soltero, radiólogo, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4489 y DELTA ANGELICA VIDAL PERDOMO, 28 años soltera, oriental, domiciliada Petain 887.
RAUL BOSSIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 658 y MIRTHA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 658.
CARLOS EMIDIO SILVA, 49 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Calle B 6 N.o 2645 y MARIA HORTENCIA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle B 6 N.o 2645.
JUAN ANGEL AQUINO, 23 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Piribebuy 5332 y TERESA ZULMA VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5332.
ADOLFO ACOSTA MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4229, Apto. 2 y CARMEN ESPERANZA VARELA 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4229, Apto. 2.

22.a Sección

ROBERTO BENVENUTO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Nueva Troya 3525 Apto. 2 y AMABILIA GUEDES, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3525, Apto. 2.
JOSE POSE, 22 años, soltero, vendedor, español, domiciliado Z. I. Capdevilla 4062 y AIDA BERNARDINA CALLEROS, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Z. I. Capdevilla 4062.

23.a Sección

JUAN RAFAEL CARDOSO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3851, Apto. 10 y MIREYA FIGLIAMONTE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3851, Apto. 10.
RAYMUNDO LEONEL ABREU, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 4037 y GRACIELA ROMANO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 4037.
SCHLAMEK HERSZ JOSEK CZAPNIK, 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 8 de Octubre 3420 y RAQUEL DORA FILUT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3420.
LUIS ENRIQUE MONTENEGRO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3711 Ap. 3 y DELIA CRISTINA LAUSTAUNAU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3711 Ap. 3.
OSCAR WASHINGTON TORRENS, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 1879 y NORA PINTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dra. Paulina Luisi 1915.

24.a Sección

GERGE STRON GITHARM, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. M. Sosa 2223 y MARIA LILIANA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lord Prosonby 2386.
14) $ 80|00 3|pub v.set.26.

Montevideo, setiembre 23 de 1969

2.a Sección

GUSTAVO SACCO, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333, y MARISA CHIAPPA, 28 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada 18 de Julio 1333.
MIGUEL ALVARO MOYANO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1467, apartamento 3 e INES MATILDE PIEDRA CUEVA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Florida 1467, apartamento 3.

3.a Sección

EDUARDO MENTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1412 y ELSA YOLANDA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1412.

5.a Sección

ALEJANDRO COSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1599, apartamiento 1 y SONIA SUSANA PAIVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1599, apartamiento 1.

6.a Sección

EDUARDO IPARRAGUIRRE, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2015 bis Ap. 4 y MARIA ELENA LORENZO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapé 2015 bis Ap. 4.

8.a Sección

OMAR RUBEN ROQUE SANTOS, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Tapes 1114 y JORGELINA RIVERO CASCALLARES 30 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Tapes 1114.
RUBENS MONTEVERDE RAMIREZ, 43 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2378 y ELBA MERILES NALERIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2378.

9.a Sección

NELSON BENTANCUR, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Soria 1413 y ADELAIDA HAYDEE VICENTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1413.
FRANCISCO RAMON LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1171 y MABEL SONIA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1171.

11.a Sección

CARLOS ISIDORO LEIVA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 9 número 5264 y LUISA AURELIA BENITEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 9 N.o 5264.

ISMAEL CARLOS RICHNAVSKY, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4960 y SONIA MARTA SAMPAYO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4960.

13.a Sección

MANUEL CARLOS NOVAS, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliada Cno. O'Higgins 9935 y CLEMENTINA CESCHINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. O'Higgins 9935.

FRANCISCO LUIS ANTONIO GULBINAS, 20, años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Turquía 4341 y MARIA IRIS SORIA, 46 años, divorciada comercio, oriental, domiciliada Turquía 4341.

DILVAR FERREIRA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1719 y LILA CABRERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1719.

15.a Sección

NELSON APOLINARIO PEREZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1129 y AMALIA LUISA BONILLA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Obligado 1129.

17.a Sección

MAXIMO VALQUIR SILVA, 23 años, soltero militar, oriental, domiciliada Lancaster 4260 y YOLANDA FLEITAS, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Lancaster 4264.

18.a Sección

MARIO ISIDORO KRAWIEC, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Avenida Brasil 3031 y RAQUEL RYWKA BRECHNER, 20 años, soltera, estudiante, boliviana, domiciliada Avenida Brasil 3031.

JUAN ANTONIO AMERELLE, 18 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Arazatí 1178 y SUSANA HAYDEE DE SOUZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1178.

19.a Sección

INDALECIO RAUL TEALDO, 53 años, viudo, floricultor, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2589 y SEBASTIANA AMOR ALIA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2589.

20.a Sección

SIRIO FERNANDEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4291 y LILI LOPEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4291.

ELBIO JUAN ARBELBIDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 42 y OLGA COSTAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Costa 139.

JUAN ROBERTO PEYROUS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 1093 e IRENE HEYDY AROSTEGUI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1093.

AUGUSTO SUSANO MIRABALLES, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4725 y HAYDEE HERNANDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Ameghino 4725.

21.a Sección

ALFREDO MADRUGA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Higueritas 1966 y GLADYS MOLINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o, N.o 7124.

22.a Sección

CARLOS LAMONACA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Industria 3566 y ROCIO DEL CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3566.

PABLO TOMEO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3753 y ANDREA EVERILDA BARBOZA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3753.

JOSE MARIA BELLINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Crocker 2780 y MIRTA INES BENITEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2780.

24.a Sección

LUIS ROBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1512 y MARIA ISABEL BALSATO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1889 bis.

GERARDO HECTOR PARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alicante 1722 y MARIA LUISA CARBAJAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alicante 1722, apartamiento 18.

14) 80.00 30|pub. v.set.25.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, ALEJANDRO y otra. "Prescripción treintenaria", (C 690|69), se cita llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá a continuación a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Inmueble. — Parte del padrón N.o 62.968, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que a estar al plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de mayo de 1969, inscripto el día 29 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 61.683, está señalado con la letra A y posee un área de 4.250 metros cuadrados 24 decímetros; que lindan: uno de sus frentes al Sudeste con la calle José A. Cabrera; otro de sus frentes al Sudoeste, con la calle Ramón Castriz; otro de sus frentes al Noroeste con la calle Salguero; otro frente al Nordeste a la calle Belén y por último al Oeste linda con los padrones números 60.397 y 62.969 en dos rectas y con el lote letra B del plano en otras dos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 18477 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

Prescripción Treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2), en autos: "JOSE LOUREIRO.- Prescripción Treintenaria", (D|1.113), se presentó José Loureiro iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.279 compuesto de una superficie de 365 metros cuadrados 82 y que se deslindan así: al Oeste 12 metros de frente a la calle Mirabal, al Este en 12 metros 54 centímetros con el padrón N.o 151.283 de Domingo Farías, al Sur 32 metros 30 centímetros con los padrones N.o 151.279 de la Intendencia de Montevideo y N.o 151.282 de Bruno Dominichelli y al Norte en 28 metros 67 centímetros con el padrón N.o 151. 278 de Bartolo Lara.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Julio Maia Actuario Adjunto.

16) $6.000.00 30|pub. 16955 Set.10-v.oct.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno dictada en los autos caratulados: "Blanco de Golla María Isabel contra ROBAINA LAZARO y otros". Prescripción treintenaria. (C-291|969), se cita, llama y emplaza a Lázaro Robaina y Juan Carlos Conde; a todos sus herederos y sucesores, a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos respecto del bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Bien: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras determinada así: ubicación: 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 102.317. Solar N.o 2 de la manzana J del plano del agrimensor Carlos Mac Coll de 18 de febrero de 1920 registrado en la Dirección General de Impuestos Directos Sección Empadronamiento con el número 18 el 5 de febrero de 1934. Superficie 288 metros 160 centímetros con 9 metros 40 de frente al Noreste a calle Larravide N.o 2.941; entre Zapucay y Apóstoles 30 metros 70 al Sureste, limitando con el solar 3; 30 metros 58 al Noroeste con el solar 1 y 9 metros 40 al S. O. con el solar 21.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 6.750 30|pub. 17165 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: MIGUEL ANGEL CABOT. "Prescripción", (Ficha O 1.031|68), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Julio Macedo Hontou por Miguel Antonio Cabot, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.645, compuesto de una superficie de 594 metros cuadrados que, según plano del Agr. José de Luca, de 16 de junio de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 57.155, el día 20 del mismo mes y año, se deslindan así: 8 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Millán, entre Avda. Larrañaga y Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, 74 metros 25 centímetros al Norte, lindando con el padrón 80.258, 8 metros al Este, lindando con el padrón 80.283 y 75 metros al Sur, por donde linda con el padrón 80.259.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Luis Posada y Carmen Belgrano de Posada, a fin de que dentro del término de noventa días, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — Gloria P. Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250.00 30|pub. 14575 Ag.15-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OVIDIO ANTONIO ROGELIO PISCIOTTANO ESPINDOLA, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de un terreno situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 80.237, compuesto de una superficie de 417 metros 50, con frente al Oeste, a la calle Trápani.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 7 de 1969. — Tomás B. Pereira, Actuario.

16) $ 3.000.00 30|pub. 14771 Ag.18-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: EUDOXIO ALMEIDA "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 309), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eudoxio Almeida promoviendo acción de prescripción treintañal contra toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble ubicado en la primera sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 1175 y con una superficie de 2 hás. 2896 metros y 8114 centímetros, según plano del Agrimensor Wáshington E. Calvo inscripto en la Oficina de Catastro de Artigas con el N.o 3239 el 24 de mayo último, y linda al Sudoeste con los padrones 441, 440, 439 y 432 y terminación de calle Maciel.

En consecuencia se emplaza por noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien objeto de este juicio y especialmente a los sucesores a cualquier título de Indalecio Baptista Brum, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 4 de setiembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 18599 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 357), se hace saber: Que doña CELIA IRIGARAY de IRRAZABAL se ha presentado ante este Juzgado promoviendo demanda contra los sucesores de doña Carolina Noboa de Guerra, viuda de don Silvio Guerra, don Walberto J. Mendiaroz y, contra todos aquellos que, a cualquier título, sea este universal o singular, se consideren con derecho en el inmueble ubicado en la ciudad de Artigas, 1ra. sección judicial del departamento, empadronado con el N.o 208, que según plano del agrimensor Ernesto Petit Ayala registrado con el N.o 586 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 3689 metros, 40 decímetros, lindando al nordeste, en 85, 90 con la calle Eduardo M. Castro, a efecto de que se reconozca que ha adquirido el dominio del inmueble por prescripción treintañal.

En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan dentro de noventa

días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 11 de setiembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario Adjunto.
16) $ 5.250.00 30|pub. 18669 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segúnda Sección de Canelones dictado en autos: "LE LEON DE BERTI MATILDE. Prescripción adquisitiva". (Libro 12. Folio 491. N.o 65), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: un terreno con la mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 183; padrón N.o 873, según plano del agrimensor Carlos Novo, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2.984 de julio de 1960 y con una superficie de 1.110 metros que se deslinda así: 24 metros 70 centímetros al N. E. de frente a la calle 29 de diciembre, 46 metros 16 centímetros al N.o lindando con parte del mismo padrón 785 y 46 metros 10 centímetros al S. E. limítrofe con padrón 3.064. Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 10 de abril de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.
16) R. 20|4|55 30|pub. 31887 Set.9.-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: BLANCO RITONDALE, EMA AIDA. "Prescripción" (L.o 25, C.o 65), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un inmueble urbano ubicado en Nueva Palmira Octava Sección Judicial de Colonia, manzana 76, padrón 304, que según plano del Agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el N.o 4680, el 28 de julio de 1967) tiene una superficie de 741 m 71 dm.2 y linda: m. 21.93 de frente al S.O a calle Murguía; m. 42.95 al N.O. con padrones 305 y 2297; m. 12.83 al N.E. con padrón 302; y cinco rectas al S.E., una de m. 21.21, otra de m. 8.65, otra de m. 15.94, otra de m. 0.45, y otra de m. 5.80, todas con padrón 303. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 22 de julio de 1969. — Victoria Perera, Juez de Paz.
16) $ 5.250.00 30|pub. 14793 Ag.19-v.oct.1.o.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos. BRITO ECHEVERRIA, IRINEO ALBERTO "Prescripción treintañal" (L.o 25, F.o 67), se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores María Luisa, Adelina Eugennia y Francisco Pereira de Medeiros, sus sucesores a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho a cinco manzanas de terreno y sus mejoras, ubicadas en zona urbana de Nueva Palmira, 8.a sección judicial de Colonia que comprendían las quintas números treinta y dos y treinta y seis en el plano del Agrimensor Víctor Delort (de junio de 1857), mensuradas por el Agrimensor Mario Bordabehere (según plano de noviembre de 1958, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 3651 el 2 de diciembre siguiente), a saber: I) Manzana 409, padrón 1375, superficie m2 7378.81 con m. 85.90 en cada uno de sus frentes al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles "A", Brasil, Ibicuy y Constitución; II) Manzana 410, padrón 1376, superficie m2 7378.81 con m. 85.90 en cada uno de sus frentes al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles "A", Constitución, Ibicuy y San Salvador; III) Manzana 411, padrón 1377, superficie m2. 7378.81, con m. 85.90 en cada uno de sus frentes, al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles La Paz, Brasil, "A" y Constitución; IV) Manzana 412, padrón 1378, superficie m2. 7378.81, con m. 85.90 en cada uno de sus frentes al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles La Paz, Constitución, "A" y San Salvador; V) Manzana 413, padrón 1379. superficie m2. 7142.42 con m 63.40. metros 188.98, m. 12.20 y 195.80 respectivamente de frente al N.E., S.E., S.O. y N.O. a calles La Paz, San Salvador, Ibicuy y de la Ribera. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nueva Palmira 23 de julio de 1969. — Victoria Perera, Juez de Paz.
16) $ 10.500.00 30|pub. 14792 Ag.19-v.oct 1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "HERNANDEZ DIAZ, PEDRO ALBERTO. Prescripción treintenaria" (F.a Nº 374-C|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Epifanio Díaz, sobre e inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la manzana Nº 17? de esta ciudad, empadronado con el número 1.940, cuya superficie según planilla es de 268 metros, su frente de 10 metros 9 centímetros da al Norte a la calle Defensa, (e) 19 de Abril y Uruguay. Por el Oeste linda en 26 metros 50 centímetros con el inmueble empadronado con el número 1.941. Por el Este, en igual extensión linda en parte con el padrón Nº 2.287 y en parte con el número 2.726, y por el Sur, en 9 metros 94 centímetros con el inmueble empadronado con el número 1.936, de propiedad del gestionante. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, julio 29 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
16) R. 20|4'55 30|pub. 31786 Set.19-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "QUINTANA, FRANCISCO DI DIER. Prescripción treintenaria". (Libro 6.o Folio 687, N.o 116), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes, ubicados en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, zona urbana. a) 1 terreno, empadronado con el número 328 compuesto de metros 6.916, lindando al N. con calle Florida; al S. con padrones 331 y 333, al E. con calle 27 y al O. con calle L. Pettini y b) 1 terreno empadronado con el número 330, compuesto de metros 1.035, que linda: al N. calle Florida; al S. Padrón 328, al E. padrón 329 y al O. Padrón 328; todo según plano del agrimensor Amando Vezzoso del 14 de noviembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de I. Nacionales el 9 de diciembre de 1968, con el N.o 3.364.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes aludidos y especialmente a Máximo Quintana y Josefa Vinnet, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este Juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa Fray Marcos, agosto 21 de 1969 — Esquibel Cami López, Juez de Paz.
16) $ 7.500 30|pub. 16248 Set.3.-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JULIA MARIA PEDRETTI de LEITES". Prescripción adquisitiva treintenaria. (Libro 26. Folio 202, número 381), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana número trescientos setenta y siete de la planta urbana de esta ciudad Duodécima Secc. Jud. de Paysandú, antes Primera, padrón número dos mil seiscientos once, que según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el número ciento setenta y uno el primero de diciembre de mil novecientos quince, con una superficie de ochocientos cuarenta y seis metros, cuarenta y ocho decímetros que se deslindan así: dieciocho metros treinta y un centímetros de frente al Este sobre calle 19. J. Silván Fernández antes Daymán: dieciocho metros, dos centímetros al Oeste con propiedad de Luis Reggio y cuarenta y seis metros, sesenta centímetros a cada uno de sus otros dos lados lindando al Norte con Luis Casaretto y al Sur con Pedro Illia. — Paysandú, setiembre 4 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 7.500 30|pub. 17747 Set.17.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA JUANA y JUAN ALDIBAR o ALDIVAR TERAN. "Prescripción adquisitiva treintenal". (L.o 26, folio 143 N o 152), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado María Juana y Juan Aldibar o Aldivar Terán, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenal de fracción del inmueble padrón en mayor área N o 442, solares señalados con los N.os 7 y 8, manzana N.o 74 de la planta urbana de la ciudad de Guichón, Quinta Sección Judicial plano del Agr. Víctor H. Bernasconi inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el N.o 39 el 9 de junio de 1912, que se componen de una superficie de 1.008 metros, deslindados así: 28 metros al Norte con el solar N.o 3; igual medida al Sur con calle Trabajo; 36 metros al Oeste a calle Canelones e igual medida al Este con solar N.o 9.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derechos a los dos solares descriptos, para que comparezcan a deducirlos en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, abril 30 de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
16) $ 8.750.00 30|pub. 14360 Ag.14.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA. Prescripción adquisitiva". (Ficha 44|969), se emplaza po rel término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o a sus sucesiones o sea sucesores Gumersindo González. Sucesiones de Claudina Núñez de González, Baltasar de los Santos y David Sicilia, y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en Chafalote, 8.a Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 1.275, de una superficie de 147 hectáreas 5.762 metros lindando: al frente, con el Arroyito del Centro; por otro, con propiedad de la sucesión Sireno González y por los otros dos, con propiedad de la sucesión Francisca Pérez de González. — Rocha, 30 de junio de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 4.500 30|pub. 17091 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: DORALINA ARTE ARTEGOYTIA de CAMPOS TEXEIRA. "Prescripción treintenaria". (L.o 21 F.o 227), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Sandalia Serafín, Raimundo, Justo y Balbina de Castro, o sus sucesores: a María Pinto de Castro, o sus sucesores: a los sucesores de Laurentino Meneses y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra y sus mejoras, señalada con el N.o 168, situada en Colonia Lavalleja, Séptima Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 399, compuesta según plano del Agr. Arsenio Nunes, de noviembre de 1936, de una extensión deo 20 Hás. 9.302 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Camino Departamental por medio con Santiago Galluzzo: al Este, camino público por medio con sucesión Esteves; y al Sur y al Oeste, con sucesión Bartolomé Aguiñagalde, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, agosto 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.00 30|pub. 14983 Ag.20-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en autos: "ROCCO, ANTONIO. Prescripción" (A.- N o 482|969), se hace saber que se ha entablado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al bien padrón N.o 4.904, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, lindando al Norte en 9 metros 50 centímetros con calle Solano García; al Sur, en 9 metros 50 centímetros con Nelson Díaz; al Este, en 40 metros con Jorge Ramón Moreira y al Oeste en 40 metros el solar padrón número 4.903, propiedad del compareciente, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los expresados linderos para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 21 de agosto de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
16) $3.750.00 30|pub. 16276 Set.4-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ZAPATELLA (ANTONIO)". Prescripción. (A-No 513|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al bien padrón número 5.213 en mayor área, que integra en su casi totalidad el solar centro número 8, manzana 48 del 4to. Cuartel, de la Primera Sección Judicial de San José, con sus mejoras: área 1.156 metros 68 decímetros cuadrados, lindando al Oeste en 26 metros 83 de frente a calle Rivera, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a Marcelino Perdomo, Julio Pérez Rodríguez, José G. Bisensang, Ana y Elia Navas, José Navarro y Justino Sánchez

y o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 20 de 1969. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $ 4 500 30 pub. 17038 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LORENZO CABRERA FARIAS. Prescripción Treintenal", se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don Juan Cabrera, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 6.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 1158, y compuesta de una superficie de 35 has. 3474 mts. 2, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, agosto 26 de 1969. — Ma. S. López Morand, Act Adjunta.
16) $ 3.750 00 30|pub 16487 St.5-v.ot.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUCIA ELENA AMESTOY MOREIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Lumbre Interior" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18681 Set.24-v.oct.7.

AUGUSTO TORRES PIÑA, solicita la inscripción de las obras tituladas "La Ciudad sin nombre"; "Historia de mi vida"; "La Recuperación del objeto"; "Lo aparente y lo concreto en el arte"; "Mística de la pintura"; "La Tradición del hombre abstracto"; "Estructura"; "Universalismo Constructivo"; "Metafísica de la Prehistoria Indoamericana"; "La Regla Abstracta"; "Raison et Nature" y los folletos titulados: "La Decoración Mural del Pabellón Martirene de la Colonia Saint Bois"; "Mi opinión sobre la exposición de artistas norteamericanos"; "Aladdin Toys"; "Manifiesto N.o 2 y 3"; "Guiones Nos. 1, 2, 3"; "500 conferencias de las dadas por J. Torres García" de las cuales es autor Joaquín Torres García". — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 1.250.00 10|pub. 18640 Set.24-v.oct.7.

CARLOS M. GUTIERREZ VERA, solicita la inscripción de la revista titulada "Motor Turismo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18556 Set.24-v.oct.7.

NORBERTO LUIS SILVEIRA ACCIARI y NELSON DARIO GALLO, solicitan la inscripción de los planos titulados "Montevideo Colonial, Plano de la Plaza de San Felipe de Montevideo", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17215 Set.12.v.set.25.

PLACER VAZQUEZ de ROSSI, solicita la inscripción del modelo de bombonera del turista del cual se declara autora. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 17475 Set.15-v.set.26.

JULIO CESAR LASA CECILIO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sueñame" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17560 Set.16.-v.set.29

EMEKA PRODUCCIONES S. R. L. solicita la inscripción del filme de propaganda "Jabón Goliat, piolín, piolín" del cual se declara autora. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17651 Set.16.-v.set.29.

ADOLFO GIL SARRASECA solicita la inscripción del juego de jardín denominado "Juego de Jardín N.o 24" del que se declara autor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17841 Set.17.-v.set.30.

PEDRO CHAVARRIA MUÑIZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "1.o de Octubre" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17961 Set.18-v.oct.1.o

AGADU registra obra de sus asociados:
JULIO LASA, "Suéñame" (Bolero).
JULIO A. CABEZA y VICENTE VALLEJO: "Sentimiento Tanguero", Tango.
ANDRES VALLEJO y JULIO A. CABEZA: "Viejo Baldío", Tango.
FRANCISCO ROSSO: "Tambores y Corazones", Candombe.
TITO SADI: "Antes", Canción Balada y "Escuche usted", Canción Balada.
JUAN CARLOS COVACHEVICH: "Momento", Rock Balada.
FEDERICO BRUNO: "El viento alborota tu pelo", Canción y "Con mi caballito", Corrido.
ANGEL AGUILAR AYALA: "Zamba para mi madre", Zamba.
RUBEN LENA y JOSE LUIS GUERRA: "Una de amor y de ausencia", Canción.
JORGE ESPEL y RAUL G. FERREIRA: "Se que nunca podrás cambiar", Rock.
JORGE ESPEL: "Son mentiras", Cumbia.
LUIS ALBERTO NEGRO, LALO ETCHEGONCELHAY y LIBER E. GARCIA: "Caperucita", Marcha Canción.
ENRIQUE SORIANO y LIBER E. GARCIA: "La Estrellita", Canción y "El Bosque", Canción.
VERONICA SIENRA: "Junto al Cristal", Balada, "De una ausencia", Zamba y "Este motivo", Balada.
PABLO CIRINO: "La ingrata", Vals.
MIGUEL MOREIRA LOPEZ: "Madre Santa", Tango.
MARIA MERCEDES XIMENEZ: "Para mi tierra", "Para un amor" y "Ahora soy feliz", Zambas.
PRUDENCIO LAZCANO: "Veleta" Tango canción.
JUAN LUIS ROLDAN: "Desesperado" y "Solo muy solo", Baladas.
ENRIQUE RAUL RAVECCA: "Allá en el Sur", Tango.
RUBEN RADA: "Las Manzanas", Candombe.
RODOLFO SILVERA: "A orillas del Río Negro", Sobrepaso.

MARITA DE TUTTE y LAURITA CERBASI: "La Canción del soldadito", Marcha y "La Canción del Hippy", Canción.
DANTE MAGGI y SERGIO VALENTINO: "Obrerita" y "Mozo de bar", Tangos.
GERVASIO ANDRADE: "Algún día", Vals.
NANCY SAN NICOLA: "Mi vida tuya fue" Tango.
MARIE CHEVALIER: "La piel", Bolero.
ENRIQUE SORIANO y ANTONIO CERVIÑO: "El Candombito".
VERONICA SIENRA: "A veces quisiera", Vals
HUGO ALBERTO BALLE, DANTE MAGGI y JULIAN CARDOZO: "Playa Uruguaya", Candombe.
FERNANDO L. MUNIZ: "Un tango para m pibe", Tango.
CARLOS PARDEIRO y ARIEL GONZALEZ: "Dime tan solo adiós", Canción.
CARLOS PARDEIRO: "Estoy llorando", Canción.
EDISON TOME: "Muchachita", Merequetengue.

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA e ITALA BIANCHI de LAGUARDIA: "Kenia", Candombe, y "Candombe de corazón, Candombe.
ANTONIO ANDRADE: "Lonxe da terra", Bolero Galaico.
JOSE FRANCISCO BLANCO y JUAN CARLOS CROCCIA: "Cantinera", Tango.
HECTOR VAZ: "Era... Chiquilín", Tango Vals.
HUGO FERRARI: "Tenía que ser", Canción "Canta el viento", Canción, "Papito", Cha Cha Cha.
LUIS MONTILLA: "Desconocida", Blues.
OTILIA ALARMA de LENZUEN: "Ordene mi capitán", Marcha Militar, y "La Bandera de mi Patria", Canción Infantil con Nicolás Lenzuén
ARIEL CABRERA RIJO: "Donde estás", Canción Litoraleña.
ROBERTO DARVIN: "Tema de "La Pimpa" Canción de Cuna, y "Macondo", Canción Instrumental.
ALEXANDRA MARTELLA: "El Oso Pom Pom", Canción.
NIEVES SUAREZ BERACOCHEA y GREGORIO ROMAN DEL PUERTO: "Al Partido Nacional", Marcha.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS: "México 70", Marcha-Murga.
WILSON RAMOS: "Himno al funcionario del M.O.P.", Himno.
MATILDE GARIBALDI de SABAT: "Memento para una ecuación", "Los hombres verdes", "Urbes" y "Oficio para una revolución" y "Las auroras inciertas", Libros de Poesías y Prosas.
JOSE LUIS GUERRA y LUIS BRAULIO LOPEZ: "Los Olimareños" Seudónimo.
ANGEL BENITEZ SOSA: "Nic Ordóñez" Seudónimo.
RAQUEL COSTA: "Petronilo perdió su queso". Obra de Teatro.
FEDERICO HERNANDEZ ROMERO: "Federico Bruno", Seudónimo.
ANGEOLINO AGUILAR AYALA: "Angel" Seudónimo.

ABELARDO RIERA: "Natación", Plan de Enseñanza.
EMIDIO RIVERON: "El copiero", Album Musical.
RAUL BOERO y MARIO MORGAN: "Raúl Karp", Seudónimo.
JUAN CLAVIJO: "Esta ternura es la voz de mi alma", Album Musical.
AMELIA ANTE DE BONTI "Senda sin tiempo", Libro de Poesía.
FUTBOLIN: "La gran pegada", Radio y T.V. Programa.
ROBERTO FONTANA, Traducción autorizada de la obra de Teatro "Doscientos mil uno".
NICOLAS ROMANELLI: "En re menor", Album Musical.
JOSE REYES DIAZ: "Recuerdo del ayer", Poema y "Al glorioso Nacional" Poema.
JUAN CARLOS PATRON: "Aventuras de Pinocho", Teatro para niños.
RAQUEL COSTA: "Erase una mariposa linda, buena... y perezosa", Obra de Teatro.
NANCY SAN NICOLA: "Un solo atardecer" Album de Poesías.
DANIEL VIGLIETTI: "Canciones sobre Poemas de Federico García Lorca, Líber Falco, Nicolás Guillén y Rafael Alberti, César Vallejo", Album Musical.
TOMAS CORTES: "11 Corazones darseneros", y "La bomba darsenera", Poemas.
ALBERTO PAREDES: "Letras para las Músicas Escénicas de la obra de Teatro; "Sin ton ni son".
MIGUEL CASTRO: "Ella y El", Músicas Escénicas.
ROBERTO DARWIN BARRIENTOS: "Roberto Darvin", Seudónimo.
WASHINGTON CARRASCO ROSANO: "Palnim", Seudónimo.
AIDA CAETANO VERA de SILVA: "Alondra Oriental", Seudónimo.
ALEXANDRA MARTELLA: "Mis canciones", Album Musical.
JOSEFA MURANO PARADA: "Alfa Apha Identa", Obra Teatral.
TOMAS VALENZUELA: "El galleguito que trajo el mar", Radio Teatro y "Martín Ariza, un alma criolla", Radio Novela.
JULIO CESAR AMABILE CAPELAN: "Paparruchas", Comedia Musical para Niños (Texto y Músicas).
RAQUEL AMABELIA BENHAYON MUNIZ: "Mara Benhayon", Seudónimo.
ROBERTO DARWIN y NICOLAS GUILLEN: "Coplas américanas", Album Musical.
RAQUEL BENHAYON MUNIZ: "Paris", Album Musical.
WALTER RUIDIAZ: "Mi madre en el cielo", Poema.
LEONCIA SCHULTZE de HELAL: "Cuando tú llegaste a mí", Poema.
BEATRIZ SEGUI de NIGRO: "Por los caminos del Alba", Libro de Poesías.
SARKIS KOUYOUMDJIAN FEKELIAN: "SERGIO VALENTINO", Seudónimo.
WALTER REY y SUSANA MAZZUCHELLI: "Rongo, el gato que quería ser niño", Teatro para Niños.
ARTIGAS WASHINGTON GARCIA: "Su majestad el cantante", Método para Cantantes.
NOEMIA FORTE: "Diamantino", Album Musical.
MARIO CESAR PEREZ GODOY: "Oscar amado", Seudónimo y "Felicidad" Album Musical. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 9.000.00 10|pub. 17923 Set.18-v.oct 1.o

ALEJANDRO ISIDORO TALTAVULL PINI, solicita la inscripción de "7 cuadros de flores y 1 retrato de Artigas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500 00 10|pub. 18416 Set.23-v.oct.6.

NOBEL VALENTINI, solicita la inscripción del album de figuritas titulado "Goles y Dobles", del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18435 Set.23-v oct 6.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: MALLO BOLON, NARCISO. Quiebra voluntaria" (D|163|1969), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra Narciso Mallo Bolon, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan

dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (Artículo 1664, Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Carlos A. Bazzani, domiciliado en Médanos N.o 1384, con los justificativos de sus créditos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
18) $1.750.00 10|pub. 17472 Set.15-v.set.26.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 282|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN JAVIER y ALBERTO RAUL GONZALEZ AIELLO, pues en ambas donde figura el apellido paterno como "González", debe decir "González Rocca". — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 18207 Set.22-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 264|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL JAQUES WERNER WOHL, pués donde figura con el apellido de "Wermer", debe decir "Werner". — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 18204 Set.22-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-404 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSINA SARUBBI GRECO, pues en donde figura el nombre como "Rossina" debe decir "Rosina". — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 17161 Set.11.-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-94 año 1967) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE BRUSADIN, pues donde figura el apellido paterno como "Brusali" debe decir "Brusadin". — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 17157 Set.11-oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JAVIER VALENTIN ALVAREZ PARADELA". Rectificación de partida. (Ficha E-1.204|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde su apellido materno figura como: "Paradela" debe decir: "Paradeda" debiendo corregirse el error en el apellido de su madre y abuelo respectivamente, por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 17823 Set.17.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|260|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de CONCEPCION ENAROLINA MIRABALLE de RIVERO y JULIAN RIVERO donde dice: "Enarolina Miraballe" debe decir: "Concepción Enarolina Miraballe"; y donde dice: "nacida el 12 de octubre de 1897" debe decir: "nacida el 8 de diciembre de 1897". — Montevideo, agosto 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 18002 Set.23-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|98|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE ESTEBAN SENA ALONZO donde dice Mena, debe decir: Sena. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31925 Set.11-v.oct.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: PAULA SAPIRO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio, donde el apellido del padre del esposo y del esposo respectivamente aparecen como: "Máximo Vivatas" y "Mendel Vivatas"; debe decir: "Mendel Vivat", y "Máximo Vivat"; y B) De nacimiento de sus menores hijos Sara y Lilián Vivat, donde el apellido del padre de las nombradas aparece como "Mendel Vivatas" debe decir: "Mendel Vivat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500 15|pub. 18499 Set.23.-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADELA ALONSO DIAZ, estableciéndose que en donde en la misma su nombre figura como Dalmira, debe decir: Adela — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16527 St.5-v.st.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: DELIA LAHARRAGUE DE FONSECA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio con Ercilio Segundo Fonseca, donde dice Delia Larrondo debe decir: Delia Laharrague", y donde dice: "Hija de Eleodoro Larrondo y de Dominga Laharrague" debe decir "hija de Dominga Laharrague"; B) En la partida de nacimiento de su hija María Graziela (Nº 3), donde dice: "Hija de Delia Larrondo", debe decir: "Hija de Delia Laharrague" y C) En la partida de nacimiento de su hijo José Carlos Fonseca (Nº 4), donde dice: "Hija de Delia Larrondo", debe decir: "Hijo de Delia Laharrague". — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19 $ 1.500 15|pub. 18498 Set.23.-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO SOCA FAGUNDES con ELIZABETH GONZALEZ, donde el contrayente aparece como Lorenzo Fagundes, hijo de Vilicia Fagundes, debe decir "Lorenzo Soca Fagundes", hijo de "Pablo Jacinto Soca" y "Belicia Fagundes". — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 18496 Set.23.-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN RAMON CHAPARRO con MARIA ESTHER ECHAVARRIA y las de nacimiento de sus hijos Juan Anastasio, María Susana y Shirley Anahir Chaparro Echavarría, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Esther Ponce", debiendo decir en su lugar y en todas ellas, "María Esther Echavarría Ponce". haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32013 Set.22-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA SELVA RODRIGUEZ (Ficha D-134|69), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Wilmar Edgar Montes de Oca Rodríguez por figurar el inscripto con el nombre de Domingo Egar en lugar de Wilmar Edgar que es como corresponde. — Montevideo 22 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19 $ 1.125.00 15|pub. 17490 Set.18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSEFINA ORGA CHAVEZ (Ficha D-146|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el nombre y apellido paterno de la inscripta como Josefa Orgos, en lugar de Josefina Orga, que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31908 Set.10-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "DOMINGO IGNACIO XAVIER. Rectificación de partida". (Ficha F-356|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Ignacio Xavier, pues donde su apellido paterno aparece como Javier, debe decir: Xavier. — Montevideo, agosto 26 de 1969 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 17116 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "KOZLOVITZ LIBETINSKA, LEON y otro". Justificación de identidad y rectificación de partida. (Folio 34 de 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de León Kozloviz Libetinska y Rebeca Vas Diber, pues donde el segundo apellido del contrayente aparece como "Levatimka" debe decir Libetinska, y donde el nombre de la contrayente aparece como "Reveca" debe decir "Rebeca". — Montevideo, agosto 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 16719 Set.9.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: ARCIERI GIUDICE, CARMEN "Sucesión", (Ficha A 358|67), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

1.o) De defunción de Carmen Arciero de Giudice, donde dice Carmen Arcieri de Giuce", debe decir: "Carmen Arciero de Giudice";

2.o) De nacimiento de José Alberto Giudice Arciero, donde dice: "Domingo Judice", debe decir: "Domingo Giudice, donde dice: "José Judice", debe decir: "José Giudice";

3.o) De nacimiento de Beatriz Giudice Arciero "donde dice: "Domingo Judice", debe decir: "Domingo Giudice" y donde dice: "José Judice", debe decir: "José Giudice";

4.o) De nacimiento de Ema Giudice Arciero, donde dice: "Domingo Judice" debe decir: "Domingo Giudice" y donde dice: "José Giudice", debe decir: "José Giudice";

5.o) De defunción de Ema Giudice Arciero, donde dice "Carmen Arcieri", debe decir: "Carmen Arciero";

6.o) De nacimiento de Lucía Giudice Arciero, donde dice: "Domingo Judice", debe decir: "Domingo Giudice" y donde dice "José Judice" debe decir: "José Giudice";

7.o) De defunción de Domingo Giudice, donde dice: "Carmen Arcieri", debe decir "Carmen Arciero";

8.o) De matrimonio de Domingo Giudice y Carmen Arciero, donde dice: Domingo Judice", debe decir: "Domingo Giudice", y donde dice: "José Judice", debe decir: "José Giudice" — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto. —
19) $ 3.375.00 15|pub. 18138 Set.22-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ELIASZ LIPPERMAN". Rectificación de partida. (Ficha D-176|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Eliasz Lipperman con Rebeca Tinsky, en el sentido que donde dice "Elías", debe decir "Eliasz", donde dice "nacido el 8 de julio de 1906" debe decir "nacido el 8 de junio de 1903"; donde dice "hijo de Samuel Liperman" no debe decir nada por ser hijo natural y donde dice "Relle Schperber", debe decir "Rela Lipperman", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.875 15|pub. 17644 Set.16-oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: JURUPSIMA MANUKIAN. "Rectificación de Partida" (ficha D|240|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jurupsima Manukian, en el sentido que donde dice: "Ropsima Manukian", debe decir: "Jurupsima Manukian", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 17390 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GLADYS NELLY GOMEZ y RODOLFO VICENTE VIGOUROUX. "Rectificación de partida", (Ficha D 166|969), se ha presentado solicitando la rectificación de la

partida de matrimonio de doña Gladys Nelly Gómez Murias de Vigouroux y don Rodolfo Vicente Vigouroux, en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el 9 de enero de 1932, debe decir: "el día 9 de febrero de 1932", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 16678 Set.8-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-423 año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL PEREZ PEREZ y MARIA LUISA DEVINCENZI, pues donde figura el contrayente como "Manuel Pérez y Pérez" debe decir "Manuel Pérez Pérez"; B) La de nacimiento de Heber Vicente Pérez Devincenzi, pues donde figura el padre como "Manuel Pérez y Pérez" debe decir "Manuel Pérez Pérez"; y C) La partida de matrimonio de Heber Vicente Pérez Devincenzi y Mabel Rosa Barreiro, pues donde figura el contrayente como "Heber Vicente Pérez y Pérez" debe decir "Heber Vicente Pérez Devincenzi" y donde figura el padre del contrayente como "Manuel Pérez y Pérez" debe decir "Manuel Pérez Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250 15|pub. 18503 Set.23.-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-449|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: de matrimonio de JOSE ANGEL BARBERO e INA FALCO, y las de nacimiento de OMAR ANGEL y WALTER OTTAVIO BARBERO FALCO, pues en todas ellas donde figura la contrayente y madre respectivamente como "Rina María" debe decir "Ina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500 15|pub. 17820 Set.17.-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR NICOMEDES AGUIRRE ITURBIDE CHAVES (V-275|969), pues donde figura como hijo legítimo de Ascensión R. Iturbide, debe decir: Ascensión Aguirre Iturbide Chaves. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31928 Set.11-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos ALVARO FERNANDO GERPE ESCURRA "Rectificación de partida", (Ficha E 1.611|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde aparece el nombre de su padre como "Héctor Heber Gerpe". debe decir: "Hugo Heber Gerpe", por ser ello lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 17299 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-363|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MERCEDES AMANDA GOMEZ PALACIOS, donde dice Juan Armando Gómez Labacá debe decir Juan Adolfo Gómez Labacá — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 17727 Set.17.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-343|969) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de GRACIELA CRISTINA, ARIEL VICENTE y OMAR DANIEL TODARO DI SANTI, donde dice "Santolo" debe decir "Di Santi". Matrimonio de ARIEL TODARO RUSSO y YOLANDA MARIA DI SANTI de TODARO, donde dice "Santolo" debe decir "Di Santi". — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 16787 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-293'969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ROBERTO MONTEVERDI, donde su padre figura como Roberto Monteverde, debe decir Roberto Monteverdi y donde su madre figura como Elvira Monsillo, debe decir Elvira Monzillo. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31895 Set.9.-v.set.29.

UZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "ATANASIA RIVAS DE GARCIA", solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Gervasio Manuel García y de nacimiento de su legítimo hijo Nelson Dinor, pues en ambas, donde la contrayenete y madre respectivamente figura como "Blanca", debe decir: "Atanasia", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1969. — Dra. Blanca Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 17437 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se han presentado ENRIQUE KIESEVICH LISTE y ALBA NASTARI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Laura Kiesevich Nastari, en el sentido de que donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Kieserich", debe decir: "Kiesevich", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $1.125.00 15|pub. 16677 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HILDA GENTILE de BUISSON, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la señorita Rosa Casia, en el sentido de que donde aparece con el apellido "Casino", debe decir "Casia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16679 Set.8-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MARIA DEL CARMEN SALATTO y JACINTO RODIMIRO GARCIA, estableciéndose que donde la misma figura como "María del Carmen Salatto", debe decir: "Anastasia María Salatto"; de nacimiento de "Miguel Angel, Hugo Almanzor, Doris Elena, Luis Alberto, Zulma Esther, Angel María, Roberto Rodimiro, y Carlos María García", estableciéndose que en donde la madre figura como "María del Carmen Salatto", debe decir: "Anastasia María Salato". — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.875.00 15|pub. 18074 Set.19-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de GUILLERMO EMANUEL IGNACIO y MARIA TERESA REGUSCI, estableciéndose que donde dice María Teresa Josefina Joung, debe decir: María Teresa Josefina Jung y donde dice Antonio G. Joung, debe decir: Antonio G. Jung. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 17175 Set.11-v.oct 1.o

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de Adolfo González Aguilar y Sara Bagnalasta, estableciéndose que en donde figura como nacida el 26 de noviembre de 1916, debe decir: el 24 de noviembre de 1913. — Montevideo, agosto 20 de de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.
19) $ 1.125.00 15|Pub. 16528 Set.5.v.Set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ARGEL DIAZ TELECHEA, en el sentido de que donde la causante figura como de sexo masculino, debe decir de sexo femenino. — Montevideo, agosto 11 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10529 St.5-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "ROMAN ALBERTO PINTADO. Rectificación de partida". (Ficha F-495|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Román Alberto Pintado e Irma Modesta Elichalt, pues donde el apellido del contrayente aparece como Elichalt, debe decir: Pintado. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17115 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "DE SOSA JORGE JOSE Y OTROS. Rectificación de Partida. F. 907 año 1968", se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Jorge De Sosa y Clotilde Fernández de De Sosa, pues donde figura "Sosa" debe decir: "DE SOSA". 2.o) De nacimiento de sus hijos Jorge y Hever, pues donde figura "Sosa debe decir: "DE SOSA". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 31842 St.5-v.st.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: MARIA SILVIA GIUDICE RAMA. "Rectificación de Partida" (Ficha D 61|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Silvia Giudice Rama, en el sentido que donde dice "hija de Miguel Angel Guidice", debe decir "Giudice", y nieta por línea paterna de "Calvelo Miguel Guidici" corresponde "Calorio Miguel Giudice". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 18622 Set.24-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA RAQUEL BETANCOR, en el sentido que donde el apellido paterno, aparece como "Bentancour", debe decir "Betancor", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R 20|4|55 15|Pub. 31962 Set.17.v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MODESTA SARIS y FRANCISCO FERNANDEZ". Rectificación de partida. (Ficha D-53|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Modesta Saris con Francisco Fernández, en el sentido que donde dice "Modesta Saris", de nacionalidad argentina, debe decir "Modesta Saris", de nacionalidad oriental, por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500 15|pub. 17594 Set.16.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: MARIA ISABEL CARABALLO REARDEN. "Rectificación de Partida", (ficha D|225|968), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "María Isabel Caraballo Rearden", en el sentido que donde aparece el apellido paterno como "Carballo", debe decir: "Caraballo" por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31952 Set.15-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "WALTER IRIBARREN Y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha D-55|969), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Walter Iribarren Montiel y doña María Antonia Olivera, en el sentido que donde el contrayente figura como: Walter Montiel, debe decir: Walter Iribarren Montiel y en la de nacimiento de Quirnabal Iribarren Olivera, en donde aparece como Quirnabal Montiel Olivera, corresponde Quirnabal Iribarren Olivera. Se hace constar que en esta gestión de tramita auxi-

liatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55), 15|pub. 31929 Set.11-v.oct.1 c

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña AVELINA LUCERO, (Libro 47, Folio 353), solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento a de su nacimiento en el sentido de donde dice: "Videla" debe decir: "Lucero", del nacimiento de sus tres hijas naturales, "María Rosalía, Irma y Araceli Beatriz", en el sentido, de donde dice: "Videla" debe decir: "Lucero". — Se hace constar que esta auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 8 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31993 Set.19.-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace constar que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: "de matrimonio de HILARIO ISAIAS ALONSO y ELIDA MACEDONIA COITHIO, en el sentido que donde dice "Hilario I. Alonzo" debe decir "Hilario I Alonso"; y de nacimiento de su hijo Isaías Tabaré, en el sentido de que donde dice el apellido paterno "Alonzo", debe decir: "Alonso" y donde dice "nieto de Manuel Alonzo" debe decir "nieto de Manuel Alonso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 9 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
19) $ 1.875.00 15|pub. 18559 Set.24-v.oct 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ARTIGAS NUÑEZ RUSSI y BLANCA MARGARITA HERRERA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonios y las de nacimiento de sus hijas Graciela y Mabel; en el sentido que donde dice en la de matrimonio "Artigas Russe", debe decir: "Artigas Núñez"; donde dice: "hijo de desconocido y de Natalia Russe", debe decir: "de Maximiliano Núñez y de Natalia Russi"; en la de nacimiento de su hija Graciela Russe donde dice: "que es hija legítima de Artigas Russe", debe decir: "que es hija legítima de Artigas Núñez"; y la de nacimiento de Mabel Russe en el sentido que donde dice: "comparece Artigas Russe", debe decir: "comparece el señor Artigas Núñez": donde dice: "que es nieta por línea paterna de Natalia Russe", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Maximiliano Núñez y Natalia Russi".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.625.00 15|pub. 18142 Set.22-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "ISABEL ACOSTA DE GONZALEZ". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (45|969), se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de la gestionante. Acta N.o 8, levantada por el señor Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección de Cerro Largo, el 20 de agosto de 1931; en el sentido de que: donde dice: "comparecen: don Hipólito Bentancort" debe decir: Comparecen don Hipólito González; y donde dice: "hijo de José Bentancort"; debe decir: hijo de José González; en el acta de defunción N.o 100 donde dice: "falleció Hipólito González Bitancurt" debe decir: falleció Hipólito González; en el acta de nacimiento N.o 951, donde dice: "y de Hipólito Bentancur" debe decir y de Hipólito González; que además, se agregue: que es nieta por línea paterna de José González y de desconocida y por línea materna de José Acosta y Orfilia Silvera; en el acta de nacimiento número 731, donde dice: "y de Hipólito Bentancur"; debe decir: y de Hipólito González; que además se agregue: "Que es nieta por línea paterna de José González y de desconocida; y por línea materna de José Acosta y Orfilia Silvera: en el acta de nacimiento levantada por el señor Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, el 13 de diciembre de 1947 donde dice: "Que es hijo legítimo de Isabel Acosta Silvera de Bentancor"; debe decir: Que es hijo legítimo de Isabel Acosta y de Hipólito González; que además se agregue: que es nieto por línea parterna de José González y de desconocida; en el acta de nacimiento N.o 32, donde dice: "Comparece: Hipólito Bentancort" y "Que es nieto por línea paterna de José Bentancort" debe decir: Comparece: Hipólito González: que es nieto por línea paterna de José González; en el acta de nacimiento N.o 58, donde dice: "Comparece: Hipólito Bintancor", debe decir: Comparece Hipólito González; y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de José Bitancor y de María José Acosta", debe decir que es nieta por línea paterna de José González y de desconocida; y en el acta de nacimiento N.o 54, donde dice: 'Comparece: Hipólito Bentancort", debe decir: Comparece: "Hipólito González; y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de José Bentancor"; debe decir: Que es nieta paterna de José González, todo ello, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Esta gestión goza del beneficio de pobreza) — Melo, setiembre 4 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31960 Set.16.-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DONIM JOURDAN, en razón de haber sido erróneamente inscripta como sexo "masculino", en lugar de "femenino" que es lo verdadero.
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 5.043, de fecha 13 de agosto de 1969. — Colonia, 21 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31937 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. (Fa. 151-0.969), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de defunción de ROMULO ANGEL NOVARO SAVIGNONE, en el siguiente sentido: donde dice: "Navarro Lasignone", debe decir: "Novaro Savignone". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 11 de setiembre de 1969. — Esc. Esther Stábile de Battó, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32016 Set.23.-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: "EVARISTO MILAN y NELIDA JOSEFA ECHEVERZ de MILAN. Por sí y en representación de sus hijos menores: LAURA BEATRIZ y OSCAR LUIS. Rectificación de partidas", (L.o 17, F.o 7, N.o 485), se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas por contener los siguientes errores: A) De nacimiento de Evaristo Milán donde dice: "comparece doña Alejandrina Milán" debe decir: Guadalupe Milán; B) En la partida de matrimonio de los comparecientes se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice: "Evaristo Milans" debe decir: Evaristo Milán; 2) Donde dice: "Guadalupe Milans", debe decir: Guadalupe Milán: C) En la de nacimiento de Laura Beatriz Milán, se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice: "Evaristo Milans" debe decir: Evaristo Milán; y 2) Donde dice "Guadalupe Milans debe decir: Guadalupe Milán; D) En la de nacimiento de Oscar Luis Milán, se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice "Evaristo Milans debe decir: Evaristo Milán; 2) Donde dice "veinticuatro años" debe decir: treinta y cuatro años; 3) Donde dice: "Guadalupe Milans" debe decir: Guadalupe Milán. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 5 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 3.375.00 15|pub. 17748 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN CARLOS GULARTE. Rectificación de partida y auxiliatoria, (libro 15, folio 694, N.o 776)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Gularte, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: En la referida partida donde dice: "nació una criatura del sexo": "Femenino" debe decir: "masculino" y por consiguiente las palabras "hija", "nieta", por "hijo-nieto", por ser los verdaderos; según partida a fs. 50 del libro "A" de la Segunda Sección de este Departamento en el año 1920, al margen N.o 99. — Se hace constar le fue concedida, por este Juzgado, auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31951 Set.15-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANTENOR GRISOSTE DA SILVA (Ficha B|128|1969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Al margen donde dice Grisorte Ilha, don Silva Antenor, debe decir: Grisoste da Silva, Antenor. En el cuerpo del acta donde dice hijo legítimo de Eleuterio Ilha Grisorte, debe decir: Eleuterio Ilha Grisoste. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $1.875.00 15|pub. 16808 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: PROSERPIO (JUAN CARLOS). "Rectificación de partida", (La. A Fa. 362), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Proserpio, en el sentido en que donde dice "hijo natural de Angela Ferreira", debe decir: "hijo natural de Angela Anarolina Proserpio" y donde dice: "Ferreira, Juan Carlos", debe decir: "Proserpio, Juan Carlos". El compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, 20 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15 pub. 31865 Set.8-v.set.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en autos: "SCIRGALEA de ALVAREZ (ELBIA). Rectificación de Partida", (A-N.o 537|969), ha comparecido la nombrada iniciando juicio de rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido en la Primera Sección Judicial de San José el 10 de enero de 1925 (Acta N.o 26), por cuanto su apellido fue anotado erróneamente como Sigalisa, debiendo establecerse "SCIRGALEA. — San José, 29 de agosto de 1969. — Isabel C. Padret, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 17790 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS EDUARDO, SONIA y SULY SANTO". Rectificación de sus partidas de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Calixto Santo Villanueva, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis Eduardo, Sonia y Suly, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de las mismas, se expresa "hijos de Calixto dos Santos", debe decir "hijas de Calixto Santo", por ser como corresponde. Se hace constar que el interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, setiembre 5 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15'pub. 32015 Set.23.-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido ALCIDES IGNACIO RADRIGUEZ y EMA DAIZI CAORSI MELLO de RODRIGUEZ, solicitando la Rectificación de las Partidas de Nacimientos de sus hijos Alcides Edgardo y Yamandú, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa "Mello", debe decir: "Caorsi" por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 9 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17338 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NEFER RIVERO SALMANTON DE ROSANO. Rectificación de su Partida de Nacimiento", s ehace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto d ela misma se expresa del sexo "masculino", debe decir del sexo "femenino", y donde se expresa "hijo", debe decir "hija", por ser los verdaderos.
Se hace constar que esta gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, octubre 5 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 31856 St.5-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORO PAREDES de BRUN en el sentido de que donde dice sexo femenino debe decir: sexo masculino. Se hace constar

que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres 19 de Mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31898 Set.10-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de HAIDEE MATTOS, en el sentido que donde dice Haydée, del sexo femenino debe decir Haidée y del sexo masculino. — Treinta y Tres 13 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 16777 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ABREVAYA RODRIGUEZ, en el sentido que donde dice: "Salomón Alberto", debe decir solamente: "Alberto".
A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres. 9 de setiembre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 18091 Set.22-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de CLARO MURAÑA en el sentido que donde dice de "sexo femenino", debe decir de: "sexo masculino".
A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32002 Set.22-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ATILIO ARAMBILLETE, en el sentido que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino"; donde dice: "María Atilia debe decir: "María Atilio" y donde dice: "Arrambillete". debe decir: "Arambillete".
A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32003 Set.22-v.oct.10.

20-Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictada en lo sautos "Despouey de Scheiner, Elsa y otros contra, COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A. (CAUSA)". Salarios impagos. (Libro 3. Folio 138. Nº 576), se hace saber que el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local del Depósito Judicial de Bienes Muebles, sito en la calle Pablo de María número 1575, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 1.666.666.66) de un avión Constellation, característica C X B B M.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, en horario de oficina. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.500 10|pub. 18473 Set.23.-v.oct.6.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Singer Sewingl-Machine Co. contra ELIDA LONGO de ESCUDERO y APOLINARIO LONGO". (Folio 826|37), el día 30 de setiembre a las 14 horas en el local de la calle Mercedes 1449, el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, rematará "Máquina de coser Singer" Modelo Moderno, Base $ 20.000. — Montevideo, setiembre 9 de 1969.
20) $ 750.00 10|pub. 17601 Set.16.-v.set.29.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. Carlos Maestro de fecha 24 de julio de 1969, dictada en los autos: "VENTURA o BUENAVENTURA CORONEL MIRANDA DE CORONEL. "Sucesión". (L.o 61. Folio 700), se hace saber que el día 9 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y sobre las bases de $ 17.500.00 y $ 159.381.00 respectivamente, se procederá por el martillero Sr. Eduardo Perotti, asistido del Sr. Alguacil, al remate judicial de los bienes inmuebles que a continuación se detallan: I) Fracción de chacra ubicada en la 1.a Sección Judicial de Cerro Largo (zona rural) empadronada con el N.o 2968, ubicada en el ejido de Melo, señalada con el N.o 239 en el plano general, superficie de 29 hás. 51 áreas 52 centiáreas y 40 decímetros, con los siguientes límites: Por el Norte con chacra 237 de Manuel Ruiz; por el Sur la 263 (Municipal); por el Este la 238 también Municipal y por el Oeste la 252 de los hijos de Agustín Muñoz y la 237 de don Manuel Ruiz, según título; II) Solar ubicado en zona urbana y suburbana de la 16.a Sec. Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 388 que primitivamente estaba integrado por los solares 4, 5 y 6 de la manzana 56 del ensanche del Pueblo Joaquín Suárez, compuestos de 3 solares según plano del Agr. Conde de un área superficial de 1217 m2. 59 dm2. con 25m. 77 cent. de frente al S.O. a la calle Independencia que divide con el primer amanzanamiento de dicho pueblo, por 47 metros 245mm. de fondo, lindando al N.O. con solares 1, 2 y 3; al S.E. con el N.o 8; y al Noreste con el N.o 7. Los solares descriptos forman parte de la fracción letra o del plano del Ing. Monzani.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, comisión y demás derechos que le corresponden; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 25 de Mayo 523, Piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 13.600 32|pub. 14352 Ag.15.-v.oct.19

CARLOS VILLALBA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en los autos caratulados: "Angélica Barreiro y Rosa Del Forno Leites contra JOSE JUAN GALLEGUILLOS y MARY LUZ LARREA LANUSSE. Ejecución de hipoteca. (C-542|969), se hace saber que el 9 de octubre de 1969 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, por el rematador señor Carlos Villalba asistido por el Alguacil de este Juzgado se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar, sus edificios y mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 189.753, señalado con el número 7, manzana "C" en el plano del agrimensor Ulises B. Márquez Martorell, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 31.031 el 18 de julio de 1955.
Se previene: el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, en efectivo. Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en 25 de Mayo 523 segundo piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 3.375 15|pub. 17676 Set.17-v.oct.7.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Tatlian, José contra TATLIAN, SARKIS. Cesación de condominio". (Lo. 70, Fo. 290), se hace saber que el próximo 7 de octubre de 1969, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo Olmedo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 201.800.00. de los siguientes bienes:
Cesión de derechos de la promesa de compraventa del terreno y venta de los edificios y mejoras contenidos en el mismo del siguiente bien:
Inmueble empadronado con el N.o 23.908 (parte), sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo. Superficie 305 metros 9.587. con 12 metros 45 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, igual medida al Este lindando con el solar 3 y 24 metros 575 en cada uno de los lados Norte y Sur, limitando respectivamente con solar 2 y con la calle Perú, donde forma esquina.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma en garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Asimismo la comisión total del rematador y el importe que resultare por impuesto municipal serán abonados por el mejor postor, también en el acto de serle aceptada su oferta, también en efectivo; IV) Que los títulos de propiedad, promesa de compraventa y autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $4.875.00 15|pub. 17130 Set.11-v.oct.1.o

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "Berta Casamayou de Durán contra MARIA DEL CARMEN BENTANCOUR de TORNARIA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 1.216|68), se hace saber que el día 10 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por medio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o pertenecen, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 153, que según plano del Agr. Jaime L. Costa, de julio de 1931, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 19 de dicho mes y año con el N.o 1.177, se compone de dos fracciones señaladas con los N.os 1 y 2, que en conjunto tienen una superficie de 403 hectáreas, 7.730 metros cuadrados, que se describen así:
Fracción 1. Superficie: 385 hectáreas 5.450 metros cuadrados y linda al Noreste en recta de 2.237 metros, 80 centímetros con Elena Argenzio, padrón 152, al Sureste Camino Nacional por medio con padrón dos y Nejenier Mautner, padrón 3.246, por el Sur Camino Vecinal y dos rectas de 875 metros y 1.524 metros 30 centímetros con lotes cuatro y tres y al Noroeste recta de 1.611 metros 80 centímetros con Mauro José Corbo, padrón 155 y sucesores de Luis T. Bottaro, padrón 154.
Fracción 2. Superficie: 18 hectáreas, 2.280 metros cuadrados y limita al Este, vía del Ferrocarril del Estado, al Oeste Camino Nacional y al Sur, recta de 376 metros 90 centímetros con Nejenier Mautner, padrón 3.246.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador y los impuestos departamentales; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco de Seguros del Estado, donde tiene gravamen hipotecario y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
20) $ 12.800.00 32|pub. 14564 Ag.15-v.oct.1.o.

MAURICIO de SALTERAIN
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Becerra Oliva, Nancy contra LUIS ALBERTO RODRIGUEZ y EDEL BAUDIN ZUNINO. Ejecución de hipoteca". (C 978|68), se hace público que el día 15 de octubre, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá con intervención del martillero don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar y sus edificios situado en la Vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.687, compuesto de una superficie de 297 metros 70 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste a la calle Vedia, cuya puerta de entrada al edificio se halla señalada con el N.o 393, entre las calles Clara y Millán por 29 metros 76 centímetros de fondo, lindando al Suroeste con el solar N.o 31 al Noroeste con Máximo Colombo y al Noreste con el solar N.o 29.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate al serle aceptada su oferta y como garantía de la misma el 20 o|o en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos, comisión del rematador, así como los que pudieran adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales o cargas análogas; y 3.o) Que los títulos de

propiedad del bien y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. 25 de Mayo 523, piso 6.o. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17474 Set.15-v.oct.3.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Santos de Magistris Alicia contra RUBEN SANTA MARIA BLANCO Y OLGA SONIA TULINI VILLANI. Ejecución de Hipoteca. Ficha C.C. 396|68", se hace saber que el día 6 de octubre próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don David Goldberg, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65.586, compuesto de una superficie de 899 metros 8 decímetros, teniendo 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Itú N.o 2686, distando el punto medio de dicho frente 37 metros 50 centímetros de la esquina con la calle Pitágoras.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como la comisión del señor rematador y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o., a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 16512 St.5-v.st.25.

ILDEFONSO CORBO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos, BALINK JUAN. "Sucesión". (L.o 1, F.o 643), el día 27 de setiembre, a las 15.30 horas, en el Camino Maldonado N.o 10.684, (K. 20), rematará sobre la base de $ 232.432.00, camioneta "Fiat", modelo antiguo, motores eléctricos, sierra circular, chasis camión, bancos carpinteros, morsas, llaves inglesas y demás bienes inventariados. — Montevideo, setiembre 11 de 1969.

20) $ 750.00 10|pub. 17470 Set.15-v.set.26.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Simeoni Juan C. contra HOFFMAN, ESTEBAN". Disolución de sociedad. (Libro 1. Folio 499), se hace saber que el día 30 de setiembre a las 14 horas en el local de Mercedes 1449, se procederá por el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes de disintos tipos de mercaderías detallados en autos a folios 44 a 47. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 1.250 10|pub. 17648 Set.16.-v.set.29.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Gertrude Lewinshon de Silberstein contra JORGE HOFFMAN (Folio 231|68), el día 30 de setiembre a las 14 horas, en el local de la calle Mercedes 1449, el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni rematará Heladera General Electric, Blanca, número 161.515, Base $ 19.000.00. — Montevideo, setiembre 9 de 1969.

20) $ 750.00 10|pub. 17602 Set.16.-v.set.29.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos: "Paez García Omar Elbio con DOMINGO LEONEL y ADOLFO MARIO RAPETTI CORBO Ejecución de hipoteca", (Ficha C 393|69), se hace saber que el día viernes 17 de octubre próximo a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Reducto, Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.720, señalado con el N.o 9 de la fracción letra I, del plano respectivo, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros, con frente a la calle Rocha, número de puerta, 2.745.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en garantía de la misma y abonar en el acto la comisión de costumbre del rematador y que serán de su cargo lo que pudiere adeudarse, por pavimento, saneamiento, medianería, arrimo, vereda, conexión y cargas análogas. Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750.00 15|pub. 18174 Set.22-v.oct.10.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Bolívar S. A contra EGUREN MACEDO". (C-15|68), el día 30 de setiembre a las 14 horas, en el local de la calle Mercedes 1449, el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, rematará "Televisor Koba 23". Base $ 13.333.33. — Montevideo, setiembre 9 de 1969.

20) $ 750.00 10|pub. 17600 Set.16.-v.set.29.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, en autos "Caja Nacional de Ahorro Postal contra RICARDO VALETTI Y BLANCA MUÑOZ DE VALETTI, Ejecución de Hipoteca" (ficha B 597|68) se hace público que el 8 del mes de octubre a la hora 14.30 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells" sita en la calle Piedras N.o 318 se procederá con intervención del martillero Enrique Gomensoro, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base, al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, el siguiente inmueble, la unidad número cero cero uno del edificio construído en el terreno situado en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y cuatro mil quinientos cincuenta (matriz), el que según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en la Dirección General de Catastro el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta con el número cuarenta mil cuatrocientos treinta y siete, tiene una superficie de cuatrocientos nueve metros, diez decímetros y el siguiente deslinde: trece metros, trece centímetros de frente al este a la calle Dufort y Alvarez, entre las de Irigoitía Adolfo Berro, distando su punto medio, treinta y seis metros, doscientos cinco milímetros de la esquina formada con la primera calle; treinta y cuatro metros, setenta y ocho centímetros al suroeste, con padrón cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco, doce metros, cincuenta centímetros al noroeste, con parte del padrón treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho, y treinta metros, sesenta y ocho centímetros al noreste, con padrón treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve. La referida unidad está empadronada con el número doscientos nueve mil trescientos tres y según el mencionado plano del agrimensor Netto, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta, se describe así: está integrada por dependencias en planta baja y subsuelo, a saber: A) Planta baja: departamento cero cero uno: a cota vertical más un metro cincuenta y siete centímetros, tiene una superficie de sesenta y tres metros dieciseis decímetros y linda: al Sureste, da frente a la calle Dufort y Alvarez, terraza B, por medio, al noreste, con apartamento cero cero dos; al noroeste, con escalera E y terraza C; y al suroeste, con parte del padrón cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco; y B) Subsuelo: Depósito cero cero uno: a cota vertical menos un metro, tres centímetros; tiene una superficie de veintiún metros treinta y siete decímetros linda: al sureste, con garaje B. S. uno; al noreste, con depósito cero cero dos; al noroeste con escalera C. S. uno y patio G. S. uno; y al suroeste, con parte del padrón cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco. Superficie total de la unidad: ochenta y cuatro metros, cincuenta y tres decímetros. Le corresponde la utilización de los siguientes bienes comunes: escalera G. S. uno, patio G. S. uno, terraza C, escalera E y un lugar en el garaje B. S. uno para la guarda de un automóvil.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta de inmediato y en efectivo; serán de su cargo la comisión del rematador y gastos e impuestos de escrituración que correspondan. 2.o) Los títulos están para examinarlos en el Juzgado —25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.625 15|pub. 17645 Set.16 v oct.6.

WALTER ENCISO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: BERTONE GIACHELO, FELIX y BERTONE de SALSAMENDI, SECUNDINA. "Sucesiones", (Ficha A 483|966), se hace saber que el próximo 3 de octubre, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Walter Enciso, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate en subasta pública y por las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien:. Un terreno con mejoras ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 79.372, sito en la esquina formada por la calle Itacumbú y la calle Galvani, teniendo una superficie de 525 metros cuadrados. Este bien y sus construcciones que ocupan una superficie de aproximadamente 100 metros cuadrados, fue tasado en $ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, sita en la calle 25 de Mayo 502. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.375.00 15|pub. 17391 Set.15-v.oct.3.

OTTO FERNANDEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FERNANDO ALVARO RIET CHAGAS". Ejecución de hipoteca y prenda (ficha 276|969), se hace saber que el día 29 de setiembre próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, Avenida Lecueder No 367 se procederá por el martillero señor Otto Fernández, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de una fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 1.609, denominada "Estancia Vieja", integrada por los lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, inscripto el 15 de enero de 1940 con el N.o 6 en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento de Salto, compuesta de una superficie según títulos de 1.193 hectáreas, 6.610 metros y 5.799 centímetros y según mensura tiene 1.184 hectáreas, 9.769 metros y 7.864 centímetros y linda al este con camino vecinal al Paso del Parque del río Dayman.

Se previene que: 1º) Los títulos y sus antecedentes se encuentran depositados en la Institución acreedora, sucursal Artigas, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 2º) El mejor postor deberá consignar un 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3º) Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, honorarios de escrituración y comisión legal del rematador. — Artigas, 29 de agosto de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 4.000 16|pub. 16534 Set.5.-v.set.26.

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "BARCELO, JUAN PEDRO y EMA SANTURIO DE BARCELO —sus sucesores—, Cesación de Condominio, L.o 13, F.o 20 N.o 131"; se hace saber que el día 28 de octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por el martillero don Juan José Listur asistido por el Alguacil del Juzgado, al cual se le han cometido las diligencias del remate los siguientes bienes: Una fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en la manzana N.o 174 de la ciudad de Santa Lucía, 2da. sección judicial de Canelones, padrón N.o 371, señalado on el número 1 en el plano del Agr. Francisco Lafranconi en setiembre de 1940 inscripto con el número 840 en la Dirección General de Catastro el 11 de setiembre de 1940 con una superficie de 51 mts. 94 dcms. cuadrados que se deslinda: Norte 3810 con Juan Borgel; S. E. 13.60

con fracción 2 del plano; S. O. 38.20 con Ricardo García y Gregorio Hernández y por el NO 13.70 frente a calle Francia. El valor d la tasación asciende a $ 687.970.00 (seis cientos ochenta y siete mil novecientos setenta pesos m/n.).

B) Tres fracciones de terreno con sus construcciones, ubicadas en la manzana N.o 211 de la ciudad de Santa Lucía, 2da. sección de Canelones, empadronadas conjuntamente número 3062, señaladas con los Nos. 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Marcos R. Barbosa de 25 de Julio de 1957, inscripto en Catastro con el N.o 9731, compuestas en total de una superficie de 1039 mts. 5916 cmts. cuadrados, que se deslindan: N. O., línea quebrada de siete tramos que miden: 7.68, 2.88, 1.46, 1.50, 20.86; 8.40 y 22 mts. lindando todas con la fracción 1; por N. E., 25 mts., con José M. Rodríguez; S E., en 52 mts., frente a calle Francia y S. O., en 15.22, frente a calle Tajes. El valor de la tasación asciende a $ 970.000.00 (novecientos setenta mil pesos m|n.).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; b) que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador y C) que los títulos de propiedad están de manifiesto y a disposición de este Juzgado. — Santa Lucía 3 de setiembre de 1969. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

20) $ 5.250 15|pub. 17514 Set.16_v.oct.6.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de Previsión Social contra TAIGUER S. A. Juicio ejecutivo" (F.a 101 C|968) el día 16 de octubre próximo a las 10 horas, en el local sito en calle 19 de abril esquina Defensa, de esta ciudad, el rematador señor Héctor Mario Albernaz, rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación herramientas de mano y maquinaria para mecánica, metalúrgica y pintura entre las cuales se encuentran: 2 torcímetros y 1 arenadora con manguera y pico; 1 piedra esmeril con aire comprimido; 2 taladros eléctricos marca Welf; 1 tester completo marca Allen; 1 gato para 1 tonelada y 1|2 Bradburry; 1 cargador de batería de 6 a 24 volts. y 1 juego de 8 calisuárez de Expansión marca Stábil Wille Rapid, Equipo de herramientas para armado de coches Fiat, y demás bienes embargados en autos. — Carmelo, agosto 18 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.500 20|pub. 15918 Set.19-v.set.26.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Malvasio Cometti, Luis Alfredo y otros con SABARROS ACOSTA, WOLNEH y otros. Ejecución de Hipoteca" (La. A - Fa. 336), se hace saber al público que el día 15 de octubre de 1969, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el Martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada en mayor área con el N.o 930 sito en la Quinta Sección Judicial de Salto, compuesto según títulos y plano de una superficie de 443 hác. 2.950 metros 1.292 centímetros; B) Una fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios que contenga, empadronada con el N.o 984 (antes con los Nos. 2552 y 2568), sito en la Quinta Sección Judicial de Salto (linda con la fracción antes mencionada), compuesta, según títulos y plano de una superficie de 103 hác. 9.922 metros 5.158 centímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que cada fracción se venderán por separados; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, como así la comisión del rematador son a cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 10 de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $4.125.00 15|pub. 18021 Set.19-v.oct.9.

ELBIO I. LLOBET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Pedro Pandiani Caporal contra MARIO FAUSTINO MUFFULINI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 21, F.o 51). se hace saber que el día 17 de octubre de 1969, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio en el construído y demás accesorios dominiales, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 232, empadronada con el N.o 13.379 y que consta de una superficie de 458 metros, 48 decímetros, con 11 metros de frente al este a calle 1.o de Mayo.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, setiembre 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $3.000.00 15|pub. 18029 Set.19-v.oct.9.

ENRIQUE E. OLIVA
Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LUISA HOCK y otros, Cesación de condominio", L.o 20, F.o 156, se hace saber que el día 10 de octubre de 1969, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas); el martillero Enrique E. Oliva asistido del Sr. Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón N.o 5672 (antes en mayor área N.o 1291), señalada con el número 18 en el plano del Agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 142 el 8|9|944 compuesta de una superficie, según dicho plano de 68 hectáreas, 7728 metros, 6183 centímetros. (Base pesos 357.619.32).

2.o) Dos fracciones de chacra y sus mejoras que forman una solo unidad física), ubicadas en la misma Secección Judicial y Departamento que la anterior y tienen en conjunto una superficie de 8 hectáreas, 1458 metros, 83 centímetros, empadronadas con el N.o 5946; una, señalada con el N.o 19 en el plano del Agr. Héctor Herrán, inscripto con el número 173 el 29 de mayo de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, compuesta de 7 hectáreas, 2721 metros, 4182 centímetros; y la otra, según el plano del mismo Agrimensor, inscripto con el No 196 el 15 de setiembre de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Paysandú, tiene una superficie de 8736 metros, 3850 centímetros. (Base $ 57.183.32).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Setiembre 8 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 6.650 19|pub. 17599 Set.16_v.oct.10.

AGUSTIN GOGNA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Bone, Nilo contra MARTINEZ, MAXIMO. Cobro de pesos". (Ficha C-66|967), se hace saber que el día 30 de setiembre de 1969, a la hora 15 y en el lugar de ubicación del inmueble, frente a la avenida Paraguay s|n. de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Agustín Gogna, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien:

Inmueble ubicado en avenida Paraguay s|n de esta ciudad padrón N o 16.359. Base: Dos tercera partes de su tasación, o sea $ 90.072 33

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Carmelo, agosto 19 de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adj

20) $3.500.00 15|pub. 16817 Set.10-v.set.30

ORIBE MORENO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "JAIME TALADRIZ". Quiebra. se hace saber que el día 29 de octubre de 1969, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 100.000.00 y $ 34.000.00, respectivamente, de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de terreno y construcciones, Padrón Nº 131, compuesta de una superficie de 2.170 metros; y 2) Otra fracción de terreno y construcciones, Padrón Nº 141, compuesta de una superficie de 2.000 metros, ambas en la Cuarta Sección Judicial de Florida, Paraje Cerro Chato.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma. 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó, agosto 30 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.075 27|pub. 16463 Set.5.-v.oct.13.

MARIO SOTTO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DA ROSA VELLEDA, ALICE. "Sucesión", se hace saber que el día 17 de octubre de 1969, a las 15 horas, en la finca de la calle Gral. Rivera 337, de esta ciudad, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo al señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de todos los bienes, muebles y vehículo inventariado en estos autos. Entrega y pago de los bienes, en el acto. — Tacuarembó, agosto 29 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 1.000.00 10|pub. 17335 Set.15-v.set.26.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos "BERRETA DE AGUIRRE, CORA I. Segunda copia". (V-260|1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cora I. Berreta de Aguirre, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 1º de julio de 1935 autorizó el escribano Arturo Barrière, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 700 al folio 310 v. del libro 188 y que se refería al siguiente bien: solar de terreno empadronado en mayor área con el número 56.107, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 1.210 metros 40 decímetros con 27 metros 29 centímetros de frente a la calle Lucas Obes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.750 10|pub. 18389 Set.23.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALBERTO HECTOR BAYHAUT SALDAMANDO, Segunda copia, (Ficha V_230|969) se hace saber que se presentó Alberto Héctor Bayhaut Saldamando, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Pascual Quagliata el día 6 de julio de 1942 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 448, F.o 328, L.o 293 el día 10 de julio de 1942 y que se refería al siguiente bien: solar de terreno empadronado con el N.o 67.011, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 412 mts. 40 dmts. con 10 mts. de frente a la calle Piedra Alta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $. 1.750 10|pub. 17604 Set.16_v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "DE URTUBEY, JULIO ERNESTO Y OTRA. Segunda copias". (Ficha C|642|69), se hace saber que por escrito presentado en esta oficina el 30 de junio de 1969, se presentó Julio Ernesto De Urtubey y Sara Arteaga De

Urtubey, solicitando segunda copia de la escritura que el 23 de enero de 1957 autorizó en esta ciudad de Montevideo el escribano Miguel A. Pérez Montebruno, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 28 del mismo mes con el N.o 290 al Fo. 134 del Lo. tomo 1.o, por la cual adquirieron el siguiente inmueble:

Terreno y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 3.525, segregado del padrón número 8.583, paraje Pinar del Este, el que según plano de los agrimensores Asuaga, Castani, Llambías y Suárez levantado en agosto de 1948, aprobado por el Municipio de Maldonado el 5 de octubre de 1948 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de enero de 1949, en el que está señalado con el N.o 8 de la manzana 11, tiene un área de 1.412 metros cuadrados cuarenta decímetros que se deslindan: Al Norte a calle con frente de 26 metros 72 centímetros; al Este línea de 46 metros 27 centímetros linda con el solar 7; al Sur dos líneas, una de 15 metros 61 centímetros y 28 metros lindando con solares 9 y 10 y al Oeste calle en línea de 37 metros.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita llama y emplaza a todos cuantos tengan interés en oponerse a este trámite a que comparezcan dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 3.250 10|pub. 17181 Set.16.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos caratulados: "CAPRIO de CASTIGLIONI, ANGELA y OTRA, Segunda copias", (Ficha F_779|966) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Angela Caprio de Castiglioni y Horacio Uslenghi solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Cesión de Derechos hereditarios autorizada en Montevideo, el 17 de marzo de 1948, por el Esc. Humberto Mentasti Alvarez, por la que los Sres. Wenceslada Bonilla de Abella y María Sabina, Julia Damiana, Baldomero Germán, Rodolfo Robustiano, Rosendo Ceferino, Elida Julia, Angela Josefa y María Elena Abella, cedieron a Horacio Uslenghi, casado en únicas nupcias con Valeria Bataille y a Alberto Castiglioni, casado en únicas nupcias con Angela Caprio, los derechos a la sucesión de Baldomero Abella, y en lo que se refiere a cualquier bien situado en la 8ta. sección judicial del Departamento de Canelones, cuya primera copia se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 5114 el día 14 de junio de 1948. Asimismo también se solicitó por los comparecientes la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura N.o 129. Compraventa e hipoteca. Sabina García de Plada a Baldomero Abella, autorizada el día 14 de julio de 1924 en Piedras de Afilar (Canelones) por el Esc. Enrique Uslenghi y que se refiere a una fracción de terreno de 11 Há., 3126 mets. 88 dmts. cuadrados, sito en la 8ta. Sección Judicial de Canelones; y B) Escritura N.o 116. Compraventa. Aníbal Chalar a Baldomero Abella, autorizada el 9 de junio de 1930 en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, por el Escribano Enrique Uslenghi y que se refiere a una fracción del predio rural Padrón 11.901, sito en el lugar conocido por "Playa de la Tuna" 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 3 Há., 5400 mts. cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto tengan interes en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias; para que comparezcan ante este Juzgado, y en los referidos lo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $4.000.00 10|pub. 17595 Set.18-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DONAGARAY SANGUINETTI, FRANCISCO, PABLO y JOSE LUIS. — Segunda Copia (ficha D - 291|69), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia, por Renée Sanguinetti de Vidal, en ejercicio de la patria potestad sobre sus tres hijos menores Francisco, Pablo y José Luis Donagaray Sanguinetti, de la escritura autorizada en Montevideo, por el escribano Jorge Sáez Borrás, el 10 de diciembre de 1952, y por la cual Pablo Francisco Donagaray, hubo por título compraventa y modo de tradición de Gefir Sociedad Anónima, el solar de terreno baldío sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Balneario Carrasco, Padrón N.o 187.928 (antes 117.606 m|á.), con una superficie de 1.229 m. 87 dm. con un frente de 25 m. al este sobre la calle Canadá.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.000.00 10|pub. 18003 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos AUREA MARGARITA HABIAGA y NELLY ELENA HABIAGA de PATRON, "Segundas Copias" (Ficha F|241|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Aurea Margarita Habiaga y Nelly Elena Habiaga de Patrón, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura autorizada en el Departamento de Montevideo el diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve por el Esc. César De Ferrari, por la cual Guillermo María Butler en representación de su hermana María Rosa Pérez Butler de Blanco Acevedo vendió a Aurea Margarita Habiaga y Nelly Elena Habiaga el inmueble con las mejoras que contiene, sito en "Playa Carrasco", 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.259, con frente a la calle Juan M Ferrari, hoy N.o 1399, compuesto de una superficie de 425 mts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.000.00 10|pub. 19656 Set.24-v.oct 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "DOMINGO RUPERTO PEREZ, Segunda Copia de escritura" 242|969, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Ruperto Pérez, solicitando la expedición de segunda copia del terreno y sus anexos situado en la planta suburbana de esta ciudad (1.a Sección Judicial), padrón N.o 4441, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, registrado en la Oficina local de Catastro con el N.o 606, en fecha 22 de octubre de 1955 compuesto de una superficie de 271 mts. 6250 cts., deslindado así: 26 mts. 50cts. al Norte con el Lote 1 del plano citado; igual medida al Sur con el Lote 3 del mismo plano, 10 mts. 25 cts. al Este con frente a la Carretera Gaspar Silveira Martins (Ruta N.o 8), y la misma medida al Oeste con Manuel Prado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al citado bien para que comparezcan dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

21) $ 6.000 30|pub. 17577 Set.16_v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Yolanda Adduino de Garófalo, Ofelia, Héctor Pedro y Nelly Garófalo Adduino, integrantes de la sucesión de PEDRO FELIX GAROFALO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que en la ciudad de Minas, autorizó el Escribano José Ramón Díaz, el 30 de setiembre de 1939, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja, el 6 de octubre siguiente, con el N.o 653, al F.o 220 vuelta, por la cual Pedro F. Garófalo adquirió de Juan C. Miraballes, una fracción de campo empadronada con el N.o 5.875, ubicada en la Primera Sección de Lavalleja, compuesta de una superficie de 17 hectáreas, 1.588 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, lindando: Norte, Exequiel Cáceres y Camino Departamental al Paso de la Calera del Río Santa Lucía por medio con Marcelino Cáceres y Gabino Alegre; Suc. José Isasti; Este, Rufino Bermolen y Oeste, Ignacio R. Beracochea.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Minas, setiembre 2 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 17247 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MANUELA CAMESELLE de TENCHIO". Segunda copia de escritura. (Libro 15, Folio 673, N.o 715), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de testamento otorgado ante la escribana Aída Estact Plaisance, por doña Herminia Cameselle (fallecida); el día 1.o de noviembre de 1946, por el cual le legaba todos sus bienes, entre ellos una casa habitación ubicada en la quinta número 151, empadronada en mayor área con el número 1.690.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, setiembre 5 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 1.250 10|pub. 17746 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado DIAMANTINA PRUDENCIA, MANOLA JOSEFA, DELIA MARGARITA, VALENTIN SALVADOR SANTOS, AALEJANDRO RAMON, SALVADOR y WALTER BRAVO GOMEZ, (Ficha B 151|1969), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por ante el escribano Delibio Pava Olivera, el 8 de febrero de 1956, por la que Doroteo Gorgoneo Araújo y María Nuñar Aguinaga, cedieron a Valentín, Alejandro, Salvador, Walter, Diamantina, Delia y Manola Bravo Gómez, todos los derechos hereditarios en la sucesión de Amabilia Benoit.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento. — Rivera, 23 de junio de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $ 1.250.00 10|pub. 17481 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en el expediente caratulado: "LIMA SILVINO". Solicita segunda copia. (Libro 21. Folio 329), se hace saber que ha sido solicitada por Silvino Lima la expedición de segunda copia de la Hijuela de Rosalía Peruchena de Peruchena, expedida el 6 de mayo de 1946 por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, escribano Atilio D'Angelo (autos: Sucesión de Alejandrina Furtado de Peruchena. Libro 9. Folio 569, archivado con el número 75|1944) por la cual se le adjudicaron los siguientes bienes: "Dos fracciones de chacras con las mejoras que contienen, señaladas con los números 127 y 130 en el plano oficial de Colonia Lavalleja que por estar unidas forman hoy un solo inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Salto, identificado con los padrones 299 y 302, con una superficie total de cuarenta y una hectáreas siete mil doscientos noventa metros, treinta y un decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Lauro Castrillón, de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con el número ochenta y dos el diecisiete del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto y cuyos límites son: al Noroeste, calle Pública por medio con las chacras 131 y 128, al Sudeste calle Pública por medio con la chacra 125; al Noroeste, chacra 133 al Sudoeste calle por medio con las chacras 132, 129 y 126".

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Salto, 10 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

21) $ 2.750 10'pub. 17716 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALBERTO HONORIO BENTANCURT BRUFAO. "Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Alberto Texidor, el 26 de diciembre de 1958, por la cual Amabilia Cuello Peña de Delbono, viuda de sus primeras nupcias con Prudencia Delbono, vendió al señor Alberto Honorio Bentancurt Brufao, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 7.767, con una superficie de 23 hectáreas, 2.996 metros. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.250 00 10|pub. 17336 Set.15-v.set.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DOBER LIMITADA

Contrato privado del 1.o de julio de 1968, inscripto el 21 de julio de 1969 con el número 214 al folio 785 del libro 2 de Contratos.

Socios: HAIK AZAYAN POLADIAN y KEVORK AZAYAN POLADIAN.

Objeto: Fábrica de Calzados.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Kavork Azayan Poladian y Haik Azayan Poladian.

Plazo: 15 años.

Capital: $ 600.000.00.

22) $ 1.000.00 10|pub. 17433 Set.15-v.set.26.

CASA DE LAS BILLETERAS LIMITADA

Contrato privado del 1.o de agosto de 1969, inscripto con el N.o 318 F.o 1147 v. del libro 2 de Contratos, en fecha 28 de agosto de 1969, en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: Julio Laborde; Yolanda Camaño de Laborde y Susana Camaño.

Administración: Julio Laborde y Yolanda Camaño de Laborde, conjunta o separadamente.

Objeto: comercio en artículos de cuero, plástico o materiales similares, manufacturados.

Domicilio: Brandzen 1974 bis, Montevideo.

Capital: $ 500.000.00 aportados $ 225.000.00 por Julio Laborde $ 225.000.00 por Yolanda Camaño de Laborde y $ 50.000.00 por Susana Camaño.

Duración: 10 años prorogable anualmente.

22) $2.000.00 10|pub. 17421 Set.15-v.set.26.

MUPER LIMITADA

Constituída el 15 de junio de 1965 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 162, al Fo. 593, Lo. 2 de Contratos; Socios: JESUS MARIA ISIDORO MUÑOZ y AMERICO OMAR PERDOMO POMBO, Domicilio: Montevideo; Objeto principal: Industrialización y comercialización de "Sachet" de agua destilada u otros productos; Capital: $ 100.000 Aportes: Por partes iguales; Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente; Administración: Cualquiera indistintamente.

22) $ 1.500 10|pub. 16882 Set.15.-v.set.26.

DISTRIBUIDORA MUNICIPAL LIMITADA

Contrato privado del 5 de agosto de 1969. Inscripto con el N.o 288, al folio 1.047 vuelta del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Miguel A. Núñez Santos, José H. Bazan Tomé, Bernardo Núñez Santos.

Objeto: Compraventa y distribución de bienes muebles e inmuebles.

Domicilio: Montevideo.

Administración: José H. Bazan Tomé y Miguel A. Núñez Santos indistintamente.

Plazo: 1 año prorrogable.

Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos) aportados así: señor Miguel A. Núñez Santos $ 500.000; señor José H. Bazan Tomé, $ 250.000; señor Bernardo Núñez Santos $ 250.000.

Distribución de pérdidas y ganancias: Señor Miguel A. Núñez Santos 50 o|o; señor José H. Bazan 25 o|o; señor Bernardo Núñez Santos 25 o|o.

22) $ 2.500 10|pub. 17534 Set.16.-v.set.29.

AGROMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Capital: $ 100.000.00 moneda nacional.

Integrantes: Jorge Sanguinetti Fernández y Juan Carlos Sartori del Campo.

Objeto: Exportación, importación, distribución y representación.

Plazo: 20 años.

Administración: Cualquiera de los socios.

Domicilio: Avenida Uruguay N.o 790.

Razón social y denominación: "AGROMAR LIMITADA".

Inscripción: N.o 192, folio 706, libro 2.

22) $ 1.000 10|pub. 17777 Set.17.-v.set.30.

GASC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 7 de julio de 1969, inscripto el 11 de julio de 1969, con el número 44, folio 176, libro N.o 3 de Contratos del Registro Público y General de Comercio de Montevideo.

Socios: Alberto Melitón Giménez Martínez, Antonio Agapito Dorta y Víctor Albérico Castro Semprena.

Objeto: Taller Mecánico y Reparación de Vehículos Automotores.

Razón social: "Giménez, Agapito y Castro Limitada".

Domicilio: Montevideo.

Administración: los tres socios.

Uso de firma: dos conjuntamente.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas

Capital: $ 141.000 aportados por partes iguales.

22) $ 2.000 10|pub. 17744 Set.17.-v.set.30.

RAMOS Y VILA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 31 de julio de 1969, inscripto con el número 452 al folio 1.693 del libro N.o 1 de Contratos del Registro Público de Comercio.

Socios: Baldomero Ramos Biscazo y Omar Vila Biscazo.

Capital: $ 1.000.000.00 partes iguales.

Plazo: 3 años prórrogas de 1 año.

Objeto: ventas de artículos para el hogar e importación, bazar, ferretería, fabricación y todo lo que sea anexo y afín a ese ramo.

Domicilio: Montevideo, Uruguayana 3465.

22) $ 1.500 10|pub. 17638 Set.16.-v.set.29.

YARISOLIAN SOCIEDAD RESP. LIMITADA

Contrato privado de 20 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 234, folio 864 del libro número 12.

Capital $ 200.000., integrado por partes iguales por los socios: Gregorio Yarisolian y Antonio Gaudino.

Domicilio: Montevideo.

Giro: fábrica de calzados.

Plazo 3 años, renovables.

Administración: ambos socios.

22) $ 1.000 10|pub. 17578 Set.16.-v.set.29.

LA FOQUITA S R L

Contrato privado del 26|8|1969 Inscripto con el N.o 330 al F.o 1198 del L.o N.o 2 de Contratos.

Socios: JACOBO HERSCOVITS DASKAL, ISRAEL ERMAN MIJALEVICH y ABRAHAM RABINOVICH SUSTER.

Objeto: Fabricación, venta y distribución de helados.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Jacobo Herscovits Daskal e Israel Erman Mijalevich.

Plazo: Tres años porrogables.

Capital: $ 900.000.00 (aportados por partes iguales).

Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17864 Set.18-v.oct.1.o

LA SIERRA SRL

Contrato privado del 26|8|1969. Inscripto con el N.o 331 al F.o 1202 del L.o N.o 2 de Contratos.

Socios: JACOBO HERSCOVITS DASKAL, ISRAEL ERMAN MIJALEVICH, ABRAHAM RABINOVICH SUSTER e ISRAEL ILIONKI TKAC

Objeto: Venta de helados.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Sr. Israel Ilionki Tkac y Abraham Rabinovich Suster.

Plazo: Tres años prorrogables.

Capital: $ 930.000.00, aportados así:

Sr. Jacobo Herscovits Daskal, $ 300.000.00.

Sr. Israel Erman Mijalevich $ 300.000.00

Sr. Abraham Rabinovich Suster, pesos 300.000.00.

Sr. Israel Ilionki Tkac, $ 30.000.00.

Distribución de pérdidas y ganancias.

Sr. Jacobo Herscovits Daskal 30 o|o.

Sr. Israel Erman Mijalevich, 30 o|o.

Sr. Abraham Rabinovich Suster 30 o|o.

Sr. Israel Ilionki Tkac 10 o|o.

22) $ 2 000.00 10|pub. 17865 Set.18-v.oct.1.o.

DIFA S R L

Contrato privado del 27 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 122, al F.o 442 del libro N.o 2 de contratos.

Socios: Manasse Isaac Bluth, Heinrich Gaspary y Elías Bluth.

Objeto principal: envasado e industrialización en general de productos alimenticios.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Manasse Isaac Bluth, Heinrich Gaspary y Elías Bluth, indistintamente con amplias facultades.

Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años.

Capital: $ 1:000.000.00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18189 Set.22-v.oct.3.

FAMI S.R.L.

El 8 de setiembre de 1969, Mario Szwarcfiter Wainberg y Oscar Goldman Eishnberg constituyendo la sociedad mencionada.

Inscripción en el Registro de Comercio número 496, folio 18.585, libro I de Contratos.

Plazo dos años prorrogables automáticamente, si no hay aviso contrario.

Domicilio: Bulevar Artigas 2388, apartamento 7, Montevideo.

Objeto: fábrica, artículos metálicos inoxidables.

Administración conjunta. Capital $ 1.000.000.

22) $ 1.500 10|pub. 18501 Set.23.-v.oct.6.

ALFONSO PUENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 7 de julio de 1969 inscripto con el número 203 al folio 747 del libro Nº 2 de contratos.

Socios: Alfonso Puentes y Julio Martínez de la Hoz.

Objeto: Compra y venta de repuestos para radio y televisión.

Domicilio: Montevideo. Administración: Alfonso Puentes.

Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.

Capital: $ 6.000.00 pérdidas y ganancias partes iguales.

22) $ 1.500 10|pub. 18260 Set.23.-v.oct.6.

TEXTIL PANAMERICANA S.R.L.

Contrato privado del 18 de agosto de 1969.

Integrantes: Carlos Martirena Zeballos y Moisés Kacowicz Fabrykant.

Domicilio: Oncativo 2546. Montevideo.

Ramo: Tejeduría textil y actividades anexas.

Plazo: 10 años.

Capital: $ 1.000.000 aportado en partes iguales.

Administración: ambos socios actuando conjunta o indistintamente.

Asambleas: anuales.

Utilidades y pérdidas en proporción a las respectivas cuotas.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio Nº 466 al folio 1.740 v. del libro N.o 1 de Contratos el 1.o de setiembre de 1969.

22) $ 1.500 10|pub. 18265 Set.23.-v.oct 6.

CORIMEX LIMITADA

Constituída: 9 de agosto de 1969.

Socios: Issac Wegbrajt y Jaime Wegbrajt.

Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, comisiones y comercialización de toda clase de mercaderías, inversiones inmobiliarias y afines.

Razón social y sede: "Compañía de Representaciones, Importaciones y Exportaciones Limitada" (CORIMEX LTDA.). Montevideo.

Uso de la razón social: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente.

Capital: $ 1.000.000.00.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años por vez.

Asambleas: dentro de los 180 días balance, que se realizará el 31 de julio de cada año.

Administración: la ejercerá cualquiera de los socios, actuando con su sola firma.

Inhabilitaciones: en caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el o los herederos legítimos del causante o sus representantes. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 9 de setiembre de 1969 con el Nº 333 al folio 1.210 del libro número 2 de Contratos. — Montevideo, setiembre 17 de 1969.

22) $ 3.000 10|pub. 18383 Set.23.-v.oct.6.

MOTOREX LIMITADA

Por documento privado de fecha 29 de agosto de 1969, con certificación de la escribana Martha Fernández Moledo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 479 al folio 1.797 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada MOTOREX LIMITADA.

Objeto: armado, reparación, pintura y venta de vehículos automotores, fabricación, reparación y venta de herramientas, repuestos y accesorios automotores, pudiendo practicar dentro y fuera del país operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras, relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinadas a favorecerlo.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.

Capital: $ 240.000.00 m|u. (doscientos cuarenta mil pesos, moneda uruguaya), aportados por partes iguales.

Socios: Angel Diegues Didak, Vicente Ferraro Yorte, Carlos Alberto Carrera Pereira, Luis Alberto Walter Benedetti, Pablo Jesús Tomás Adinolfi, Darwin Vázquez Correa, Victorino Rubens Vázquez Alvarez, Gofredo Martínez Orende, Eugenio Raúl Vázquez, Jorge Aldo Garbagnati Cellia, Emilio César Mazza Rosas, Ricardo Ruben Primo Barreiro, Wáshington Ferreira Ramos Etchechuri, Juan Carlos Ferreira Ramos, Osvaldo Mario Arioli, Ubaldo Martínez Moreno.

Administración: Wáshington Ferreira Ramos Etchechuri, Jorge Garbagnati Cellia y Eugenio Raúl Vázquez, quienes podrán actuar conjuntamente o dos cualesquiera de ellos. Distribución de utilidades y pérdidas: por secciones en proporción a los respectivos capitales.

22) $ 4.000 10|pub. 18396 Set.23.-v.oct.6.

ALTAMAR LIMITADA

Por documento privado de fecha 17 de enero de 1969 con la certificación del escribano Julio Pedro Alcardi se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "ALTAMAR LIMITADA", inscrita en el Registro Público de Comercio, Maldonado, con el número 16 del folio 311 al 313 del Tomo 8 de Contratos del Registro de Comercio, Maldonado.

Objeto: explotación de la pesca, envasado y venta de pescado, reventa de pescado fresco, en todo el país y todos los ramos de comercio e industrias afines que tengan relación directa o indirecta con lo expresado. Podrá asimismo importar, exportar, mantener representaciones, representar a otros en promociones de venta y toda otra actividad conexa que se considere conveniente.

Capital: $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) aportados por los socios: 1) Angel Souto pesos

308.000; II) Carlos Mullin $ 100.000; III) María Sara Mullin de Lagomarsino $ 100.000 y IV) María Elena Mullin de Puig, $ 100.000. Plazo 1 año, con prórrogas automáticas. Domicilio: Punta del Este, calle Nº 11 N.o 668, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Balances: anuales.

Administración: por dos períodos cualesquiera actuando conjuntamente.

Dirección: Angel Souto.

22) $ 4.000 10|pub. 18328 Set.23.-v.oct.6.

ANKARALIAN S.R.L.

Contrato privado: 10 de agosto de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 20 de agosto de 1969 con el número 287, al folio 1.044 del libro de Contratos.

Socios: Carlos y Cebú Ankaralian.

Objeto: fabricación, exportación e importación de calzados y todos sus derivados, explotación e importación de mercaderías, materia prima y|o cualquier producto para esos ramos, anexos y derivados.

Domicilio: Millán 2871.

Administración: Cebú Ankaralian.

Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.

Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.

22) $ 1.500 10|pub. 18292 Set.23.-v.oct.6.

ENRIQUE MODERNEL PROMOCION T V LIMITADA

Contrato privado del 11 de agosto de 1969, inscripto el 5 de setiembre de 1969, número 334, F.o 1.216 v., libro N.o 2.

Socios: Enrique Russi Modernel y Violeta Domínguez Cisneros.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Publicidad y promoción.

Plazo: dos años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00. — Administrador: Enrique Russi Modernel.

22) $ 1.000.00 10|pub. 18116 Set.22-v.oct.3.

ARROCERA YAGUARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción N.o 10. F.os 28 al 30. Fecha 9 de junio de 1969.

Capital: $ 900.000.00, integrado por partes iguales.

Socios: Carlos Cossa Gallo Prot, Antonio Omar Dundich Moroni y Carlos Alberto Bruno Lara.

Objeto: Cultivo, explotación, comercialización y cualquier otra actividad relacionada con el arroz y el de la explotación agropecuaria en general.

Plazo: tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Administración: los tres socios conjuntamente. — Domicilio: Tacuarembó.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18164 Set.22-v.oct.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 125.226. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Plough, Inc. (EUA) solicita registrar marca BABY TAN, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17917 Set.18-v.oct.1.o

ACTAS N.os 125.048 y 125.049. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Garlán S. A., Montevideo, solicita marca POLYNIL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17291 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 125.261. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Anabella Del Puerto de Larrosa (Montevideo), solicita marca: "GIOVANI", clase 14.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18229 Set.23-v.oct.6.

ACTAS Nos 780, 781 y 782. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Proteo Ltda. (Montevideo), solicita marca

PD proteo ltda.

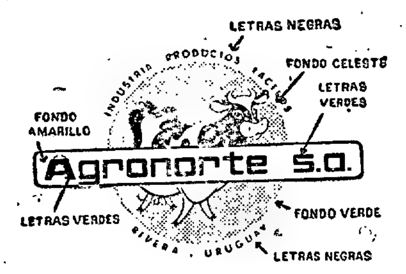
clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 17893 Set.18-v.oct 1.o

ACTA N.o 125.157. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Manuel Kesselman, de Argentina, solicita registrar la marca SUAMTUI, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17862 Set.18-v oct.1.o

ACTA N.o 125.318. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Con esta fecha, Agronorte SRL, (Rivera, Uruguay), solicita la marca



de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.750.00 10|pub. 18585 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 125.312. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Jacinta Ercilia Martínez de Sire (Montevideo), solicita registrar marca VETERANO para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18554 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 125.311. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Jacinta Ercilia Martínez de Sire (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 18553 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 125.309. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Frito-Lay, Inc. (EUA), solicita registrar marca FRITOLAY para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18552 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 125.308. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Frito-Lay Inc. (EUA), solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 18551 Set.24-v.oct.(7.

ACTA N.o 125.074. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar marca



para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 17290 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 125.270. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company (EE.UU.), solicita la marca "CHAGANIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18273 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 125.307. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Zyma S. A. (Suiza), solicita registrar marca ZYMA para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18550 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 125.289. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca ESBEVIT de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18604 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 125.253. — Montevideo, setiembre 16 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A. (Montevideo), solicita renovar marca: ARTREX FAMAX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18025 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 125.188. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca "DIPAR", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17803 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.166. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca "METEORO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17802 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.165. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca "SANDOIN", clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17801 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.164. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper, McDougall y Robertson Limitada (Montevideo), solicita la marca "CURASEMIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17800 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.163. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roselana S A. (en formación) Montevideo, solicita la marca "DONATELLA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17799 Set.17.-v.set.30.

ACTAS N.os 125.203 y 125.204. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Time Incorporated (EE. UU.) solicita la marca "TIME" respectivamente para las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 17798 Set.17.v.set.30.

ACTAS N.os 125.201 y 125.202. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Time Incorporated (EE. UU.) solicita la marca "LIFE", respectivamente para las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 17797 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.196. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Litton Business Systems, Inc. (EUA), solicita registrar marca "ROYFAX", para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17696 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.195. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Frisco Foods Corporation (EUA), solicita registrar marca "FRISCO", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17695 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.198. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por The General Tire y Rubber Company EUA, solicita registrar marca "RAYKIN", para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 17694 Set.17.-v.set.30.

ACTAS N.os 125.144 y 125.145. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Colesa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "PLASTICHAPA", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 17692 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.110. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fanaproqui S. A. (Montevideo), solicita la marca "SULFAN-ZETA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17417 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.206. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Mario Brogioli, Montevideo, solicita marca FIORENCE clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17860 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 783. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Supermercados Azpitarte S. A. (Montevideo), solicita marca: CAMPEONATO MUNDIAL DE FUTBOL, para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18429 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 125.177. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "MONTE VECCHIO", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17533 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.176. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "BERMUDA", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17532 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.175. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "LANCER", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17531 Set.16.-v.set.29

ACTA N.o 125.174. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "MONTREAL", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17530 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.173. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "REXLEY", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17529 Set.16.-v.set.29

ACTA N.o 125.172. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "SIOUX", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17528 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.171. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "SNOWDON", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17527 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.170. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "SAFARI", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17526 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.169. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "WICHITA", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17525 Set.16.-v.set.29.

ACTA Nº 771. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Société Internationale des Ecoles Berlitz, de París, Francia, solicita la marca:

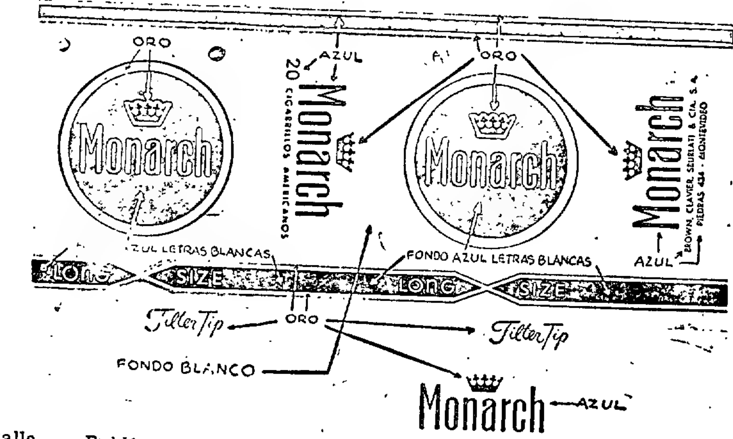
IMMERSION TOTALE
TOTALIMMERSION
IMMERSIONE TOTALE
IMMERSION TOTAL

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 17403 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 784. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Supermercados Azpitarte S. A. (Montevideo), solicita marca: COPA MUNDIAL, para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18430 Set.23-v.oct.6.

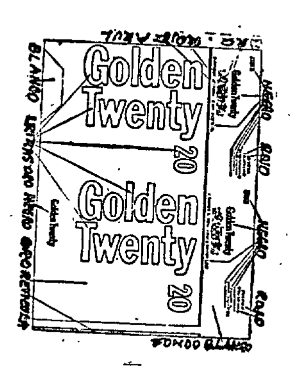
ACTA N.o 785. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Supermercados Azpitarte S. A. (Montevideo), solicita marca: COPA JULES RIMET, para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18431 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 125.283. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 18275 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 125.205. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.M.b.H., Alemania, solicita registrar la marca:



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 18432 Set.23-v.oct.6.

ACTA No 125.274. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Nippon Kayaku Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca:

BLEO

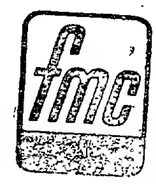
para clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 18433 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 125.286. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Montevideo Furs Ltda. de Montevideo, solicita la marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 18341 Set.23-v.oct.6.

ACTAS Nos. 125.265, 125.266 y 125.267. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por FMC Corporation, de E. U. de América, solicita la marca:



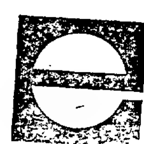
clases 4, 6 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 18339 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 125.290. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Carabia y Cía. por Canadá Dry Corporation (EUA), solicita registrar marca:

WINK

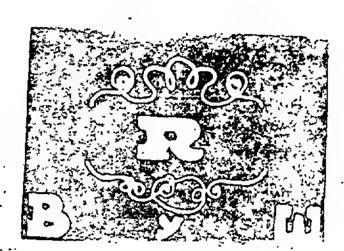
para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18279 Se.23-v.oct.6.

ACTAS Nos. 125.210, 125.211, 125.212, 125.213 y 125.214. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Givaudan Dubendorf Ag (Suiza), solicita la marca:



respectivamente para las clases 1, 3, 9, 10 y 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 18023 Set.23-v.oct.6.

ACTAS Nos. 125.189, 125.190, 125.191, 125.192, 125.193 y 125.194. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Bursztyn y Was S A. (Montevideo), solicita marca

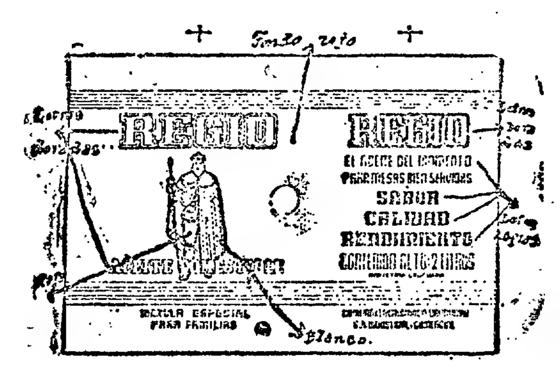


clases 4, 5, 6, 10, 15 y 19. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 17889 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 125.285. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme Parfums Marcel Rochas, de Francia, solicita renovar la marca "FEMME", clase 10 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18340 Set.23-v.oct.6.

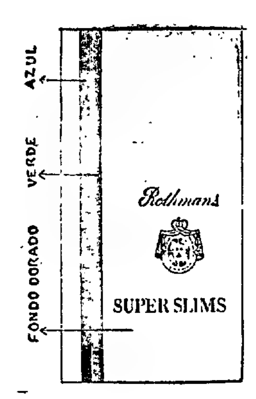
ACTA N.o 125.263. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969 — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Avery Products Corporation (U.S.A.), solicita la marca "ROTEX" para la clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18336 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 125.240. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Montevideo), solicita la renovación de la marca:



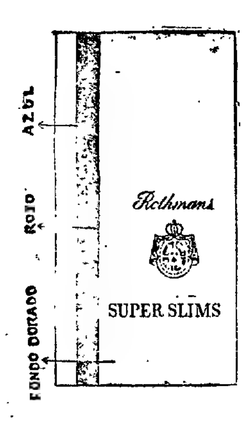
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.000.00 10|pub. 18024 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 125.276. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, (Alemania), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 18146 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 125.275. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, (Alemania), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 18145 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 125.277. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Ripple Solé Corporation (EUA) solicita renovar marca

Ripple Sole

para clase 14. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 18147 Set.22.-v.oct.3.

ACTA N.o 125.134. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Enrique Tato, por Plastecnia S.A. (Montevideo), solicita la marca CAPSULA ESPACIAL, ARMSTRONG, COLLINS, ALDRIN", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — a Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17925 Set 18-v.oct.1.o

ACTA Nº 125.246. — Montevideo setiembre 16 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Cía. Pesquera de Coishco S. A. (Perú), solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 18144 Set.22.-v.oct.3.

ACTAS Nos. 125.238 y 125.239. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha P Dubourg por Direx S.A. (Montevideo), solicita marca



clases 4.a y 5.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 17890 Set.18-v oct.1.o

ACTAS Nos. 125.160 y 772. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Ferlur S.R.L. (Uruguay) solicita marca GLOBEX para clases 6 y 26 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17948 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.247. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Pesquera de Coishco, S. A. (Perú), solicita registrar marca:



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18026 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 125.282. — Montevideo, 17 setiembre de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlo Sanz, de Montevideo, solicita la marca: CARRIZO, de la clase 23. — Publíques diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18084 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 125.209. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Bristol-Myers Company (EE.UU.), solicita la marca: BETACIL, clase 9. detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18022 Set.19-v.oct.2.

ACTAS Nos. 774 y 775. — Montevideo, agosto 11 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S.A., Montevideo, solicita marca servicio LA TUERCA, clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17861 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.197. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por B. W. Northern Textile Processes Limited (Inglaterra), solicita registrar marca "BONDMOR", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.400.00 10|pub. 17693 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 770. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca servicio RUCUCU—RUFETA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17292 Set.12-v.set.25.

ACTAS N.os 125.121 y 125.122. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Amp Incorporated (EUA), solicita registrar marca AMPLIVERSAL, para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 1.000.00 10|pub. 17221 Set.12.v.set.25.

ACTA N.o 125.156. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: VARIAMIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17420 Set.15-v.set.26.

ACTA N.o 125.155. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: "NAKO", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 17419 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.154. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: "TANIL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17418 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.109. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá). solicita la marca: "LANAPERL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17416 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.108. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá). solicita la marca: "COLANYL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17415 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.111. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Compañía S. A. por Nazaret Hagopian, de Montevideo. solicita la marca "PIE DESCALZO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17402 Set.15.-v.set.26.

ACTAS Nos. 125.138 y 125.139. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por Plastronic Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca: "VIKINGO", clases 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17401 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 125.140. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Compañía S. A. por Canoura y Scaglione, de Montevideo, solicita la marca: "MOTOR PARTS", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17400 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 125.137. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Compañía S. A. por Industrias Técnicas del Calzado del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "GERALDINE", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17399 Set.15.-v.set.26.

ACTAS N.os 125.146 y 125.147. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Colesa S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: "CHAPAPLAST", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17372 Set.15.-v.set.26.

ACTAS N.os 125.148 y 125.149. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Colesa S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: "CHAPARROLLO", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17371 Set.15.-v.set.26.

ACTAS Nos. 125.237 y 777. — Montevideo, setiembre 15 de 1969 — Con esta fecha P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca ESFERA LIMITADA, clases 18 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17891 Set.18-v.oct.1.o

ACTAS Nos. 778 y 779. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Direx S.A. (Montevideo), solicita marca CASA LONDRES, clases 28.a y 31.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17892 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.228. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca EQUI-GARD para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 17919 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.229. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por SADEF S.A. (Montevideo), solicita renovar marca "AUDIDON para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17920 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.227. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca LAND - RIN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17918 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 125.184. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por 1376 S.R. Ltda. (Montevideo) solicita marca ONLY YOU, clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17887 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.185. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por 1376 S.R. Ltda. (Montevideo), solicita marca SILVER ROSE, clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17888 Set.18-v.oct.1.o

ACTAS Nos. 125.221, 776 — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A., por Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos (SAUDEC), de Montevideo, solicita la marca TSCHAIKOVSKY, clases 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17956 Set.18-v oct.1.o

ACTA N.o 125.220. — Montevideo, setiembre de 1969. — Jones y Cía. S.A. por Phillips et Pain Vermorel, de Francia, solicita renovar la marca ARBOREX, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17955 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.219. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Jones y Cía. S.A. por Phillips et Pain Vermorel, de Francia, solicita renovar la marca RENOVEX, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 500.00 10|pub. 17954 Set.18-v.oct. 1.o

ACTA N.o 125.217. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía S.A. por Nippon Denso Kabushiki Kaisha, de Japón, solicita la marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17953 Set 18-v.oct.1.o

ACTAS Nos. 125 161 y 773. — Montevideo setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Ferlur S.R.L. (Uruguay) solicita marca GLOBUS, para clases 6, 26 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17949 Set.18-v.oct.1.o

ACTAS N.os 125.243, 125.244 y 125.245. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Enrique Tato, por Abraham Dreifus (Montevideo) solicita la marca WRANGLER, de las clases 4, 5 y 14 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18603 Set.24-v.oct.7.

ACTAS N.os 125.241 y 125.242. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Enrique Tato por José Steiner (Montevideo), solicita la marca CAMBRIDGE, de las clases 6 y 12 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18602 Set.24-v.oct.7.

ACTAS N.os 125.230-125.231. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gazo y Pesce (Montevideo), solicita renovar marca "LO VISTE? SI... LO VISTE SASTRERIA COLON", para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.400 10|pub. 17921 Set.24.-v.oct.7.

ACTA N.o 124.284. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca "KIK", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18274 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 125.262. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca "BELMONT", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub| 18272 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 786. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Ernesto Dino Pagani Piana y Jorge Daniel Pagani Piana (Montevideo), solicita marca "TELETRON", de clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18230 Set.23-v.oct.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.729. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Humberto Pastor Fernández, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en muñecos para la ejecución de juegos llamados futbolitos", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17227 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 17.730. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mueller y Co. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Acoplamiento de vástago de toma de agua para incendios", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 17414 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 17.726. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva banqueta escalera", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 17413 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 17.718. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Jorge Mario Olguín Bargas, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Un quemador especial para calentadores a gas de kerosene" y conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director.
24) $1.000.00 10|pub. 17987 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 17.724. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha el señor Amin Nakle Neffa, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Protector regulable del sol y del viento para usar en playas y lugares campestres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.500.00 10|pub. 17978 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 17.731. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Thedore W. Rundell, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad hermetica de motor-compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17398 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 17.759. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita patente para "Nuevo Casquete para quemador". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18555 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 17.369. — Montevideo, agosto 8 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Novo Terapeutisk Laboratorium a|s., (Dinamarca) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la preparación de insulina inyectable para uso clínico". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17375 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 17.732. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Rafael Lage Beloso (España), solicita patente para "Mejoras introducidas en los procedimientos de obtención de piedra artificial", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17374 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 17.546. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Archer Daniels Midland Company (EUA), solicita patente para "Producto alimenticio a base de proteína y su procedimiento de fabricación", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17373 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 17.722. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por The Decca Record Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamiento en fundas para discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17098 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 17.725. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. Con esta fecha P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en rodados para juguetes ejecutados en material plástico", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 17226 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 17.660. — Montevideo, agosto 5 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Ciba Societe Anonyme, de Suiza, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un proceso para la manufactura de un material granular conteniendo aceites o líquidos terapeuticamente utilizables como furanicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17957 Set.18-v oct.1.o

ACTA N.o 17.733. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper McDougal y Robertson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Mejoras en plaguicidas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos, Director.
24) $ 1.000 10|Pub. 17796 Set.17.v.Set.30.

ACTA N.o 17.635. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Engelhard Minerals y Chemicals Corporation (E.U.A.) solicita patente de invención sobre: "Método para reactivar un lecho fijo de un catalizador de un metal del grupo del platino y alumina" y de acuerdo a la Ley N o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan C. Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17882 Set.18-v.oct 1.o

ACTA N.o 17.626. — Montevideo. julio 17 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Nelly Valenzuela Colace, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en dispositivos menguadores de puntos de tejidos producidos por máquinas de tejer de tipo familiar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan C. Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17885 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 17.609. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por José Luis Gallo, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo procedimiento y dispositivo para decorar objetos de material plástico", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17883 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.613. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por José Luis Gallo, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en horquillas sujetadoras de cabellos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17886 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.580. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 2—Fenilimino—Pirrolidinas", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17859 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.719. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Néstor Bettinelli, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Un nuevo elemento de acople para mangos y cepillos" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17858 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.728. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por José A. Fernández Caiazzo, y Federico Morador Gómez, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Un nuevo interruptor de corriente eléctrica", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17857 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.734. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Roberto Rivas (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva bisagra con traba para múltiples usos", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17856 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.737. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Alberto Reboratti, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Sistema de construcción de casas", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17855 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.738. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Julio Enrique Hernández y Rodolfo Méndez, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un dispositivo de seguridad para tanques de suministro de agua", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.000 10|pub. 17854 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.631. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ladislao Waldmann (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Un conjunto para fijar cabos o mangos a elementos de limpieza y similares", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17884 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.747. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Plastronic Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva colchoneta de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamnetario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1 500.00 10|pub. 18344 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 17.746. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Ingeniero Fernando Luis Carro Bagnulo (Montevideo), solicita patente de invención para "Sistema para corte manual de sachets", y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 18434 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 17.690. — Montevideo 20 de agosto de 1969. — Con esta fecha Omar y Heber García (Montevideo), solicitan la patente de invención sobre "Nuevo cambrillón o lo similar" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18333 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 17.739. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips' Gloeilampenfabriken de Eindhoven, Holanda, solicita patente de invención sobre: "Método de producción de nuevos 9 beta, 10 alfa esteroides", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18228 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 17.741. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Arthur David Quick, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una herramienta de mano para cortar dientes de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto rgelamento de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18342 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 17.742. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles, por Juan Lientschnig Mertins, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva trozadora o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10 pub. 18343 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 17.743. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Arpa S. A. (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo tobogán gigante", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18334 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 17.744. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Franco Dini (Italia), solicita patente de invención para: "Instalación para el lavado automático de autovehículos", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18335 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 17.748. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Con esta fecha el señor Arturo Jorge Piria Echavarría, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Palanca hidráulica continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18423 Set.23-v.oct.6.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Alfredo Quinteros y Germán Susana vendieron en setiembre 11 de 1969 a TOMAS MENDEZ el negocio de Ejido 1579 bis. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 17545 Set.16-v.oct.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Oscar Walter Altes y Hugo Mandure el comercio sito en la calle Grecia 3949, que gira en el ramo de "Restaurante" Acreedores Juan C. Gómez, escritorio 317. — FLORINDO GIRALDEZ. — ESMERALDA GONZALEZ DE GIRALDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18502 Set.23-v.oct.20.

Con fecha 6 de setiembre de 1969, se rescindió compromiso compraventa de Garage Brandzen, sito en esta ciudad en Brandzen 2086, otorgado por Ciclope S. A. y Garage Brandzen Ltda. Acreedores presentarse en Escribanía Julio Schwart, Cerrito 420, escritorio 304. — CICLOPE S. A. — GARAGE BRANDZEN LTDA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18374 Set.23-v.oct.20.

Prometimos vender a Mauricio y Félix Aszyn el Garage "Brandzen" ubicado en esta ciudad en Brandzen 2086. Acreedores presentarse en Escribanía Julio Schwart, Cerrito 402, escritorio 304. — CICLOPE S. A.
25) $ 800.00 20|pub. 18388 Set.23-v.oct.20.

Prometimos vender a los señores Rosello Soca, Eduardo A. Cappetta y Marisonegruz Soca el comercio ubicado en Avda. Gral. Flores N.o 2885 de esta ciudad, en el Ramo de Venta de repuestos de autos y Ferretería. Acreedores en 18 de Julio 1954. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — JOSE GERVASIO DIAZ. — MIRTHA HAYDEE DIAZ. — RAFAEL ANTONIO BRUZZESI. — ROSALIA ORTIZ. — JULIO ESTEBAN DAVEREDE. — MARIA JULIA DAMIANI.
25) $ 2.400.00 20|pub. 18666 Set.24-v.oct.21.

Ley 26|9|1904. — HECTOR PRESTES, prometió vender a Ricardo Díaz Díaz el Bar "El Diamante", de 18 de Julio 1960 de Fray Bentos. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969.
25) $ 800.00 20|pub. 18578 Set.24-v.oct.21.

A efectos Ley 26|9|904 comunicamos que vendimos a Midaglia Morales y Cía. Soc. Colectiva la fábrica de pastas y afines de Orinoco 5044. Acreedores al mismo. — LAURENTINO GONZALEZ. — ESTRELLA MENDEZ. — ELIDO MONTERO. — MABEL LARROPA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18527 Set.24-v.oct.21.

A efectos Ley 26|9|904 comunicamos que vendimos a María Cristina Pena la Boutique de calle Río Branco 1320, local 0012 (UTE 43). Acreedores al mismo. — SUSANA TORELLO.
25) $ 800.00 20|pub. 18528 Set.24-v.oct.21.

A efectos Ley 26|9|904 comunicamos que vendimos a Welman Carmelito Ovelar el café y bar de la calle Comercio 1801. Acreedores al mismo. — RAUL JESUS OVELAR. — MARIA CELIA ESPINDOLA.
25) $ 800.00 20pub. 18529 Set.24-v.oct.21.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358 Prometimos vender a José Pereiro García y Manuel Fernández Martínez el comercio ubicado en calle Cerrito 479|99. Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendedor: EMETERIO VEGA DE DIEGO.
25) $ 800.00 20|pub. 18398 Set.23-v.oct.20.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a José Pardiñas Varela y Antonio Pardiñas López el comercio ubicado en calle Milán 3498. Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendedor: ESTEBAN CARBALLO DEVESA.
25) $ 800.00 20|pub. 18399 Set.23-v.oct.20.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a María Deambrosio de Pereira el comercio ubicado en calle Francisco Simón 2199. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en la Oficina. — Vendedor: MERITO LORENZO CAMIÑA.
25) $ 800.00 20|pub. 18400 Set.23-v.oct.20.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Sunny Hernández Saavedra de Gómez, el comercio ubicado en calle Juan D. Jackson 1251|53. Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendedor: JUAN CARLOS REDONDO SOUTO.
25) $ 800.00 20|pub. 18401 Set.23-v.oct.20.

MARIA INDALINA LOPEZ DE SILVA y VELACION GILBERTO SILVA NUÑEZ, prometieron vender provisión en Camino Corrales 2834 a Estanislao Kur Brodzik. Acreedores al mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 17784 Set.17-v.oct.14.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público, que hemos vendido al señor Luis Alberto Pedrín Suchetl, el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas tenemos instalado en calle Acuña de Figueroa 300 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 1.o de setiembre de 1969. — JUAN MARIA CABRERA MARQUEZ. — HERMINIA MARTINEZ DE CABRERA. — LUIS ALBERTO PEDRIN SUCHETL
25) $ 2.400 20|pub. 17792 Set.17-v.oct 14.

Prometí vender a Pedro B. Agüero, la Confitería Indiana en Roosevelt 746 de Mercedes. Acreedores presentarse en Sánchez y Sarandí. — FRANCISCO MICHELENA.
25) $ 800.00 20|pub. 18175 Set.22.-v.oct.17.

Prometí vender a Isidoro Tubio Liman e Isaac Polak, Tienda y Mercería, Alfredo Baldomir N.o 2449. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — Montevideo, setiembre de 1969. — SABETAY ROBERTO BELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 18523 Set.24-v.oct.21.

Interviene Costas Cabezas, vendimos café y bar a Alberto y Walter Soler, calle Canelones 1249. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — RAMIRO ALVAREZ. — SARA AÑON.
25) $ 800.00 20|pub 15789 Set.1.o-v.set.26.

Interviene José Fernández y Cía., prometí vender a Carmen Crespo de Teixeira, el hotel "Príncipe", ubicado Sarandí 534, de esta ciudad. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Sarandí 520. — ANTONIO LA BELLA. — PASCUALA FERRAZ MAZARICO de LABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 17293 Set.12-v.oct.9.

Con fecha 2 de setiembre de 1969, prometí vender a los señores Antonio Rodríguez Bouza y Oscar Juan Boix Castro el comercio ubicado en Garzón 1827, con el ramo Taller de Gomería y Estación de Servicio.
Acreedores: comercio. — ANTONIO BERTOCHI. — EMILIA S. de BERTOCHI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17903 Set.18-v.oct.15.

Interviene Pérez Godoy y Compañía, Marcelino Sosa 2525 prometí vender Provisión. Lincoln 1550 a Domingo Eduardo Bagnato (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de agosto 1969. — YOLANDA DEL BALCON DE MARTINEZ. — JUAN MIGUEL MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 17333 Set.15.-v.oct.10.

Por documento del 8 de setiembre de 1969, los señores Marcial Penelo, María Ferro de Penelo, Maruja Abeledo y Ramón González prometieron en venta a LUIS SANTOME el Almacén de Comestibles sito en Lima N.o 1801. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 1.600 20|pub. 17493 Set.16.-voct13.

Juana Gnazzo Bruno, cede derechos en promesa sobre provisión "La Granja", Garibaldi 1945 a EZEQUIELA ROSA GARCIA DE FERRI y SILVIO HERIBERTO CURBELO PELONI. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 17655 Set.16.-v.oct.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor Hugo Pratto el Kiosko de la calle Larrañaga 4505, acreedores en el mismo. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — MIRTHA DALMA BARLOS PANIZZI.
25) $ 800.00 20|pub. 17824 Set.17-v.oct.14.

A efectos ley setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Luis Palermo Pisapia y Eduardo Montero Tiscornia, el negocio de nuestra propiedad; almacén de comestibles ubicado en la calle Vidal y Fuentes Nº 3086. Acreedores presentarse en el mismo. — FERNANDO FERNANDEZ MENENDEZ. — MARIA DEL SAGRARIO FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 16103 Set.2.-v.set.29.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Julio Muras Gosende y Gonzálo Alegre Turnes la parte cuota indivisa del comercio ubicado en calle avenida 8 de octubre 3627. Ley 26|9|1904. Acreedores a la oficina. — CELSO JOSE BALSA SUAREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 16352 Set.4-v.oct.1.o

Prometimos en venta, "Farmacia Grucci" a Mario Brum Viana. Acreedores en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — Santa Lucía agosto de 1969. — ROGELIO BRITO ROCHE y ANGELA o ANGELITA STIFANO DE BRITO.
25) $ 800.00 20|pub. 15984 Set.2.-v.set.29.

Con intervención del escribano José N. Piccardo y a los efectos de la ley 24 setiembre 1904 prometimos vender a Andrés Aloia y Ubaldo Romano, el comercio de bar y pizzería avenida de las Instrucciones 4153. Acreedores avenida 8 de Octubre 4178. — JOSE FEITO. — JUAN MARIO FIGUEREDO y Sras.
25) $1.600.00 20|pub. 16171 Set.3-v.set.30.

Prometimos vender a "Los Treinta y Tres" S.R.L. Estación de Servicio, Garage y Anexos "Garage 33", calle La Paz 1216.
Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371. Esc. 21.
25) $ 800.00 20|pub. 16609 Set.3-v.oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JOSE LANDEIRA, prometió en venta a Raúl Gómez y Héctor Zerpa el café, bar y horno de pizza, en avenida Uruguay 1347|9 (Montevideo) y que el compromiso se cedió a Mario Alfonso Santellán. Acreedores presentarse en avenida Agraciada 1531, piso 7, apartamiento 705.
25) $1.600.00 20|pub. 16892 Set.10-v.oct.7.

Ley 26|9|904. MYRIAM IVONNE LOPEZ, prometió vender a Osvaldo Luis Speranza, comercio en Brito del Pino 1268. Acreedores: Al comercio. — Montevideo, setiembre 8 de 1969.
25) $800 00 20pub. 16880 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Julio Benjamín Figueroa Costas la carnicería ubicada en Reyes 1397. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — JUAN HORACIO BELTRAME. — GLADYS NOEL VACCARO de BELTRAME.
25) $1.600.00 20|pub. 16874 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. ALFREDO PORRO vendió el 9 de setiembre de 1969 a Norah Alonso la mitad pro indiviso que poseía en el comercio Automóvil Club de Agraciada 1532. Acreedores en el mismo.
25) $1.600.00 20|pub. 16867 Set.10-v.oct.7.

FRANCISCO BRANDI prometió vender Empresa Fúnebre "Cerrillos". Acreedores presentarse en Roosevelt 532, Las Piedras. (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 800.00 20|pub 17062 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Ramiro Varela el comercio ubicado en Buenos Aires 250, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de diciembre de 1967. — JOSE PEREIRO IGLESIAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17017 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Luis Varela el comercio ubicado en Agraciada 1601, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de enero de 1968 — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17018 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Washington Solari Willliman y Duilio R. Bonavia Campo, el comercio ubicado en Francisco J. Muñoz 3003, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de enero de 1969. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CABALEIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17019 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Paulino Crespo García el comercio ubicado en Río Branco 1157, de esta Ciudad en el ramo de Almacén. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — JOSE FERNANDEZ LOSADA. — ESPERANZA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 16993 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Domingo Aris y Fermín González el comercio ubicado en Cerro Largo 1051, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — JUAN MENDEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 16994 Set.11-v.oct.8.

De acuerdo a lo establecido en la ley de 20 de setiembre de 1904, comunico que Alberto Salgado prometió en venta a Winston Peregalli Díaz el establecimiento comercial denominado "La espiga de oro" que en el ramo de panadería se halla instalado en la calle Rivera sin número de la Villa de Fray Marcos, 2.a Sección Judicial de Florida. Acreedores en Escribanía Capobianco, Avenida Artigas sin número de la ciudad de Tala, Canelones. — Néstor F. Capobianco, Escribano.
25) $ 2.400.00 20|pub. 16987 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Francisco Lista el comercio ubicado en Paysandú 1348, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — MANUEL VIEITES ALVITE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17001 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Alberto Vázquez el comercio ubicado en Larrañaga 3223, de esta Ciudad en el ramo Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de marzo de 1968. — PAMPILIO CHOUCINO. — ESTEBAN NIETO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17002 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Ricardo Fernández Sandias el comercio ubicado en Rocha 2301 de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — JESUS VILAR LOUZAO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 16992 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a Jesús Calvete Naya el almacén de comestibles sito en Ramón Anador 3699. Acreedores presentarse en calle San José 1150. Ley 26 de setiembre de 1904. — JESUS ANTONIO DOLDAN NET. — CARMEN LEMA DE DOLDAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17173 Set.11-v.oct.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Adolfo Gustavo Sagrera López, "Salón Roa", quinielas, loterías, etc., Avenida Uruguay 1158. Acreedores en el mismo. — MAXIMO HOLCBERG. — NATA BENSON ADLER.
25) $ 800.00 20|pub. 17167 Set.11-v.oct.8.

Prometó vender al señor Lino Riveira Iglesias el comercio ubicado en Buenos Aires 250 de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — RAMIRO VARELA MARTINEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 17031 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a la señora Carmen Martínez Castro el comercio ubicado en Emilio Romero 202 de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — DOMINGO G. GAIMI FUGARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17032 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores José y Raúl García Méndez el comercio ubicado en Uruguayana 3087, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevido, 16 de octubre de 1968. — GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17030 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Orlando Torchia y Luis M. Torres el comercio ubicado en Ejido 1564, de esta Ciudad, en el ramo de Pizzería. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de julio de 1968. — MARIANO MARTIN GARCIA ARBELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17005 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores Esteban Nieto y Jorge Cajaraville el comercio ubicado en Carlos Ma. de Pena 4445, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de abril de 1968 — ANTONIO y JOSE SOUTO RAMA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17006 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores J. Rilo y J. Suárez el comercio ubicado en Eduardo Acevedo 1650, de esta Ciudad, en el ramo Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — ADOLFO RODRIGUEZ. — JOSE ALVAREZ. — JUAN GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17007 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Luis Varela el comercio ubicado en Agraciada 1601 de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de enero de 1968. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17008 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores José Feijoo Floreano Fernández el comercio ubicado en Colón 1499, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de mayo de 1967. — JORGE CASTRO. — ARON FRALMAN.
25) $ 1.600.00 20|pub 17009 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores Astray Hnos. el comercio ubicado en Garibaldi 2951, de esta Ciudad, en el ramo de Café y Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de mayo de 1967. — JUAN PEREZ. — JOSE VEIGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17010 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Raúl Fernández el comercio ubicado en Arocena 1601, de esta Ciudad, en el ramo de Almacén y Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de junio de 1967. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17011 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Luis Torreira el comercio ubicado en G. Viana 2600, de esta Ciudad, en el Ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — MANUEL CAMBRE. — MANUEL FERREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17012 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Jesús Vilar y Manuel Lema, el comercio ubicado en José L. Terra 2603, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — JOSE RILO LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17013 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores Fernández y Cacho, el comercio ubicado en Pouey y General Flores, Las Piedras, en el ramo de Estación de Servicio. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — STRATTA y SANTUCCI HNOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17014 Set.11-v.oct.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. SERAFIN RODRIGUEZ, prometió vender el comercio establecido en la calle Arrieta 3488. A don José Abuin y Manuel Gago. Acreedores en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 17443 Set.15.-v.oct.10.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913. de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí a José Freire Noya y Manuel Abelenda, mi cuota parte de comercio sito en la calle Yí N.o 1303 que gira en esta ciudad en Café y Bar. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo. 16 de agosto de 1969. — LINO BARCIA SANTIAGO. — FLORINDA FREIRE NOYA.
25) $ 1.600 20|pub. 17640 Set.16.-v.oct.13.

JOSE DOMINGUEZ VILANOVA, comunica que el 8 de setiembre de 1969, ha vendido a José González y Hugo Castro, el comercio de almacén de comestibles, situado en esta ciudad, calle San Salvador 2148.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477. Esc. 5.
25) $ 1.600.00 20|pub 19959 Set.18-v.oct.15.

Prometí vender a Antonio Antelo Vecino el almacén y bar sito en Elcano 3493. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 3 de 1969. — JOSE ANTELO AÑON.
25) $ 800.00 20|pub. 16449 Set.5-v.oct.2.

Prometí vender peluquería de señoras sita en Juan M. Blanes 1240 al señor César Pereira. — Montevideo, 2 de setiembre. 26|9|1904. — HEBER VIGNOLO.
25) $800.00 20|pub. 16380 Set.4-v.oct.1.o.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender al señor Alfredo Santucci el comercio sito en Constituyente 1662 que gira en el ramo de librería cigarrería y juguetería. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — BRUNO GABRIELI GERMANIS. — SILVIA SUSMEL de GABRIELI.
25) $1.600.00 20pub. 16137 Set.3-v.set.30.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a José Marcelo Pérez la peluquería de damas de Gabriel A. Pereyra 3101 bis. Acreedores al mismo. — RAMONA DE LEON RODRIGUEZ. — ANTONIO CASTRO MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16107 Set.2.-v.set.29.

Prometí vender a Juan Antonio Pascual el almacén sito en Patricios 3252. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346, Ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 3 de 1969. — ANTONIO ANTELO VECINO.
25) $ 800.00 20|pub 16448 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ferreira Funes Hnos. el café y bar sito en Avenida Agraciada 3799 de esta ciudad. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: Oficina, San José 1280 escritorio 20 — Montevideo, 5 de agosto de 1969. — RAMON TORRADO FIGUEROA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15804 Set.1.o.-v.set.26.

Prometimos vender a los señores Manuel Varela y Eugenio Fontela, el comercio ubicado en 25 de Mayo 531, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — RAUL y ALCIDES FERNANDEZ RICOBAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17016 Set.11-v.oct.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Elisenda Martínez Ferreira Cortés, la casa de peinados "Werther", Migueletete 2140. Acreedores en el mismo. — WERTHER CARLOS LUTZEN CASTRO.
25) $ 800.00 20|pub. 17518 Set.16.v.oct.13.

Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Con esta fecha prometimos vender a LUIS ERNESTO COITINHO BARAYBAR, el Café, Bar y Anexos denominado Café y Bar José Insua, sito en Manuel Herrera y Obes N.o 4056 bis. — Acreedores presentarse en San José 1079|403. — Vendedores Sucesores de José Insua. — MARIA ESTER AGOSTINI de INSUA. — EDUARDO INSUA AGOSTINI. — JUANA ELENA POSE de INSUA.
25) $2.400.00 20|pub. 17984 Set.19-v.oct.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Wilfredo Pereyra de los Santos, la mitad indivisa de la "Florería del Parque", Juan Paullier 1046. Acreedores en el mismo. — HECTOR PRIORE DELUCCA.
25) $ 800.00 20|pub. 17519 Set.20.-v.oct.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Raimundo Machín, el comercio que, con denominación "HOTEL NORMANDIE", gira en Julio Herrera y Obes 1479 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, setiembre de 1969. — ARNOLDO SERGIO COZZI. — MARIA SERAIDA GARCIA DE COZZI.
25) $ 1.600 20|pub. 18173 Set.22.-v.oct.17.

Interviene Pérez Godoy y Compañía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender provisión. Iberia 3999 a Angela I. Regueiro de Radulovich (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, julio 14 de 1969. — RUBENS ORESTES COMBI PARDIES.
25) $ 800.00 20|pub. 17334 Set.15.-v.oct.10.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Rafael Grezzi el café y bar sito en José María Guerra 3891 de esta ciudad (ley 26|9|904). Acreedores San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — JUAN CARLOS DE CATERINA. — HEBER FERREIRA FUNES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15808 Set.1.o.-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Domingo González el café y bar sito en La Paz 1551 de esta ciudad (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — DOSINDO CAMBRE PAMPIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15807 Set.1.o-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Manuel Rendueles el café y bar sito en la calle Uruguayana 3500 de esta ciudad (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — MANUEL DONIS NOGUEIRA. — MANUEL BLANCO NIETO
25) $ 1.600.00 20|pub. 15806 Set.1.o-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Héctor Díaz Merelli, el bar sito en Camino Carrasco 4301 de esta ciudad (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — FELICIANO Y JOSE FERNANDEZ PADIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15805 Set.1.o-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Hugo Aspirot Colina el almacén de comestibles, sito en la calle Washington Beltrán 1948 de esta ciudad. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 31 de julio de 1969 — ERNESTINA CAMALERI DE GUASSARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15803 Set.1.o.-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas vendimos almacén sito Estomba 3623 a María Alba López. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — SATURNINO TECHERA. — PEREGRINA DOMINGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15788 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas vendimos café y bar a Manuel Mosteiro, calle Propios 2280 (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — ELISARDO FERNANDEZ — RAMIRO DOS SANTOS.
25) $ 800.00 20|pub. 15798 Set.1.o-v.set.26

Intreviene Costas Cabezas, hemos vendido café y bar de General Flores 4149 a José Gómez y Eduardo Crespo (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969 — EMILIO BOUZA. — MARIA CORRAL.
25) $800.00 20|pub. 15797 Set.1.o-v.set.26.

LUIS OSCAR LARROSA vendió su parte en el Taller Mecánico "Larrosa y Cabal" a su socio José Luis Cabal. Acreedores: San Martín 2286.
25) $ 800.00 20|pub. 15953 Set.1.o.-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, vendimos café y bar de Garibaldi 2068 a Carlos Tomás y Ricardo Ureta. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo(27 de agosto de 1969. — MARIA LUISA ALONSO DE URETA. — MARIA MERCEDES URETA.
25) $ 800.00 20|pub. 15793 Set.1.o.-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, hemos vendido café y bar de Piedras 449 a Delmiro Prado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — VICENTE GIL. — ELENA LORENZO. — JAIME CALO. — DOLORES SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 15796 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, hemos vendido café y bar calle Londres 3599, a Erundino Cabral. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — MANUEL GARCIA CALVEIRA. — ROSALIA LOPEZ. — ANDRES DA SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 15794 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, vendimos nuestra parte de la carnicería sita en Rivera 3145 a Gómez Hermanos. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — JOSE PRADO. — RAMONA GOMEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15792 Set.1.o.-v.set.26.

27–Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Rivera

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor Cosme Roger Alvarez Curbelo, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del camión Austin modelo 1950 empadronado con el N.o 3.161 en la Intendencia de Rivera, motor N.o I.B. 137.784, chapa particular N.o 1.307 e inscrito con el N.o 000097, Folios 169 - 170 en este Registro, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro, a formular su oposición. — Rivera, 26 de mayo de 1969. — Jefe Sucursal: Eugenio Camargo. — Leda Stantestevan de Rodríguez.
27) $ 2.500.00 10|pub. 18287 Set.23-v.oct.6.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor PABLO MISLEJ SEDEROIC, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Renault, Motor N.o 101 007 Matrícula N.o 270.882, empadronado en Montevideo, N.o 162.330, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezca ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Escribano Obdulio M. Federico, Interventor Gral. de Vehículos Automotores. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 2.000.00 10|pub. 17232 Set.12-v.set.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Audiencia Pública

Se pone en conocimiento de los interesados que el día trece de octubre se realizará en el local de la Dirección General de Aviación Civil, calle Zabala 1338 Apto. 1.o, una "Audiencia Pública", según procedimiento establecido en el decreto 598,967.
A solicitud de la Cooperativa Rutas del Plata, se procederá a considerar el petitorio para adjudicar un servicio regular de transporte interdepartamental por ómnibus, de pasajeros, encomiendas y correspondencia entre Montevideo y Río Branco por Rutas 6, 94, 7 y 26 la consideración de dicha línea dará comienzo a la hora 10.00.
Información en la Dirección General de Transporte Automotor por Carretera, calle Treinta y Tres 1283 días hábiles de 13.30 a 16.00 a disposición de quien acredite derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos 7.o y 8.o del citado decreto.
Nota: Este nuevo llamado se hace en virtud de que en el anterior no se cumplieron disposiciones reglamentarias. — La Dirección Nacional de Transporte.
27) (C.C.) 3|pub. 32041 Set.24.-v.set.26.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos Sonodeguy, Enrique y otros contra INFRACTOR DESCONOCIDO. Imputación de infracción aduanera. (Ficha número 1.148|66), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la Empresa Aérea Transportadora "BOAC": Para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix Irureta Dubols, Actuario.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix M. Irureta Dubols, Actuario.
27) $ 1.250 10|pub. 17523 Set.16.-v.set.29.

CONTRABANDO
IMPUTACION
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos caratulados Fisco y Balestrino, Alberto y otros contra MORALES PELEGRIN, DIEGO y otros". Contrabando. (Ficha 204|66), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Diego Morales, Juan Carlos Alan, Luis Roberto Pérez, Raymundo De Zan y Averbal Domingo Ayoroa Benítez, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma

que corresponda. — Montevideo, veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix Irureta Dubois, Actuario.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) $ 1.250 10|pub. 17325 Set.15.-v.set.26.

IMPUTACION CONTRABANDO

Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos: "Fisco y Spinelli Pablo y otros contra SCHEIBLI OTTO. Imputación contrabando". (Ficha número 938|67), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a "Otto Scheibli" para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Raúl Llorens, Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 17326 Set.15.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (L.o 42, F.o 764), se hace saber que ante este Juzgado, se promovieron los procedimientos solicitados por MANUEL JAIME PEREZ AREU para que se declare ausente a su tío JOSE AREU o EREU o EREO BORGES, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 750.00 10|pub. 18205 Set.22.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: MUIÑO, JOSE y ERMINDA MARISA MUIÑO contra Suc. de MANUEL MUIÑOS RODRIGUEZ o MANUEL MUIÑO RODRIGUEZ. "Posesión notoria" (Ficha O 940, año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos, y|o causahabientes que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de Manuel Muiños o Manuel Muiño Rodríguez, a fin de que concurran ante este Juzgado y en estos obrados a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 13 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.750.00 30|pub 14532 Ag.15-v.set.29.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "María del Carmen Argomaniz Balbi contra SUCESION BENIGNO ARGOMANIZ o BENIGNO ARGOMANIZ GARCIA. Investigación de Paternidad" (Libro 46, Folio 315) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante a fin de que comparezcan en autos para contestar la demanda instaurada, bajo apercibimento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.000 30|pub. 15437 Ag.26.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CEREROLS MARQUEZ JAIME. Ejecución de prenda". (L.o 2, folio 342), se ha resuelto hacer la protesta a que se refiere el artículo 1.026, inciso 3.o del Código de Comercio a sucesores o presunto sucesores de Jaime Cererols Márquez, a fin de que efectúe el pago de la cantidad de $ 4.315.00 e intereses y comisiones devengados y a devengarse por compromiso de prenda industrial por $ 4.315.00 v. 28|2|955. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

27) $ 1.000.00 10|pub. 17964 Set.18-v.oct.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: SEBASTIAN B. DA FONSECA. Escrituración de Oficio. (F. A. Nº 1.017, Año 1969), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Sebastián Bernardino Da Fonseca Martínez, solicitando escrituración de oficio de un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 98.160, situado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de 274 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados con 8 metros de frente al Este a la calle Juan Rosas, entre Tomás García de Zúñiga y Bruno Méndez, que le fuera prometido en venta por el Franco Mercantil del Río de la Plata, en representación de don Florencio Rodríguez.

En consecuencia y de acuerdo con la ley número 8.733 de 17 de junio de 1931, se cita y emplaza a don Florencio Rodríguez Blanco y a su esposa Juana Carrasco y a los señores Romelina, Feliciano, Tomasa, Santiago, Mercedes, Florencio, Guillermo, Juana, Eugenio y Carlos Rodríguez Carrasco; Carlos y Juana Rodríguez Panizza, Luisa Mercedes Schiele; Guillermo Federico y María Esther Rodríguez Schiele y a Venancio Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del inmueble relacionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de oficio. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $ 7.500 30|pub. 17473 Set.15.-v.oct.24.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Formento Argento Silvio contra ORESTES FORMENTO y otros". Cesación de condominio. (Ficha C. B. 127|967), se cita y emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, marzo 4 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27) $ 2.250 30|pub. 17489 Set.16.-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo en los autos caratulados: "JOSE ROMERO Y MARIA RODRIGUEZ ROMERO c| Sucesores de María Magdalena de la Santísima Trinidad Javier", oblación y consignación. L.o 6, F.o 10, número 683 se emplaza a los sucesores de doña María Magdalena de la Santísima Trinidad Javier a que se presenten ante los estrados, dicho emplazamiento se verificará por el plazo de noventa días. — Marta Maresca, Actuaria.

27) $ 2.250.00 30|pub. 15720 Ag.29-v.ot.9.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Machado, Antilio Guillermo y La Paz de Machado, Carolina contra Tejera, Doroteo E. y Ferreira, Amelia. Pérdida Patria Potestad. C.502", se cita, llama y emplaza a don Doroteo E. Tejera y a Amelia Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 31882 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivert, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira Luis Alfredo y Escoto Gerona contra GARCIA JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 1.812), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 31981 Set.18.-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivert, se cita, llama y emplaza a don José María Eguiguren y a doña Rita Elizabeth Valverde para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Eguiguren, Eusebio Zoilo y Portela, Blanca Elena contra EGUIGUREN, JOSE MARIA y VALVERDE, RITA ELIZABETH. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 1.774), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 18 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 31871 Set.8.-v.oct.17.

SU GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos "RODRIGUEZ BONOMI, MELDA JUDIT". Su guarda. (Ficha Civil N.o 682|968), se cita, llama y emplaza a don José Ramón Rodríguez, y doña Esmeralda Damiana Bonomi, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 26 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

27) $ 750.00 10|pub. 17512 Set.16.-v.set 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Virgen López y Pura Celeste Aldama de López con JOSEFA ESPERANZA ALMEIDA. Pérdida de la patria potestad"(Ficha M N.o 189|969), se cita, llama y emplaza a la señora Josefa Esperanza Almeida, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 16 de junio de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.250.00 30|pub. 17063 Set.11-v.oct.22.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, dictada en autos "ZULMA MARTINEZ FRANCO DE CABALLO. Solicita escrituración" (Libro 8, Folio 321, Nº 631), se cita y emplaza por el término de 90 días al señor José Francisco Mantero o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compraventa definitiva, bajo apercibimiento de que al no comparecer, será otorgada de oficio por el señor Juez, y a cuyos efectos expiden los notificados por edictos.

Se hace constar que el referido bien, el señor Leopoldo Millor casado con María Rosa Carrara, transfirió a la gestionante de autos con fecha 24 de noviembre de 1944 los derechos de promitente comprador que le correspondían en el solar situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1.431, señalado con la letra "B" en el plano del ingeniero Arturo Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de agosto de 1924. Según dicho plano, el solar tiene 8 metros 59 decímetros al Norte de frente a la calle Senén Rodríguez; igual medida al Sur por donde linda con la sucesión Juan Morere; al Este 22 metros 33 centímetros con la fracción "C" del mismo plano, y al Oeste 22 metros 33 centímetros limita con la fracción "A" del referido plano. Superficie 191 metros 81 centímetros.

Se hace constar asimismo que en el Registro de Promesas de Venta a Plazos, arroja que la inscripción del libro 32 al folio 143, corresponde a una Promesa de Venta entre José Francisco Mario Mantero con Leopoldo Millor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 17 de marzo de 1969. — Doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, Juez. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

Las Piedras, 21 de marzo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

27) $ 9.750 30|pub. 14577 Ag.15.-v.set.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco y otros contra DIONISIO SPIRIDON LAPKADITIS. Infracción aduanera". (33|106), se cita, llama y emplaza a Dionisio Spiridon Lapkaditis a fin de que comparezca en autos de conformidad con el artículo 278, inciso 2.o de la ley N.o 13.318, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito pertinente y seguirán los procedimientos. — Melo, abril de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteuro, Actuario.

27) $2.000.00 20|pub. 16184 Set.3-v.set.29.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Cabral de Berretta, Victoria contra los herederos de MANUEL FERNANDEZ". Cesación de condominio. (F. C. número 356|969), se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días a los herederos y causahabientes de Manuel Fernández para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, 12 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 3.000 30|pub. 14727 Ag.18.-v.set.30.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Banco Regional contra NICASIO VEGA CHURIS". Medidas preparatorias. (F. C. Nº 338|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicasio Vega Churis para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, 5 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 3.000 30'pub. 14726 Ag.18.-v.set.30.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, recaída en los autos caratulados: "ISIDRO ALBERTO TISCORDIO". Declaración de ausencia. (Libro 46. Folio 23) se hace saber al público que por la sentencia Nº 79 de fecha 11 del corriente mes se declaró ausente a Isidro Alberto Tiscordio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación haciéndose constar que en este juicio se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Durazno, agosto 21 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Encargado Actuaría.
27) R.20|4|69 20|pub. 31945 Set.15.-v.oct.10.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Marcelino Bittencourt contra JUAN CARLOS LEYES ESPERANZA y otro. Infracción aduanera". (Ficha F|8|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Carlos Leyes Esperanza; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la causa. — Rivera, 30 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 31|1|58 30'pub. 31787 Ste.1º-v.oct.10.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco, Alfonso Moreira y Julio López contra ALBERTO SUAREZ. Infracción aduanera". (Ficha F|138|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Suárez, para que comparezca en juicio por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 4 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 31'1|58 30|pub 31792 Set.1º-v.oct.10.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco contra JOSE HENDEL, MANFRED JOACHIN y otros. Infracción aduanera". (Libro 48. Folio 326), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manfred Joachin para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 31|1|58 30|pub. 31793 Set.1º-v.oct.10

INTIMACION
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, y en autos: "Manuel Martínez contra JULIO CASTRO y otra. Intimación". (Libro 5º Folio 30) se emplaza a los promitentes vendedores por el término de noventa días para que comparezcan a otorgar la escritura del bien referido, bajo apercibimiento, de su escrituración de oficio por medio del escribano César Rubens Lema. El bien referido es el siguiente: "una fracción de terreno y mejoras, ubicada en Playa Pascual Sexta Sección Judicial de San José, padrón Nº 269, siendo la promesa de compraventa número 9.425 y sus promitentes vendedores los cónyuges Julio Castro Feher y Ana Delfina Triaca". — Libertad, mayo 29 de 1969. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
27) $ 3.750 30|pub. 15494 Ag.26.-v.oct.7.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Carnales Angel, Dionisio y Constancio contra SUCESION AMBROSIA CARNALES. Posesión Notoria y Petición de Herencia". (Ficha 2390|año 1969), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ambrosia Carnales, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30|pub. 16816 Set.10.-v.oct.21.

CLAUSURA

Comunicamos la clausura del Café y Bar "Avenida", sito en Avenida 8 de Octubre 3699. Acreedores: Brandzen 1956 escritorio 601, ley Nº 2.904 de setiembre 26 de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1969. — TUMEDEI HNOS. (RENZO y SILVANO TUMEDEI). — RAFAEL MENDEZ GARCIA. — ANDRES LAMAS MENDEZ.
27) $ 1.600 20|pub. 16065 Set.2.-v.set.29.

Cedimos a Adhemar Gianelli nuestros derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra - venta del comercio de Hotel "Londres" en Ituzaingó 1389 de esta ciudad. Acreedores en Carlos Crocker 2708. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de febrero de 1969. — ADOLFO VILA VILA. — MARIA EMILIA AVENATTI DE ALVAREZ.
27) $ 1.600 20|pub. 17169 Set.11.-v.oct.8.

NICHAN JACOBO MADJARIAN, comunica que el 23 de agosto de 1969, ha clausurado el comercio de zapatería que tenía instalado en 8 de Octubre 3611. bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Agraciada 4143.
27) $ 800.00 20|pub. 17958 Set.18-v.oct.15.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera y segunda convocatoria

El Consejo Directivo de Cooperativa Bancaria de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (artículo 20) y conforme a lo establecido en el artículo 45, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 1.o de octubre de 1969, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa, y si no lograse este quórum en segunda convocatoria el día 15 de octubre de 1969 con cualquier número de socios presentes.

El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución (Sarandí y Zabala. 4to. piso) en la ciudad de Montevideo a la hora 20 y 30. rigiendo para el mismo la siguiente

ORDEN DEL DIA

1 — Reforma de Estatutos.
2 — Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

SEGUIDAMENTE SE ESTABLECEN LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS AL ESTATUTO SOCIAL

Capítulo III

Artículo 10. Texto actual:

Para ser socio se requiere:

a) Formar parte del personal de las instituciones siguientes: Bancos Oficiales o Privados; Caja Nacional de Ahorro Postal; Cajas Populares; Casas Bancarias; Contralor de Exportaciones e Importaciones; Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez; Instituto Nacional de Colonización; Caja de Asignaciones; Cooperativa Bancaria y entidades gremiales bancarias o haber adquirido la calidad de jubilado en el ejercicio de tales funciones; o haber adquirido la calidad de Pensionista a condición expresa, para los dos últimos casos, de que sus respectivas pasividades, se hallaren afectadas por el derecho de retención en favor de la Cooperativa Bancaria, que acuerden las leyes respectivas. Aquellos que hubieren dejado de pertenecer al gremio bancario, por motivos que no afecten su moral ni la del gremio, podrán ser socios de la Cooperativa Bancaria, debiendo en este caso integrar su participación y efectuar sus compras al contado. La nómina de instituciones que contiene el presente inciso podrá ser ampliada por decisión expresa adoptada en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, o por imposición de la ley.

b) Solicitar por escrito el ingreso a la sociedad, declarando conocer, aceptar y cumplir estos Estatutos.

c) Ser aceptado por el Consejo Directivo quien, cumplidos los requisitos anteriores, sólo podrá negar la admisión por razones morales concernientes a la personalidad del aspirante, o tratándose de un reingreso, por la conducta que hubiere observado en la Cooperativa.

Se propone su modificación en la siguiente forma:

Artículo 10. Para ser socio se requiere:

a) Tener más de 18 años de edad.

b) Formar parte del personal rentado o presupuestado de cualquier empresa u organismo público o semipúblico o privado radicado en el territorio de la República o haber adquirido la calidad de jubilado o pensionista del Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones Bancaria; Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

c) Solicitar por escrito el ingreso a la Cooperativa, declarando conocer, aceptar y cumplir estos Estatutos y los Reglamentos que la rigen.

d) Declarar conocer la ley N.o 13.541 y autorizar expresamente a Cooperativa para retener de su sueldo, jornal, licencia, compensaciones, aguinaldos, comisiones u otras retribuciones nominales, los consumos o servicios, y cuotas de suscripción de aportes destinadas a la formación del capital cooperativo, dentro de los límites legales.

e) Formular declaración jurada sobre si opera o no en otras instituciones similares, y para el caso afirmativo deberá dar prioridad a Cooperativa Bancaria para efectuar las retenciones de acuerdo a lo establecido en el apartado d).

f) Ser aceptado por el Consejo Directivo, quien cumplidos los requisitos anteriores, sólo podrá negar la admisión por una de estas tres razones:

1.o De orden moral, concerniente a la personalidad del aspirante.

2.o De duda en la efectiva posibilidad de efectuar las retenciones que autoriza la ley N.o 13.541 del 15 de octubre de 1966 por causas imputables al régimen laboral a que esté sometido el aspirante.

3.o Tratándose de su reingreso, por la conducta que hubiere observado en la Cooperativa en el cumplimiento de sus deberes como asociado.

Artículo 17. Texto actual:

El gobierno de la Sociedad será ejercido por la Asamblea, el Consejo Directivo, la Comisión Fiscal y la Comisión Electoral, en la forma que seguidamente se establecerá. Habrá, además, un Cuerpo Permanente de Delegados.

Se propone su modificación en la siguiente forma:

Artículo 17. El gobierno de la Sociedad será ejercido por la Asamblea, el Consejo Directivo, la Comisión Fiscal y la Comisión Electoral, en la forma que seguidamente se establecerá.

Artículo 19. Texto actual:

La primera convocatoria a asamblea deberá efectuarse:

a) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las instituciones que se mencionan en el inciso a) del artículo 10 de este Estatuto, con una antelación de 10 días; y

b) En el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días, debiendo aparecer la última publicación con cinco días de anticipación a la celebración del acto.

Se propone su modificación en la siguiente forma:

Artículo 19. Las convocatorias a Asamblea deberán efectuarse:

a) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las instituciones que se mencionan en el inciso a) del artículo 10 de este Estatuto, con una antelación de 10 días;

b) En el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días, debiendo aparecer la última publicación con cinco días de anticipación a la celebración del acto.

Artículo 21. Texto actual:

Las Asamblea Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los

avisos de convocatorias se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Se propone su modificación en la siguiente forma:

Artículo 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, pasada media hora de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos Estatutos.

Capítulo IX

Artículo 44. Texto actual:

El Cuerpo Permanente de Delegados se integrará con los delegados que elijan los socios de las Instituciones que se mencionan en el artículo 12. Toda Institución tendrá por lo menos un delegado. Las funciones del Cuerpo Permanente de Delegados serán las de cooperar con el Consejo Directivo y servir de enlace entre éste y los asociados. Los miembros durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser relectos. El Cuerpo Permanente de Delegados deberá reunirse por lo menos una vez al mes. Del resultado de esas reuniones se elevará un informe anual al Consejo Directivo que se insertará en la Memoria con expresa inclusión de la asistencia de sus integrantes a las reuniones que se celebren. El Cuerpo Permanente de Delegados tendrá su reglamento interno que será aprobado por el Consejo Directivo.

Se propone la eliminación del artículo 44. Capítulo IX cuyo texto antecede.

Por consiguiente, los capítulos subsiguientes cambiarían de numeración, quedando establecidos en la siguiente forma: Cap. IX, X, XI y XII, en lugar de X, XI, XII, y XIII.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley número 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de Identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos: artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, y en 1ra. convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 de marzo de 1948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas de delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socio). — Montevideo, octubre de 1969. — Alan G. Koncke, Presidente. — Julio Alonso Faguaga, Secretario.

27) $ 14.750. 5|pub. 18013 Set.19.-v.set.25.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatorias

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria en Primera convocatoria a realizarse el día 30 de setiembre, a la hora 20, en el local social, sito en la calle Pampas 1909; en caso de que no se efectuara por falta de quórum, se realizará en Segunda convocatoria el día 3 de octubre de 1969, a la hora 20 en los salones de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo, sito en la calle San José 1074, con cualquier número de socios que concurriera, de acuerdo a los estatutos, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1968|1969; 2.o) Acto Eleccionario realizado el día 11 de julio de 1969 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral; 3.o) Consideraciones acerca de la marcha de la Cooperativa; 4.o) Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Consejo Directivo.

27) $ 1.750.00 5|pub. 17985 Set.19-v.set.25.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

La Asociación Cooperativa Electoral convoca a asamblea ordinaria de Delegados para el día 30 de setiembre próximo a las 20 horas, en 8 de octubre 2897, para considerar los siguientes asuntos:

1º) Informe sobre adecuación de balances por período del.o de enero de 1963 al 30 de junio de 1966;

2º) Informe respecto a la formulación de balances y memorias por los ejercicios 1.o de julio 1966 a 30 de junio de 1967; 1.o de julio de 1967 a 30 de junio de 1968 y 1.o de julio de 1968 a 30 de junio de 1969.

3º) Reforma de Estatutos.

4º) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asambleístas que concurra, artículos 37 y 39 de los Estatutos Sociales. — Contador Luis A. Cavanna, Presidente. — Pedro Vicente, Secretario.

27) $ 1.500 5|pub. 18221 Set.22.-v.set.26.

SOCIEDAD BRITANICA EN EL URUGUAY

Convocatoria asamblea general ordinaria, martes 30 de setiembre de 1969, hora 19 en Treinta y Tres 1307. — Ilma Lewis, Secretaria Honoraria.

27) $ 200.00 4|pub. 18470 Set.23-v.set.26.

EXTRAVIO

Extravié Poliza N.o 579.401 de Caja Nacional. Devolver Rondeau 1410. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969.

27) $ 150.00 3|pub. 18426 Set.23-v.set.25.

RUMACAR LTDA.

Cesión de Cuota

Por contrato privado de setiembre 10 de 1969, inscripto en el Registro de Comercio N.o 350 f.o 1281 Libro N.o 2 de Contratos, el señor MARIO LORENZO PEREYRA, cedió su cuota social a los restantes socios señores Ruben Angel Moreno Salcedo y Carlos Erique Gruber Rathgeber en la sociedad de responsabilidad limitada "Rumacar Limitada", por lo que ésta continuará integrada únicamente por los cesionarios.

Capital $ 150.000.00.

Domicilio: Cufré 2485 bis.

27) $ 1.500.00 10|pub. 18579 Set.24-v oct.7.

AGROFARM LIMITADA

Cesión de cuota

Por contrato privado de 19 de mayo de 1969, WALTER LUIS PABLO FRANCHELLI y DOMINGO PEDRO ARDAO LAGAYETTE, cedieron las cuotas que les correspondían en la referida sociedad a Bernardo Ignacio Armendáriz Rodríguez y Pedro Vicente López Taborda, quienes las adquieren por partes iguales. Esta cesión fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 16 de junio de 1969, con el N.o 146, al f.o 533, del Libro N.o 2 de Contratos.

27) $ 1 500.00 10|pub. 18571 Set.24-v.oct.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA ROSA DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18882 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EUSTAQUIO LERCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18881 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA J. o FLORA JUANA o FLORA AYCAGUER de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19067 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENE KATZ ZILBERMAN de ALESKEVICIUS, (Ficha 300|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19035 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO FRANCISCO REPETTO o REPETTO MARABOTTO, (Ficha 282|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19036 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE FERRANDO CHIARLO, (Ficha 242|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19037 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS DURE DE FIGUEROA, (Ficha 252|1969), citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini. Acturio Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19034 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULMA o ZULEMA BAUTISTA y ALCARAZ de DIESTRE o BAUTISTA ALCARAZ de DIESTE; ENRIQUE CANDIDO DIESTE GONZALEZ e IRMA SARA BAUTISTA ALCARAZ de LANDO, (Ficha 284|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.

1) $ 1.000.00 10|pub. 19054 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON GAMBARO, (Ficha 306|1969), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19031 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DA SILVA, (194|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18780 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN FOULQUES y de GREGORIA LUISA o LUISA GREGORIA MONETTI de FOULQUES, (272|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18781 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERRONE de AICARDI, (F 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18888 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA INOCENCIA PIANTELLI BERTONE y CAROLA o CAROLINA o MARIA CAROLINA LIVIO PIANTELLI, (F 208|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18887 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GREGORIO VALENTIN BORCHIO, (F 590|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18885 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GAITAN DELGADO, (F 264|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18904 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GATTO CAL, (F 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18903 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORRADO CELESTE, (F 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18902 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA DELFINA CHIROLO, (F 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18901 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEGOYHEN ARAMBURU, (F 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18900 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS EUGENIO ETCHEPARE, (F 877|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18899 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS POGGIO RIZZOGLIO, (F 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18898 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLO LEMA, (F 1.006), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18897 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARODI de PANIZZA, (F 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18896 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELISA AGUIRRE PAIS o AGUIRRE DE ACOSTA y TEODORO ACOSTA FARIAS, (F 880), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18895 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ALPUY de SIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18883 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19066 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HECTOR MAZZUCO RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19065 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINO o LEOPOLDA ALESSANDRI o ALESSANDRI MORFICA de MITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18409 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURORA FELIPA DOLORES AREU BORGES o AREU o EREU o HEREO de MARIA MERCEDES PEREZ de GULARTE o PEREZ AREU o EREU o HEREO; y de CAMILA HEREU de PEREZ o AREU o EREU o HEREO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18192 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MANTERO de ACCAMPE, (Ficha E 1.061|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18778 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ANTONIA ACUÑA de CARRO, (Ficha E 1341|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18776 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN COLINA COLINA, (Ficha E 1.523|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18777 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA VIDAL de GAZZO, (Ficha E 1.416|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18884 Set.25-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RENDO de DEBALI, (Ficha E 1.003|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18779 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA ALBERDI o MANUELA ALBERDI BENAVIDES o MARIA ELENA ALBERDI BENAVIDES y GREGORIA ALBERDI BENAVIDES o ADELA ALBERDI BENAVIDES, (Ficha 201|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19033 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LUIS COLANGELO, (323|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18929 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18784 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOSINDA GONZALEZ de BALZAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18783 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18782 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KOLOSA o COLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18956 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FANTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18879 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA DUFAU de FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 28905 Set.25-v.nov.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEANDRO TROMBOTTI PAGANI, (S 377|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18875 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ELADIO MIRANDA EDESO, (S 91|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18876 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DUCLOS, (S 107|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18877 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ELORZA, (S 339|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18878 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE GAUDENCIO BUFFELLI o BUFFELLI MALVICHINI o MALVICINI, (S 271|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19063 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRO TRAVERSARO, (S 299|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19064 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARIA AVALLE de ROHR, (L.o 59, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18739 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACEDONIA ACOSTA de RECOBA, (ficha A|703|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19050 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ELENA OBRIST o JOSEFINA o JOSEFA OBRIST de SCORZA, (libro 60, folio 721), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19051 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENA MISCHLER de SAFI, (ficha A|719|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19052 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZIA KARDJIAN o ZIA KARDJIAN GIZIRIAN, (ficha A|599|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19053 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPPO o FELIPE KASACKOW o KASACHOW o FILIPPO KASACKOW, (ficha A|743|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19049 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SENLLE de ETCHEGOYEN, (Ficha A|665|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18235 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FERNANDEZ de CABRIA, (F. 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18890 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO POMPINI, (F-283 bis 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18891 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO LUIS IBALDI, (F-683|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18889 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO GALLI VENTURI, (F-571|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18886 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROUCO ESCANDON, (F-487|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18880 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DEL CARMEN DIAZ, (F-329), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18892 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ LISTA, (F-317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18893 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUAN MARELLI, (F-215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18894 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER ALMEIDA CEBEY, (F. 513|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18410 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA JUANA ERRANDONEA de MORA, (A 357.69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18786 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI CICCO o DE CHICO, (A 329|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18785 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIOCHI RIVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18853 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA OLIVERA GUEDES de ALVES o ALVEZ, (ficha V 211|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de setiembre de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18812 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO CRISANTO o CRISANTO HILARIO DIAZ BARROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18930 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DADALT SERVATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18849 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO EPOLITO CLAVIJO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de setiembre 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18840 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DIAZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18839 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA RIVERO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18838 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO ALEJANDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18837 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANICETO SORIA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18836 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO IRIGOYEN O'NEILL o YRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18835 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BRAULIO ALFONSO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18834 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA AGUEDA POMBO de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18833 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ROSARIO o AMERICO R. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18755 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MICAELA MELGAR de GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18756 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PEREIRA LUCERO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de setiembre de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18763 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LAURA MENDEZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de junio de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.0 010|pub. 18764 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de setiembre de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18765 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLFRAM AMELIO LOPEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de setiembre de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18762 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO AMANCIO PEREZ o PEREZ DE LEON o RUFINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de setiembre de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18761 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALES MOSTEIRO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de agosto de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18760 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de setiembre de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18759 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVADOR CABRERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de setiembre de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18758 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VIGLIERI o BIGLIERI de BUSOLLO (L.o 26, F.o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18860 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE GONZALEZ (L.o 26, F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de setiembre de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18861 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA GONZALEZ de CUCARO (L.o 16, F.o 366, N.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18862 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO RODRIGUEZ (L.o 17, F.o 20, N.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18857 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA GARAVENTA de PATRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18858 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO VICTOR SOSONA (L.o 17, F.o 18, número 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18859 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SALABERRY de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de agosto de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18818 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTA BURGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de agosto de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18819 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO RAUL o NILO RAUL ANTONIO o NILO ANTONIO RAUL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de setiembre de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18957 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARIA CARBAJAL CORREA o ELVIO MARIA CARBAJAL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de agosto de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18958 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS o CARLOS MONEDA o JOSE CARLOS MONEDA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de setiembre de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18959 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE ZUCCOLINI o ZUCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de agosto de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18960 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ESTHER PORLEY de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18961 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de agosto de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18962 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ALFONSO o BARTOLOME o BARTOLO ANTONIO ALFONSO LOVESIO LOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de agosto de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18963 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MARTINEZ o RUFINO MARTINEZ CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de agosto de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18964 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BIBIANO FAJARDO AROCHA o ARROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de setiembre de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18944 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SABINO ANTONIO o GABINO ANTONIO CALERO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de setiembre de 1969. Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18945 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA ANDRADE URTHIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de agosto de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18946 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18947 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES o INEZ o INES JUANA RODRIGUEZ CURBELO de IRIBARNE, QUINTINA RAMONA RODRIGUEZ CURBELO y ATANASIO RODRIGUEZ GUTIERREZ o GUTIERRES, emplazándose a quienes se consideren con derecho en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de noventa días. — San José, 14 de mayo de 1969. — María Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18966 Set.25-v.nov.5.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JUAN MORETTO SECCO, promitente comprador del solar de terreno padrón 103.907, Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 184, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $600.00 15|pub. 18738 Set.25-v.oct.15.

3—Convocatorias Comerciales

RANSA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 30 de setiembre de 1969, a las 15.30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 18989 Set.25-v.set.25.

NEW YORK STATE EXCHANGE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 30 de setiembre de 1969, a las 15.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de junio de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 18990 Set.25-v.set.25.

COMPAÑIA AUROSUR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|10|69, a las 9 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|69; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designaciones de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión, media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 18991 Set.25-v.set.25.

INVASORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 27|9|69, a las 9 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reconsideración de lo aprobado por la asamblea de fecha 30 de abril de 1969; 2.o) Designación de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 18992 Set.25-v.set.25.

ALYBUR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1969, a las 10 horas en el local de la calle Tacuarembó 1424, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1969; 2) Elección del Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea, deberán registrarse las acciones en el local en que se realiza la asamblea, hasta el momento de iniciación de la misma. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 18852 Set.25-v set.25.

MARIO M. DORREGO S. A

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Décimosegundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1969 a las 12 horas en la calle J. Batlle y Ordóñez N.o 449 de la ciudad de Minas, a fin de tratar la siguiente, orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Consideración de la memoria, estado de situación, estado de

ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo decimoquinto de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Minas, octubre de 1969. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 18757 Set.25.-v.set.25.

FINANCIERA EMPORIO S. A

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de setiembre de 1969 a las 15 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de abril de 1969. 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 18988 Set.25.-v.set.25.

CIR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "CIR SOCIEDAD ANONIMA" para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 16 de octubre de 1969, a las 11 y 30 horas en nuestro local social, Bulevar Artigas 2879, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital autorizado, dentro de los límites y en la forma establecida por el artículo 4.o de los Estatutos Sociales. División del nuevo capital entre las distintas Series. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
La asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado de las acciones Series "A" y "C". Transcurrida media hora de la fijada sin haberse logrado quórum, la asamblea quedará constituída con los asistentes, siempre que hayan concurrido tenedores de acciones de las series "A" y "C" que representen el quince por ciento del total integrado de estas acciones.
Los accionistas que deseen formar parte en la asamblea, deben inscribir sus acciones o certificados bancarios, hasta cinco días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 700.00 2|pub. 18871 Set.25.-v.set.26.

BARRACA PANDO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el sábado 27 de setiembre de 1969, a las 11 horas, en nuestro local social, Avenida General Artigas 851 de la ciudad de Pando, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora. 2º) Consideración de la memoria anual, balance general, estado demostrativo de resultados, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969. 3º) Elección de Directores y Síndico titulares y suplentes.
Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o en su defecto el certificado bancario correspondiente en las oficinas de la sociedad, con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 18752 Set.25.-v.set.25.

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos octavo y siguientes de los estatutos de MOLINARI S. A. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugr el día 27 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1077, en la ciudad de Pando, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora. 2º) Consideración de la memoria anual, balance general y estado demostrativo de resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969. 3º) Elección de Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes.
Nota: se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado bancario correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 18751 Set.25.-v.set.25.

LABORATORIOS ROSENBUSCH S. A.

De acuerdo a los artículos 16, 17 y 19 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas en primera convocatoria para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1969, a la hora 10 y 30 en su local de la calle Colonia 1121, de esta ciudad de Montevideo a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2) Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
En caso de no lograrse el quórum establecido en el artículo 21 para la primera convocatoria, se procederá media hora después en segunda convocatoria, que queda citada al efecto.
Los señores accionistas deberán depositar o registrar en la sede de la sociedad sus acciones o recaudos correspondientes.
A tal efecto el registro de accionistas se abrirá con dos días de anticipación, debiendo cerrarse dos horas antes de iniciarse la asamblea. (Artículo 20). — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 18748 Set.25.-v.set.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de julio de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALFREDO ENRIQUE BOTALI MORO y ZELIDETH MONTEGHIRFO LECOCQ, (Ficha 218|V|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 20|pub. 18911 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 8 de agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes intgrada por los cónyuges ROSA BLUMSTEIN y JULIO NUCHOWICH. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 18910 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 18 de junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGUNDO CESAR FERRE ROVERANO y THEMIS MIRTHA BURLE CARBAJAL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 18909 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-453|969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS ARREGUI SANTELLAN y DILIA NILDA MOYANO CAMPORA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 19069 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-451|969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LEON GERVITZ TEITEL y JUANA AGUÑIN LAMPERT, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 18907 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-443|969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAURICIO MILNITSKI y SARA ZELMONOVICH, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 18908 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORDAN BUDA y JUANA ISABEL ANDRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-967|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 18769 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALFREDO GALLO y RUT GALEMIRE de GALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-819|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 18770 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D. 435|968) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELIDA MIRTA DIAZ BOLON y RICARDO REPECTO VANZINI, y se cita, a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 18913 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 14 de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO BARCOS y MARIA ROSALIA PEDOCCHI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 18771 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE JOSE IPHARRAGUERRE y LAURA MARIA DEL MAR DURAN COMAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-371|969), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 18772 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HORACIO SZELAGOWSKI y MARIA ANTONIETA MARGARITA SAPELLI MENDEZ de SZELAGOWSKI y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-705|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 19055 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Casada Buscasso. Arnoldo con BUONOMO KLEIN, MARIA LEOPOLDINA, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-2[illegible]) se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal los esposos Adnoldo Casada Buscasso y María Leopoldina Buonomo Klein.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del

término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 18775 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Lucía Edilia Sobredo contra ALFREDO HORACIO MOYANO". Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha E-105|69) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Alfredo Horacio Moyano, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Al mismo tiempo se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Lucía Edilia Sobredo y Alfredo Horacio Moyano, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 18912 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONTINA ROSALIA COLLETTE GIUSIANO y ALBERTO GAYOL DAIAITSON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de setiembre de 1969. — Escribano Hugo Walusche, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 18931 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Frena, dictada el 19 de julio de 1969, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ALFREDO SEGOVIA BENITEZ y SHIRLEY PARADA NUÑEZ, (Ficha Nº 767|69), y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley Nº 10.783) — Maldonado, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 18768 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Frena, dictada el 21 de julio de 1969, se declaró disuelta la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JUAN LUIS ARTOLA LOPEZ y ADELINA PUERTA HERNANDEZ, (Ficha número 752|969), y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 18767 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Agustina Dalla Valle de García contra ISABELINO GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 24. Folio 491. Nº 181), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Isabelino García y doña Agustina Dalla Valle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, abril 7 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500 20|pub. 18864 Set.25.-v.oct.22.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Kowalewski, Lotario contra MARIA CELICA CAVALLO. Divorcio causal", (D-257|969), se cita, llama y emplaza a María Célica Cavallo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 18906 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "Castro, María Ninón contra CAMARRI, JUAN JOSE. Divorcio", Fa. 262-C|969), se cita, llama y emplaza a don Juan José Camarri, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá los procedimientos. — Carmelo, Setiembre 11 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) $1.500.00 30|pub. 18843 Set.25-v.nov.5.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: FERNANDO BOSCH, constituyendo domicilio en Buenos Aires 591, piso 1.o, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador, ofrezco la información del doctor Bernardo del Campo y del escribano Walter Carbone, expidiéndoseme testimonio. — Fernando Bosch.—Dr. Bernardo del Campo". — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 18973 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: (Ficha D-256|969): "MARIA ISABEL ARROYO CHASE, con domicilio en Cerrito N.o 509, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los testigos: Graciela Lopardo y Ana María Villa, los que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. — M. Isabel Arroyo Chasé. — José Luis Ceranti, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Horacio Callabed, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 19056 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo: SUSANA ARRIBILLAGA, constituyendo domicilio en Zorrilla de San Martín 238, digo: "Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interroguen a Jorge Conde y Hebé Manrique de Conde, domiciliados en Zorrilla de San Martín 479, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Otrosí digo: Autorizo a notificarse al letrado firmante". — Susana Arribillaga. — G. Cerruti. — Gonzalo Cerruti, Abogado". — Carmelo, 11 de setiembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
11) $1.250.00 10|pub. 18842 Set.25-v.oct.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
Licitación Pública N.o 1.260
Segundo Llamado
Suministro de 3.000 a 4.500 metros lineales de Casimir o Sarga Color Gris para la Confección de Uniformes.
Fecha de apertura: 2 de octubre de 1969. — Hora: 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, setiembre de 1969. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 32048 Set.25-v.set.25.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.129
Apertura: 10 de octubre de 1969. — Hora: 14 y 30.
Adquisición: 73.000 (setenta y tres mil) Carpetas con Solapa.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32054 Set.25-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Llámase a licitación pública para la provisión de:
2 Trasmisores Radiotelefónicos para Servicio Móvil Marítimo.
Pliego de Condiciones: N.o 2|69, a retirar en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, Piso 1 de 13 a 19 horas. Teléfono: 9.78.34. — Apertura de ofertas: Primer y segundo llamado: noviembre 6 de 1969. horas 15 y 16. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) $ 750.00 10|pub. 18737 Set.25-v.oct.8.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 7|69
Carpeta N.o 422
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez (artículo 34, decreto N.o 104|68, de fecha 12 de febrero de 1968) para el suministro de cinco máquinas de escribir, con destino a la Dirección de Migración. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478 los días y horas hábiles. La apertura del primer llamado se hará el día 15 de octubre próximo a la hora 14 y 30, en caso de fracasar este primer llamamiento se efectuará un segundo llamado el mismo día a la hora 15. Valor del pliego de condiciones: $ 150.00. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32053 Set.25-v.oct.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES
Las Oficinas Centrales de la Universidad de la República, llama a las siguientes licitaciones públicas:
Licitación N.o 11. — Fotograbados y películas Offset. — Apertura: 14|10|69 a la hora 9.
Licitación N.o 14. — Grupo electrógeno. — Apertura: 14|10|69 a la hora 10.
Licitación N.o 15. — Impresión de la obra "El Uruguay Económicamente viable". — Apertura: 14|10|69; a la hora 11.
Las ofertas deberán presentarse en la Sección Compras de la Universidad de la República, Avenida 18 de Julio 1824 (Subsuelo) en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones particulares y generales se hallan a disposición de los interesados en la mencionada Sección Compras de 8 a 11 horas. — Sección Compras.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32049 Set.25-v.set.29.

U. T. E.
PLAN TELEFONICO NACIONAL
Construcción de edificio en la ciudad de Treinta y Tres
Licitación N.o 6.295
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 14 y 21 (2.o llamado) de octubre de 1969, a las horas 16 y 15, respectivamente, para contratar la construcción del edificio para la Central Telefónica en la ciudad de Treinta y Tres.
De acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memorias respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, (Planta Baja), calle Paraguay 2431, los días hábiles de 14 a 17 horas.
Precio del ejemplar: $ 2.000.00.
Nota: Se hace constar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimiento de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. (Departamento de Compras, Sección Licitaciones).
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32055 Set.25-v.oct.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de setiembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante

esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

PETER CHARLES LYFORD-PIKE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1825 y ELENA BEATRIZ BRESCIANI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1825 Apto. 8.

4.a Sección

PEDRO JORGE COVOLO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Maldonado 989 y CONSUELO CECILIA SENRRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 989.

HECTOR RAMON GUADALUPE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 982 y ANTONIA MARIEHANM AYERRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 982

6.a Sección

JORGE VITALIO PEREYRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1729 Apto. 1 y ZULMA JUANA PIRIZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1729 Apto. 1.

JUAN HECTOR INTROINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1647 Apto. 201 y SARA RUTH HILICHEFF, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rivera 2045.

JOAQUIN ROBERTO LARROSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastoriza 1567 y NELY ALBINA TECHERA RIVERO, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1417 Apto 8.

8.a Sección

MANUEL ANTONIO GOMEZ ABRIANOS, 68 años, soltero, jubilado, libanés, domiciliado Hervidero 2930 Apto. 4 e INOCENCIA GONZALEZ, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Hervidero 2930 Apto. 4.

9.a Sección

NELSON HEBER GALVAN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 1918 y ELSA ARBALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Lasala 5723.

GUSTAVO ANIBAL PARARD, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Cabrera 6108 y LYLIAN DORA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada H. Cabrera 6108 Bis

ROBERTO LEONEL MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 2184 y ANA MARIA GASALLA, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Milton 4669.

ATILIO TORTORA, 43 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros N.o 2885 y BLANCA EVARISTA MENDARO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros N.o 2885.

JORGE OMAR MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trinidad 1372 y MAGHDA ADILQUE MOLINA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Terencio 1520.

10.a Sección

CARLOS JULIO PEREYRA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial "B" N.o 2225 y NELBA SILVA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial "B" N.o 2225.

SALVADOR PASCUAL DINUTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 5881 e IDA ESTHER GOMEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 5881.

JULIO ROBERTO BERGES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mones Roses 5921 y ANA MARIA SANCHEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 5921

12.a Sección

MANUEL LUIS LOPEZ, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Larrañaga 3870 y ELENA ANDRIONI, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Larrañaga 3870.

OSCAR ALFREDO SEJAVITZ, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1638 y MIRTA JUANA KARATOKAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1638.

ALCIDES REINALDO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Termópilas 2630 Bis y MARGARITA ELIA MONTAÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Termópilas 2630 Bis Apto. 9

13.a Sección

MARIO OSVALDO BORREANI, 21 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Inglaterra 1995 y GRACIELA VICENTA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Inglaterra 1995.

14.a Sección

BORIS VELICOFF, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 879 y MARIA CRISTINA SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3722.

MARIO ROBERTO DUCLOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 728 y GRACIELA MARGARITA VALLIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 728.

JULIO CESAR NORIA, 37 años, divorciado, Industrial, oriental, domiciliado Irigoitía 978 y MARIA INMACULADA BIDEGAIN, 28 años, soltera profesora, oriental, domiciliada Irigoitía 978.

15.a Sección

FLABIO SIMOENS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 642 Apto 702 y OLGA RAQUEL VAGHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 642 Apto. 702.

JORGE DI POLITO, 44 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Obligado 930 Apto 2 y LISELOTTE BRANDENBURG, Secretaria, oriental, domiciliada Obligado 930 Apto. 2.

17.a Sección

ROBERTO HERNANDEZ, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Castro 3936 y ELSA GLADYS PERDOMO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique Castro 3936

HECTOR RUBEN CAWEN, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Granaderos 4268 y LISELOTTE BRAN DENBURG, Secretaria, tera, oriental, domiciliada Lorata 3822.

18.a Sección

PRIMITIVO GERMAN CALERO, 39 años, soltero, alambrador, oriental, domiciliado J. Benito Blanco 990 y ESPERANZA CARBAJAL, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Benito Blanco 990.

EUGENIO ANGEL PIRIZ, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1323 y DELIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1323

ALFONSO JOSE VIERA, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado J. Ellauri 1267 y ANA MARIA CHERRO, 26 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada J. Ellauri 1267.

ROGELIO ROQUE COLL ZUÑIGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado doctor Soca 1341 y ALICE MARIA RISSO NIETO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada doctor Soca 1341.

19.a Sección

ALBERTO VEGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis M Lafinur 2063 y ELISABETH MIRIAM MONTI, 26 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Lafinur 2063.

EDGARDO JOSE PEREYRA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3268 y SONIA MABEL CURBELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3268.

JOSE GARRIDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3367 y ELSA DELIA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3367.

20.a Sección

ELBIO DARIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Zubillaga 785 y MIRTA AURORA BARRIOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A Zubillaga 785.

JUAN ANGEL PLACERES, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Real 4209 y MIRTA MIREYA SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4209.

ALBO RUBEN MARQUEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Tellier 5013 y EVA CAROLINA ATAIDES, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Sergipe 644.

JOSE CASELLA, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado A. Muñoz 4974 y TERESITA BRANCATO, 22 años, soltera, modista, italiana, domiciliada A. Muñoz 4974

ALFREDO OSMAR LAGOS, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Inclusa 740 y SUDY NEEDIS PRIETO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 754.

21.a Sección

WALTER NELSON PEREZ ABELEIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4311 y GRACIELA CHIFFLET TELIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 843

ADAN TEJERA, 50 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1087 Bis Apto. 2 y NELIDA FLORENCIA ISABEL TRIUNFO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1087 Bis Apto. 2.

22.a Sección

JUAN ENRIQUE MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4328 Apto. 4 y MAURILIA CRISTINA RODRIGUEZ, 25 años, sltera, empleada, oriental, domiciliada Tudurí 4174.

NELSON ALBERTO CORUJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Petesburgo 4327 y SONIA MARGARITA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S Petesburgo 4327.

RUBEN EUSEBIO BONNET, 43 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3033 y DOMINGA GAMBA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3033.

JUAN LIZARRALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3043 y MARIA ESTELA CONDE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 3035.

24.a Sección

EDUARDO CARLOS DE SANTIAGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 560 y MERCEDES ROSA SOTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Cambel 1564.

JORGE EVERTON ORFILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1970 y MARIA DEL CARMEN BALSA, 26 años, soltera, obstétrica, española, domiciliada Marco Bruto 1469

14) $ 80.00 3|pub. v Set. 29.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PEREIRA, JOSE TOMAS Y OTROS. Prescripción, CC|69", se cita y emplaza por noventa días a los sucesores de Quintina Rocha, a la Iglesia Católica (Colegio Parroquial) y a cuantos se consideren con derechos al inmueble que se describirá, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: terreno baldío en Villa Migues, 9.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 138, con 457 metros 31 decímetros cuadrados lindando: al Norte y Oeste frente a calle Ermelinda Silva y Progreso, y al Este y Sur con sucesión de Quintina Rocha e Iglesia Católica, respectivamente. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Cailabet, Actuario Adjunto.

16) $ 3.750.00 30|pub. 19070 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GARCIA VILLEGAS, LEONCIO. Prescripción", (F. C. N.o 432|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimineto de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en la 12.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 5.148 con una superficie de ocho hectáreas cuyos límites son los siguientes: 759 metros al Este con la vía férrea; 87 metros al Norte, al camino La Cuchilla, 300 metros al Oeste al camino de La Cuchilla; 598 metros al Sur-oeste al Camino La Cuchilla. — Colonia, 12 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 18932 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Isabelino Armando Duarte contra los sucesores de JUANA AMELIA PAZOS. Prescripción treintañal", (C-244|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble ubicado en este Departamento que está empadronado con el N.o 3.886, Zona Rural, que tiene una superficie de 73 hectáreas 6.822 metros, parav que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad Enc. Actuaria.

16) $3.000.00 30|pub. 18927 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "ODELLO Y FORNO, LIVIA. Prescripción Treintañal", (Ficha 506|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Livia Odello y Forno, iniciando acción de prescripción treintañal del siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la 6.a Sección Judicial de este Departamento, que forma parte del padrón N.o 15 de la manzana 2 del balneario "Los Manantiales", de una superficie de 780 metros cuadrados con frente a calle Treinta y Tres, según plano del agrimensor Hugo Tarocc, inscripto con el N.o 4.194 el 11 de abril de 1966 en la Oficina Departamental de Catastro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre dicho bien a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se proseguirán los trámites. — Maldonado, 8 de agosto de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $5.230.00 30|pub. 18766 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MAGCLOBIA CHAPARRO de GENTILE, RUBEN AMERICO GENTILE LAURIA, JULIO MARIA, LUIS ALBERTO y MIGUEL RAMON GENTILE CHAPARRO. Prescripción", (Lo 25, F.o 405, N.o 682), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a don Miguel Gentile y sus sucesores a cualquier título sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer: Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras situada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 177, empadronada con el N.o 1.107, con una superficie de 457 metros 226 decímetros según plano del agrimensor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.579 el 8 de setiembre de 1964 y con una superficie de 461 metros cuadrados según planillas de C. Inmobiliaria, que linda: al Norte 10 metros 78 centímetros calle Colón; al Sur 10 metros 90 centímetros con padrón N.o 1.109; al Este 42 metros 50 centímetros con padrón N.o 4.250 y al Oeste 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 1.114. Y a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 22 de diciembre de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $7.500.00 30|pub. 18865 Set.25-v.nov.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

IRMA ARGUDIN BARROS solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Milagrosa" y "Corazón de acero" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18971 Set.25-v.oct.8

AGADU registra obras de su asociado Alfredo Raschetti Orrico (Seudónimo Alfredo Mistral) "Deberes y Derechos" Versos y "El Nuevo Jefe" Zamba. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18832 Set.25-v.oct.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado INDA AWOL GIERSZTANSKI y HERS LEON STEIN SLOMOVICS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido donde en la misma dice: "Aida Avol, Gererstainsky", debe decir: "Inda Awol Giersztanski", y donde dice: "Hers Leib Stein Slomovich", debe decir: "Hers León Stein Slomovics", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 18914 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VIERA, MANUEL FELIPE y otros. "Rectificación de partidas", (Ficha F 499|968 se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas:

1º) De matrimonio de Manuel Felipe Viera y Josefa Valiero, pues donde el contrayente aparece como "Felipe Viera", debe decir: "Manuel Felipe Viera", donde la contrayente aparece como: "Juana Baliero", debe decir: "Josefa Valiero" y donde el padre de la contrayente aparece como: "Jesús Baliero", debe decir: Jesús Valiero";

2.o) De nacimiento de María Esther y Juan Felipe Viera Valiero, pues donde su padre aparece como: "Felipe Viera", debe decir: "Manuel Felipe Viera" y donde la madre de los inscriptos aparece como "Juana Baliero", debe decir: "Josefa Valiero";

3.o) De matrimonio de Juan Felipe Viera y Delia Núñez y la de matrimonio de Juan Carlos Monzón y María Esther Viera, pues en ellas donde la madre del contrayente en la primera y de la contrayente en la segunda aparece como "Josefa Baliero", debe decir: "Josefa Valiero".

Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 26 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) (R.20|4|5) 15|pub. 32000 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA MERCEDES PARODI. Rectificación de Partida" (Ficha D-232|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Mercedes Parodi, en el sentido que donde la inscripta figura como hija natural de María Pena, debe decir "hija legítima de Luis Parodi y María Pena", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32046 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno (V-319|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de DOMINGO CARMEN MICAELA LOPEZ DE BIANCO, donde dice "Herminia Dominga López de Bianco", debe decir: "Dominga Carmen Micaela López de Bianco". — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 750.00 15|pub. 19068 Set.25.-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que PEDRO BERGERO STRIZOLA, ha solicitado la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice "Beryero Chirizola", debe decir: "Bergero Serizola" (ficha No 38, letra V|969). — Pando, 17 de setiembre de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $ 750.00 15|pub. 18753 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ELISEO FERRAZ y OLGA A. TECHERA DE FERRAZ. Rectificación de Partida". Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Angel Teodoro y Mario Eliseo Ferraz Techera, en el sentido de que: 1.o) Acta de nacimiento de Angel Teodoro Ferraz, donde dice: "Olga Aucinda Telechea" debe decir: "Olga Auxinda Techera"; donde dice: "Estanislao Telechea", debe decir: "Estanislao Techera); 2.o) Acta de inscripción del nacimiento de Mario Eliseo Ferraz: donde dice: "al margen: Ferras Mario Eliseo", debe decir: "Ferraz Mario Eliseo"; donde dice: "Eliseo Ferras", debe decir: "Eliseo Ferraz"; donde dice: "Olga Ausinda Techera", debe decir: "Olga Auxinda Techera", por ser como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 5 de abril de 1968. — Ramón Couto Varela, Escribano Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 18788 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULA ESTHER DANTE DE ROLANDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Danta" debe decir "Dante" y donde dice como nombre de su padre "Pablo" debe decir "Paulo" — Paysandú, 28 de julio de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 1.125.00 15|pub. 18863 Set.25-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de TOMAS ELVIRA VENASCO o BENASCO, pues al margen de la misma se puso "N.o 5 Alvira Tomás", en lugar de poner "N.o 5 Elvira Tomás"; al nombrar quien compareció se dice: "compareció don Bernardo Alvira" en lugar de: "compareció don Bernardo Elvira". Más adelante donde dice: "que es nieto por línea parterna de Marcial Alvira", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Marcial Elvira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 10 de setiembre de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.875.00 15|pub. 18925 Set.25-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "GARCIA URDANGARIN, MARIA DE LOURDES. Rectificación de Partida" (A. N.o 348|969), se hace saber que se gestiona la rectificación de partida de nacimiento de dicha persona en virtud de que en donde el nombre de la misma aparece como "Cándida María de Lourdes", debe decir solamente: "María de Lourdes". (Libro A. 1.a Sección de San José, Año 1958, Acta N.o 223). — San José, 22 de julio de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 18965 Set.25-v.oct.15.

20—Remates

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: "Banco de la Nación Argentina contra NITE S. A. Ejecución de Hipoteca" (Ficha B-16|67), se hace público que el día 29 del mes de octubre a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells" sita en la calle Piedras 318, se procederá con intervención del martillero Haroldo Gomensoro, asistido de la Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base, al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, y cuyos padrones, áreas y deslindes, según plano realizado por el Agrimensor Edgardo Goyret, de mayo de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 701 el 7 de junio de ese año, son los siguientes:

1) Fracción de terreno, empadronado con el N.o 6.210, señalada con la letra "B" en dicho plano, y cuya superficie es de siete hectáreas 591 metros 98 decímetros, que se deslinda así: por el Sur dos rectas, de 83 metros 80 centímetros y 261 metros 20 centímetros, de frente a Carretera Interbalnearia, por el Sureste, recta de 75 metros 75 centímetros de frente a Avenida de 40 metros de ancho, por el Noroeste recta de 375 metros 60 centímetros que separa de la fracción número "uno" del plano citado, por el Noroeste rectas de 110 metros 30 centímetros y 47 metros que separan de predio de "Los Pinos S. A." y por el Oeste recta de 179 metros 50 centímetros y 25 metros 30 centímetros de frente a calle existente.

II) Fracción de terreno empadronada con el

N.o 30.323, señalada con el N.o 1 en el plano mencionado, consta de una superficie de diecinueve hectáreas 6.591 metros que se deslindan así: 551 metros 5 centímetros de frente al Sureste, a Avenida de 40 metros de ancho, 375 metros 60 centímetros al Suroeste, con fracción letra "B", antes deslindada, al Noroeste varias líneas quebradas de 180 metros 55 centímetros, 161 metros 80 centímetros, 71 metros 30 centímetros y 123 metros 10 centímetros, respectivamente, con espacio libre existente, y al Noreste 518 metros 5 centímetros con fracción Dos que se describirá; y III) Fracción de terreno empadronado con el N.o 30.234, señalada con el N.o 2 en el plano citado, con una superficie de treinta hectáreas 3.409 metros que se deslindan así: una línea recta de 467 metros 80 centímetros y otra curva de 172 metros 45 centímetros, respectivamente, de frente al Sureste, a la Ruta Once, 518 metros 5 centímetros al Suroeste, con fracción Uno, antes descripta, al Noroeste varias líneas quebradas de 48 metros 17 centímetros y 191 metros 88 centímetros con espacio libre y 280 metros 95 centímetros con calle existente, y al Noreste dos líneas quebradas de 120 metros 20 centímetros y 351 metros 80 centímetros, respectivamente, lindando con calle existente. Los referidos inmuebles, según el plano de referencia, están destinados: el primero, a canchas de tennis e instalaciones deportivas, el segundo a cancha de golf y el último a fraccionar, y abarcan en conjunto una superficie de cincuenta y siete hectáreas 591 metros 98 demts2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los Registros, la comisión del Rematador, el pavimiento si lo hubiere y se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no puedan ser desplazados legalmente, la Contribución Inmobiliaria que se adeudare, las tasas o impuestos municipales que afecten tanto el inmueble como al remate que se realiza, arrimos, medianerías si los hubiere. 3.o) Que el Banco de la Nación Argentina, por el 60 o|o del precio total, hasta un máximo de crédito de $ 11.250.000.00 (once millones doscientos cincuenta mil pesos m|n.) otorgará al adquirente facilidades de pago a dos años de plazo con amortizaciones semestrales vencidas, contadas a partir de la fecha de aprobación judicial de la subasta, con más los intereses del 12 o|o, pagaderos también por semestres vencidos y calculados a partir de la misma fecha que el capital, con garantía hipotecaria de primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina, que se otorgará dentro de los treinta días de aprobada la subasta y 4.o) Que el título de propiedad, plano de mensura y demás antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados, para su examen. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.750.00 18|pub. 19071 Set.25-v.oct.20.

ALVARO BAYHAUT
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "LADRILLERA BARROS BLANCOS S. A. Disolución y liquidación judicial por cesación de pagos" (Ficha 252, letra V|968), se hace saber que el día 20 de octubre, a las 10 horas, en el lugar de ubicación de los bienes, Camino Maldonado Km. 25.100, y por el Rematador señor Alvaro Bayhaut, asistido del Alguacil y Actuario se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de todas las existencias de la Ladrillera Barros Blancos S. A., incluyendo: mercaderías, materia prima, muebles y útiles, instalaciones, 1 camión Bedford 7948 con motor, y máquinas y herramientas, según inventario que obra en los mencionados autos, siendo de cargo de los compradores el traslado de los objetos y debiendo consignar, en el momento del remate, el treinta por ciento más la comisión e impuestos que correspondan. — Pando, 18 de setiembre de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 15|pub. 18754 Set.25-v.oct.15.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, se hacen saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN ECHEVERRY DE ARTIGAS, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Wilfredo Ellis del Castillo, en la ciudad de Las Piedras, el 7 de setiembre de 1966, por la cual José María Viñoly y María Steiner vendieron a Carmen Renee Echeverry Sosa, un solar de terreno, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 41.774, señalado con el N.o 4 en plano del Agrimensor Leonel Lema, inscripto en Catastro con el N.o 89, compuesto de una superficie de 2.150 metros con frente al NO en 21 metros a calle 17 metros de ancho.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho de oponerse a esta gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Las Piedras, mayo veintidós de mil novecientos sesenta y nueve. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.750.00 10|pub. 18854 Set.25-v.oct.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

QUILTING LIMITADA

Contrato privado suscrito el 11 de setiembre de 1969 e inscripto el 12 de setiembre de 1969 en el Registro Público y General de Comercio con el número 347 al Folio 1.268 del Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Alberto Santiago Savio Ferrero y María Magdalena Savio Vázquez.

Objeto: realización de toda clase de operaciones relacionadas con la industria textil.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.) aportando $ 990.000.00 Alberto Santiago Sario Ferrero y $ 10.000.00 María Magdalena Savio Vázquez.

Administrador: Alberto Santiago Savio Ferrero.

Domicilio: Julián Laguna 4282 (Montevideo).

Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 del 26 de abril de 1933.

22) $ 2.500.00 10|pub. 18789 Set.25-v.oct.8.

CENTRO ASISTENCIAL DEL CAMINO MALDONADO LTDA

Contrato privado del 17 de abril de 1969, inscripto con el N.o 298 al Folio 1.125 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: José Enrique García Echave, Isaac Przechadzki, Hugo Enrique Soler y José Frydman Szlim.

Objeto: Asistencia médica integral colectiva o individual; participación en todos los actos que se relacione con ella; y realización de los actos conexos a esos fines.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: un año prorrogable automáticamente.

Capital: $ 20.000 en partes iguales.

Administración: Hugo Enrique Soler.

22) $ 2.000.00 10|pub. 18787 Set.25-v.oct.22.

LA PAMPA LIMITADA

Contrato privado de 30 de julio de 1969 inscripto con el N.o 18, Folio 72 del Libro XL, Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú.

Socios: Aurelio Luciano Pita y Alejandro Carneiro.

Objeto: explotación agropecuaria, faena y comercialización de ganado, etc.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Domicilio: Paysandú.

Administración: Aurelio L. Pita.

Capital: $ 250.000.00 integrados por partes iguales. — Estudio Contador A. Bulanti Ríos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18866 Set.25-v.oct.8.

GAN LTDA.

Contrato privado del 26 de agosto de 1969

Integrantes: Dagoberto Kaczka, Boris Melink o Melnik Bielak y Moisés Kacowicz Fabrykant.

Domicilio: Treinta y Tres 1413 Apto. 102 Montevideo.

Objeto: comercialización por menor y mayor de telas y artículos de playa y hogar.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 300.000.00 aportados: por Dagoberto Kaczka 50 o|o, Boris Melink o Melnik 25 o|o y Moisés Kacowicz 25 o|o.

Administración: todos los socios conjunta o indistintamente de acuerdo a lo que resuelva la asamblea. Mientras ésta no se expida por Dagoberto Kaczka actuando con cualquiera de los otros socios.

Asambleas: anuales.

Utilidades y pérdidas: proporcionales a los respectivos aportes.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 468 al Folio 1.750 vuelta del Libro N.o 1 de Contratos, el 1.o de setiembre de 1969.

22) $ 2.500.00 10|pub. 18741 Set.25-v.oct.8.

KAMERA LIMITADA

Contrato privado del 21 de agosto de 1969.

Integrantes: Boris Melink o Melnik Bielak y Moisés Kacowicz Fabrykant.

Domicilio: Trenta y Tres 1314 Apto. 102.

Objeto: comercialización de telas y artículos para el hogar.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales.

Administración: ambos socios actuando conjunta o separadamente.

Asambleas: anuales.

Utilidades y pérdidas: en proporción a las respectivas cuotas.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio N.o 467 al folio 1.745 del Libro N.o 1 de Contratos de 1.o de setiembre de 1969.

22) $ 2.000.00 10|pub. 18740 Set.25-v.oct.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 125.295. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. (Uruguay), solicita marca: MAGNABIOTIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18831 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 125.349. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Químico Farmacéutico Coems de los Santos Carvallido (Montevideo), solicita marca NOUV, clase 9 — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 19025 Set.23-v.oct.8.

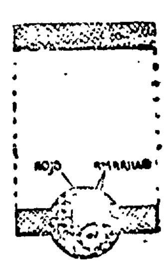
ACTAS Nos. 125.337 y 125.338. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Helfort S. A. (Montevideo), solicita marca: "CHICCO", para clases 4.a y 23.a, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 18820 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 125.313. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Billy Box por Lanvin - Charles of The Fitz Inc. (EE. UU.), solicita la marca: "FIRMESSCENCE", clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 18817 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 125.336. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Jones y Cía. S. A, por Johnson y Johnson, de E. U. de América, solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.750.00 10|pub. 18813 Set.25-v.oct.8.

ACTAS Nos. 125.287 y 125.288. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Enrique Tato, por Lamar Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$u 40.000.000 (Argentina), solicita la marca

LAMAR

de clase clase 1 y 3 respectivamente. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 18870 Set.25-v.oct.8.

ACTAS Nos. 125.315, 125.316 y 125.317. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Enrique Tato, por Isaac Milner (Montevideo), solicita la marca "DURANGO", de las clases 4, 5 y 16, respectivamente. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18869 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 125.314. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por R. J. Reynolds Tobacco Company (EE.UU.), solicita la marca: "EMBRA", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18816 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 125.299. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca "RAYITO", clase 14, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18814 Set.25-v.oct.8

ACTA N.o 125.300. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca "ESEPTRIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18815 Set.25-v.oct.8

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.749. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Rinaldo Rinaldi y Joaquín Serra (Montevideo), solicitan patente de invención para "Un nuevo envase para la presentación de muñecas", y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18830 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 17.606. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiensellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de N-Acil-1, 2-Dicarbonil - Fenilhidrazonas", y conforme a la ley No 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18829 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 17.608. — Montevideo, 3 de julio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de Fenilhidrazonas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18828 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 17.611. — Montevideo, 7 de julio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para el enriquecimiento de polipeptidos preferiblemente de enzimas e inhibidores de enzimas", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénas sta publicación. — Eduardo Pintos, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18827 Set.25-v.oct.8.

ACTA No 17.636. — Montevideo 24 de julio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer (Alemania), solicita patente de invención para: "Mejoras en la caja de motor destinada para formar parte de cajas de construcciones", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18826 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 17.637. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Eduardo Aicardi Durand, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo dispositivo porta - naipes", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18825 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 17.653. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de amidas de O, S - Diesteres de Acido Tionotiolfosfórico", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18824 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 17.668. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de esteres de Acidos O - Alquiel - O - Fenil - Tiolfosfóricos", y conforme a ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18823 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 17.694. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de 1 - Tritil - 1, 2, 4 - Triazoles y sus sales", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18822 Set.25v.oct.8.

ACTA N.o 17.717. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Federico Morador Gómez, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un sistema eléctrico aplicado en depósitos o cisternas para inodoros", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18821 Set.25-v.oct.8.

ACTA Nº 17.758. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Alberto S. Savio Ferrero (Uruguay), solicita patente de invención para: "Procedimiento de obtención de mantas de fibras y el producto así obtenido", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 18933 Set.25.-v.oct.8.

ACTA Nº 17.754. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Aldorio Silveira Do Canto (Montevideo), solicita patente para "Nueva pelota deportiva", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 18801 Set.25.-v.oct.8.

ACTA Nº 17.752. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Erna Siegmund por Farbwerke Hoechst Aktiengeselschaft vormals Meister Lucius y Bruning, solicita patente para "Procedimiento para la preparación de tiofen-3-isonitrilos", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 18800 Set.25.-v.oct.8.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Roberto Pena y Urbano Molina, comercio en giro de venta de productos de granja, sito en Bianes 1252. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, setiembre 6 de 1969. — RICARDO C. LIGUORI STEFANO. — GRACIELA MILENTA DE LIGUORI. — CARLOS A. THOMASSET GONZALEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18984 Set.25.-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Alberto Dama Soria, comercio en giro de Imprenta y afines sito en Ciudadela 1273. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — RIPROAN S. A.
25) $ 800.00 20|pub. 18985 Set.25.-v.oct.22.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos

LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad, llámase a aspirantes para proveer en forma titular tal lo establecido en el Estatuto del Personal Docente, los siguientes cargos:

1 Jefe de Sección de Protesis 1.a (Completas) Escalafón 3, Grado 4, horas semanales: 8.

1 Profesor Adjunto de Protesis 3.a (Prot. Fija) Escalafón 3, Grado 2, horas semanales: 8.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección todos los días hábiles de lunes a viernes de 15 y 30 a 19 y 30 horas en los sellados de ley adjuntando la siguiente documentación:

Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de Jura a la Bandera, Enrolamiento y Vacuna.

Constancia expedida por la Biblioteca de esta Institución, certificando estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección.

15 copias de una relación de títulos, méritos, trabajos, antecedentes en la docencia, etc. con sus respectivos comprobantes.

Inscripciones hasta el día: noviembre 5 de 1969, inclusive: 19 y 30 horas. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Carlos A. Moretto, Encargado Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32050 Set.25.-v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos

LLAMADO A CONCURSOS DE PRUEBAS

Por resolución de Consejo de Facultad, se llama a concurso de pruebas entre estudiantes de Odontología, de acuerdo a la reglamentación vigente, para proveer en forma titular los siguientes cargos de Ayudantes de Clase:

Técnica de Protesis, 1 cargo.
Protesis Completas, 1 cargo.
Protesis Parcial Removible, 1 cargo.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección todos los días hábiles (lunes a viernes) de 15 y 30 a 19 y 30 horas en papel florete, y adjuntando la siguiente documentación:

Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificados de Jura a la Bandera, Enrolamiento, Vacuna Antivariólica.

Constancia expedida por la Biblioteca de esta Institución, acreditando estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección.

Inscripciones hasta el día: octubre 5 de 1969, inclusive, hora 19 y 30. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Carlos A. Moretto, Encargado Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32051 Set.25.-v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera Nº C. 100|969

LLAMADO A CONCURSO PARA CARGOS NO DOCENTES

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de los siguientes cargos:

1 Preparador de Inseminación Artificial, Escalafón 41, Grado 1, 30 horas semanales, Nº 338, $ 15.700.00 mensuales.

1 Preparador de Patología General, Escalafón 41, Grado 1, 30 horas semanales, Nº 337, pesos 15.700.00 mensuales.

Este llamado se hace limitado a las personas que hayan estado realizando dentro de la Universidad de la República tareas comprendidas dentro del Escalafón 41 con carácter de contratados, suplentes e interinos, por un plazo no menor de dos años.

Plazo de inscripción: 29 de octubre de 1969, a la hora 12.

Simultáneamente y para el caso de que resulte insuficiente la nómina de inscriptos en el precedente llamado a concurso limitado, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de los referidos Cargos de Preparador, entre el personal de los restantes escalafones no docentes que ocupen ya cargos con carácter titular en los mismos y con una antigüedad mayor de dos años.

Plazo de inscripción: 12 de noviembre de 1969 a la hora 12.

Si del llamado anterior no resultare la nómina aludida precedentemente, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de los expresados Cargos de Preparador, abierto a todos los ciudadanos de la República.

Plazo de inscripción: 19 de noviembre de 1969 a la hora 12.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria de lunes a viernes de 7 a 12 horas; deberán ser presentadas con una copia y timbres de biblioteca por valor de $ 10.00.

En la solicitud de inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, estado civil y edad.

Conjuntamente con la solicitud de inscripción se presentará una relación de méritos por duplicado con los comprobantes respectivos.

En los llamados limitados a funcionarios de la Universidad los aspirantes presentarán un certificado de la Sección Personal correspondiente, donde conste grado y escalafón del cargo que ocupan, así como la antigüedad. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 32047 Set.25.-v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

NOTIFICACION

Se notifica a la señorita MIRTHA SOSA, de que en el expediente HC Nº 724|69, caratulado: "Sección Personal comunica abandono de cargo de la funcionaria Mirtha Sosa", atento al informe de Sección Personal y corroborado por la Jefe del Departamento de Enfermería, han recaído las providencias que se transcriben:

"Montevideo, 18 de setiembre de 1969. Pase a Secretaría General a efectos de continuar el trámite previsto en los casos de Abandono de cargo. (Fdo.) Doctor Hugo Villar, Director".

"Montevideo, 20 de setiembre de 1969. — Procédase al emplazamiento de la funcionaria en la forma que establece el artículo 33 de la ley número 7.819 del 7 de febrero de 1925 y el artículo 2.o del decreto de 15 de octubre de 1929, para que dentro del tercer día justifique debidamente sus inasistencias bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su cargo en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". — (Fdo.) Eufrosina Valdés Olascoaga, Jefe Administrativo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad del 20 de noviembre de 1959, se notifica a usted mediante Cedulón dejado en su domicilio y la presente publicación. — Secretaría General.
27) (C. C.) 1|pub. 32052 Set.25.-v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera Nº C. 99|969

LLAMADO PARA PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Llámase a aspirantes para la provisión definitiva de los siguientes cargos:

1 Profesor de Biofísica, Cargo Nº 100, Escalafón 2, Grado 5, 24 horas semanales, $ 39.450.00 mensuales.
1 Profesor de Parasitología, Cargo Nº 105, Escalafón 2, Grado 5, 4 horas semanales, pesos 11.550.00 mensuales.

Plazo de inscripción: 26 de noviembre de 1969 a la hora 12.
Cada aspiración contendrá una relación documentada de méritos y antecedentes.

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de los siguientes cargos:

1 Asistente de Clínica de Rumiantes, Cargo Nº 354, Escalafón 3, Grado 2, 24 horas semanales $ 26.650.00.
1 Jefe de Sección del Instituto de Ciencias Microbiológicas, Cargo Nº 11, Escalafón 4, Grado 3, 24 horas semanales, $ 31.550.00 mensuales.
1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Ciencias Microbiológicas, Cargo Nº 12, Escalafón 4, Grado 1, 24 horas semanales, $ 19.750.00 mensuales.
1 Asistente de Anatomía, Cargo Nº 374, Escalafón 2, Grado 1, 20 horas semanales, pesos 21.350.00 mensuales.
1 Asistente del Instituto de Clínicas, Cargo Nº 43, Escalafón 4, Grado 2, 24 horas semanales, $ 25.650.00 mensuales.

Plazo de inscripción: 26 de noviembre de 1969 a la hora 12.
Cada aspirante deberá presentar una relación documentada de méritos, en sobre cerrado y lacrado.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de los siguientes cargos, exclusivamente para estudiantes:

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Enfermedades Infecciosas (4º lamado), Cargo número 249, Escalafón 2, Grado 1, 24 horas semanales, $ 19.750.00 mensuales.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Tecnología de la Leche, (2º llamado), Cargo N.o 388, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, pesos 9.500.00 mensuales.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Farmacia y Toxicología (2º llamado), Cargo número 385, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.
2 Ayudantes (ex Ayudantes de Clase) de Patología Quirúrgica (2º llamado), Cargos Nos. 364 y 365, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Anatomía, Cargo Nº 296, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Genética y Zootecnia General, Cargo Nº 332, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Inseminación Artificial y Fisiopatología de la Reproducción, Cargo Nº 330, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.

Plazo de inscripción: 26 de noviembre de 1969 a la hora 12.

Llámase a aspirantes para la provisión interina del siguiente cargo:

1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) del Servicio de Análisis Clínicos, Cargo Nº 219, Escalafón 4, Grado 1, 24 horas semanales, pesos 19.750.00 mensuales.

Plazo de inscripción: 1º de octubre de 1969 a la hora 12.
Cada aspirante deberá presentar una relación documentada de méritos.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria (Alberto Lasplaces 1550) todos los días hábiles (lunes a viernes) de 7 a 12 horas.
Bases e informes en la Sección Concursos y Comisiones. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 22056 Set.25.-v.set.25.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, (V-363|969) se hace saber que ante este Juzgado se presentó RESTITUTA MARGARITA CASTRO VALLEJO solicitando la escrituración de oficio de la cuota parte que le corresponde en el siguiente bien: solar de terreno, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área N.o 173.005, con una superficie de 588 metros 1:851 centímetros cuadrados, con frente a la calle Guaná Nº 2577.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Luis Humberto Tobar Herrera, a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.500 30|pub. 18915 Set.25.-v.nov.5.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

En cumplimento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión extraordinaria a efectuarse el día martes 4 de noviembre de 1969, a la hora 18 y 30, para considerar el siguiente orden del día:

1. De acuerdo con el artículo 76 de los Estatutos, el Consejo Directivo solicita autorización expresa de la asamblea Representativa, para proceder a la venta de bienes inmuebles, que en la actualidad no están afectados a servicios de la Institución.
2. Designación de seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la Asamblea Representativa, deberán acreditar su identidad, con la presentación del documento respectivo.

Para poder constituírse la Asamblea Representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

El acto será controlado por representantes de la Corte Electoral. — Alfonso E. Pérez, Presidente. — Alcibiades Pintos, Secretario.
27) $ 300.00 1|pub. 18851 Set.25.-v.set.25.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

COMPAÑIA LOCIEL S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de los Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber que COMPAÑIA LOCIEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su Art. 7.o, se constituye COMPAÑIA LOCIEL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, Art. 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 750.000.00 (setecientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los arts. 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete.; D) Crear y [illegible] la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — H. Vignoli Laffite. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 99.00, por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — Esther Reitzes.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de COMPAÑIA LOCIEL SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 3.195. — Señor Juez: Puede Ud. autorizar las inscripciones que se piden. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

7235. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA LOCIEL S. A. con un capital de U$S 750.000.00 (setecientos cincuenta mil dólares), al amparo de la ley N.o 11.073, Ar. 7.o. Expídase testimonio, háganse los desgloses regístrese y publíquese por los interesados, fijándose noventa días para suscribir e integrar los mínimos legales de capital. Oportunamente, archívense. — Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 29 de julio de 1968. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de agosto de 1968 con el N.o 249 al Folio 1223 vuelta, del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Luis E. Fontana.

$ 20.988.00. — 1|pub. — 18307.

ANYL INTERNATIONAL S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Inscripción de los Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves se hace saber que ANYL INTERNATIONAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su Art. 7.o, se constituye ANYL INTERNATIONAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, Art. 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos) moneda argentina. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 300.000.000.00 moneda argentina.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrá ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Director y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 28.50 por cada cien pesos argentinos. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

6493. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de ANYL INTERNATIONAL S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073, Art. 7.o, con un capital de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos moneda argentina), fijándose noventa días de plazo para cumplir con lo dispuesto por la ley número 2.230, Art. 4.o. Expídase testimonio, háganse los desgloses regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones, archívense. — Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de agosto de 1969 con el N.o 292 al Folio 1.517 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, setiembre 8 de 1969.

$ 4.346.00. — 1|pub. — 18308.

ESTABLECIMIENTO MARINO S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de los Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que ESTABLECIMIENTO MARINO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su Art. 7.o, se constituye ESTABLECIMIENTO MARINO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmueble, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos moneda argentina). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 300.000.000 moneda argentina.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miemmbro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiela, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 28.50 por cada cien pesos argentinos. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

6.497. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve aprobar los estatutos de ESTABLECIMIENTO MARINO SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo de la ley N.o 11.073, artículo 7.o, con un capital de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos argentinos) fijándose noventa días de plazo para cumplir con lo dispuesto por la ley N.o 2.230, artículo 4o. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones, archívese. — Bolani Alvez. — Luis E. Fontana. — La resolución fue notificada con fecha 6 de agosto de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 de agosto de 1969 con el N.o 315 al F.o 1609 del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 6.247.00. — 1|pub. — 18309.

ESTABLECIMIENTO RIOPLATENSE S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves se hace saber que ESTABLECIMIENTO RIOPLATENSE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye ESTABLECIMIENTO RIOPLATENSE S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 100:000.000.00 (cien millones de pesos) moneda argentina. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 300:000.000.00 m|a.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea lo elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modifi-

car la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuír o redistribuír sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituír o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 28.50 por cada cien pesos argentinos. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

6.491. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Haicenda y el M. Público, se resuelve aprobar los estatutos de ESTABLECIMIENTO RIOPLATENSE S. A., con un capital de $ 100:000.000.00 (cien millones de pesos moneda argentina), fijándose en noventa días el plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones archívese. — Bolani Alvez. — Luis E. Fontana. — La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de agosto de 1969 con el N.o 291 al F.o 1513 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 9.506.00. — 1|pub. — 18310.

CABACEL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Salvador Chiara, se hace saber que CABACEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye CABACEL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuír o redistribuír sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituír o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. —

Montevideo, octubre 21 de 1967. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

3.363. — Montevideo, agosto 5 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de CABACEL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de noventa días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Salvador Chiara. — Alfredo Llugain. — La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de agosto de 1969 con el N.o 356 al F.o 1778 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario adjunto.

$ 13.272.00. — 1|pub. — 18311.

APRIX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Salvador Chiara, se hace saber que APRIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye APRIX S. A. Su plazo es cien años, desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acogo.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todos el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura:

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, 21 de octubre de 1967. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 21 de octubre de 1967. — Ana María Labanca. Escribana. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 21 de octubre de 1967. — Ana María Labanca. Escribana.

3.356. — Montevideo, 5 de agosto de 1969. Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de APRIX S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de noventa días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la Ley N.o 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Salvador Chiara. — Alfredo Llugain. La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1969. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de agosto de 1969 con el N.o 355 al folio 1.774 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

$ 13.272.00 — 1|pub. — 18312.

MARYAN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que MARYAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MARYAN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bedidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 1: 250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Ditribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes, total o porcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administar y explotar todo clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hopotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán esr representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e incribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Ana María Labanca. Escribana.

7.816. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. Visto atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de: MARYAN S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 12.500.00. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 19 de agosto de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de setiembre de 1969 con el número 423 al folio 2.060 del Libro número 2 de Estatuto. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 3.704.00 — 1|pub. — 18313.

ILA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ILA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ILA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de

la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado y Esther Reitzes, oriental, casada, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

8556. — Montevideo, 13 de agosto de 1969. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ILA S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 2.500.00. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 18 de agosto de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de setiembre de 1969 con el N.o 422 al folio 2056 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 4.407.00. — 1|pub. — 18314.

LUBLO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Nier Nadal, se hace saber que LUBLO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LUBLO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos, de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, o televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver,

deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado y Esther Reitzes, oriental, casada, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

8286. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de LUBLO S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: pesos 25.000.00. —Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de setiembre de 1969 con el N.o 419 al folio 2044 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 4.821.00. — 1|pub. — 18315.

ARGENTAN S. A.

(Inscripción N.o 38.635)

Ibicuy 1229

Estado de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y moneda argentina	$	729.227.68
Deudores del exterior	"	939.334.00
AYASA	"	1.045.61
Acciones del exterior	"	2.326.542.77
Pérdidas del ejercicio	"	11.754.67
	$	4.007.904.73

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	2.500.000.00
Cuenta nueva	"	7.904.73
Capital integrado	"	10.000.00
Capital integrado a regularizar	"	1.490.000.00
	$	4.007.904.73

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1968

Debe —

Gastos generales	$	7.227.67
Impuestos	"	4.527.00
	$	11.754.67

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	11.754.67
	$	11.754.67

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 43 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de julio de 1958 y anotado con el N.o 3297 a fs. 309 del libro 6.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 17331.

ARGENTAN S. A.

(Inscripción N.o 38.635)

Ibicuy 1229

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y moneda argentina	$	729.227.68
Acciones del exterior	"	2.326.542.77
Deudores del exterior	"	939.334.00
Pérdidas del ejercicio 1967|68	"	11.754.67
Pérdidas del ejercicio 1968|69	"	21.332.50
	$	4.028.191.62

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.520.286.89
Cuenta nueva	"	7.904.73
Capital integrado	"	10.000.00
Capital integrado a regularizar	"	1.490.000.00
	$	4.028.191.62

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969

Debe —

Gastos generales	$	17.132.50
Impuestos	"	4.200.00
	$	21.332.50

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	21.332.50
	$	21.332.50

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 44 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de julio de 1958 y anotado con el N.o 3297 a fs. 309 del libro 6.

$ 1.230 00. — 1|pub. — 17332.

MIRAFLORES S. en C.

(Inscripción N.o 35.293

Avda. Gral. Rondeau 1921

Ejercicio 1968

Activo —

Deudores Varios	$	244.654.23
Inmuebles	"	353.553.31
Pérdidas Ej. Ant.	"	42.631.58
Pérdidas del Ejercicio.	"	824.43
	$	641.663.55

Pasivo —

Acreedores Varios	$	527.546.83
Capital Comanditario	"	108.000.00
Capital Solidario	"	2.000.00
Fondo de Reserva	"	4.116.72
	$	641.663.55

Cuenta de Resultados

Pérdidas —

Gastos de Radicación	$	41.600.00
Gastos Generales	"	23.387.50
Impuestos	"	59.399.93
Leyes Sociales	"	2.437.00
	$	126.824.43

Ganancias —

Arrendamientos	$	126.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	824.43
	$	126.824.43

De acuerdo al contrato social este balance no precisa ser aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el folio 15 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público de Comercio, con el N.o 6568 al Fo. 164 del libro N.o 6 de fecha 26 de noviembre de 1957.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 17376.

LAVADERO PANAMERICANO S. A.

(Inscripción N.o 115.768)

Avda. Larrañaga 1042 - Apto. 1001

Estado de Situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	58.895.10
Operaciones a Liquidar	"	104.90
Gastos de Constitución	"	29.632.00
	$	88.632.00

Pasivo —

Gastos a Pagar	$	14.000.00
Fdo. de Amortizaciones	"	29.632.00
Capital Integrado	"	45.000.00
	$	88.632.00

Cuadro de Resultados

Del 1.o de agosto de 1967 al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	34.368.00
Gastos Generales	"	8.000.00
	$	42.368.00

Ganancias —

Bonificaciones	$	1.425.00
Pérdida del Ejercicio .	"	40.943.00
	$	42.368.00

Aún no han sido tratados por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el folio 11 del libro Copiador de Cartas.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 17396.

YEMEN S. A.

(Inscripción N.o 103.089)

San Martín 3417

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	80.674.91
Gastos de constitución	"	2.600.00
Máq. e instalaciones .	"	65.196.44
Caja de Jubilaciones .	"	116.883.02
Mercaderías	"	7.168.667.00
Impuesto 10 o|o	"	210.794.57
Banco de Cobranzas .	"	13.562.83
	$	7.658.378.77

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	6.060.279.69
Capital integrado	"	300.000.00
Acreedores fiscales ..	"	60.776.00
Utilidades anteriores .	"	591.099.66
Reserva mant. cap. circulante	"	183.981.00
Utilidad ejercicio 1968	"	462.242.42
	$	7.658.378.77

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Mercaderías	$	7.186.793.02
Cargas sociales	"	99.449.52
Gastos generales ...	"	416.171.96
Impuestos varios ...	"	231.578.67
Sueldos y jornales ..	"	196.690.79
Defraudaciones	"	356.250.00
Utilidad ejercicio 1968	"	462.242.42
Intereses y descuentos	"	312.654.05
	$	9.261.830.43

Ganancias —

Ventas	$	9.261.830.43
	$	9.261.830.43

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria, por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Copiador de Cartas, inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 13 de setiembre de 1963 con el N.o 7070 al folio 43 del libro N.o 14.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 17370.

RIGAR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 49.428)

Ruta 1, km. 32.700

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	130.872.92
Elaboración	2.878.092.50
Máquinas, muebles, inst.	2.442.239.65
Inmuebles	1.751.281.50
Imp. e int. a vencer .	304.627.86
Acciones a emitir	60.000.00
	7.567.114.43

Pasivo —

Acreedores varios	611.631.20
Id. leyes sociales	1.365.305.05
Capital autorizado	60.000.00
Capital integrado	240.000.00
Reservas y amortizac. .	4.908.582.14
Utilidad del ejercicio .	381.596.04
	7.567.114.43

Pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1969

Pérdidas —

Gastos explotación ...	1.629.602.90
Sueldos y jornales ...	3.294.545.45
Leyes sociales	1.116.670.69
Cargas fiscales	54.249.64
Amortizaciones	424.389.93
Utilidad del ejercicio .	381.596.04
	6.901.054.65

Ganancias —

Utilidades generales ..	6.901.054.65
	6.901.054.65

Las utilidades líquidas no se distribuyen e integrarán los fondos de reserva.

Los estados que anteceden fueron aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 23 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados figuran copiados en folios 18 del libro Actas de Asamblea, certificado, anotado con el No. 1174 al folio 668 del libro 11 por el Registro Público y General de Comercio el 13 de febrero de 1962.

$ 1.560.00 1|pub. — 17411.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

(Inscripción N.o 266)

Paso de la Arena 2460

Balance General resumido al 30 de junio de 1968

Activo —

Terrenos	$	6.483.110.07
Edificios	"	47.157.015.80
Máqs. y accesorios .	"	35.351.860.42
Muebles y útiles ...	"	169.463.66
Vehículos	"	4.311.685.04
Materias primas, mercaderías, elaboradas, mercaderías en elaboración, envases, almacén, deudores por mercaderías en préstamo, mercaderías en tránsito	"	119.607.542.69
Caja, timbres y estampillas, Bancos	"	8.735.399.64
Varios deudores ...	"	62.116.617.38
Títulos y acciones .	"	94.687.44
Cuentas a devengar	"	3.686.202.72
Cuentas de orden ..	"	28.000.00
	$	287.741.584.86

Pasivo —

Capital	$	5.894.600.00
Reservas	"	54.978.101.58
Acreedores varios ..	"	157.534.329.81
Previsiones varias ..	"	57.095.655.88
Ganancias y pérdidas	"	12.210.897.59
Cuentas de orden ..	"	28.000.00
	$	287.741.584.86

Cuadro Demostrativo de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondiente al 38 Ejercicio Social del 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968.

Debe —

Amortizaciones	$	3.641.652.24
Gastos generales, gastos administración, gastos financieros y gastos de venta	"	44.920.335.55
Jubilaciones, Asignaciones Familiares, Patentes e Impuestos	"	18.922.743.32
Seguros	"	7.783.141.17
Ganancias y Pérdidas	"	12.210.897.59
	$	87.478.769.87

Haber —

Saldo del Ej. Ant. ..	$	4.158.967.64
Cuentas de explotación y varios	"	83.319.802.23
	$	87.478.769.87

Distribución de utilidades

Los beneficios del ejercicio según el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que adjuntamos ascienden a	$	8.051.929.95
Que sumados al remanente del ejercicio anterior de ..	"	4.158.967.64
Hacen un total de ..	$	12.210.897.59

Suma que este Directorio propone distribuir como sigue:

A reserva facultativa	$	244.217.95
A reserva mantenimiento capital circulante	"	6.010.261.00
A Dividendos:		
Acciones preferidas (7 por ciento s|v$n 1:000.000.00, cupón N.o 31, julio 1967 - 30 de junio 1968)	"	70.000.00
Acciones ordinarias:		
Cupón N.o 29, ejercicio 1967|68, 32 o|o s|v$n 4:894.600.00	"	1:566.272.00
A cuenta nueva	"	4:320.146.64
	$	12:210.897.59

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario N.o 1, folio 123 al 126 inclusive rubricado el 27 de abril de 1931 en el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno en el libro Copiador de Cartas anotado con el N.o 5738 al folio 60 del libro N.o 10 en las hojas N.o 409 al 411 inclusive.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 17409.

ABAL HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 460)

Paraguay 1780

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles	$	16.768.160.04
Máquinas e Instalac.	"	13.331.634.33
Muebles y Utiles ..	"	690.518.40
Material Rodante ..	"	789.842.72
Mercaderías elabor. .	"	9.212.228.07
Mater. primas y aux.	"	73.435.835.05
Mercaderías en cons.	"	771.678.58
Cuentas a cobrar ..	"	5.177.930.26
Cuentas Ctes. deud..	"	379.875.55
Anticipos por comp. e importaciones ..	"	5.018.921.88
Depósitos en garantía	"	179.347.30
Dep. en moneda extr.	"	152.381.83
Caja de Jub. Cta. Ad.	"	150.430.00
Partidas a liquidar .	"	552.057.84
Caja y Bancos	"	13.408.774.58
Fondos Públicos ..	"	48.600.20
Acc. de otras soc..	"	135.775.00
Marcas de Fábrica .	"	453.023.31
	$	140.657.014.94

Pasivo —

Capital integrado ..	$	10.000.000.00
Dividen. en acciones.	"	1.488.500.00
Fondo de Reserva ..	"	4.980.000.00
Fondo de Res. Esp.	"	24.967.701.98
Fondo de Prev.	"	4.745.000.00
Res. mant. Cap. Circ.	"	8.774.979.00
Res. para reinv. ..	"	2.258.309.00
Res. Seguro de paro	"	625.032.87
Cuentas a pagar ...	"	15.215.497.26
Sueldos a pagar	"	1.072.085.00
Caja de Jubilaciones	"	7.582.593.56
Caja de Comp. N.o 34	"	904.203.18
Ctas. Ctes. acreedor.	"	911.535.28
Letras a pagar	"	17.972.250.00
Vales a pagar	"	192.804.28
Créditos a liquidar .	"	2.839.942.00
Pérd. y Ganancias:		
Saldo del Ej. ant...	"	5.065.73
Util. Neta del Ejercicio 1967|68 ..	"	36.121.515.80
	$	140.657.014.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1967|68

Debe —

Gastos Generales ...	$	6.645.846.37
Sueldos y aguinaldo.	"	10.251.876.61
Cargas sociales	"	3.940.799.93
Propaganda	"	5.606.879.82
Impuestos	"	365.538.092.25
Seguros	"	1.425.241.32
Intereses	"	1.732.998.30
Amort. y castigos ..	"	486.611.22
Dif. de cambio	"	811.071.45
Donaciones	"	24.750.00
Utilid. Neta del Ejercicio 1967|68 ..	"	36.121.515.80
	$	432.585.684.07

Haber —

Util. bruta de ventas	$	427.428.929.17
Divid. y benef. varios	"	5.156.754.90
	$	432.585.684.07

Distribución de Utilidades

Dividendo 37 o|o	$	4.250.745.00
Retrib. especiales ...	"	2.400.000.00
Al Síndico	"	40.000.00
A Res. mantenimiento Capit. circulante	"	14.491.576.00
A Fondo de previsión	"	11.244.945.00
A Fondo de reserva .	"	1.820.000.00
Fondo de accionistas.	"	1.838.160.00
A cuenta nueva	"	41.155.53
	$	36.126.581.53

Aprobados por asamblea de accionistas del 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F. 352 y 353 del Copiador rubricado el 13 de junio de 1946 y anotado con el número 2369 F. 341.

$ 3.900.00. — 1|pub. — 17412.

CROLOMBARD S. A.

(Inscripción N.o 47.538)

Río Negro 1649

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	251.406.00
Banco de Londres	851.00
Inmuebles	613.604.00
Pérd. del ejercicio ...	6.555.00
	872.416.00

Pasivo —

Capital integrado	862.000.00
Cuenta nueva	10.416.00
	872.416.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de setiembre de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	95.480.00
Pérdidas del ejercicio .	6.555.00
	102.035.00

Pérdidas —

Amortizaciones	5.042.00
Gtos. de administración	23.200.00
Impuestos	73.793.00
	102.03[illegible]

Aprobados por la asamblea realizada el 6 de setiembre de 1969.

La pérdida del ejercicio se debitará del saldo de cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de noviembre de 1961 y anotado con el N.o 9936 al folio 601 del libro 11.

$ 1.260.00 1|pub. — 17426.

SHAROWO S. A.

(Inscripción N.o 44.976)

Río Negro 1649

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	1.026.111.00
Banco de Londres	4.316.00
Préstamos Hipotecarios .	6.245.500.00
Préstamos	11.340.00
Gastos de Constitución..	52.874.00
	7.340.141.00

Pasivo —

Capital Integrado	4.057.000.00
Acreedores Varios	2.550.000.00
Cuenta Nueva	607.273.00
Utilidad del Ejercicio ...	125.868.00
	7.340.141.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Ganancias—

Intereses Hipotecarios...	825.630.00
	825.630.00

Pérdidas —

Gtos. Generales	25.470.00
Impuestos	345.577.00
Amort. Gtos. de Const...	22.715.00
Intereses	306.000.00
Utilidad de Ejercicio....	125.868.00
	825.630.00

La utilidad del ejercicio se lleva a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 9 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de diciembre de 1960 y anotado con el número 7356 al folio 342 del libro N.o II.

$ 1.320.00. — 1|pub. —17427.

MADUL S. A.

(Inscripción N.o 14.099)

Arribeños 3515

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1.819.658.50
Acciones y Valores ..	"	2.743.26
Deudores Varios	"	9.698.439.45
Material Rodante	"	1.468.200.00
Cuentas a liquidar ..	"	2.508.625.74
Saldo de Pérdidas ..	"	475.348.37
	$	15.973.015.32

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	4.311.566.26
Acreedores Exterior .	"	10.417.680.38
Cuentas a Devengar .	"	2.100.00
Amortizaciones	"	171.290.00
Reserva legal	"	31.874.77
Reserva Especial	"	38.503.61
Reserva Especial ...	"	38.503.51
Capital Integrado ...	"	1.000.000.00
	$	15.973.015.32

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Gastos Adm. y Ventas	$	4.802.849.78
Amortizaciones	"	171.290.00
Imp. y Contribuciones	"	44.823.57
Utilidad del Ejercicio .	"	334.789.33
Utilidad Bruta	$	5.353.752.68

Aprobado en la asamblea de accionistas realizada el día 10 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado, se halla copiado a folios 203 y 204 del Libro Copiador de Cartas, inscripto con el N.o 7398 al Fo. 516 del Libro 3 en el Registro Público de Comercio el 17 de diciembre de 1956.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 17428.

DUBLIN S. A.

(Inscripción N.o 44.541)

Carretera Interbalnearia Km. 47

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	235.829.86
Mercaderías	"	2.342.371.00
Deudores varios	"	43.214.98
Máquinas y herramientas	"	71.708.00
Muebles y útiles	"	15.878.60
Material rodante	"	161.737.20
Obras en ejecución ..	"	113.980.00
Acciones y valores ..	"	10.000.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
	$	3.000.719.64

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	392.147.23
Caja de Jubilaciones .	"	64.430.27
Caja de Asignaciones Familiares	"	30.359.82
Amortizaciones	"	212.181.68
Capital integrado	"	1.500.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	344.018.05
Utilidad del ejercicio	"	457.582.59
	$	3.000.719.64

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	1.018.882.31
	$	1.018.882.31

Pérdidas —

Gastos generales	$	161.379.20
Sueldos y gastos sociales	"	320.309.62
Gravámenes fiscales .	"	36.560.00
Intereses y descuentos	"	1.944.80
Amortizaciones	"	41.106.10
Utilidad del ejercicio.	"	457.582.59
	$	1.018.882.31

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante ..	$	319.763.00
A fondo de reserva ...	"	137.819.50
	$	457.582.59

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de octubre de 1960.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 17432.

ZELL S. A.

(Inscripción N.o 115.140)

Av. Gorlero 961
(Punta del Este)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	54.379.28
Banco Pan de Azúcar .	"	32.689.16
Deudores	"	3.000.00
Terreno "La Pastora" .	"	69.612.49
Mejoras "La Pastora".	"	50.865.51
Terr. "Santa Teresa"..	"	53.000.00
Mej. "Santa Teresa" .	"	224.523.10
Inst. "Santa Teresa"..	"	34.191.60
Terr: "Aidy Grill" ..	"	31.088.40
Mejoras "Aidy Grill" .	"	133.756.75
Inst. "Aidy Grill"	"	5.000.00
Material Rodante	"	76.609.41
Gastos de Constitución	"	14.692.00
Acciones a Emitir ...	"	290.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	129.883.69
	$	1.203.291.39

Pasivo —

Acreedores Varios	"	26.896.00
Capital Integrado	"	710.000.00
Amortizaciones	"	131.395.39
Capital Autorizado ...	"	290.000.00
Alquileres Anticipados.	"	45.000.00
	$	1.203.291.39

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Intereses y Comisiones	$	5.779.50
Impuestos	"	41.563.61
Gastos Generales	"	12.677.00
Gastos Rodados	"	33.546.96
Manten. y Reparaciones	"	5.744.50
Amortizaciones	"	30.362.35
	$	129.673.92

Ganancias —

Alquiler. "La Pastora"	$	12.000.00
Alq. "Santa Teresa"..	"	55.902.00
Alquileres	"	15.000.00
	$	82.902.00
Pérdida del Ejercicio .	"	46.771.92
	$	129.673.92

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 2 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fo. 8 del Libro Copiador de Balances, certificado en la Ciudad de Maldonado el día 1.o de junio de 1962.

$ 1.860.00. — 1|pub. — 17465.

STANCIL S. A.

(Inscripción N.o 51.731)

Bogotá 3537

Balance de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Acciones	125.000.00
Banco de Crédito	50.78
Caja	209.95
Inmueble	71.455.00
Resultados	19.784.27
	216.500.00

Pasivo —

Capital autorizado	125.000.00
Capital integrado	75.000.00
Cuentas corrientes	16.500.00
	216.500.00

Balance de resultados al 31 de agosto de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	9.984.00
Intereses	150.72
	10.134.72
Pérdida del ejercicio	17.281.78
	27.416.50

Pérdidas —

Impuestos	24.484.00
Gastos generales	1.320.00
Amortizaciones	1.612.50
	27.416.50

Aprobados por asamblea ordinaria, del 27 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan anotados a fs. 10 y 11 del libro Inventario.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 17429.

ZELL S. A.

(Inscripción N.o 115.140)

Av. Gorlero 961
(Punta del Este)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	43.407.90
Deudores	"	2.928.20
Terr. "La Pastora"	"	69.612.49
Mejoras "La Pastora."	"	50.865.51
Terr. "Santa Teresa"	"	53.000.00
Mej. "Santa Teresa"	"	224.523.10
Instal. "Santa Teresa"	"	38.041.60
Terreno "Aidy Grill"	"	31.088.40
Mejoras "Aidy Grill"	"	131.756.75
Inst. "Aidy Grill"	"	5.000.00
Muebles y Utiles	"	6.500.00
Material Rodante	"	76.609.41
Acciones a Emitir	"	290.000.00
Pérdidas de Ej. Ant.	"	129.883.69
Pérdidas del Ejercicio.	"	3.588.60
	$	1.158.805.65

Pasivo —

Capital Autoriz. a Int.	$	290.000.00
Capital Integrado	"	710.000.00
Amortizaciones	"	128.805.65
Alquileres Anticipados.	"	30.000.00
	$	1.158.805.65

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Mantenimiento y Rep.	$	58.848.00
Gastos Generales	"	22.130.00
Impuestos	"	54.106.30
Amortizaciones	"	12.102.26
Gastos Rodados	"	17.966.24
Intereses y Comisiones.	"	6.928.00
	$	172.080.80

Ganancias —

Alquiler. "La Pastora"	$	12.000.00
Alq. "Santa Teresa".	"	61.492.20
Alquileres	"	95.000.00
Pérdida del Ejercicio.	"	3.588.60
	$	172.080.80

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 2 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fo. 9 del Libro Copiador de Balances, certificado en la Ciudad de Maldonado el día 1.o de junio de 1962.

$ 1.890.00. — 1|pub. — 17466.

TUPLAN S.A.

(Inscripción N.o 14.697)

Veracierto 3206

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	6.314.351.59
Clientes	"	73.596.382.02
Deudores varios	"	33.020.15
Documentos	"	85.400.00
Títulos y acciones	"	86.657.00
Inventarios	"	19.492.038.00
Inmuebles	"	14.351.276.62
Maquinarias y equipos	"	59.727.044.68
Muebles y útiles	"	2.467.433.59
Documentos descontados	"	208.314.36
Documentos transferidos	"	643.286.67
Gastos de organización	"	107.634.00
Marcas y patentes	"	12.411.00
Cargos diferidos	"	858.793.35
Acciones a emitir	"	3.751.000.00
Acciones emitidas	"	4.249.000.00
Acciones integradas	"	4.249.000.00
Cuentas de orden	"	5.00
	$	190.233.048.03

Pasivo —

Acreedores varios	$	39.771.352.35
Acreedores a largo plazo	"	18.925.755.10
Descuentos de documentos	"	208.314.36
Transferencias de documentos	"	643.286.67
Fondo de amortización	"	59.902.965.27
Fondo de provisiones	"	13.877.506.67
Capital autorizado	"	8.000.000.00
Capital suscrito	"	4.249.000.00
Capital integrado	"	4.249.000.00
Reservas	"	20.022.989.08
Reservas para ampliación de equipos productivos	"	2.459.817.00
Reservas para capital circulante	"	8.661.213.00
Reservas para adquisición de maquinarias	"	8.635.939.76
Pérdidas y ganancias	"	625.903.77
Cuentas de orden	"	5.00
	$	190.233.048.03

Cuenta de pérdidas y ganancias por el período 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Inventarios	$	77.965.091.52
Bonificaciones sobre impuestos	"	172.627.79
Ingresos varios	"	101.761.27
Financiación	"	7.476.644.99
	$	85.716.125.57

Pérdidas —

Retribuciones	$	29.816.452.98
Cargas sociales	"	21.547.813.32
Impuestos	"	7.570.227.45
Amortizaciones	"	2.861.859.88
Gastos	"	3.432.264.45
Intereses y comisiones	"	4.986.924.73
	$	70.215.542.81
Utilidades del ejercicio	"	15.500.582.76
	$	85.716.125.57

Proyecto de distribución de utilidades

Reservas para ampliación equipos product.	$	327.391.00
Reservas para mantenimiento capital circulante	"	6.537.252.00
Reservas para adquisición de maquinarias	"	8.635.939.76
	$	15.500.582.76

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 184 del libro Copiador de Cartas N.o 5.

$ 2.610.00 — 1|pub. — 17461.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL Y AGENCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1969

A C T I V O —

Disponible:

Caja	$ 189.853.478.25	
Banco República cuenta corriente	" 111.690.724.35	
Banco República cámara compensadora	" 24.955.261.47	
Documentos en trámite de compensación	" 220.438.903.78	$ 546.938.367.85

Exigible:

Banco República cuenta especial ley 4|VII|63	$ 462.50	
Varios deudores	" 1.505.323.02	
Intereses vencidos a cobrar	" 11.961.544.72	
Arrendamientos a cobrar	" 244.184.61	
Comisiones a cobrar	" 6.696.499.01	
Gobiernos Departamentales cta. servicios préstamos	" 1.166.570.38	" 21.574.584.24

Colocaciones:

Préstamos con garantía	$ 1.608.949.638.43	
Préstamos a Gobiernos Departamentales	" 5.514.434.66	
Deuda pública	" 95.414.976.37	
Inmuebles	" 5.445.940.02	" 1.715.324.989.48

Inmovilizado:

Muebles y útiles	$ 15.457.561.31	
Inmuebles para uso de la caja	" 7.711.636.05	
Material rodante	" 842.965.90	" 24.012.163.26

Varias cuentas deudoras:

Saldos deudores no especificados		" 97.901.166.69
		$ 2.405.751.271.52

Cuentas de orden:

Valores de ahorro y contralor	$ 3.057.548.808.28	
Valores depositados	" 515.150.00	
Prometientes compradores de inmuebles de terceros	" 184.928.994.61	" 3.242.992.952.89
		$ 5.648.744.224.41

P A S I V O —

Patrimonial:

Fondo de reserva	$ 56.824.229.39	
Fondos de previsión	" 37.323.708.28	$ 94.147.937.67

Exigible:

Varios acreedores	$ 24.912.633.52	
Valores de ahorro en circulación	" 94.064.67	" 25.006.698.19

Depósitos a la vista:

Cuentas corrientes		" 382.421.591.89

Depósitos a plazo:

Caja de ahorros	$ 1.040.458.981.15	
Caja de ahorros a plazo fijo	" 444.901.697.10	
Cuentas corrientes especiales	" 271.014.101.31	" 1.756.374.779.56

Varias cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados		" 147.800.264.71
		$ 2.405.751.271.52

Cuentas de orden:

Emisión de valores de ahorro y contralor	$ 3.057.548.808.28	
Depositantes de valores	" 515.150.00	
Prometientes vendedores de inmuebles	" 184.928.994.61	" 3.242.992.952.89
		$ 5.648.744.224.41

Nelson Verderosa, Presidente. — Nelson S. Dufau, Gerente General. — Cr. Mario R. Caffera, Contador General.

(C.C.). — 1|pub. — 32019.

SANDBERG Y REYES S. A.
(Inscripción N.o 38.309)
25 de Agosto 638

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	22.432.13	Acreedores varios	$	467.649.19
Banco República	"	182.73	Sueldos a pagar	"	6.452.71
Banco Mercantil	"	44.278.88	Jornales a pagar	"	10.384.51
Deudores varios	"	717.912.99	Caja de Jubilaciones	"	175.707.16
Materiales	"	123.252.53	Caja de Asignaciones Familiares	"	7.157.92
Maquinarias	"	26.786.82	CHASE	"	10.484.35
Herramientas	"	5.066.60	Capital integrado	"	100.000.00
Muebles y útiles	"	1.973.91	Fondo de reservas	"	28.364.66
Instalaciones	"	1.597.90	Utilidades del ejercicio 1965	"	88.695.88
Vehículos	"	100.00	Utilidades del ejercicio	"	98.683.11
	$	943.579.49		$	943.579.49

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

GANANCIAS —

Trabajos	$	1.236.049.01		
Ventas	"	76.999.25		
Alquiler máquinas	"	2.158.87	$	1.315.207.13

PERDIDAS —

Gastos de explotación	$	675.116.03		
Sueldos	"	163.461.52		
Seguros	"	25.816.60		
Gastos generales	"	158.260.25		
Materiales	"	178.519.80		
Amortizaciones	"	15.349.82	$	1.216.524.02
Utilidades del ejercicio			$	98.683.11

La asamblea no se realizó.

Las utilidades pasan a fondo de reservas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas al f.o 29 y 30, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de marzo de 1960 con el N.o 1228 al F.o 181 del libro respectivo N.o 10.

$ 3.150.00. — 1|pub. — 15650.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarías	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	934	737	601	589	—
Privilegios y Marcas	3.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	633	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137
Balances Reparticiones del Estado	39	88	44	33	36	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	134	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	103	100	93	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	113	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	2	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101